

TOMO CLVII
Pachuca de Soto, Hidalgo
31 de enero de 2025
Alcance doce
Núm. 04



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2025_ene_31_al12_04

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

   +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /poficialhgo

 @poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Poder Ejecutivo. Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo.- Reglas de Operación del Programa de Becas Institucionales para el ejercicio fiscal 2025.	3
Poder Ejecutivo. Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.- Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales para el ejercicio fiscal 2025.	23
Poder Ejecutivo. Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense.- Reglas de Operación del Programa de Becas Académicas.	59
Poder Ejecutivo.-Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji.- Reglas de Operación del programa de becas institucionales de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, para el ejercicio fiscal 2025.	77
Poder Ejecutivo. Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.- Reglas de Operación del Programa de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, para el ejercicio fiscal 2025.	101
Poder Ejecutivo. Universidad Politécnica de Tulancingo.- Reglas de Operación del Programa de Becas Institucionales para el Ejercicio Fiscal 2025.	111
Poder Ejecutivo. Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.- Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales para el ejercicio fiscal 2025.	133
Poder Ejecutivo. Universidad Tecnológica de Tulancingo.- Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales para el ejercicio fiscal 2025.	147
Poder Ejecutivo. Universidad Politécnica de Pachuca.- Reglas de Operación del Programa de Becas Institucionales.	164



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO**

DR. LORENZO ARROYO MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 15 FRACCIONES I, II Y XII DE LA LEY DE ENTIDADES PARA ESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN XXI DEL DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREA A LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO NO. 32, DE FECHA 1° DE AGOSTO DE 2016, CON LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que el 49 del Decreto número 27 por el que la LXV Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado el día 31 de diciembre de 2024, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación, las cuales deberán ser publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial a más tardar el 31 de enero de 2025.

Las Reglas de Operación deberán ser validadas presupuestalmente por la Secretaría en el ámbito de sus facultades, previa revisión y autorización de la Dependencia en su carácter de ejecutor y Coordinadora de Sector. Es responsabilidad del Ejecutor, la publicación y ejercicio del gasto.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1°, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, que en relación con el artículo 1 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, establece disposiciones de orden público y de interés social, con el objeto de prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerza contra cualquier persona, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato, derivado de ello se promoverán programas al alcance de toda persona, eliminando obstáculos que limiten en los hechos de libertad y la igualdad de las personas que impidan su plena desarrollo.

TERCERO.- Que el artículo 2° de la Constitución Política del Estado de Hidalgo establece La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

CUARTO.- Que el Acuerdo 2 del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, denominado: Acuerdo para el Bienestar del Pueblo; Objetivo 2.3 Agenda del Bienestar "Primero los Pobres". Fomentar el acceso y beneficio de los programas de desarrollo social; Estrategia 2.3.1. Mejorar las condiciones de desarrollo social y bienestar de la población hidalguense, con base en programas, proyectos, acciones y transferencias directas y focalizadas; y, Línea de acción, 2.3.1.1. Implementar programas sociales y de bienestar dando respuesta a las problemáticas sociales.

QUINTO.- Que con estas acciones Hidalgo se suma a la estrategia del Gobierno Federal para impulsar la educación superior en el país a través de la entrega de apoyos económicos a los estudiantes y sus familias.

SEXTO. - Que La Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo con el artículo 1o de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo No. 32, de fecha 1° de agosto de 2016.

SÉPTIMO.- Que las presentes Reglas de Operación se emiten por el titular del Organismo en cumplimiento a la instrucción del H. Consejo Directivo de la Universidad, derivado del Acuerdo XV/SE/2024/3 en la XV Sesión Extraordinaria celebrada el 19 de diciembre del 2024.

OCTAVO.- Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.



NOVENO.- Para el actual gobierno del Estado de Hidalgo, la educación es un tema estratégico, la inversión en educación es la mejor acción que se pueda realizar para mejorar las condiciones de vida de las familias y generar desarrollo económico y social. Estos ideales se prevén en el Plan Estatal de Desarrollo que establece: “Educación para el futuro de Hidalgo, 3.6 Garantizar el derecho a una educación de calidad, competitiva, equitativa e incluyente, priorizando siempre a las y los estudiantes, los cuerpos académicos, padres y madres de familia. 3.6.4 Abatir el rezago educativo y la deserción escolar en todos los niveles educativos. 3.6.4.1 Apoyar y focalizar las becas y otros apoyos directos a las y los estudiantes hidalguenses en la continuación de sus estudios, reduciendo el abandono por cuestiones económicas”.

DÉCIMO. – El presente programa estará sujeto a las Reglas de Operación 2025, las cuales deberán ser publicadas por las Dependencias y Entidades a más tardar el 31 de enero de 2025 ante el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en virtud de lo previsto en el artículo 49 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio 2025.

En cumplimiento a lo anterior hemos tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ÚNICO. Se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2025.

1. Objetivos

1.1 General

Beneficiar a las y los estudiantes inscritos en la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, con Becas Institucionales que les permitan fortalecer el desarrollo de sus estudios de nivel superior.

1.2 Específicos

Al otorgar estas becas, nos permite:

- 1) Incrementar la permanencia de las y los estudiantes de la Universidad, con el fin de disminuir el abandono escolar.
- 2) Incrementar el rendimiento académico.

1.3 Glosario:

- 1.- Becas Institucionales:** Becas Institucionales de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo.
- 2.- Comité de Becas:** Comité de Becas Institucional de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo.
- 3.- Departamento de Servicios Escolares:** Departamento de Servicios Escolares de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo.
- 4.- Estudiantes:** Las y los estudiantes inscritos o reinscritos en la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo.
- 5.- Reglas de Operación:** Reglas de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo.
- 6.- Universidad:** Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo.

2. Cobertura Geográfica

La cobertura será en el Estado de Hidalgo y podrá ser susceptible de entrega a cualquiera de las y los estudiantes que tengan su domicilio fuera de esta entidad, pero que estén inscritos o reinscritos en la Universidad.

3. Aspectos generales

3.1. Población objetivo

Las y los estudiantes de nivel Licenciatura, que se encuentren cursando sus estudios en la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo.



3.2 Población Potencial

Las y los estudiantes de la Universidad en situación de vulnerabilidad económica y que se encuentran en riesgo de abandono escolar.

3.3. Beneficiarias y Beneficiarios

Las y los estudiantes de la Universidad que cumplan con los requisitos establecidos en los numerales 9.1 y/o 9.2 de estas Reglas de Operación.

Las cuales cuentan con requisitos mínimos indispensables en beneficio de las y los estudiantes que se encuentran debidamente inscritos o reinscritos en la Universidad, mismos que se prevén en los más adelante.

3.4. Requisitos

Los requisitos para participar en el otorgamiento de Beca Alimenticia se especifican en el apartado 9.1.3; así como los requisitos para participar en el otorgamiento de Becas de Apoyo Económico para el Programa Educativo de Médico Cirujano, se especifican en el apartado 9.2.3 de estas Reglas de Operación, requisitos mínimos indispensables en beneficio de las y los estudiantes que se encuentren debidamente inscritos o reinscritos en la Universidad.

3.5. Procedimiento de selección

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de las y los estudiantes y de la asignación de las becas que ofrece la Universidad, se cuenta con un Comité de Becas Institucional, que es el responsable de controlar y vigilar la operación de los Programas con el fin de maximizar sus resultados y logros. El Comité de Becas Institucional estará conformado por la Persona Titular de la Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Directores de División, Departamento de Psicología y Docentes invitados.

El Comité de Becas Institucional actuará conforme a los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir las brechas de género.

Los procedimientos a seguir por cada tipo de beca, se encuentran en el numeral 9 de las presentes reglas y contiene toda la información referente a Convocatoria, Documentos a entregar, Recepción de solicitudes y validación de expediente, Criterio de Compatibilidad y restricciones, Criterios de priorización y Publicación de resultados por tipo de beca.

3.6 Características del apoyo

Los apoyos consistirán en la entrega de recursos económicos, condonación de pago de inscripción, reinscripción únicamente a las y los estudiantes inscritos o reinscritos en el programa educativo de Médico Cirujano, el otorgamiento de alimentos se encuentra especificado en cada uno de los Tipos de Becas señalados en las presentes reglas y éstos tendrán que utilizarse para los fines que fueron establecidos, los cuales se encuentran señalados en el Punto 9.1 y 9.2 de este instrumento.

4. Aspectos Financieros.

Los recursos para la operación e implementación de las Becas Institucionales corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2025.

Las Becas Institucionales otorgadas durante el ejercicio 2025, podrán renovarse siempre y cuando la suficiencia presupuestal de la Universidad lo permita y las o los estudiantes cumplan con los requisitos especificados en el apartado de Requisitos de las Becas Institucionales de las presentes Reglas de Operación.

5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.

Los Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales, establecidos por la Universidad, garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las y los estudiantes, estos aplican para la beca alimenticia.



5.1 Derechos Generales aplicables a las y los estudiantes que sean beneficiarios de una Beca Institucional.

- 5.1.1 Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales;
- 5.1.2 Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados;
- 5.1.3 Que las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales respeten la confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable;
- 5.1.4 Presentar ante el Órgano Interno de Control las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional; y
- 5.1.5 Recibir atención personalizada sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar.

5.2 Obligaciones Generales de las y los estudiantes que sean beneficiarios de una Beca Institucional.

- 5.2.1 Cumplir, con cada uno de los procesos que marque las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables en tiempo y forma;
- 5.2.2 Entregar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables y conducirse con veracidad;
- 5.2.3 Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar al pendiente de la publicación de resultados;
- 5.2.4 Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo;
- 5.2.5 Cumplir con el plan de estudios en asistencias al igual que el reglamento y legislación de la Universidad;
- 5.2.6 Observar una buena conducta dentro y fuera de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo;
- 5.2.7 Acudir a las reuniones informativas sobre asesorías y pagos de las Becas Institucionales; y
- 5.2.8 Participar en las encuestas, cuestionario y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos.

5.3 Causales Generales de cancelación.

- 5.3.1 Presentar documentación apócrifa durante el proceso de selección;
- 5.3.2 Cuando el beneficiario presente "Carta Renuncia" a la beca;
- 5.3.3 Fallecimiento del beneficiario;
- 5.3.4 Cuando el beneficiario cause baja escolar; y
- 5.3.5 En caso de que el estudiante cometa alguna falta estipulada en los reglamentos institucionales.

Los casos no previstos se someterán a consideración del Comité de Becas Institucional y éste especificará el procedimiento que deberá seguir el beneficiario.

6. Auditoría, control y seguimiento.

Para efectos de fiscalización y transparencia de los recursos asignados al programa, podrán ser revisados por la instancia correspondiente que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control de la SEPH o por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo o por el Órgano Interno de Control de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo.

La Universidad dará todas las facilidades e información que le sea solicitada por los auditores en los procesos de revisión a los que sea sometidas la Beca Alimenticia.

La Universidad llevará un registro y control de todos los documentos y actas generadas por cada proceso del Programa, archivadas de manera cronológica observando la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.

La Universidad a través de su enlace responsable de becas, deberá reportar y actualizar mensualmente (primeros 5 días de cada mes).



7. Transparencia.

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión de las Becas Institucionales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de estas, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social"*.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se publicará y mantendrá actualizada la información relativa a la presente beca.

7.2. Contraloría social

Se promoverá la participación de la población beneficiaria de las Becas Institucionales a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, la Universidad deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos emitidos para este fin por la Secretaría de Contraloría del Estado; Para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación igualitaria de hombres y mujeres.

8. Quejas y denuncias.

Las quejas, dudas, aclaraciones, comentarios y denuncias de las y los estudiantes en general se atenderán de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello, y se podrán recibir vía escrita, telefónica, por internet o directamente en las oficinas de la Contraloría Interna de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo en un horario de 8:30 horas a 16:30 horas, al teléfono 7712474012, www.uiceh.edu.mx, secretaria.academica@uiceh.edu.mx.

9. Tipos de Becas

- a) Beca Alimenticia, estipulada en el punto 9.1
- b) Becas de Apoyo Económico para el Programas Educativo de Médico Cirujano, estipulada en el punto 9.2

9.1 Beca Alimenticia.

Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, las cuales podrán beneficiar a las y los estudiantes inscritos con el otorgamiento de una comida al día durante el periodo estipulado en la convocatoria 9.1.4 o en el instrumento jurídico aplicable.

9.1.1 Población Objetivo

Las y los estudiantes de nivel Licenciatura, que se encuentren realizando estudios en la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo.

9.1.2 Características de la Beca:

- I. La beca Alimenticia, consiste en otorgar una comida de lunes a viernes, durante los días hábiles establecidos en el calendario escolar autorizado, en el transcurso del semestre en el que está inscrito el estudiante; y
- II. Los alimentos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.



El Comité de Becas Institucional de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de alimentos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2025.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de entrega de beneficios. En caso de que el estudiante beneficiado incumpla con algún requisito establecido con estas Reglas de Operación, tenga tres faltas injustificadas en la cafetería, se cancelaran los beneficios subsecuentes.

9.1.3 Requisitos:

- a) Ser estudiante con vulnerabilidad económica, lo cual quedará acreditado mediante formato de estudio socioeconómico, emitido por la Presidencia Municipal o comunidad de residencia, el cual le dará seguimiento el Comité de Becas Institucional;
- b) Ser estudiante inscrito en alguna de las licenciaturas de la Universidad; y
- c) Las y los estudiantes deberán ser regulares dentro de periodo inmediato anterior al solicitar la Beca Alimenticia, es decir, no haber reprobado ninguna materia en el semestre inmediato anterior.

9.1.4 Convocatoria:

Se emitirán 2 (dos) convocatoria (s) durante el 2025, previamente autorizadas por el Comité de Becas Institucional de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo y estas deberán contener de manera clara y específica:

Las fechas respecto de las presentes convocatorias podrán ser consultadas a través de la página oficial de la Universidad <https://www.uiceh.edu.mx/> y de manera física en las oficinas del Departamento de Servicios Escolares, ubicadas en Carretera Tenango a San Bartolo km 2.5, El Desdavía, Tenango de Doria, Hidalgo.

(Número de la Convocatoria) – Beca Alimenticia de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo.

La cual contendrá las siguientes:

BASES

PRIMERA. - REQUISITOS:

SEGUNDA. - DOCUMENTOS HA ENTREGAR:

TERCERA. - REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA. - CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA. - CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA. - CRITERIOS DE POLARIZACIÓN:

SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO:

OCTAVA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

DECIMA. - CALENDARIO GENERAL:

DECIMA PRIMERA. - TRANSITORIO;

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	(por definir)
Recepción de Documentos	(por definir)
Publicación de Resultados	(por definir)

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas Institucional de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre la convocatoria, comuníquese al departamento de Control Escolar, al teléfono 7712474012 al correo electrónico servicios.escolares@uiceh.edu.mx Carr. Tenango a San Bartolo km 2.5, El Desdavía, Tenango de Doria, Hidalgo.



9.1.5 Documentos a Entregar:

Las y los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en la oficina del Departamento de Servicios Escolares de la Universidad (Anexo1), conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos"

- a) Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, credencial escolar expedida por la institución o constancia de identidad con domicilio;
- b) Presentar solicitud de interés en la oficina del Departamento de Servicios Escolares (Anexo1 y/o Anexo 2); y
- c) Estudio Socioeconómico el cual será entregado por la o el estudiante al Departamento de Servicios Escolares (Anexo 3).

9.1.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

Entregar original de la Solicitud en la Oficina del Departamento de Servicios Escolares, para participar en el proceso de Beca Alimenticia, aceptando los términos y condiciones de la convocatoria, en donde se registrará fecha y hora de recepción del documento.

9.1.7 Criterio de Compatibilidad:

La Beca Alimenticia otorgada por la Universidad, es compatible con otras becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.
Las o los estudiantes no podrán contar con otra Beca Alimenticia dentro de la Universidad.

9.1.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2025.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Alimenticia a las y los estudiantes aspirantes, serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a) Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- b) Las y los estudiantes Regulares en el periodo escolar inmediato anterior escrito en orden de prelación atendido un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género de la Beca; para las y los estudiantes de nuevo ingreso se considera el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior;
- c) Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- d) Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígena establecidos en los catálogos del:
 - Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);
 - Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI);
- e) Aspirantes en condición económica vulnerable;
- f) Hablantes de lengua originaria; y
- g) Carta de exposición de motivos.

9.1.9 Procedimiento:

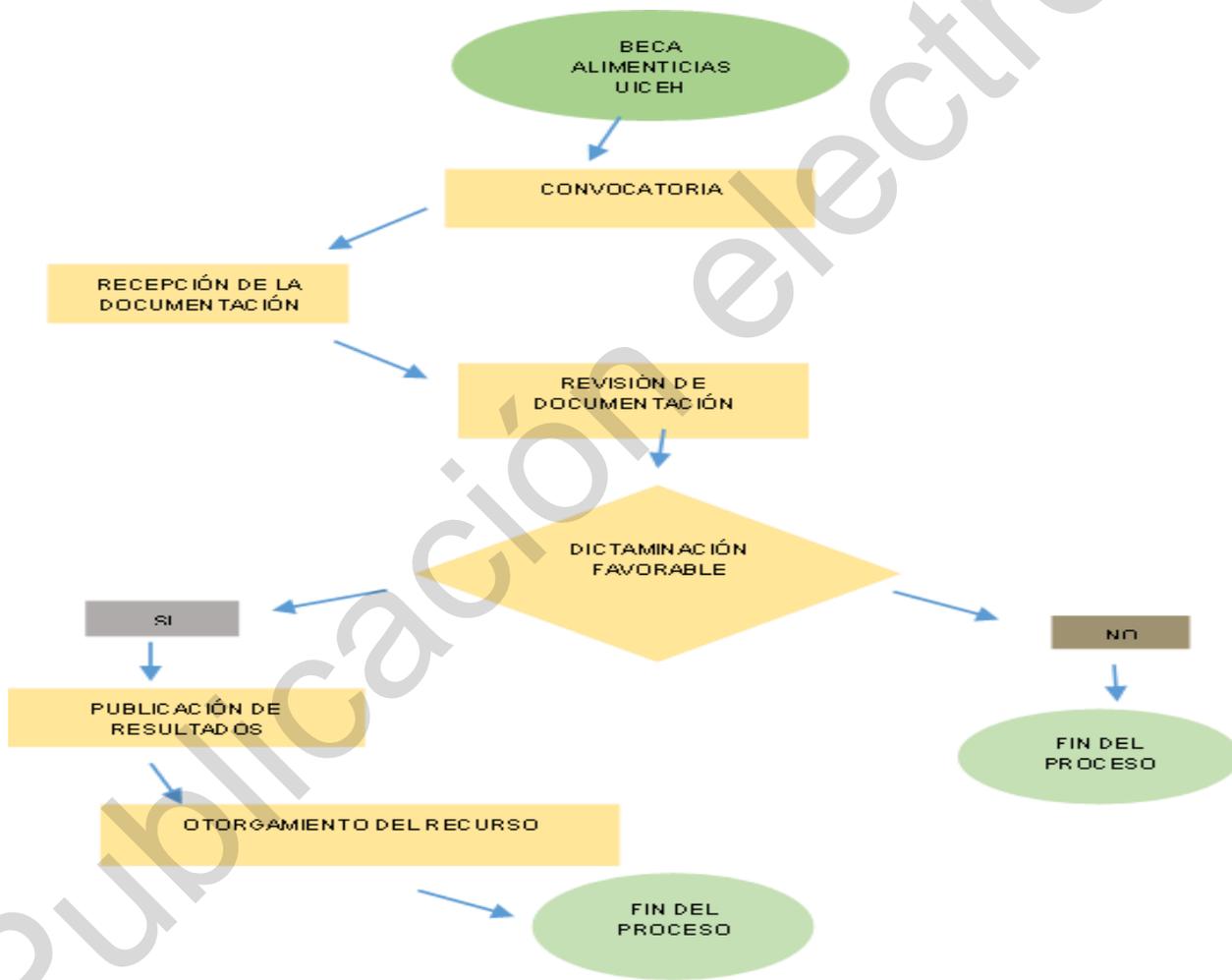
El procedimiento estará definido de la siguiente manera:



El Departamento de Servicios Escolares publicará la Convocatoria por tres días naturales, previos a la recepción de documentos:

- a) Las y los estudiantes interesados realizarán el trámite personalmente o por medio de un tercero a través de carta poder, podrá ser de libre redacción acompañada de la identificación oficial de la persona a realizar el trámite;
- b) Las y los estudiantes registrarán su solicitud en la oficina del Departamento de Servicios Escolares;
- c) El Departamento de Servicios Escolares dará los resultados de la convocatoria;
- d) Se les proporcionará a las y los estudiantes, el servicio de un alimento al día por el tiempo estipulado en la convocatoria partir de tres días hábiles posteriores a los resultados;
- e) Las Beca Alimenticias no podrán ser acumulables, ni transferibles; y
- f) Las bases y criterios de la convocatoria podrán ser ajustadas para el semestre en vigencia.

Dicho procedimiento se describe en el siguiente Diagrama de Flujo:



9.1.10 Publicación de resultados:

El Comité de Becas Institucional de la Universidad, deberá emitir y publicar los resultados de la asignación de la beca, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso las y los estudiantes inscritos de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.1.4. de este instrumento jurídico.

9.1.11 Derechos y obligaciones específicos de los becarios:

- a) Al recibir el apoyo, las o los estudiantes mostrarán su credencial escolar;
- b) El apoyo no podrá ser transferible; y
- c) Las o los estudiantes deberán presentarse en el horario establecido por la Universidad.

9.1.12 Derechos específicos

Las y los estudiantes tendrán los siguientes derechos:

- I. Las o los estudiantes recibirán una comida caliente al día, de lunes a viernes durante los días hábiles de conformidad al calendario escolar autorizado, en el comedor de la Universidad, durante el semestre que se encuentra cursando; y
- II. Acudir a recibir el alimento en el horario establecido por el comedor.

9.2 Becas de Apoyo Económico para el Programas Educativo de Médico Cirujano

9.2.1 Población Objetivo:

Las y los estudiantes de nuevo ingreso y reingreso inscritos en el Programa Educativo de Médico Cirujano, ofertado por la Universidad.

9.2.2 Características de la Beca:

La Beca de Apoyo Económico para el Programa Educativo de Médico Cirujano, consiste en la condonación de un porcentaje del pago de inscripción o reinscripción semestral, que cubrirán el periodo comprendido de enero a junio o de julio a diciembre de 2025; los porcentajes serán los siguientes: 50% y 75%.

Los pagos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes. El Departamento de Servicios Escolares de la Universidad es la instancia responsable de gestionar los descuentos correspondientes a las y los estudiantes.

9.2.3 Requisitos:

- a) Ser estudiante con vulnerabilidad económica, identificado y con seguimiento por parte del Comité de Becas Institucional;
- b) Ser Estudiante inscrito en el programa educativo de Médico Cirujano;
- c) Las y los estudiantes deberán ser regulares dentro de periodo inmediato anterior al solicitar la Beca, es decir, no haber reprobado ninguna materia en el semestre inmediato anterior; y
- d) A partir del segundo semestre en adelante, podrán conservar la beca siempre y cuando tengan un promedio mínimo de 85.

9.2.4 Convocatoria:

Se emitirán 2 (dos) convocatoria (s) durante el ejercicio 2025 y estas deberán contener de manera clara y específica lo siguiente: (Número y nombre de la Convocatoria).

Las fechas respecto de las presentes convocatorias podrán ser consultadas a través de la página oficial de la Universidad <https://www.uiceh.edu.mx/> y de manera física en las oficinas del Departamento de Servicios Escolares, ubicadas en Carretera Tenango a San Bartolo km 2.5, El Desdavi, Tenango de Doria, Hidalgo.

Las y los estudiantes inscritos o reinscritos en el programa educativo de Médico Cirujano ofertado en la Universidad, con el objeto de apoyar su incorporación, permanencia y conclusión de estudios; de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:



NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

Actividades	Fechas
Registro de la solicitud	(por definir)
Recepción de Documentos	(por definir)
Publicación de Resultados	(por definir)

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre la convocatoria, comuníquese al departamento de Control Escolar, al teléfono 7712474012 al correo electrónico servicios.escolares@uiceh.edu.mx Carr. Tenango a San Bartolo km 2.5, El Desdáv, Tenango de Doria, Hidalgo.

9.2.5 Documentos a Entregar:

Las y los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en la oficina del Departamento de Servicios Escolares de la Universidad, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos".

- Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, credencial escolar expedida por la Universidad o constancia de identidad con domicilio;
- Presentar solicitud de interés en la oficina del Departamento de Servicios Escolares (Anexo 4); y
- Estudio Socioeconómico el cual será entregado por la o el estudiante al Departamento de Servicios Escolares (Anexo 3)

9.2.6 Registro y Recepción de Expedientes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.2.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.2.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2025.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a las y los estudiantes, estos serán seleccionados en función del orden de los siguientes criterios:

- Las y los estudiantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- Las y los estudiantes con promedio mínimo de 85 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; para las y los estudiantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior;
- Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- Las y los estudiantes y/o Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígena establecido en los catálogos del:
 - Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.



Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité de Becas institucionales de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo lo autorice.

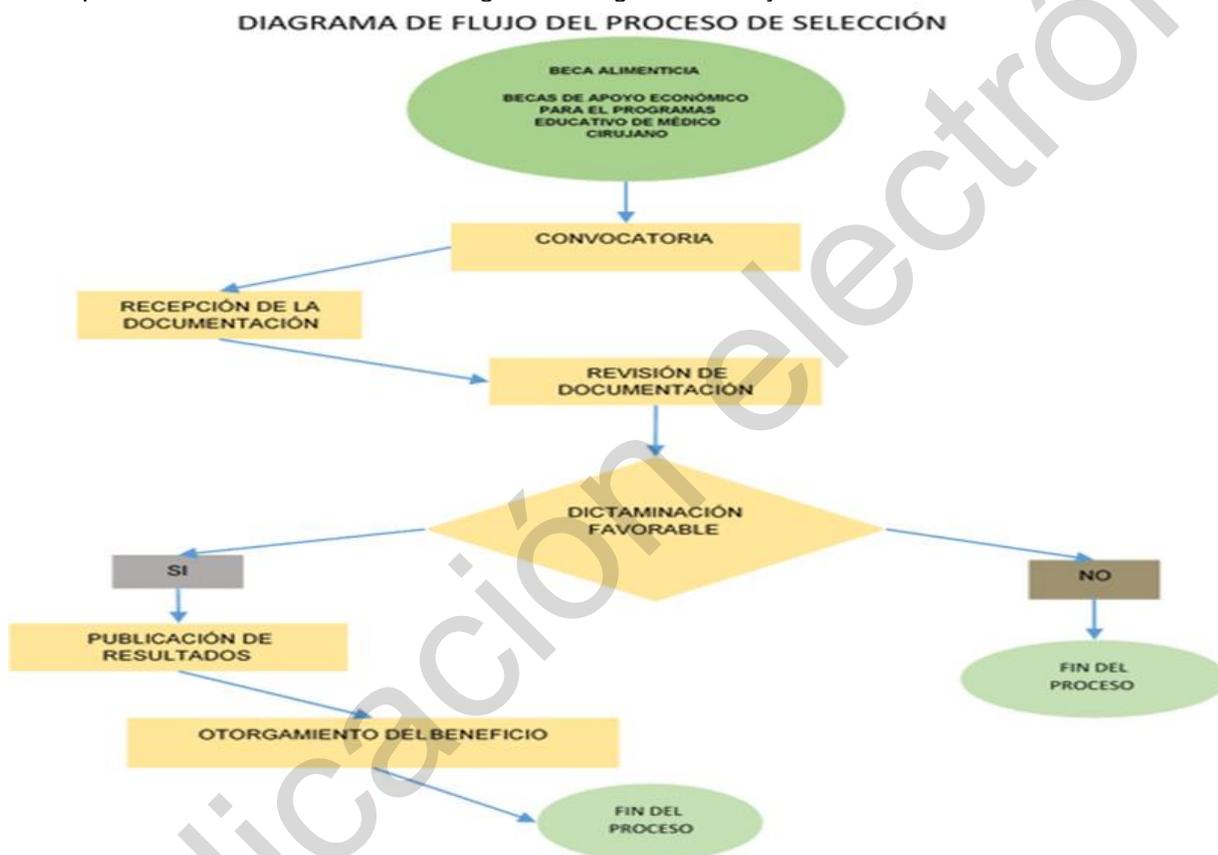
9.2.9 Procedimiento:

Las y los estudiantes realizarán el trámite de forma personal y por el medio que especifique la convocatoria.

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- Las y los estudiantes deberá entregar oportunamente la documentación especificada en la convocatoria;
- El Departamento de Servicios Escolares realizará la recepción de expedientes y las presentará al Comité de Becas de la Universidad para su aprobación; y
- El del Departamento de Servicios Escolares publicará, en el plazo establecido, los resultados de la convocatoria.

Dicho procedimiento se describe en el siguiente Diagrama de Flujo:



9.2.10 Publicación de Resultados:

El Comité de Becas de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo deberá emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso las y los estudiantes inscritos, y/o por cualquier otro medio de difusión.

Las fechas respecto de las presentes convocatorias podrán ser consultadas a través de la página oficial de la Universidad <https://www.uiceh.edu.mx/> y de manera física en las oficinas del Departamento de Servicios Escolares, ubicadas en Carretera Tenango a San Bartolo km 2.5, El Desdáví, Tenango de Doria, Hidalgo.

9.2.11 Derechos y Obligaciones Específicos de las y los estudiantes:

9.2.11.1 Derechos específicos

- Ejercer el beneficio otorgado en la convocatoria



9.2.11.2 Obligaciones específicas:

Se podrá solicitar y revisar la información probatoria de la ejecución de los recursos derivado de las solicitudes de información pública y requerimientos que podrán ser solicitados por cualquier ente fiscalizador de auditoría o contraloría, los cuales preverán lo señalado en materia de transparencia y protección de datos personales para su entrega, para que, de ser el caso, sean susceptibles de su entrega ante cualquier ente fiscalizador, de auditoría o contraloría.

10. Secretaría de Bienestar e Inclusión Social

La notificación y difusión de la autorización del apoyo se realizará en coordinación con la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social a través de los medios que establezca la convocatoria.

Los solicitantes autorizados deberán presentarse en la fecha señalada para formalizar la recepción del apoyo y volverse beneficiarios. El personal de la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social en coordinación con la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, verificará la identidad de la persona autorizada y documentará el proceso de entrega-recepción, se podrá apoyar en herramientas de tecnología de la información para el seguimiento adecuado de la entrega. La población beneficiaria deberá firmar la documentación correspondiente a la entrega-recepción del apoyo establecidas en el (Anexo 5, Anexo 6, Anexo 7, Anexo 8 y Anexo 9).

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a las presentes Reglas de Operación.

TERCERO. Las presentes Reglas de Operación serán vigentes para el Ejercicio Fiscal 2025.

CUARTO. Todo lo no previsto en el presente instrumento se someterá a consideración del Titular de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, a través de del Comité Técnico de Becas para la Transformación y/o el Comité Técnico Dictaminador, según se determine en cada caso específico.

QUINTO. - El Comité deberá remitir al Consejo Estatal de los Programas del Pueblo la o las resoluciones que determinen a las personas beneficiarias del programa al día hábil siguiente de su emisión, para que este valide en forma definitiva la resolución del Comité y se proceda a su posterior notificación en los términos previstos en las presentes Reglas de Operación.

SEXTO. - El Consejo Estatal de los Programas del Pueblo tendrá facultad para emitir acuerdos y lineamientos vinculantes a las presentes Reglas de Operación.

Dado en Sala de Juntas de la Dirección General de Educación Superior, ubicada en Circuito Ex Hacienda La Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a los 31 días de enero del año dos mil veinticinco.

Dr. Lorenzo Arroyo Márquez
Rector de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo
Rúbrica

Última hoja que corresponde a Reglas de Operación del Programa de Becas Institucionales de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2025.



ANEXO 1
SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE BECA ALIMENTICIA

El Desdáví, Tenango de Doria, Hgo., a _____ de _____ de 2025

**COMITÉ DE BECAS DE LA UNIVERSIDAD
INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO
P R E S E N T E**

Por este medio, quien suscribe C. _____, estudiante de la licenciatura en _____ del semestre _____ con número de matrícula _____, me dirijo al Comité de Becas, solicitando la INCORPORACIÓN al apoyo alimenticio descrito en la convocatoria misma que contribuirá a fortalecer mis procesos de aprendizaje.

Hago esta solicitud con el pleno conocimiento de los requisitos que establece la convocatoria, mismo que cumplo; de igual manera me comprometo a participar en todas las actividades académicas, culturales, deportivas y/o sociales que la universidad necesite.

Por lo que expongo los motivos por los cuales solicito dicho apoyo

Me despido agradeciendo su consideración y atención a mi solicitud, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE



ANEXO 2
SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE BECA ALIMENTICIA

El Desdavía, Tenango de Doria, Hgo., a _____ de _____ de 2025

**COMITÉ DE BECAS DE LA UNIVERSIDAD
INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO
P R E S E N T E**

Por este medio, quien suscribe C. _____, estudiante de la licenciatura en _____ del semestre _____ con número de matrícula _____, me dirijo al Comité de Becas, solicitando la RENOVACIÓN del apoyo alimenticio descrito en la convocatoria misma que contribuirá a fortalecer mis procesos de aprendizaje.

Hago esta solicitud con el pleno conocimiento de los requisitos que establece la convocatoria, mismo que cumplo; de igual manera me comprometo a participar en todas las actividades académicas, culturales, deportivas y/o sociales que la Universidad necesite.

Por lo que expongo los motivos por los cuales solicito dicho apoyo

Me despido agradeciendo su consideración y atención a mi solicitud, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE



ANEXO 3

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

INDICACIONES: ESTE FORMATO PRETENDE OBTENER UNA VISIÓN GENERAL DE LAS Y LOS ASPIRANTES A LA BECA ALIMENTICIA Y SU ENTORNO ECONOMICO, PARA LO CUAL LE PEDIMOS LEER CUIDADOSAMENTE Y PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA CON LETRA LEGIBLE Y CLARA, MARCANDO CON UNA SOLA X LA RESPUESTA ELEGIDA EN DONDE ENCUENTRE EL RECUADRO.

FECHA: _____

I. DATOS GENERALES

NOMBRE: _____
 APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE (S)

EDAD: _____

ESTADO CIVIL: _____

LICENCIATURA: _____

SEMESTRE: _____

MATRÍCULA: _____

HABLA ALGUNA LENGUA ORIGINARIA _____

CUENTA CON ALGUNA DISCAPACIDAD: SI NO QUE TIPO: _____

PRESENTA ALGUNA ENFERMEDAD: SI NO QUE TIPO: _____

III. INFORMACIÓN DE INGRESOS/EGRESOS:

INGRESOS MENSUALES:	EGRESOS MENSUALES:
ESTUDIANTE. \$ _____	ESTUDIANTE. \$ _____
FAMILIARES. \$ _____	FAMILIARES. \$ _____
MONTO TOTAL. \$ _____	MONTO TOTAL. \$ _____

IV. CUENTA CON ALGUN SERVICIO DE SALUD:

IMSS ISSSTE PEMEX INSABI OTROS

Anteriormente contabas con esta beca alimenticia: Si _____ No _____

www.hidalgo.gob.mx
www.uiceh.edu.mx
Carr. Tenango a San Bartolo, km 2.5, 43487, El Dosdavi, Tenango de Doria, Hgo.
Tel.: 771 347 40 12

Institución educativa certificada a nivel internacional



ANEXO 4
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO
LISTA DE BECAS DE APOYO ECONÓMICO
LICENCIATURA: MEDICO CIRUJANO

No.	MATRÍCULA	NOMBRE	SEMESTRE	IMPORTE RECIBIO	FECHA DE DEPOSITO	FIRMA

Anexo 5



Formato Único de la Persona Beneficiaria

Fecha: (Día/Mes/Año)

Folio de Registro:

(Módulo Programático, Base de Datos de Registros)

1.- Datos Generales

Incorporación

Actualización de Datos

Programa

Secretaría / Organismo

ID Programa

2.- Datos de la/el Solicitante

Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

Fecha de Nacimiento Día / Mes / Año Lugar de Nacimiento (Anotar Entidad Federativa) Edad Género H M Otro (Mencionar)

2.1.- Datos de Residencia

Estado Municipio Localidad

Colonia Calle Número C.P.

CURP

Teléfono Fijo Teléfono Celular Correo Electrónico

2.2.- Datos del Contacto

Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

2.2.1.- Datos de Residencia del Contacto

Fecha de Nacimiento Día / Mes / Año Edad Género H M Otro (Mencionar)

Municipio Localidad

Colonia Calle Número C.P.

CURP

Teléfono Fijo Teléfono Celular Correo Electrónico

Parentesco o Relación con la/el Teléfono y Nombre de algún contacto para recados

3.- Anexos (Marcar sólo los solicitados de acuerdo a la normativa del programa solicitado)

INE (Estado de Hidalgo) Constancia de Radicación (Hidalgo) CURP (Actualizada y Certificada por la RENAPO) Acta de Nacimiento Comprobante de Domicilio (Antigüedad no mayor a dos meses) Otros _____

La información que sea proporcionada se utilizará única y exclusivamente para la finalidad de los programas sociales. No se proporcionará a terceros o para su uso con otro tipo de fines. El Gobierno del Estado de Hidalgo es el responsable de la gestión, manejo y tratamiento de los datos personales sensibles proporcionados en los términos de las disposiciones previstas en la LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL ALCANCE UNO DEL PERIÓDICO OFICIAL 27 DE JUNIO DE 2022, Ley publicada en el Periódico Oficial, el 24 de julio de 2022, y en la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN ALCANCE CUATRO DEL PERIÓDICO OFICIAL, EL 28 DE JULIO DE 2022, Ley publicada en el Periódico Oficial, el miércoles 4 de mayo de 2025.

Los datos personales recabados serán utilizados para: Realizar registro, control y un expediente de beneficiarios de programas sociales. De manera adicional, se utilizará la información personal para generar informes estadísticos. En caso de que la autoridad no desee que sus datos personales sean tratados para las finalidades adicionales, puede manifestarlo a través del correo electrónico: secretariabienestar@hidalgo.gob.mx. Le informamos que sus datos personales NO son compartidos con personas, empresas, organizaciones y autoridades distintas al sujeto obligado, salvo que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. Para más información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la dirección electrónica: <https://sebio.hidalgo.gob.mx/avisoPrivacidad>



ANEXO 6



Formato Único de la Persona Beneficiaria

Fecha: (Día/Mes/año)

Folio de Registro:
(Inicio, Progresos y Finalización de Registro)

4.- Información Específica del Programa

1.-¿Número de habitantes en la vivienda (Incluye persona solicitante) ? _____

Ingreso Mensual (Anote a todas las personas del hogar).

Anotar Parentesco	Edad	Jefe de Familia	Actividad Principal	Ingresos		
				Por trabajo	Programas sociales	Otro tipo de ingresos
1 (Solicitante)		<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No				
2		<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No				
3		<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No				
4		<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No				
5		<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No				
6		<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No				

Anotar las CURP de las personas que viven en el hogar			TOTAL \$	TOTAL \$	TOTAL \$
1					
2					
3					
4					
5					
6					

Egreso Mensual

- Alimentación \$ _____
- Gas \$ _____
- Luz \$ _____
- Agua \$ _____
- Transporte \$ _____
- Escuela \$ _____
- Teléfono \$ _____
- Internet \$ _____
- Otros \$ _____

Total de Egresos Mensuales

Vivienda

Poseción de la vivienda

La vivienda donde habita es:
(Registra el número correspondiente)

- Propia y totalmente pagada.....01
- Propia y la está pagando.....02
- Propia y está hipotecada.....03
- Rentada o Alquilada.....04
- Prestada o la está cuidando.....05
- Intestada o está en litigio.....06

Material de la vivienda

¿De qué material es la mayor parte de su vivienda? (Lee las opciones y registra el número correspondiente)

- a.- Las Paredes o muros de la vivienda
- b.- Techo de la vivienda
- c.- Piso de la vivienda

Tipos de Material (Opciones)

- Cartón, tela.....01
- Palma o Paja.....02
- Adobe.....03
- Teja.....04
- Lámina de cartón.....05
- Lámina metálica.....06
- Lámina de asbesto.....07
- Madero o tejamanil.....08
- Tabique, ladrillo, piedra.....09
- Concreto, firme, loseta.....10
- Tierra.....11

Servicios de la vivienda

Servicios básicos con los que cuenta (Registra el número correspondiente de su respuesta)

- SI.....01 NO.....02
- a.- Luz
- b.- Agua Potable
- c.- Cisterna
- d.- Celular
- e.- Internet en casa
- f.- Televisión
- g.- ¿El drenaje está conectado a?
- Red municipal.....03
- La calle.....04
- Aire Libre.....05
- No tiene.....06

Tamaño de la vivienda

La vivienda donde habita ¿Cuántos dormitorios tiene? (Registre solamente las habitaciones para dormir)

Número de personas por dormitorio (Registre el número correspondiente de su respuesta)

- a.- 4 o más.....01
- b.- 3.....02
- c.- 1 o 2.....03

Estado Civil

Actualmente, ¿Cuál es su estado civil (situación conyugal)? (Registre el número correspondiente de su respuesta)

- Concubinato (Unión Libre).....01
- Casado(a).....02
- Separada(a).....03
- Divorciada(a).....04
- Viuda(a).....05
- Soltera (o).....06

Salud

a.-¿Tiene alguna enfermedad crónica degenerativa? (Registre el número correspondiente de su respuesta)

- SI.....01 NO.....02
- b.- Ante un problema de salud ¿Dónde acudes a atenderte? (Registre el número correspondiente de su respuesta)

Lugar donde se atiende (Opciones)

- IMSS BIENESTAR (CENTRO DE SALUD).....01
- IMSS ORDINARIO.....02
- ISSSTE.....03
- PEMEX, Defensa o Marina.....04
- Consultorio de Farmacia.....05
- Medicina Tradicional.....06



ANEXO 7



Fecha: (Día/Mes/año)

Formato Único de la Persona Beneficiaria

Folio de Registro:

Grupo de Atención Prioritaria Marque las casillas según sea su caso: <input type="checkbox"/> Jóvenes <input type="checkbox"/> Desempleados, subempleados <input type="checkbox"/> Estudiantes <input type="checkbox"/> Madres solteras <input type="checkbox"/> Mujeres <input type="checkbox"/> Mujeres embarazadas y/o en periodo de lactancia <input type="checkbox"/> Niñas y niños (menores de 12 años) <input type="checkbox"/> Personas adultas mayores <input type="checkbox"/> Personas con discapacidad <input type="checkbox"/> Personas de la comunidad LGBTQ+ <input type="checkbox"/> Población con vulnerabilidad económica y/o socioeconómica <input type="checkbox"/> Población de localidades de alta o muy alta marginación <input type="checkbox"/> Población en localidades con asentamientos irregulares <input type="checkbox"/> Población Indígena <input type="checkbox"/> Población que no cuenta acceso a servicios de salud <input type="checkbox"/> Población víctima de violencia	Educación a.- ¿Sabe leer y escribir? (Registre el número correspondiente) SI.....01 NO.....02 <input type="text"/> b.- ¿Cuál es el último nivel de estudios que tiene? (Registre el número correspondiente) Kínder O Preescolar.....01 Primaria.....02 Secundaria.....03 Preparatoria o Bachillerato.....04 Normal.....05 Carrera técnica o Comercial.....06 Licenciatura o Superior.....07 Posgrado (Maestría o Doctorado).....08 Ninguno.....09 c.- ¿Actualmente asiste a la escuela? (Registre el número correspondiente) SI.....01 NO.....02 <input type="text"/>
Condición étnica ¿Pertenece a un pueblo originario o comunidad indígena? SI.....01 NO.....02 <input type="text"/> ¿Cuál? _____ ¿Habla una lengua indígena? SI.....01 NO.....02 <input type="text"/> ¿Cuál? _____	

5.- Solicitud

Por medio de la presente, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que mis datos son auténticos, por lo que solicito mi incorporación al programa antes señalado, ya que cumplo con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, misma a la que me obligo a dar cumplimiento. Asimismo, manifiesto de manera libre e informada mi consentimiento para verificar la información contenida en la presente. Autorizo expresamente la inclusión de mis datos personales para el registro de la solicitud, así como en el padrón que determine el Gobierno del Estado de Hidalgo.

Diagnóstico social, o características prioritarias del programa no contemplados y contempladas en el cuestionario. Se puede agregar un anexo en caso necesario.

Firma del solicitante

6.- Validación de Información

1.- ¿El solicitante cumple con los SI NO criterios de selección y elegibilidad?

2.- Puntaje Obtenido

Elaboró: Nombre / Cargo / Firma

Validó: Nombre / Cargo / Firma



ANEXO 8



Formato Único de la Persona Solicitante

Fecha: (Día/Mes/Año)

Folio de Registro:

4.- Información Específica del Programa

1.-¿Número de habitantes en la vivienda (Incluye persona solicitante) ? _____
2.-De los miembros del hogar, ¿Cuántos reciben algún programa social? _____ TOTAL.

Ingreso Mensual (Anote a todas las personas del hogar).

Anotar Parentesco	Edad	Jefe de Familia	Actividad Principal	Ingresos		
				Por trabajo	Programas sociales	Otro tipo de ingresos
1 (Solicitante)		<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No				
2		<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No				
3		<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No				
4		<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No				
5		<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No				
6		<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No				
TOTAL						

Egreso Mensual

Alimentación %
Porcentaje del egreso mensual destinado a la alimentación

Condición étnica

¿Habla una lengua indígena?
SI ___01 NO ___02
¿Casti?

Escala Final	Puntaje Obtenido
Ingreso Familiar (50)	
Tipo de Vivienda (15)	
Alimentación (10)	
Localidad de Procedencia (20)	
TOTAL	

Vivienda

Posesión de la vivienda

La vivienda donde habita es: (registra el número correspondiente)
Propia y totalmente pagada ___01
Propia y la está pagando ___02
Propia y está hipotecada ___03
Rentada o Alquilada ___04
Prestada o la está cuidando ___05
Intestada o está en litigio ___06

Material de la vivienda

¿De qué material es la mayor parte de su vivienda? (Lee las opciones y registra el número correspondiente)
a.- Las Paredes o muros de la vivienda
b.- Techo de la vivienda
c.- Piso de la vivienda

Tipos de Material (Opciones)

- Cartón, tela ___01
- Palma o Paja ___02
- Adobe ___03
- Teja ___04
- Lámina de cartón ___05
- Lámina metálica ___06
- Lámina de asbesto ___07
- Madero o tejamanil ___08
- Tabique, ladrillo, piedra ___09
- Concreto, firme, loseta ___10
- Tierra ___11

Servicios de la vivienda

Servicios básicos con los que cuenta (Registra el número correspondiente de su respuesta)
SI ___01 NO ___02
a.- Luz
b.- Agua Potable
c.- Cisterna
d.- Celular
e.- Internet en casa
f.- Televisión
g.- ¿El drenaje está conectado a?
Red municipal ___03
La calle ___04
Aire Libre ___05
No tiene ___06

Tamaño de la vivienda

La vivienda donde habita ¿Cuántos dormitorios tiene? (Registre solamente las habitaciones para dormir)
Número de personas por dormitorio (Registre el número correspondiente de su respuesta)
a.- 4 o más ___01
b.- 3 ___02
c.- 1 o 2 ___03
Puntaje de Vivienda

5.- Solicitud

Por medio de la presente, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que mis datos son auténticos, por lo que solicito mi incorporación al programa antes señalado, ya que cumplo con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, misma a la que me obligo a dar cumplimiento. Asimismo, manifiesto de manera libre e informada mi consentimiento para verificar la información contenida en la presente. Autorizo expresamente la inclusión de mis datos personales para el registro de la solicitud, así como en el padrón que determine el Gobierno del Estado de Hidalgo.

Diagnóstico social, o características prioritarias del programa no contemplados y contempladas en el cuestionario. Se puede agregar un anexo en caso necesario.

Firma del solicitante

6.- Validación de Información

1.-¿El solicitante cumple con los SI NO criterios de selección y elegibilidad?
2.-Puntaje Obtenido _____

Elabora: Nombre / Cargo / Firma

Valida: Nombre / Cargo / Firma



MTRO. PLÁCIDO GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES, EN SU CARÁCTER RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 15 FRACCIONES I, II Y XII DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN III, INCISO O Y LA FRACCIÓN XIII, DEL DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO PUBLICADO EN EL ALCANCE UNO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2016 CON LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS; Y

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, que en relación con el artículo 1 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, establece disposiciones de orden público y de interés social, con el objeto de prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerza contra cualquier persona, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato, derivado de ello se promoverán programas al alcance de toda persona, eliminando obstáculos que limiten en los hechos de libertad y la igualdad de las personas que impidan su plena desarrollo.

SEGUNDO. Que el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo establece que, en el Estado de Hidalgo, todas las personas tienen el derecho a una buena administración pública y a sus derechos derivados; artículo 71 apartado XLVII, que establece al Titular del Ejecutivo a conducir y promover el desarrollo integral del Estado, de conformidad con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo estatal, así como elaborar planes y programas, para promover e impulsar el desarrollo regional; y, al artículo 86 que determina a la planeación como democrática, a través de la participación de los diversos sectores del Estado, se recogerán las aspiraciones y demandas de la sociedad, para incorporarlas al Plan y a los programas de desarrollo.

TERCERO. Que dentro del artículo 7 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, determina que toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas sociales en los términos que establezca la normatividad de cada programa; así mismo son aplicables los artículos 10, 13, 27, fracción IV, 27 BIS, en el marco de esta Ley.

CUARTO. Que en el artículo 12 de la Ley de Planeación y Prospectiva de Hidalgo, en donde se establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva de género en la definición y ejecución de los planes, programas y acciones de gobierno con carácter intersectorial y sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación estatal del desarrollo y la prospectiva; artículo 20, donde menciona la Unidad del Ejecutivo Estatal como responsable del proceso de Planeación y Prospectiva del Desarrollo del Estado, siendo responsable de coordinar el proceso de planeación institucional y las actividades que de él deriven, con base en las políticas determinadas por el Titular del Poder Ejecutivo y los acuerdos que se tomen en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo.

QUINTO. Que el artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de dicha Ley, se señalará en el Presupuesto de Egresos los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalará en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las Reglas de Operación de los programas.

SEXTO. Que el Acuerdo 2 del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, denominado: Acuerdo para el Bienestar del Pueblo; Objetivo 2.3 Agenda del Bienestar "Primero los Pobres". Fomentar el acceso y beneficio de los programas de desarrollo social; Estrategia 2.3.1. Mejorar las condiciones de desarrollo

social y bienestar de la población hidalguense, con base en programas, proyectos, acciones y transferencias directas y focalizadas; y, línea de acción, 2.3.1.1. Implementar programas sociales y de bienestar dando respuesta a las problemáticas sociales.

SÉPTIMO. Que en este marco, las dependencias son responsables de emitir las Reglas de Operación de los Programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda.



OCTAVO. - Que el Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, autorizó mediante el Decreto Número 27- LXVI, el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado el 31 de diciembre de 2024, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, mismo que establece en su artículo 49 que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y otras ayudas estarán sujetos a Reglas de Operación publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, previa autorización de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, así como de la Secretaría de Educación Pública como Dependencia Coordinadora de Sector.

NOVENO. Que de conformidad con el Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del Diverso que creó a la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo de fecha 1º. de agosto de 2016, la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, tiene como objetivo impartir servicios educativos con orientación al desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología de calidad para coadyuvar en el desarrollo regional sustentable; así mismo y con la finalidad de promover la permanencia y la conclusión exitosa de sus estudiantes, otorga diversos tipos de apoyos a través de los Programas de Becas Institucionales.

DÉCIMO. Para el actual Gobierno del Estado de Hidalgo, la educación es un tema estratégico, la inversión en educación es la mejor acción que se pueda realizar para mejorar las condiciones de vida de las familias y generar desarrollo económico y social. Estos ideales se rescatan en el Plan Estatal de Desarrollo que establece: 3.6 Educación para el futuro de Hidalgo. 3.6.4. Abatir el rezago educativo y la deserción escolar en todos los niveles educativos. 3.6.4.1. Apoyar y focalizar las becas y otros apoyos directos a las y los estudiantes hidalguenses, reduciendo el abandono por cuestiones económicas.

DÉCIMO PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en la Agenda 2030, acordada por los países miembros de las Naciones Unidas, las presente reglas de operación se alinea con los objetivos: 1. Fin de la pobreza, 3. Vida Sana y Bienestar; 4. Educación Igualitaria; 5. Igualdad de Género; y o 16. Sociedad Justa e Inclusiva.

DÉCIMO SEGUNDO. Para la Universidad Politécnica del Estado de Hidalgo ha sido fundamental en sus dieciséis años de vida institucional, apoyar a los estudiantes, por lo que han otorgado becas institucionales que han fortalecido la permanencia y culminación de su formación académica integral y de calidad educativa.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ARTÍCULO ÚNICO: Se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2025.

1. Objetivos

1.1 Objetivo General

La matrícula estudiantil de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo está integrada en un 70% de estudiantes foráneos provenientes de municipios, localidades del Estado de Hidalgo y otras entidades

federativas; es por ello que para la asignación de las mismas se realiza en apego a los principios de equidad e igualdad, permitiendo postularse a aquellos que tengan el interés y necesidad de obtener el apoyo, disminuyendo la deserción de los estudiantes, incrementando la permanencia y egreso exitoso de su preparación académica de nivel superior.

1.2 Objetivos Específicos

Los objetivos específicos de las Becas Institucionales de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo son:

- I. Otorgar Becas de Estancia, Estadía Nacional y/o Internacional a estudiantes de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, con el objetivo de que pongan en práctica las competencias adquiridas durante su formación académica;
- II. Otorgar Becas de Movilidad Internacional Entrante a estudiantes visitantes que hayan sido aceptados a través de un programa de intercambio académico nacional y/o internacional, lo anterior mediante convenios de colaboración con universidades e instituciones de nivel superior;



- III. Otorgar Becas de Movilidad Internacional Saliente a estudiantes inscritos en la Universidad y que deseen realizar una estancia temporal en una institución internacional de nivel superior, mediante la entrega de un apoyo económico que fortalezca su preparación académica; y
- IV. Otorgar Becas de Servicio a estudiantes de escasos recursos, que no cuenten con ningún otro tipo de apoyo en efectivo o en especie, realizando un servicio administrativo y operativo dentro de la Universidad.

2. Para efectos del presente documento se entenderá por:

1. **Carta de postulación:** Documento que brinda al aspirante la oportunidad de hacer conocer su trayectoria académica, así como sus metas particulares.
2. **Comité:** Al Comité de Becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.
3. **Estudio Socioeconómico:** Documento que permite conocer el entorno social y económico de una persona en particular.
4. **Instancia Normativa:** La Universidad, a través de su H. Junta Directiva, es la entidad responsable de establecer las Reglas de Operación del Programa de Becas Alimenticias, conforme a las facultades otorgadas por el artículo 14, fracción I y II de la Ley de Entidades paraestatales del Estado de Hidalgo y el artículo 14, fracción II, letra I, de la Ley Orgánica. Estas Reglas son elaboradas y aprobadas en concordancia con las disposiciones legales aplicables asegurando la transparencia, equidad y eficiencia en la asignación de los recursos del programa.
5. **Junta Directiva de la Universidad:** Responsable de aprobar las Reglas de Operación y supervisar su implementación en alineación con la normativa estatal y federal.
6. **Plan Estatal de Desarrollo:** El instrumento Rector donde se precisan los objetivos estatales, estrategias, líneas de acción y prioridades del desarrollo integral del Estado de Hidalgo y establece los lineamientos de política de carácter global, regional y municipal.
7. **Persona titular de la Rectoría:** Al Rector o Rectora de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.
8. **Universidad:** La Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.

I. POBLACIÓN OBJETIVO

3. Población

3.1 Población Potencial

Estudiantes de la Universidad en situación de vulnerabilidad económica que están en riesgo de abandono escolar.

3.2 Población Objetivo

Estudiantes de nivel licenciatura, que se encuentren inscritos en la Universidad, que cumplan los criterios de elegibilidad que corresponden a cada tipo de beca de estas Reglas de Operación, como son tener una necesidad económica, aplicar para una movilidad nacional o internacional o realizar su estancia o estadía nacional o internacional.

3.3. Beneficiarios

Estudiantes de la Universidad y estudiantes extranjeros que participen en los programas de movilidad internacional y que cumplan las especificaciones de cada tipo de beca de estas Reglas de Operación.

4. Cobertura

4.1 Cobertura Geográfica

El Programa de las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, solo serán aplicables en la demarcación territorial del Estado de Hidalgo a estudiantes inscritos en dicha institución.

4.2 Especificación



Las Becas Institucionales de la Universidad, están destinadas para beneficiar a la matrícula estudiantil misma que en un 70% es foránea, provenientes de municipios y localidades del Estado de Hidalgo, así como de otras entidades federativas; es por ello que son asignadas bajo criterios de equidad e igualdad, permitiendo postularse a aquellos que tengan el interés y necesidad de obtener el apoyo, incrementando así sus probabilidades de permanencia y egreso de su etapa universitaria.

4.2.1 Criterios de focalización

Estudiantes de nivel superior de la Universidad, de las zonas de influencia de la misma, de manera enunciativa más no limitativa; y estudiantes extranjeros que participen en los programas de movilidad internacional de la Universidad.

5. Componentes

Los Programas de Becas Institucionales de la Universidad, para el Ejercicio Fiscal 2025, corresponden a:

5.1 Beca de Estancia, Estadía Nacional y/o Internacional: Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad, las cuales podrán beneficiar a los estudiantes inscritos que se encuentran en un programa de estancia, estadía nacional y/o internacional.

5.2 Beca de Movilidad Internacional Saliente: Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad, para beneficiar a los estudiantes inscritos que sean aceptados en un programa de movilidad internacional.

5.3 Beca de Movilidad Internacional Entrante: Es otorgada a estudiantes de otras instituciones de educación superior nacionales o internacionales, que realizarán una estancia temporal en la Universidad.

5.4 Beca de Servicio: Dirigido a estudiantes de nivel licenciatura, inscritos en la Universidad, que cumplen con ser estudiantes regulares los cuales sean de escasos recursos y que no cuenten con ningún otro apoyo en efectivo o en especie y que colaboren en un servicio administrativo y operativo dentro de la Universidad.

6. Características de los Apoyos

6.1 Modalidad de entrega de los apoyos

Las becas a las que hacen alusión las presentes Reglas de Operación se entregarán de manera monetería, teniendo las siguientes:

6.2 Especificaciones

6.2.1 La Beca de Estancia, Estadía Nacional y/o Internacional: Consiste en otorgar a las y los estudiantes que realizan su estancia o estadía un monto de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, durante la estancia con una duración de un mes y durante la estadía con una duración de cuatro meses. El monto será entregado mediante transferencia electrónica a un número de cuenta bancaria emitida por un banco nacional y esté a nombre del estudiante.

6.2.2 Becas de Movilidad Internacional Saliente: Se otorga a los estudiantes que fueron aceptados para realizar movilidad internacional en alguna de las instituciones extranjeras con las que se tenga vinculación, a través del Programa Académico de Movilidad Educativa PAME – UDUAL, otorgándoles un monto de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición. El monto será entregado mediante transferencia electrónica a un número de cuenta bancaria que esté a nombre del estudiante.

6.2.3 Beca de Movilidad Entrante: Es otorgada a estudiantes de otras instituciones de educación superior nacionales o internacionales, que realizarán una estancia temporal en la Universidad, a quienes se les entrega de manera mensual y durante cuatro meses la cantidad de \$6,955.00 (seis mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.). El monto será entregado mediante un cheque a nombre del estudiante.

6.2.4 Beca de Servicio: Es dirigida a estudiantes de nivel licenciatura, inscritos en la Universidad, que cumplen con ser estudiantes regulares, los cuales sean de escasos recursos y que no cuenten con ningún otro apoyo en efectivo o en especie y que colaboren en un servicio administrativo y operativo dentro de la Universidad. El monto de la beca



es de \$1,600 (mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) mismos que serán depositados a una cuenta bancaria designada por el estudiante.

7. Periodicidad

La periodicidad correspondiente a las becas establecidas en las presentes Reglas de Operación, están establecidas en el apartado 6.2 especificaciones.

8. Cuota de Recuperación

No aplica, en virtud de que las presentes Reglas de Operación consistentes en cuatro modalidades de becas, se otorgan de manera gratuita a las y los beneficiarios.

9. Criterios de Selección de Beneficiarios

9.1 Criterios de Elegibilidad

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de las y los beneficiarios y de la asignación de becas que ofrece la Universidad, la selección de la población beneficiaria se realizará de conformidad con el Reglamento de Becas y, en su caso, con la convocatoria o convenio de colaboración correspondiente, mediante procedimientos eficientes, equitativos y transparentes, sustentados en los méritos de los solicitantes, así como en la pertinencia, relevancia para el país, estancia o proyecto a desarrollar, que estén orientados con un claro sentido de responsabilidad social. El Reglamento de Becas, la convocatoria o convenio de colaboración establecerán los requisitos y la documentación que deberán satisfacer las y los aspirantes, así como los términos y condiciones para la modificación, suspensión, cancelación y terminación de las becas y apoyos.

Los procedimientos a seguir por cada tipo de beca, se encuentran en las presentes Reglas y contiene toda la información referente a convocatoria, documentos a entregar, recepción de solicitudes y validación de

expediente, criterio de compatibilidad y restricciones, criterios de priorización y publicación de resultados por tipo de beca.

Los criterios de elegibilidad para que un estudiante reciba los beneficios son los siguientes:

- I. Ser estudiante regular de cualquiera de los Programas Académicos de la Universidad;
- II. Haber aprobado todas las materias del plan de estudios del año lectivo inmediato anterior;
- III. No tener adeudos con la Universidad;
- IV. Que en su expediente no aparezca anotación alguna de sanciones a juicio del Comité de Becas, cometidas dentro o fuera de la Universidad;
- V. Que justifiquen a juicio del Comité de Becas, la situación económica que los obligue a solicitar la beca; y
- VI. Los demás que indiqué la convocatoria.

9.2 Requisitos y Documentación

Los requisitos para participar en las distintas becas otorgadas por la Universidad, son datos y documentos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si la o el beneficiario es candidato idóneo (estudiante/docente) cumpliendo con los criterios de elegibilidad y transparencia.

9.3 Beca de Estancia o Estadía Nacional y/o Internacional

9.3.1 Convocatoria

Se publicará una convocatoria dirigida a estudiantes de nivel licenciatura, inscritos en la Universidad, que cumplen con ser estudiantes regulares, con el objeto de poner en práctica las competencias adquiridas durante su primer, segundo y tercer ciclo de formación.

BASES

Primera. – Requisitos.



- Segunda. - Documentos a entregar.
- Tercera. - Registro y recepción de expedientes.
- Cuarta. - Características de la beca.
- Quinta. - Criterio de compatibilidad.
- Sexta. - Criterios de priorización.
- Séptima. – Procedimiento.
- Octava. - Publicación de resultados.
- Novena. - Derechos y obligaciones de los becarios.
- Décima. - Calendario general:

Actividad	Fechas
Publicación de convocatoria	Febrero
Recepción de Documentos	Febrero
Publicación de Resultados	Marzo

9.3.2 Población objetivo

Estudiantes de nivel licenciatura, que se encuentren realizando estudios en la Universidad, que sean regulares, que estén por realizar su estancia o estadía en un estado fuera de Hidalgo o en otro país con el objeto poner en práctica las competencias adquiridas durante su formación y que requieran un apoyo económico para poder realizarlo. Criterios de Selección: Para solicitar una Beca Institucional de Estancia, Estadía Nacional y/o Internacional debe ser estudiante regular, tener el promedio que establezca el tipo de beca. Localidades Objetivo: 84 Municipios del Estado de Hidalgo, las 32 entidades federativas que componen el territorio nacional.

9.3.3 Características de la beca

La Beca de Estancia, Estadía Nacional y/o Internacional consiste en otorgar a las y los estudiantes que realizan su estancia o estadía un monto de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, durante la estancia con una duración de un mes y durante la estadía con una duración de cuatro meses, el monto será entregado mediante transferencia electrónica a un número de cuenta bancaria a nombre de la o el estudiante.

9.3.4 Requisitos

- I. Ser de nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país;
- II. Ser Estudiante inscrito en un programa de licenciatura en la Universidad;
- III. Los estudiantes de licenciatura deberán demostrar haber alcanzado un promedio de calificación general mínimo de 8.0 y mantenerlo o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez) durante el periodo escolar inmediato anterior;
- IV. Realizar la estancia o estadía en un estado diferente al Estado de Hidalgo o en el extranjero;
- V. Tener necesidad económica para solventar la estancia o la estadía, acreditándolo mediante un estudio socioeconómico (anexo 1) emitido por el área de Becas.
- VI. Presentar un reporte mensual por escrito que dé cuenta de las actividades que se están realizando.

9.3.5 Documentos a entregar

Las y los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en la oficina de becas de la Universidad, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo

especificado en la sección de “Procedimientos” y por lo menos deberá contener:

- I. Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedidas por la



institución;

- II. Carta de postulación emitida por el Coordinador de Programa Educativo en el cual se encuentre inscrito;
- III. Historial académico;
- IV. Cuenta bancaria a nombre de la o el beneficiario (número de cuenta y CLABE interbancaria);
- V. Carta de aceptación de la empresa/institución en dónde realizará su estancia o estadía; y
- VI. Realizar trámite de estancia y estadía en la Universidad.

9.3.6 Registro y Recepción de Solicitudes

I. El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.3.7 Criterio de compatibilidad

Las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad, son compatibles con todas las becas que otorga el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.3.8 Criterios de priorización

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2025.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultan discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, las y los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- I. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- II. Estudiantes con promedio mínimo de 8.0 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; para los estudiantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior;
- III. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- IV. Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los siguientes catálogos:
 - a. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);
 - b. Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI); y
 - c. Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- V. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

9.3.9 Procedimiento

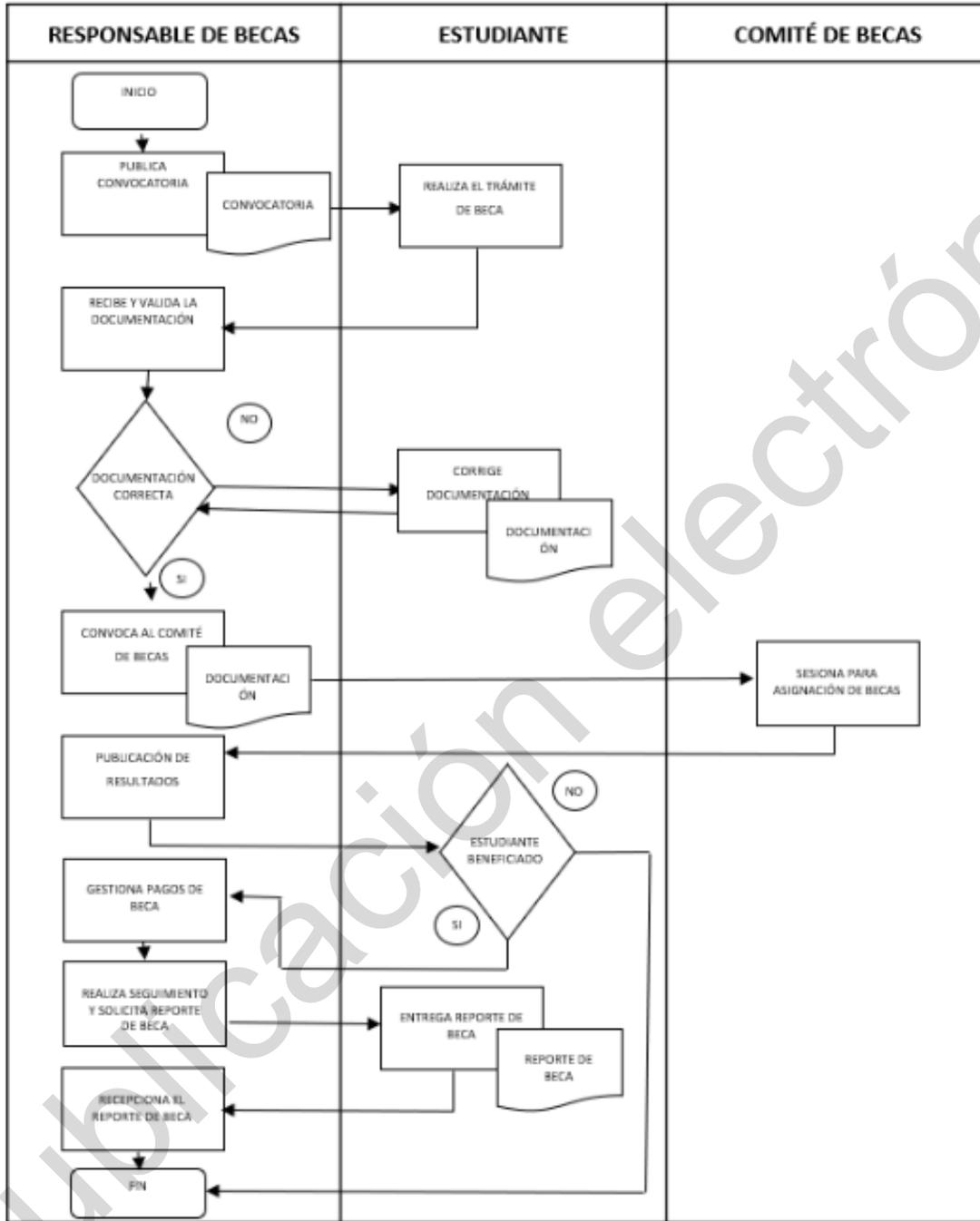
- I. Se publica la convocatoria de la Beca de estancia, estadía nacional y/o internacional en la página oficial de la universidad;
- II. Las y los estudiantes registran su solicitud de forma digital o de manera presencial de acuerdo a como se establezca en la convocatoria;
- III. La o el solicitante deberá entregar la documentación como se establezca en la convocatoria;
- IV. Una vez que el/la estudiante reúne su documentación y realiza su postulación, queda en espera de los resultados;
- V. El Comité de Becas de la Universidad, en sesión ordinaria o extraordinaria determina por orden de criterios de priorización;
- VI. Se dan a conocer los resultados de la beca a través de su publicación en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los estudiantes inscritos de la Universidad;
- VII. Una vez que resulten beneficiarios se realiza la gestión de pago mediante transferencia electrónica de fondos a un número de cuenta bancaria emitida por un banco nacional y que esté a nombre del estudiante;
- VIII. Se da seguimiento a las y los estudiantes beneficiarios; y
- IX. La o el beneficiario presenta un reporte mensual por escrito que dé cuenta de las actividades que se están realizando.

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad. Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, deberán presentarlas ante el área de Becas de la Universidad, ubicada en el primer piso del edificio denominado Unidad de Docencia 1 (UD1) en las instalaciones de la Universidad, domicilio Boulevard Acceso a Tolcayuca No. Exterior: 1009, Colonia Ex Hacienda San Javier, 43860 Tolcayuca, Hidalgo. correo institucional becas@upmh.edu.mx; número telefónico 771 247 4014 extensión 95.

9.3.10 Diagrama de Flujo del Proceso



BECA DE ESTANCIA Y ESTADIA NACIONAL O INTERNACIONAL



9.4 Becas de Movilidad Internacional Saliente

9.4.1 Convocatoria

Se publicarán 2 convocatorias de las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad, para beneficiar a los estudiantes inscritos que sean aceptados en un programa de movilidad internacional.

BASES

Primera. – Requisitos.

Segunda. - Documentos a entregar.

Tercera. - Registro y recepción de expedientes.

Cuarta. - Características de la beca.

Quinta. - Criterio de compatibilidad.

Sexta. - Criterios de priorización.

Séptima. – Procedimiento.

Octava. - Publicación de resultados.

Novena. - Derechos y obligaciones de los becarios.

Décima. - Calendario general:

Actividad	Fechas
Publicación de convocatoria	Abril, junio
Recepción de Documentos	Abril, junio
Publicación de Resultados	Mayo, julio

9.4.2 Población objetivo

Estudiantes de la Universidad, que sean aceptados por una institución internacional de nivel superior, para realizar una estancia temporal y que requiera un apoyo económico para poder realizarla.

9.4.3 Características de la beca

A los estudiantes que fueron aceptados para realizar una movilidad internacional, a través del Programa Académico de Movilidad Educativa PAME – UDUAL se otorga un monto de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición.

9.4.4 Requisitos

1. Cumplir con los requisitos, términos y documentación que se establezcan en la convocatoria;
2. Estar inscritos en la Universidad; y
3. Los estudiantes deberán tener un promedio general mínimo de 8.0 y mantenerlo en una escala de 0 (cero) a 10 (diez) durante el periodo escolar inmediato anterior.

9.4.5 Documentos a entregar

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación a la oficina de Becas de la Universidad, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, como son:

1. Copia legible de una identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte o credencial escolar expedidas por la institución);
2. Carta de aceptación de la universidad extranjera; y
3. Entregar un estudio socioeconómico (anexo 1) proporcionado por el área de Becas de la Universidad.

9.4.6 Registro y recepción de solicitudes



El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.4.7 Criterio de compatibilidad

Las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad, son compatibles con todas las becas que otorga el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.4.8 Criterios de priorización

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2025.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, las o los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- I. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- II. Estudiantes con promedio mínimo de 8.0 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior, en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca;
- III. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- IV. Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígena establecidos en los siguientes catálogos:
 - a. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - b. Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - c. Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- V. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

9.4.9 Procedimiento

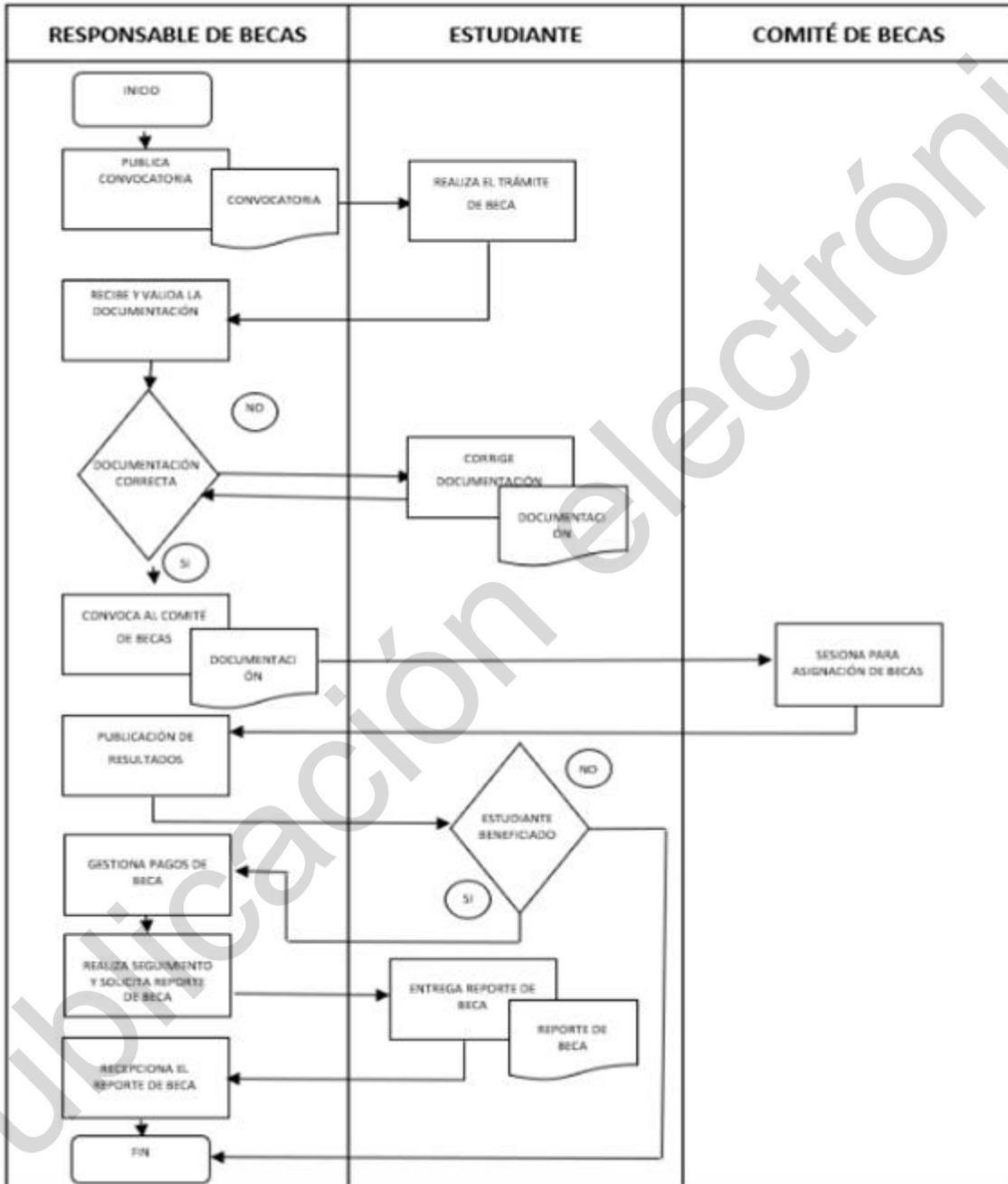
- I. Se publica la convocatoria de la Beca de movilidad Internacional Saliente en la página oficial de la universidad, la cual se encuentra en el numeral 13.1;
- II. Las y los estudiantes registran su solicitud de forma digital como se establece en la convocatoria;
- III. La o el solicitante deberá entregar la documentación como se establece en la convocatoria;
- IV. Una vez que la o el estudiante reúne su documentación y realiza su postulación, queda en espera de los resultados;
- V. El Comité de Becas de la Universidad, en sesión ordinaria o extraordinaria determina por orden de criterios de priorización;
- VI. Se dan a conocer los resultados de la beca a través de su publicación en la página oficial de Universidad;
- VII. Una vez que resulten beneficiarios (as) se realiza la gestión de pago mediante transferencia electrónica a un número de cuenta bancaria que esté a nombre del estudiante; y
- VIII. Se da seguimiento al estudiante beneficiado (as) mediante el monitoreo de sus actividades.

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad. Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, deberán presentarlas ante el área de Becas de la Universidad, ubicada en el primer piso del edificio denominado Unidad de Docencia 1 (UD1) en las instalaciones de la Universidad, domicilio Boulevard Acceso a Tolcayuca No. Exterior: 1009, Colonia Ex Hacienda San Javier, 43860 Tolcayuca, Hidalgo. correo institucional becas@upmh.edu.mx; número telefónico 771 247 4014 extensión 95.



9.4.10 Diagrama de Flujo del Proceso

BECA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL SALIENTE



9.5 Beca de Movilidad Internacional Entrante



9.5.1 Convocatoria

Se publicará 1 convocatoria dirigida a estudiantes visitantes de otras instituciones de educación superior internacionales que realicen una estancia temporal en la Universidad.

BASES

Primera. - Requisitos:

Segunda. - Documentos a entregar:

Tercera. - registro y excepción de expedientes:

Cuarta. - Características de la beca:

Quinta. - Criterio de compatibilidad:

Sexta. - Criterios de priorización:

Séptima. - Procedimiento:

Octava. - Publicación de resultados:

Novena. - Derechos y obligaciones de los becarios:

Décima. - Calendario General:

Actividad	Fechas
Publicación de convocatoria	Abril
Recepción de Documentos	Abril
Publicación de Resultados	Mayo

9.5.2 Población objetivo

Estudiantes visitantes de instituciones internacionales de educación superior, que deseen realizar una estancia temporal en la Universidad y que cuenten con un alto rendimiento académico.

9.5.3 Características de la beca

Se otorga un monto de \$6,955.00 (seis mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) mensuales durante cuatro meses. La cantidad será entregada mediante cheque a nombre del estudiante. Los recursos para la operación e implementación de esta beca corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2025.

9.5.4 Requisitos

- I. Que tanto la institución receptora y la institución de educación superior de origen formen parte del Programa Académico de Movilidad Educativa PAME – UDUAL;
- II. Cumplir con las disposiciones institucionales que se establezcan, así como con los términos de convocatorias oficiales;
- III. Estar inscritos en su institución de educación superior de origen al momento de realizar la solicitud;
- IV. Contar con un promedio de calificación general mínimo de 8.0 y mantenerlo o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez) durante el periodo escolar inmediato anterior; y



- V. Cumplir con toda la documentación que la Universidad y la institución de origen disponen para tales fines.

9.5.5 Documentos a entregar

La Universidad de origen deberá enviar la documentación de sus candidatos a la oficina de Becas de la Universidad, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

1. Carta de postulación expedida por la institución de educación superior de origen;
2. Copia de pasaporte vigente;
3. Credencial de estudiante de la institución educación superior de origen;
4. Historial académico; y
5. Formato de postulación de movilidad de la Universidad.

9.5.6 Registro y recepción de solicitudes

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.5.7 Criterio de compatibilidad

La Beca Institucional de Movilidad Internacional no es compatible con ningún otro tipo de beca o apoyo federal o estatal. Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin por el periodo de ejecución de la beca, o alguna otra cuyo objetivo sea diferente, pero bajo el principio de temporalidad no sea compatible, al amparo de las otorgadas por las dependencias de la administración pública federal, estatal, municipal y la Universidad.

9.5.8 Criterios de priorización

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca, debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2025.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- I. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- II. Estudiantes con promedio mínimo de 8.0 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior, en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca;
- III. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- IV. Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los siguientes catálogos:
 - a. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - b. Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - c. Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- V. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

9.5.9 Procedimiento

- I. Se publica la convocatoria de la Beca de movilidad Internacional Saliente en la página oficial de la universidad, la cual se encuentra en el numeral 13.1;
- II. Las y los estudiantes registran su solicitud de forma digital como se establezca en la convocatoria;
- III. La o el solicitante deberá entregar la documentación como se establezca en la convocatoria;
- IV. Una vez que la o el estudiante reúne su documentación y realiza su postulación, queda en espera de los resultados;
- V. El Comité de Becas de la Universidad, en sesión ordinaria o extraordinaria determina por orden de criterios de priorización;
- VI. Se dan a conocer los resultados de la beca a través de su publicación en la página oficial de Universidad, la cual se encuentra en el numeral 13.1;

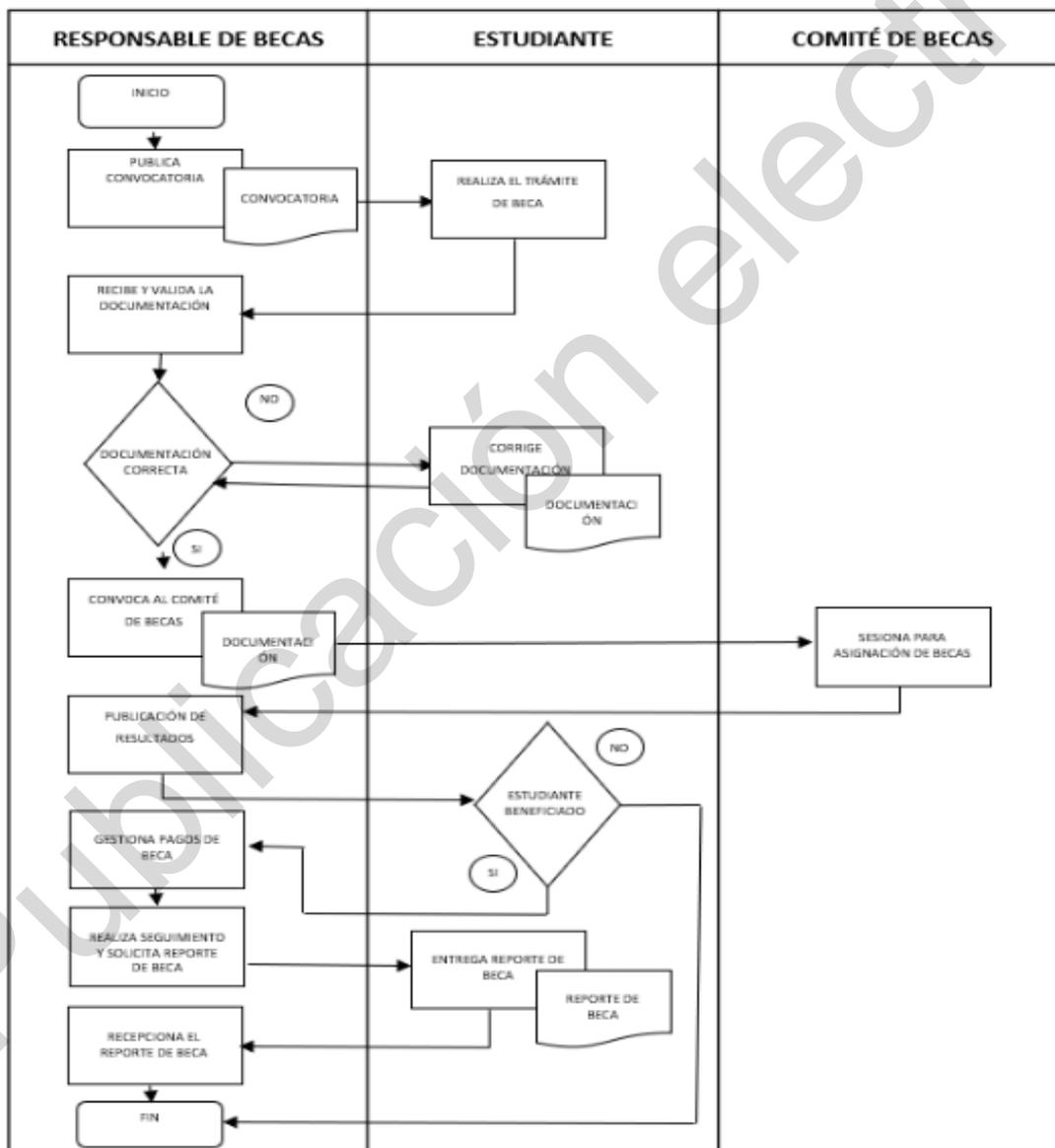


- VII. Una vez que resulten beneficiarios se realiza la gestión de pago mediante transferencia electrónica a un número de cuenta bancaria que esté a nombre del estudiante; y
- VIII. Se da seguimiento al estudiante beneficiado mediante el monitoreo de sus actividades.

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad. Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, deberán presentarlas ante el área de Becas de la Universidad, ubicada en el primer piso del edificio denominado Unidad de Docencia 1 (UD1) en las instalaciones de la Universidad, domicilio Boulevard Acceso a Tolcayuca No. Exterior: 1009, Colonia Ex Hacienda San Javier, 43860 Tolcayuca, Tolcayuca, Hidalgo. correo institucional becas@upmh.edu.mx; número telefónico 771 247 4014 extensión 95.

9.5.10 Diagrama de Flujo del Proceso

BECA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL ENTRANTE



9.6 Beca de Servicio

9.6.1 Convocatoria

Se publicarán 2 convocatorias dirigidas a estudiantes de nivel licenciatura, inscritos en la Universidad, que cumplen con ser alumnos regulares, los cuales sean de escasos recursos y que no cuenten con ningún otro apoyo en efectivo o en especie y que colaboren en un servicio administrativo y operativo dentro de la Universidad.

BASES

Primera. – Requisitos.

Segunda. - Documentos a entregar.

Tercera. - Registro y recepción de expedientes.

Cuarta. - Características de la beca.

Quinta. - Criterio de compatibilidad.

Sexta. - Criterios de priorización.

Séptima. – Procedimiento.

Octava. - Publicación de resultados.

Novena. - Derechos y obligaciones de los becarios.

Décima. - Calendario general:

Actividad	Fechas
Publicación de convocatoria	Marzo y julio
Recepción de Documentos	Abril y agosto
Publicación de Resultados	Abril y agosto

9.6.2 Población objetivo

Estudiantes de nivel licenciatura inscritos en la Universidad, que se encuentren en condición económica vulnerable y que requieran un apoyo económico para continuar con sus estudios de nivel superior.

9.6.3 Características de la beca

Consiste en la entrega de un monto de \$1,600.00 (mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) mensuales destinados a estudiantes en condición económica vulnerable y que presten su apoyo en un área administrativa de la Universidad. El recurso será depositado a una cuenta bancaria a nombre del

estudiante. Los recursos para la operación e implementación corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2025.

9.6.4 Requisitos

1. Ser estudiante activo y regular de cualquier programa educativo;
2. Contar con promedio mínimo de 8.0 y mantenerlo;
3. Tener necesidad económica para solventar los estudios universitarios;
4. Realizar el llenado del formato de estudio socioeconómico (anexo 1), proporcionado por el área de Becas;
5. Tener disponibilidad de tiempo y que las actividades que realicen no interfieran con sus responsabilidades académicas;
6. Ser postulado por el Coordinador/a del Programa Educativo en el que está adscrito;
7. Prestar de lunes a viernes 4 horas diarias de servicio, durante un cuatrimestre en el área asignada;



8. Presentar lista de asistencia y un reporte mensual por escrito, que dé cuenta de las actividades que se realizaron, ambos documentos deberán estar validados mediante firma por el responsable del área asignada; y
9. No contar con ninguna otra beca o apoyo económico y/o en especie.

9.6.5 Documentos a entregar

Las y los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en la oficina de becas de la Universidad, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, como son:

1. Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedidas por la institución);
2. Carta de postulación emitida por el Coordinador de Programa Educativo en el cual se encuentre inscrito;
3. Cuenta bancaria a nombre de la o el beneficiario (número de cuenta y CLABE interbancaria); y
4. Estudio socioeconómico en el formato proporcionado por la oficina de becas.

9.6.6 Registro y recepción de solicitudes

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.6.7 Criterio de compatibilidad

Las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad, son compatibles con todas las becas que otorga el Gobierno Estatal y Federal y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.6.8 Criterios de Priorización

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2025.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultan discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, las y los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- I. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- II. Estudiantes con promedio mínimo de 8.0 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; para los estudiantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior;
- III. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- IV. Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los siguientes catálogos:
 - a. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - b. Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - c. Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- V. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

9.6.9 Procedimiento

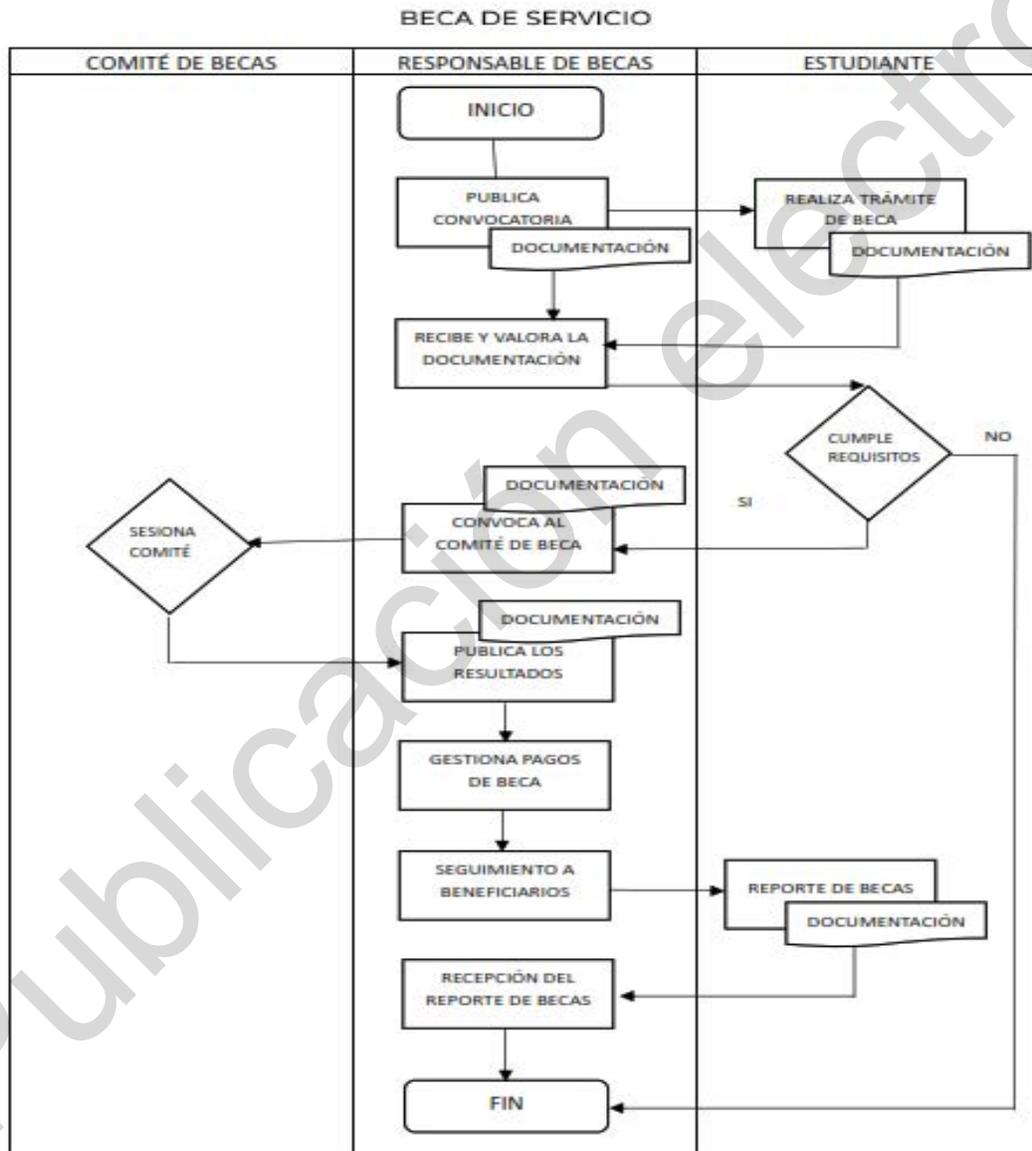
- I. Se publica la convocatoria a través de la página oficial de la Universidad, la cual se encuentra en el numeral 13.1;
- II. Las y los estudiantes registran su solicitud de forma digital o de manera presencial de acuerdo a como se establezca en la convocatoria;
- III. El solicitante deberá entregar la documentación como se establezca en la convocatoria;
- IV. Una vez que el estudiante reúne su documentación y realiza su postulación, queda en espera de los resultados;
- V. El Comité de Becas de la Universidad, en sesión ordinaria o extraordinaria determina por orden de criterios de priorización;



- VI. Se dan a conocer los resultados de la beca a través de su publicación en la página oficial de la universidad, la cual se encuentra en el numeral 13.1;
- VII. Una vez emitidos los resultados, se realizarán las gestiones presupuestales para el pago de la beca, mediante transferencia electrónica a un número de cuenta que esté a nombre del estudiante; y
- VIII. Se da seguimiento a los estudiantes beneficiarios, a través de un reporte que deberán de entregar de manera mensual que dé cuenta de las actividades que está realizando.

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad. Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, deberán presentarlas ante el área de Becas de la Universidad, ubicada en el primer piso del edificio denominado Unidad de Docencia 1 (UD1) en las instalaciones de la Universidad, domicilio Boulevard Acceso a Tolcayuca No. Exterior: 1009, Colonia Ex Hacienda San Javier, 43860 Tolcayuca, Hidalgo. correo institucional becas@upmh.edu.mx; número telefónico 771 247 4014 extensión 95.

9.6.10 Diagrama de Flujo del Proceso



9.7 Restricciones

En caso de que las y los estudiantes beneficiarios incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelarán los pagos subsecuentes, conforme lo establecidos en la institución educativa.



9.8 Unidad Administrativa ante quien se realiza el trámite

Becas de la Universidad, ubicado en la oficina en el primer piso del edificio denominado Unidad de Docencia 1 (UD1) en las instalaciones de la Universidad, domicilio Boulevard Acceso a Tolcayuca No. Exterior: 1009, Colonia Ex Hacienda San Javier, 43860 Tolcayuca, Tolcayuca, Hidalgo. correo institucional becas@upmh.edu.mx; número telefónico 771 247 4014 extensión 95.

10. Derechos, Obligaciones y Causas de Suspensión

10.1 Derechos de los beneficiarios

Los derechos establecidos por la Universidad, garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los beneficiarios, estos aplican para todos los tipos de becas.

Derechos generales aplicables a todos los beneficiarios de una beca institucional:

1. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales;
2. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados;
3. Que las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales respeten la confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable;
4. Presentar ante la Contraloría Social las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional; y
5. Recibir atención personalizada por parte de los Enlaces de Becas de sus instituciones sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar.

10.2 Obligaciones de los beneficiarios

Las obligaciones establecidas por la Universidad, garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los beneficiarios, estos aplican para todos los tipos de becas.

Obligaciones generales aplicables a todos los beneficiarios de una beca institucional:

1. Cumplir con cada uno de los procesos que marque las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables en tiempo y forma;
2. Entregar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables y conducirse con veracidad;
3. Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar al pendiente de la publicación de resultados;
4. Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes de la Universidad;
5. Asistir a clases y cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación de la Universidad;
6. Observar una buena conducta dentro y fuera de la Universidad;
7. Acudir a las reuniones informativas sobre asesorías y pagos de las Becas Institucionales; y
8. Participar en las encuestas, cuestionarios y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos.

10.3 Causas de cancelación de la beca

La cancelación en general establecida por la Universidad, dentro de sus procedimientos garantiza el respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los beneficiarios.

Las causales generales de cancelación son:

1. Presentar documentación apócrifa durante el proceso de selección;
2. Que el/la beneficiaria presente "Carta Renuncia" a la beca;



3. Fallecimiento del beneficiario;
4. Que el titular del área de becas, detecte que el beneficiario cuente con otra beca institucional; y
5. Cuando la o el beneficiario (a) cause baja escolar temporal o definitiva.

10.4 Criterios de Reactivación del Apoyo

No aplica.

10.5 Obligaciones de las Instancias Normativas o Coordinadoras

El Comité de Becas de la Universidad, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de transferencias de y/o descuentos, de los pagos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2025.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos del beneficio. En caso de que las y los estudiantes beneficiarios incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelarán los pagos subsecuentes. (Más otros casos de cancelación de la beca establecidos en la convocatoria).

10.6 Obligaciones de las Instancias Ejecutoras

Las obligaciones de la Universidad son:

1. Ofrecer un trato respetuoso, oportuno y de calidad;
2. Asesorar en torno a los mecanismos para acceder al programa de becas institucionales;
3. Otorgar cuando se solicite la información necesaria, de manera clara y sencilla;
4. Dar atención en torno a dudas, quejas y/o sugerencias; y
5. Garantizar la reserva y privacidad de la información personal, conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.

11. Participantes

11.1 Instancia Normativa

La Universidad.

11.2 Instancia Ejecutora

La Universidad.

12. Coordinación

12.1 Coordinación Institucional

Estudiantes de la Universidad, que sean aceptados por una institución a nivel internacional de educación superior para realizar una estancia temporal, con alto rendimiento académico y requiera un apoyo económico para su realización.

12.2 Concurrencia

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión de las Becas Institucionales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de estas, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación de las Becas Institucionales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se publicará y mantendrá actualizada la información relativa a las presentes becas.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo estará disponible en: <https://www.upmetropolitana.edu.mx/assets/uploads/folders/2/1726588248.pdf>



II. Trazabilidad

13. Proceso

13.1 Publicación de la Convocatoria

Las convocatorias de las Becas Institucionales de la Universidad, serán publicadas a través de su página oficial: <https://www.upmetropolitana.edu.mx/> para conocimiento y dominio público.

13.2 Proceso de registros y/o recepción de solicitudes

Se realizará en la oficina de Becas de la Universidad, quien es responsable del proceso de registro y/o recepción de las solicitudes de las Becas Institucionales, misma que se encuentra ubicada en el primer piso del edificio Unidad de Docencia 1 (UD1), en las instalaciones de la Universidad con domicilio en Boulevard Acceso a Tolcayuca, No. Exterior: 1009, Ex Hacienda San Javier, 43860 Tolcayuca, Hidalgo. Correo institucional becas@upmh.edu.mx; número telefónico 771 247 4014 extensión 95.

13.3 Procedimiento de selección

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de las y los beneficiarios y de la asignación de becas, que ofrece la Universidad, la selección de la población beneficiaria se realizará de conformidad con el Reglamento de Becas y, en su caso, con la convocatoria o convenio de colaboración correspondiente, mediante procedimientos eficientes, equitativos y transparentes, sustentados en los méritos de los solicitantes, así como en la pertinencia, relevancia para el país, estancia o proyecto a desarrollar, que estén orientados con un claro sentido de responsabilidad social.

El Reglamento de Becas de la Universidad, la convocatoria o convenio de colaboración emitida por la institución de procedencia establecerán conforme a sus lineamientos los requisitos y la documentación que deberán satisfacer a los aspirantes, así como los términos y condiciones para la modificación, suspensión, cancelación y terminación de las becas y apoyos.

Los procedimientos a seguir por cada tipo de beca, contienen toda la información referente a la convocatoria, documentos a entregar, recepción de solicitudes y validación de expediente, criterio de compatibilidad y restricciones, criterios de priorización y publicación de resultados por tipo de beca.

Todos los trámites para obtener estos apoyos son gratuitos y vinculados con el desempeño escolar.

El procedimiento para la asignación de becas, se sujetará a las siguientes bases:

- I. El Comité de Becas emitirá periódica y oportunamente, la convocatoria en la que se difundirá los tipos de becas que ofrece el Programa de Becas de la Universidad, el número de las mismas, sus características, montos, requisitos y criterios para la asignación;
- II. El Comité de Becas efectuará una evaluación preliminar del expediente y cuando éste no se encuentre debidamente registrado y sustentado se hará saber por escrito al interesado a efecto de que cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria, en un término de tres días; y
- III. El Comité de Becas emitirá las resoluciones correspondientes y notificará a los beneficiados, a través de la Secretaría o el Secretario.

14. Comité Técnico Dictaminador

14.1 Del comité

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los estudiantes que se postulan para obtener una beca institucional, la Universidad, cuenta con un Comité de Becas el cuál llevará a cabo el procedimiento de evaluación interna para la selección y/o asignación, que consiste en revisar el expediente de cada estudiante postulado que cumpla con los requisitos establecidos en cada tipo de beca, siendo evaluados conforme al mayor promedio, criterios de priorización y necesidad económica.



14.2 Integración

El Comité, está integrado por 11 miembros:

- I. El Rector de la Universidad, quien lo presidirá y tendrá voz y voto;
 - II. Un secretario, que será el Titular de Servicios Estudiantiles, con voz sin voto; y
 - III Vocales, representados por la Secretario o el Secretario Administrativo, Secretario Académico, Director de Planeación, Programación y Evaluación, y los Directores de los Programas Educativos, con voz y voto.
- Los acuerdos del Comité se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate, el Presidente del Comité tendrá voto de calidad.

14.3 Facultades

El Comité tiene la responsabilidad de dar seguimiento en términos generales a la correcta ejecución de los programas, conforme a los principios de equidad, igualdad e imparcialidad, por lo que se obliga al comité en mención a no discriminar a las y los estudiantes por motivos de origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, religión, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las y los interesados.

Dentro de las atribuciones con las que cuenta el Comité están las siguientes:

- I. Establecer las políticas y lineamientos para el otorgamiento de becas y apoyos en la universidad;
- II. Realizar los estudios necesarios y suficientes para fundamentar y garantizar la creación, montos y cantidad de becas a otorgar;
- III. Revisar las solicitudes de los postulados, así como dictaminar y resolver el periodo de duración de las becas que se otorguen;
- IV. Autorizar los convenios en materia de becas y apoyos que la universidad celebre con organismos o instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras;
- V. Resolver las inconformidades presentadas por las y los postulantes y becarios;
- VI. Determinar si procede la cancelación definitiva o recuperación de la beca o apoyo, conforme a la evaluación de las condiciones específicas en cada caso;
- VII. Aplicar y vigilar el cumplimiento de los presentes lineamientos y resolver lo no previsto en los mismos;
- VIII. Aplicar sanciones a los becarios que incurran en alguna falta, conforme a la normatividad universitaria; y
- IX. Las demás que le confiera la legislación universitaria.

14.4 Sesiones

El Comité, sesionará ordinariamente una vez en cada cuatrimestre y de manera extraordinaria las veces que sean necesarias. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los asistentes. El Comité celebrará con validez las sesiones en las que asista la mitad más uno del total de los miembros.

14.5 Facultades de Presidente

Las facultades del Presidente del Comité, son las siguientes:

- I. Convocar a los miembros del Comité a las sesiones necesarias; y
- II. Presidir las sesiones del Comité.

15. Ejecución

15.1 Auditoría



Auditoría, control y seguimiento

Para efectos de fiscalización y transparencia de los recursos asignados al programa, podrán ser revisados por la instancia correspondiente que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo o por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo o por el Órgano Interno de Control de la Universidad.

La Universidad, dará todas las facilidades e información que le sea solicitada por los auditores en los procesos de revisión a los que sean sometidas las Becas Institucionales.

La Universidad, llevará un registro y control de todos los documentos y actas generadas por cada proceso del Programa, archivadas de manera cronológica observando la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.

15.2 Información Presupuestaria

Las becas otorgadas durante el ejercicio fiscal del año 2025, podrán renovarse siempre y cuando exista suficiencia presupuestal por parte de la universidad y las y los estudiantes cumplan con los requisitos especificados por el tipo de beca.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados para las becas institucionales, para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleados que laboren en la universidad. Así mismo respecto de la asignación está es sujeta a disponibilidad presupuestal y financiera.

16. Control y Seguimiento

16.1 Auditoría, control y seguimiento

Para efectos de fiscalización y transparencia de los recursos asignados al programa, podrán ser revisados por la instancia correspondiente que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo o por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo o por el Órgano Interno de Control de la Universidad.

La Universidad dará todas las facilidades e información que le sea solicitada por los auditores en los procesos de revisión a los que sean sometidas las becas institucionales.

La Universidad llevará un registro y control de todos los documentos y actas generadas por cada proceso del Programa, archivadas de manera cronológica observando la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.

16.2 Gastos de operación

Los gastos operativos del presente programa serán cubiertos por la institución de manera que el monto total del mismo se destina íntegramente a los apoyos brindados.

17. Monitoreo y evaluación

17.1 Monitoreo de la cobertura y población atendida

La cobertura es el total de becas asignadas entre el total de becas solicitadas con una beca institucional. Se tiene una población atendida anualmente de 82 estudiantes becados.

17.2 Generación de informes de monitoreo

La generación de informes de monitoreo es la Cédula de cumplimiento mensual de estudiantes beneficiados con becas.

17.3 Reporte trimestral de metas del indicador

El reporte trimestral de metas del indicador son los medios de verificación que reporta el número de becas otorgadas.



17.4 Reporte anual de metas del indicador

El Reporte anual de metas del indicador es el Reporte de la Matriz de Indicadores para Resultados.

17.5 Indicadores

Nivel: Fin.

Nombre del Indicador: 5, Porcentaje de eficiencia terminal de educación superior.

Descripción: 5. Contribuir a la conclusión de la educación superior de los jóvenes inscritos en las instituciones públicas de educación superior, mediante el otorgamiento de servicios educativos con pertinencia y calidad.

Método de cálculo: Índice.

Frecuencia de medición: Anual.

Nivel: Propósito.

Nombre del Indicador: 5. Porcentaje de absorción en educación superior.

Descripción: 5. Alumnos egresados de la educación media superior cuentan con opciones para recibir educación superior con calidad y pertinencia en las instituciones públicas de educación superior.

Método de cálculo: Porcentaje.

Frecuencia de medición: Anual.

Nivel: Componente.

Nombre del Indicador: Porcentaje de retención escolar.

Descripción: 1. Estudiantes del nivel superior de educación en instituciones públicas formado.

Método de cálculo: Porcentaje.

Frecuencia de medición: Anual.

Nivel: Actividad.

Nombre del Indicador: Porcentaje de estudiantes con becas institucionales otorgadas.

Descripción: 1.6 Otorgamiento de becas Institucionales a estudiantes de educación superior.

Método de cálculo: Porcentaje.

Frecuencia de medición: Anual.

17.6 Matriz de Indicadores

Matriz de indicadores para resultados ejercicio fiscal 2025

	Resumen narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	5. Contribuir a la conclusión de la educación superior de los jóvenes inscritos en las instituciones públicas de educación superior, mediante el otorgamiento de servicios educativos con pertinencia y calidad.	5. Porcentaje de eficiencia terminal en educación superior.	Cédula de evidencia de eficiencia terminal en educación superior anual, generado y ubicado en la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.	Los estudiantes matriculados en educación superior se interesan en concluir satisfactoria y regularmente el plan de estudios.
Propósito	5. Alumnos egresados de la educación media superior cuentan con opciones para recibir educación superior con calidad y pertinencia en las instituciones públicas de educación superior.	5. Porcentaje de absorción en educación superior.	Cédula de evidencia de absorción en educación superior, anual, generado y ubicado en la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.	Jóvenes egresados de educación media superior se inscriben en educación superior.



Componente	1. Estudiantes del nivel superior de educación en instituciones públicas formado.	Porcentaje de retención escolar.	Estadística básica de educación superior, anual, generada y ubicada en la Universidad.	El estudiantado de educación superior cumple con los requisitos de los planes educativos y programas de formación.
Actividad	1.6 Otorgamiento de becas institucionales a estudiantes de educación superior.	Porcentaje de estudiantes con becas institucionales otorgadas.	Lista trimestral de beneficiarios por tipo de beca institucional generado y ubicado en la Universidad.	El estudiantado cumple los requisitos para ser beneficiado por una beca.

18. Contraloría Social

18.1 Contraloría

Se promoverá la participación de la población beneficiaria de las Becas Institucionales a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. Para lograr lo anterior, la Universidad deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos emitidos para este fin por la Secretaría de Contraloría del Estado; para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación igualitaria de hombres y mujeres.

18.2 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión de las Becas Institucionales.

La difusión de la notificación y autorización del apoyo se realizará en coordinación de la Secretaría del Bienestar e inclusión Social a través de los medios que establezca la convocatoria. Los solicitantes autorizados deberán presentarse en la fecha señalada para formalizar la recepción del apoyo y volverse beneficiarios. El personal de la Secretaría del Bienestar e inclusión social en coordinación con la Universidad verificará la identidad de la persona autorizada y documentará el proceso de la entrega recepción, a través del uso de las herramientas de tecnología de la información para el seguimiento adecuado de la entrega, la población beneficiaria deberá firmar la documentación correspondiente a la entrega recepción del apoyo. Lo anterior, mediante el anexo 1 Formato Único de la Persona Beneficiaria y anexo 2 Formato Único de la Persona Solicitante.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de estas, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social"*.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación de las Becas Institucionales. De acuerdo a lo establecido en el artículo 69 fracción XV, incisos a y b, 74 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se mantendrá actualizada la información relativa a las presentes becas en el portal de transparencia, el cual es el siguiente: <https://www.upmetropolitana.edu.mx/transparencia> informes que se actualizarán de forma trimestral.

19. Quejas y Denuncias

Las quejas, dudas, aclaraciones, comentarios y denuncias de las y los estudiantes beneficiarios en general se atenderán de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello. Los comentarios y aclaraciones de los estudiantes se realizarán en la Oficina de Becas ubicada en el edificio de la Unidad de Docencia 1, planta alta de la Universidad



o vía telefónica comunicarse al teléfono 771 2474014 extensión 95. Las quejas y denuncias se podrán presentar vía correo electrónico becas@upmh.edu.mx mismo que se canalizará a los responsables del tipo de beca del que se trate.

20. Transparencia

20.1 Transparencia y Acceso a la Información

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión de las Becas Institucionales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de estas, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social"*.

De acuerdo a lo establecido en el artículo Artículos 69, fracción XV incisos a y b, 74, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se publicará y mantendrá

actualizada la información relativa a las presentes becas en el portal de transparencia, el cual es el siguiente: <https://www.upmetropolitana.edu.mx/transparencia> informes que se actualizan de forma trimestral.

20.2 Protección de datos personales

Se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados y el tratamiento de la información se realizará con estricto apego a la normatividad vigente, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

21. Padrón único de beneficiarios

El padrón único de beneficiarios no puede ser usado para fines comerciales, electorales, políticos, ni para otra de índole distinta a la consulta ciudadana y a los fines establecidos de políticas públicas; su uso indebido será sancionado en términos de esta Ley y demás normas aplicables.

Los padrones de beneficiarios del programa de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo se conforman por los datos de aquellos estudiantes que hayan cumplido con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en estas Reglas de Operación, conforme a lo referido en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, la cual estará disponible en la página <https://www.upmetropolitana.edu.mx/assets/uploads/folders/2/1726588248.pdf>

22. Enfoque de derechos

22.1 Enfoque de derechos humanos

La Universidad ha creado las condiciones necesarias para que las Becas Institucionales estén sujetas a un trato equitativo e igualitario en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad para nuestros estudiantes, apegándonos a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación, sin motivar en ninguna circunstancia de discriminación o distinción alguna. De igual manera se tiene establecido que los servidores públicos involucrados en la operatividad de las becas institucionales promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los estudiantes, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales de los cuales el Estado Mexicano sea parte.

22.2 Interculturalidad

La universidad beneficia a las y los estudiantes con las becas institucionales respetando la existencia e interacción equitativa de diversas culturas y a la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, a través del diálogo y el respeto mutuo.

22.3 Perspectiva de Género

Los derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales, establecidos por la Universidad garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las y los beneficiarios, estos aplican para todos los tipos de becas.



22.4 Pertinencia de género

Los derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales, establecidos por la Universidad garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las y los beneficiarios, estos aplican para todos los tipos de becas.

23. Corresponsabilidad, Productividad y Sostenibilidad

La Universidad impulsará a través de las becas institucionales que las y los estudiantes beneficiarios adopten un sentido de corresponsabilidad, productividad y sustentabilidad a efecto de que estén en condiciones de apoyar activamente si fuera necesario en actividades propias de esta casa de estudios, consolidando así una formación integral y en total apego a lo establecido en la estrategia transversal del Plan Nacional de Desarrollo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Estas Reglas de Operación estarán vigentes a partir de su publicación y hasta el 31 de diciembre de 2025. En caso necesario, serán objeto de revisión y modificación conforme a la estructura o necesidades del proyecto y debiendo ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, a fin de que surtan sus efectos.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo, excepto lo establecido en el Reglamento de Estudiantes de la Universidad.

CUARTO. Todo lo no previsto en el presente instrumento se someterá a la consideración del Rector de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo a través del Comité.

QUINTO. - El Comité deberá remitir al Consejo Estatal de los Programas del Pueblo la o las resoluciones que determinen a las personas beneficiarias del programa al día hábil siguiente de su emisión, para que este valide en forma definitiva la resolución del Comité y se proceda a su posterior notificación en los términos previstos en las presentes Reglas de Operación.

SEXTO. - El Consejo Estatal de los Programas del Pueblo tendrá facultad para emitir acuerdos y lineamientos vinculantes a las presentes Reglas de Operación.

DADO EN LA SALA DE JUNTAS "PROF. TEODOMIRO MANZANO CAMPERO", UBICADA EN: CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, LOCALIZADA EN SAN JUAN TILCUAUTLA, A LOS 31 DÍAS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, ESTADO DE HIDALGO.

MTRO. PLÁCIDO GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
METROPOLITANA DE HIDALGO
RÚBRICA

LA FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.



ANEXO 1
FORMATO DE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

	Estudio Socioeconómico	Código: F-ES-BE-ES
	Proceso: Académico	Versión: 09
	Responsable: Becas	Fecha de aplicación:
	Puntos de referencia: 8.2.2, 8.2.3, 8.2.4	23/10/2023

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO

FORMATO DE ESTUDIO SOCIECONÓMICO

Nº de Control

1.-Datos personales del alumno

Nombre	<input type="text"/>		
Fecha de nacimiento	<input type="text"/>	Edad	<input type="text"/>
Sexo	<input type="text"/>	Edo Civil	<input type="text"/>
Calle y número	<input type="text"/>		
Colonia	<input type="text"/>	Municipio	<input type="text"/>
Estado	<input type="text"/>	Teléfono	<input type="text"/>
Tiempo de traslado	<input type="text"/>		
En caso de renta calle y numero	<input type="text"/>		
Colonia	<input type="text"/>	Municipio	<input type="text"/>
Estado	<input type="text"/>	Teléfono	<input type="text"/>

2.-Datos Académicos del alumno

Carrera	<input type="text"/>	Cuatrimestre	<input type="text"/>
Grupo	<input type="text"/>	Promedio	<input type="text"/>

3.- Datos del padre o tutor

Nombre	<input type="text"/>						
Edad	<input type="text"/>	Sexo	<input type="text"/>	Edo.Civil	<input type="text"/>	Ocupacion	<input type="text"/>
Colonia	<input type="text"/>	Municipio	<input type="text"/>				
Calle y numero	<input type="text"/>		Estado	<input type="text"/>			
		Teléfono	<input type="text"/>				



	Estudio Socioeconómico	Código: F-ES-BE-ES
	Proceso: Académico	Versión: 09
	Responsable: Becas	Fecha de aplicación:
	Puntos de referencia: 8.2.2, 8.2.3, 8.2.4	23/10/2023

4.- Datos de la madre o tutora

Nombre					
Edad		Sexo		Edo. Civil	
Colonia			Municipio		
Calle y numero			Estado		
			Teléfono		

5.- Estructura familiar en el hogar

Nombre	Edad	Parentesco	Escolaridad	Ocupación

6.- Situación económica familiar

	Ingresos mensuales
Alumno	
Padre	
Cónyuge	
De familiares fuera del hogar	
Otros	
Total	
Especifique _____	

	Estudio Socioeconómico	Código: F-ES-BE-ES
	Proceso: Académico	Versión: 09
	Responsable: Becas	Fecha de aplicación:
	Puntos de referencia: 8.2.2, 8.2.3, 8.2.4	23/10/2023

Egreso mensual familiar

Alimentación
Vivienda
Vestido transporte

Otros

Especifique _____

Egreso mensual destinado al alumno

Total

Otros

Especifique _____

Del ingreso familiar ¿Cuánto recibes al mes?

--

¿A cuánto ascienden tus gastos mensuales?

--

Alimentación
Renta
Transporte

Gastos
Académicos
Vestido
Otros

7.- Condiciones de la Vivienda

a) Zona de ubicación

Zona Urbana () Zona semi-urbana () Zona rural ()

b) Tipo

Rentada () Vecindad () Propia () otros () _____

c) Material de construcción

1.-Piso Tierra () Cemento () Mosaico () Otros ()

2.- Paredes Block () Adobe () Ladrillo ()



	Estudio Socioeconómico	Código: F-ES-BE-ES
	Proceso: Académico	Versión: 09
	Responsable: Becas	Fecha de aplicación:
	Puntos de referencia: 8.2.2, 8.2.3, 8.2.4	23/10/2023

Lamina () Madera () Otros _____
 3.- Techo Cemento () Lamina () Otros _____

d) Distribución de espacios

Sala () Comedor () Otros ()
 Baño () Recamaras () Especifique _____
 Patio () Cocina ()

e) Mobiliario

Sala () Comedor () Estufa ()
 Baño () Licuadora () Vehículo ()
 Estéreo () Televisor () Marca y modelo _____
 Computadora () Plancha ()

f) Servicios Públicos

Agua potable () Luz eléctrica () Drenaje ()
 Teléfono () Transporte () Pavimento ()
 Otros _____

¿Con cuales cuenta dentro del hogar?

Gas () Internet () Agua potable ()
 Luz eléctrica () Drenaje () Teléfono ()
 Otros _____

9.- Actividades en su tiempo libre

Culturales

 Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo	 BIS UNIVERSITIES	Estudio Socioeconómico	Código: F-ES-BE-ES
		Proceso: Académico	Versión: 09
		Responsable: Becas	Fecha de aplicación:
		Puntos de referencia: 8.2.2, 8.2.3, 8.2.4	23/10/2023

Nombre de la persona que canalizo:

Nombre del aplicador:

Firma del aplicador: _____

ANEXO 2
FORMATO ÚNICO DE LA PERSONA BENEFICIARIA



Formato Único de la Persona Beneficiaria

Fecha: (Día/Mes/Año)

Folio de Registro:

1.- Datos Generales

Incorporación <input type="radio"/>	Actualización de Datos <input type="radio"/>	Programa
Secretaría / Organismo	ID Programa	

2.- Datos de la/el Solicitante

Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre(s)	
Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento (Abstar Entidad Federativa)		Sexo <input type="radio"/> H <input type="radio"/> M <input type="radio"/> Oros (Especificar)	
2.1.- Datos de Residencia		Estado		Municipio	
Localidad		Calle		Número	
C.P.		Código Postal		Código de Verificación	
Teléfono Fijo		Teléfono Celular		Correo Electrónico	
2.2.- Datos del Contacto		Apellido Paterno		Apellido Materno	
Nombre(s)		Fecha de nacimiento		Sexo <input type="radio"/> H <input type="radio"/> M <input type="radio"/> Oros (Especificar)	
2.2.1.- Datos de Residencia del Contacto		Municipio		Localidad	
Calle		Calle		Número	
C.P.		Código Postal		Código de Verificación	
Teléfono Fijo		Teléfono Celular		Correo Electrónico	
Pasaporte y/o identificación		Titular y fecha de algún convenio para pasaporte			

3.- Anexos (Marcar sólo los solicitados de acuerdo a la normativa del programa solicitado)

INE (Estado de Hidalgo)
 Constancia de Radicación (Hidalgo)
 CURP (Actualizada y Certificada por la RENAPCO)
 Acta de Nacimiento
 Comprobante de Domicilio (Antigüedad no mayor a dos meses)
 Otros _____

La información que sea proporcionada se utilizará única y exclusivamente para la finalidad de los programas sociales. No se proporcionará a terceros a menos que sea con el consentimiento expreso del Gobierno del Estado de Hidalgo en el momento de la gestión, manejo y tratamiento de los datos personales recibidos, proporcionados en las modalidades de los dispositivos previstos en la LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE HIDALGO (ULTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL ALCAUCE UNO DEL PERIÓDICO OFICIAL 27 DE JUNIO DE 2022 Ley publicada en el Periódico Oficial el 24 de julio de 2022) y en la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO (ULTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL ALCAUCE CUARTO DEL PERIÓDICO OFICIAL EL 28 DE JULIO DE 2021) Ley publicada en el Periódico Oficial el miércoles 4 de mayo de 2021.

Los datos personales recibidos serán utilizados para realizar registros, control y un expediente de beneficiarios de programas sociales. De manera adicional se utilizará la información personal para generar informes estadísticos. En caso de que la autoridad no determine que sus datos personales sean tratados para las finalidades estadísticas, puede manifestarlo a través del correo electrónico secretaria@inehid.gob.mx. En información que sus datos personales NO son compartidos con personas, empresas, organizaciones, y autoridades distintas al sujeto obligado salvo que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, autoridades federales y estatales. Para más información acerca del tratamiento de los datos que puede tener valor, usted puede acceder al sitio de privacidad integral a través de la dirección electrónica <https://hidalgoprivacy.com/privacidad/>





Formato Único de la Persona Beneficiaria

Fecha: (Día/Mes/Año)

Folio de Registro:

4.- Información Especifica del Programa

1.- Número de habitantes en la vivienda (Incluye persona solicitante) ?

Ingreso Mensual (Anote a todas las personas del hogar)		Ingresos				
Anotar Parentesco	Edad	Sexo de Familia	Actividad Principal	Por trabajo	Programas sociales	Otro tipo de Ingresos
1		<input type="radio"/> M <input type="radio"/> F				
2		<input type="radio"/> M <input type="radio"/> F				
3		<input type="radio"/> M <input type="radio"/> F				
4		<input type="radio"/> M <input type="radio"/> F				
5		<input type="radio"/> M <input type="radio"/> F				
6		<input type="radio"/> M <input type="radio"/> F				

Anote las CURP de las personas que viven en el hogar	CURP 1	CURP 2	CURP 3	CURP 4	CURP 5	CURP 6
1						
2						
3						
4						
5						
6						

Egreso Mensual

- Alimentación
- Gas
- Luz
- Agua
- Transporte
- Escuela
- Teléfono
- Internet
- Otros

1- _____

2- _____

3- _____

Total de Egresos Mensuales

Vivienda

Poseción de la vivienda

La vivienda donde habita es:

(Registre el número correspondiente)

Propia y totalmente pagada...01

Propia y la está pagando...02

Propia y está hipotecada...03

Alquilada o arrendada...04

Prestada o la está cuidando...05

Inventada o está en litigio...06

Servicios de la vivienda

Servicios básicos, cuáles que cuenta (Registre el número correspondiente de su respuesta)

SI **NO**

a- Luz

b- Agua Potable

c- Cocina

d- Celular

e- Internet en casa

f- Televisión

g- ¿El drenaje está conectado a?

Red municipal...01

La calle...02

Aire Libre...03

No tiene...04

Materiales de la vivienda

¿De qué material es la mayor parte de su vivienda? (Lee las opciones y registre el número correspondiente)

a- Las Paredes o muros de la vivienda

b- Techo de la vivienda

c- Piso de la vivienda

Tipos de Materiales (Opciones)

Carbón, tela...01

Palma o Paja...02

Adobe...03

Teja...04

Lámina de carbón...05

Lámina metálica...06

Lámina de asbesto...07

Madera o tejamanil...08

Tabique, ladrillo, piedra...09

Concreto, firma, loama...10

Otra...11

Tamaño de la vivienda

La vivienda donde habita (Cuántos dormitorios tiene) (Registre solamente las habitaciones para dormir)

Número de personas por dormitorio (Registre el número correspondiente de su respuesta)

a- 4 o más...01

b- 3...02

c- 1 o 2...03

Estado Civil

Actualmente, ¿Cuál es su estado civil (situación conyugal)? (Registre el número correspondiente de su respuesta)

Concubinato (Unión Libre)...01

Casado(a)...02

Separado(a)...03

Divorciado(a)...04

Viuvo(a)...05

Soltero (a)...06

Salud

a- ¿Tiene alguna enfermedad crónica degenerativa? (Registre el número correspondiente de su respuesta)

SI **NO**

b- ¿Tiene un problema de salud (¿cómo se siente)? (Registre el número correspondiente de su respuesta)

Lugar donde se atiende (Opciones)

IMSS BIENESTAR (Centro de Salud)...01

IMSS ORDINARIO...02

ISSSTE...03

PEMEX, Defensa o Marina...04

Consultorio de Farmacia...05

Medicina Tradicional...06



Fecha: [Día/Mes/Año]

Formato Único de la Persona Beneficiaria

Folio de Registro:

[Número de Registro]

Grupo de Atención Prioritaria

Marque las casillas según sea su caso:

- Jóvenes
- Desempleados, subempleados
- Estudiantes
- Madres solteras
- Mujeres
- Mujeres embarazadas y/o en periodo de lactancia
- Niñas y niños (menores de 12 años)
- Personas adultas mayores
- Personas con discapacidad
- Personas de la comunidad LGBTQ+
- Población con vulnerabilidad económica y/o socioeconómica
- Población de localidades de alta o muy alta marginación
- Población en localidades con asentamientos irregulares
- Población indígena
- Población que no cuenta acceso a servicios de salud
- Población víctima de violencia

Educación

a- ¿Sabe leer y escribir?

(Registre el número correspondiente)
SI...01 NO...02

b- ¿Cuál es el último nivel de estudios que tiene?
(Registre el número correspondiente)

- Kinder O Preescolar.....01
- Primaria.....02
- Secundaria.....03
- Preparatoria o Bachillerato.....04
- Normal.....05
- Carrera técnica o Comercial.....06
- Licenciatura o Superior.....07
- Posgrado (Maestría o Doctorado).....08
- Ninguno.....09

c- ¿Actualmente asiste a la escuela?

(Registre el número correspondiente)
SI...01 NO...02

Condición étnica

¿Pertenece a un pueblo originario o comunidad indígena?

SI...01 NO...02

¿Cuál? _____

¿Habla una lengua indígena?

SI...01 NO...02

¿Cuál? _____

5.- Solicitud

Por medio de la presente, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que mis datos son auténticos, por lo que solicito mi incorporación al programa antes señalado, ya que cumplo con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, misma a la que me obligo a dar cumplimiento. Asimismo, manifiesto de manera libre e informada mi consentimiento para verificar la información contenida en la presente. Autorizo expresamente la inclusión de mis datos personales para el registro de la solicitud, así como en el padrón que determine el Gobierno del Estado de Hidalgo.

Firma del solicitante

Diagnóstico social, o características prioritarias del programa no contemplados y contempladas en el cuestionario. Se puede agregar un anexo en caso necesario.

6.- Validación de Información

1- ¿El solicitante cumple con los criterios de selección y elegibilidad?

2.- Puntaje Obtenido

Nombre / Cargo / Firma

Nombre / Cargo / Firma



ANEXO 3
FORMATO ÚNICO DE LA PERSONA SOLICITANTE



Formato Único de la Persona Solicitante

Fecha: (Día/Mes/Año)

Folio de Registro:

1.- Datos Generales

Incorporación

Actualización de Datos

Programa solicitado

Secretaría / Organismo

ID Programa

2.- Datos de la/el Solicitante

Apellidos Paterno: _____ Apellidos Materno: _____ Nombre (s): _____

Fecha de Nacimiento: (Día / Mes / Año) Lugar de Nacimiento: (poner Entidad Federativa) Sexo: H M Género: (Sexo Masculino)

2.1.- Datos de Residencia

Estado: _____ Municipio: _____ Localidad: _____

Calle: _____ Número: _____ Col: _____

CURP: [Grid for CURP]

Teléfono Fijo: _____ Teléfono Celular: _____ Correo Electrónico: _____

2.2.- Datos del Contacto

Apellidos Paterno: _____ Apellidos Materno: _____ Nombre (s): _____

2.2.1.- Datos de Residencia del Contacto

Fecha de Nacimiento: (Día / Mes / Año) Sexo: H M Género: (Sexo Masculino)

Municipio: _____ Localidad: _____

Calle: _____ Número: _____ Col: _____

CURP: [Grid for CURP]

Teléfono Fijo: _____ Teléfono Celular: _____ Correo Electrónico: _____

Reservados o derechos con logo: _____ Teléfono y correo de algún contacto para consultas: _____

3.- Anexos (Marcar sólo los solicitados de acuerdo a la normativa del programa solicitado)

- INE (Estado de Hidalgo)
- Constancia de Radicación (Hidalgo)
- CURP (Actualizada y Certificada por la SENAPO)
- Acta de Nacimiento
- Comprobante de Domicilio (Antigüedad no mayor a dos meses)
- Otros _____

La información que sea proporcionada en el presente formato y exclusivamente para la finalidad de los programas sociales, no se proporcionará a terceros y que a su vez con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en el Estado de Hidalgo, el 23 de Julio de 2021 y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, el 23 de Julio de 2021, se publicará en el Periódico Oficial, el 31 de Enero de 2025. Ley publicada en el Periódico Oficial, el 31 de Enero de 2025. Ley publicada en el Periódico Oficial, el 31 de Enero de 2025.

Los datos personales recibidos serán utilizados para facilitar registro, control y un expediente de beneficiarios de programas sociales. De manera adicional se utilizará la información personal para generar informes estadísticos. En caso de que la misma no desea que sus datos personales sean tratados para las finalidades adicionales, puede manifestarlo a través del correo electrónico: transparencia@hidalgogobierno.com. La información que sus datos personales NO son compartidos con terceros, empresas, organizaciones y autoridades distintas al sujeto obligado, salvo que sean necesarias para atender las obligaciones de información de una autoridad competente, debidamente fundadas y justificadas. Para más información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al Aviso de privacidad integral a través de la dirección electrónica: <http://bit.ly/hidalgogobierno/avisoPrivacidad>.





Formato Único de la Persona Solicitante

Fecha: (Día/Mes/Año)

Folio de Registro:

4.- Información Especifica del Programa

1.- ¿Número de habitantes en la vivienda (Incluye persona solicitante) ?

2.- De los miembros del hogar, ¿Cuántos reciben algún programa social? TOTAL

Ingreso Mensual (Anote a todas las personas del hogar)			Ingresos			
Antejar Parentesco	Estad	Jefe de familia	Actividad Principal	Por trabajo	Programas sociales	Otros posibles ingresos
1 Subfamilia		<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO				
2		<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO				
3		<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO				
4		<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO				
5		<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO				
6		<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO				
TOTAL						

Egreso Mensual

Alimentación

Porcentaje del egreso mensual destinado a la alimentación:

Vivienda

Poseción de la vivienda

La vivienda donde habita es:

(Registra el número correspondiente)

Propia y totalmente pagada...01

Propia y la está pagando...02

Propia y está hipotecada...03

Rentada o Arquilada...04

Prestada o la está cuidando...05

Inconstruida o está en trámite...06

Materiales de la vivienda

¿De qué material es la mayor parte de la vivienda? (Use las opciones y registre el número correspondiente)

a.- Las Paredes o muros de la vivienda

b.- Techo de la vivienda

c.- Piso de la vivienda

Tipos de Material (Opciones)

Carbón, tela...01

Palma o Paja...02

Adobe...03

Tapa...04

Lámina de carbón...05

Lámina metálica...06

Lámina de asbesto...07

Madera o tejamanil...08

Tabique, ladrillo, piedra...09

Concreto, firme, loseta...10

Otro...11

Condición étnica

¿Habla una lengua indígena?

SI...01 NO...02

¿Cuál? _____

Servicios de la vivienda

Servicios básicos con los que cuenta (Registra el número correspondiente de su respuesta)

SI...01 NO...02

a.- Luz

b.- Agua Potable

c.- Ciudad

d.- Celular

e.- Internet en casa

f.- Fiberoptica

g.- ¿El drenaje está conectado al?

Red municipal...01

Llave...02

Aire Libre...03

No tiene...04

Tamaño de la vivienda

La vivienda donde habita ¿Cuántos dormitorios tiene? (Registre solamente las habitaciones para dormir)

Número de personas por dormitorio (Registre el número correspondiente de su respuesta)

a.- 4 o más...01

b.- 3...02

c.- 1 o 2...03

Puntaje de vivienda

Escala Final

Ingreso Familiar (10)	Puntaje Obtenido
Tipo de vivienda (15)	
Alimentación (20)	
Localidad de Procedencia (20)	
TOTAL	

5.- Solicitud

Por medio de la presente, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que mis datos son auténticos, por lo que solicito mi incorporación al programa antes señalado, ya que cumplo con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, misma a la que me obligo a dar cumplimiento. Asimismo, manifiesto de manera libre e informada mi consentimiento para verificar la información contenida en la presente. Autorizo expresamente la inclusión de mis datos personales para el registro de la solicitud, así como en el padrón que determine el Gobierno del Estado de Hidalgo.

Diagnóstico social, o características prioritarias del programa no contemplados y contemplados en el cuestionario. Se puede agregar un anexo en caso necesario.

Firma del solicitante

6.- Validación de información

1.- ¿El solicitante cumple con los SI NO ?

2.- Puntaje Obtenido

Elaboró (Nombre / Cargo / Firma)

Validó (Nombre / Cargo / Firma)



INGENIERO BEDER RODRÍGUEZ VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, FRACCIONES I Y II, DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 4 DEL DECRETO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL 01 DE AGOSTO DE 2016, CON LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 1º, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías necesarias para su protección. Asimismo, el **artículo 1º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación** establece disposiciones de orden público e interés social destinadas a prevenir y erradicar todas las formas de discriminación ejercidas contra cualquier persona, promoviendo la igualdad de oportunidades y de trato. En este sentido, se impulsarán programas accesibles para todas las personas, eliminando los obstáculos que limiten, en la práctica, la libertad y la igualdad, garantizando así su pleno desarrollo y participación en igualdad de condiciones.

SEGUNDO. Que dentro de la **Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible**, la cual consta de 17 objetivos y 169 metas, se establece el **ODS 4. Educación de Calidad**, cuyo propósito es garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas las personas, dentro del cual una de sus metas es asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria. De igual manera, en el **ODS 1. Fin de la Pobreza**, se establece erradicar la pobreza extrema para todas las personas en el mundo para el año 2030, promoviendo el acceso a oportunidades de desarrollo que permitan mejorar la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad. Asimismo, el **ODS 10. Reducción de las Desigualdades**, tiene como objetivo reducir la desigualdad dentro y entre los países, asegurando que todas las personas tengan igualdad de oportunidades y acceso a recursos, incluyendo la educación superior, como mecanismo para cerrar las brechas de desarrollo social y económico. En este sentido, el **Programa de Becas Académicas de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense** se alinea con estos principios al garantizar el acceso equitativo a la educación superior para estudiantes en situación de vulnerabilidad económica, facilitando su permanencia en el sistema educativo y promoviendo el desarrollo de capital humano altamente calificado, lo que contribuye a la movilidad social y la construcción de comunidades más justas e inclusivas.

TERCERO. De conformidad con el artículo 7 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, toda persona tiene derecho a participar y beneficiarse de los programas sociales en los términos establecidos por la normatividad de cada programa. El artículo 10 dispone la asignación de los recursos necesarios para cubrir las metas en materia de programas sociales, considerando las recomendaciones del Consejo Estatal de Desarrollo para la creación, modificación o eliminación de programas estatales. El artículo 13 establece que la Política Social Estatal debe garantizar el acceso a los programas sociales y la igualdad de oportunidades, promoviendo la generación de empleo e ingreso, fortaleciendo el desarrollo regional y otorgando atención prioritaria a municipios con mayor porcentaje de población en pobreza extrema. Por su parte, el artículo 27, fracción IV, determina que el Programa Sectorial de Desarrollo Social debe observar la elaboración y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de las reglas de operación de todos los programas de desarrollo social, así como su metodología, normatividad y calendarización, mientras que el artículo 27 BIS establece el contenido obligatorio de dichas reglas. El artículo 34 señala que el presupuesto para desarrollo social, y programas sociales debe procurar incrementos reales, privilegiando sectores y localidades prioritarias. Los artículos 50 y 51 regulan los derechos y obligaciones de los beneficiarios de los programas sociales, y el artículo 73 obliga a publicar las reglas de operación en el Periódico Oficial del Estado, mientras que el artículo 75 dispone su difusión masiva para que toda la población conozca el contenido, reglas de operación y beneficios de los programas sociales aplicados en el Estado.

CUARTO. De conformidad con el **artículo 12 de la Ley de Planeación y Prospectiva de Hidalgo**, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal deben planear y conducir sus actividades con **perspectiva de género**, garantizando que la definición y ejecución de planes, programas y acciones de gobierno se realicen de manera intersectorial y alineada a los objetivos y prioridades de la planeación estatal del desarrollo y la prospectiva, con el fin de cumplir con la obligación de garantizar la **igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres** y el **derecho a una vida libre de violencia**. Asimismo, el **artículo 20** establece a la **Unidad del Ejecutivo Estatal** como responsable de coordinar el proceso de planeación institucional, bajo las políticas determinadas por el **Titular del Poder Ejecutivo** y los acuerdos del **Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo (COPLADEHI)**. Esta Unidad define, instrumenta y conduce las políticas que orientan el **Plan Estatal de Desarrollo** y los programas para el desarrollo de la entidad, establece el marco metodológico para su



formulación y emite lineamientos para la elaboración de planes municipales, programas regionales, sectoriales, prospectivos, institucionales y especiales determinados por el Gobernador del Estado, asegurando una planeación integral y orientada al bienestar social.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo**, y con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del **artículo 1** de dicha Ley, se establece que en el **Presupuesto de Egresos** deberán señalarse los programas a través de los cuales se otorguen subsidios. Esto tiene como finalidad asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice bajo los principios de **eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia**. Asimismo, el **Presupuesto de Egresos** incluirá los criterios generales que deberán observarse en las **Reglas de Operación** de dichos programas, garantizando con ello una correcta administración y uso de los recursos asignados, alineados con los objetivos y prioridades del desarrollo estatal.

SEXTO. En congruencia con el **Acuerdo 2 del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028**, denominado "**Acuerdo para el Bienestar del Pueblo**", específicamente en el **Objetivo 2.3 Agenda del Bienestar "Primero los Pobres"**, que tiene como propósito fomentar el acceso y beneficio de los programas de desarrollo social, el **Programa de Becas Académicas** de la **Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense (UTSH)** se alinea con la **Estrategia 2.3.1**, que busca mejorar las condiciones de desarrollo social y bienestar de la población hidalguense mediante programas, proyectos, acciones y transferencias directas y focalizadas. En particular, este programa atiende la **línea de acción 2.3.1.1**, que establece la implementación de programas sociales y de bienestar como respuesta a las problemáticas sociales. Este esfuerzo no solo se limita a combatir las barreras económicas en la educación superior, sino que también promueve la equidad, la inclusión y el desarrollo humano integral, al priorizar a sectores vulnerables como estudiantes indígenas, madres y padres solteros, personas con discapacidad y aquellos provenientes de comunidades rurales, contribuyendo así a la formación de capital humano capaz de transformar la realidad social y económica del estado de Hidalgo.

SÉPTIMO. En atención al **Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense**, al **Reglamento Académico de Estudiantes**, y al **Estatuto Orgánico de la Universidad**, así como al **Decreto de Creación del Comité de Becas**, se establecen lineamientos y disposiciones orientados a garantizar la igualdad de oportunidades, la promoción del acceso a la educación superior, y el fortalecimiento de programas que impulsen el desarrollo académico y social de las y los estudiantes. Estas normativas buscan eliminar barreras estructurales y operativas que dificulten el pleno ejercicio de los derechos educativos, promoviendo la equidad y el desarrollo integral en un marco de respeto y excelencia educativa.

OCTAVO. En este marco, las dependencias son responsables de emitir las **Reglas de Operación** de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, de realizar las modificaciones correspondientes a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la **Secretaría de Hacienda**, asegurando la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE.

1. Objetivos del Programa

Objetivo General: El Programa de Becas Académicas de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense tiene como objetivo beneficiar a estudiantes inscritos en la institución mediante la implementación de una beca institucional que contribuya a sufragar los gastos universitarios. Su propósito principal es garantizar que los estudiantes puedan acceder, permanecer y concluir su formación universitaria, asegurando que la falta de recursos económicos no sea una limitante.

Objetivos Específicos:

- Otorgar becas a estudiantes con aprovechamiento académico destacado.
- Reducir la deserción escolar por razones económicas.
- Garantizar el derecho humano a la educación.

2. Glosario de Términos

1. **Beca Académica:** Beneficio otorgado por la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense que consiste en la exención de pago de la cuota de reinscripción y/o cuota de recuperación mensual, sujeto al cumplimiento de los criterios de elegibilidad establecidos en el programa.



2. **Comité de Becas:** Órgano encargado de supervisar y validar el padrón de beneficiarios, asegurando que los recursos sean otorgados de manera equitativa y conforme a los lineamientos establecidos.
3. **Consejo Directivo de la Universidad:** Máximo órgano colegiado encargado de definir las políticas institucionales, supervisar la aplicación de las becas y garantizar el cumplimiento de los lineamientos académicos y administrativos.
4. **Contraloría Social:** Mecanismo de participación ciudadana que permite a los beneficiarios supervisar el cumplimiento y la ejecución del programa, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas.
5. **Corresponsabilidad:** Compromiso compartido entre la institución educativa y los beneficiarios, en el que ambas partes asumen obligaciones para el cumplimiento de los objetivos del programa.
6. **Derechos de los Beneficiarios:** Garantías que protegen a los estudiantes beneficiarios, asegurando su acceso a los apoyos establecidos en las reglas de operación.
7. **Enfoque de Derechos Humanos:** Principio que asegura el respeto y promoción de los derechos fundamentales de todas las personas, garantizando igualdad de oportunidades y no discriminación.
8. **Formatos:** Se realiza la descarga del Sistema de Gestión Educativa de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense de los promedios de los estudiantes de manera mensual, por lo que no se requiere un formato de solicitud de parte del estudiante.
9. **Interculturalidad:** Enfoque que reconoce y respeta la diversidad cultural en la ejecución del programa, promoviendo la inclusión y la equidad en el acceso a la educación superior.
10. **Obligaciones de los Beneficiarios:** Responsabilidades que deben cumplir los estudiantes beneficiarios para mantener el apoyo otorgado, incluyendo el desempeño académico y el respeto a las normativas institucionales.
11. **Padrón Único de Beneficiarios:** Listado oficial de todos los estudiantes beneficiarios del programa, que permite un control eficiente y transparente de los recursos asignados.
12. **Perspectiva de Género:** Estrategia implementada para garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres dentro del programa de becas.
13. **Población Objetivo:** Estudiantes de nivel superior en situación de vulnerabilidad económica, que cumplen con los requisitos académicos y administrativos establecidos en las reglas de operación.
14. **Protección de Datos Personales:** Medidas implementadas para resguardar la información personal de los beneficiarios, garantizando su confidencialidad y uso exclusivo para fines del programa.
15. **Quejas y Denuncias:** Procedimientos establecidos para que los beneficiarios puedan expresar inconformidades y resolver situaciones relacionadas con el programa de becas.
16. **Transparencia:** Principio que asegura el acceso público a la información del programa, permitiendo la rendición de cuentas y la supervisión por parte de unidades administrativas competentes.
17. **Sostenibilidad:** Acciones para asegurar la continuidad del programa de becas a lo largo del tiempo, garantizando su impacto en generaciones futuras de estudiantes.
18. **Sistema Integral de Gestión Educativa:** Plataforma utilizada por la institución para la administración de la información académica de los estudiantes, así como para la verificación y asignación de becas.
19. **Supervisión y Fiscalización:** Conjunto de mecanismos de auditoría interna y externa que garantizan la correcta aplicación de los recursos y el cumplimiento de los objetivos del programa.
20. **Equidad Educativa:** Principio que busca eliminar las barreras de acceso a la educación superior para estudiantes en situación de vulnerabilidad económica.
21. **Inclusión Social:** Estrategia que promueve la participación de grupos históricamente excluidos en la educación superior, como poblaciones indígenas, personas con discapacidad y madres solteras.



3. Cobertura Geográfica

El Programa de Becas Académicas de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense tiene una cobertura geográfica que abarca a todos los estudiantes inscritos en la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense, ubicada en el municipio de Zacualtipán de Ángeles, en el estado de Hidalgo.

4. Definición de la Población Objetivo y Población Potencial

4.1 Población Potencial

La población potencial del Programa de Becas Académicas de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense está constituida por los estudiantes inscritos en la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense, ubicada en el municipio de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo, en la Sierra Alta del Estado. Esta población comprende a estudiantes de programas educativos de nivel Técnico Superior Universitario o Licenciatura, quienes forman parte de la comunidad universitaria y enfrentan, en su mayoría, condiciones socioeconómicas adversas que limitan su acceso a la educación superior.

Los estudiantes que conforman esta población provienen de familias de bajos ingresos, comunidades rurales y poblaciones en situación de vulnerabilidad, tales como madres solteras, personas con discapacidad y estudiantes indígenas. A pesar de estas limitaciones, son reconocidos por su alto rendimiento académico, lo que los convierte en beneficiarios ideales para recibir el apoyo de este programa, que busca garantizar su permanencia y éxito en la educación superior.

4.2 Población Objetivo

La población objetivo del Programa de Becas Académicas de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense está integrada por la comunidad estudiantil inscrita en programas educativos de nivel Técnico Superior Universitario o Licenciatura, que actualmente cursan sus estudios en la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense.

Esta población se caracteriza por enfrentar condiciones socioeconómicas que dificultan su acceso y permanencia en la educación superior, incluyendo estudiantes provenientes de familias de bajos ingresos, comunidades rurales, y poblaciones en situación de vulnerabilidad, como madres solteras, personas con discapacidad y estudiantes indígenas.

Adicionalmente, estos estudiantes destacan por su rendimiento académico y cumplen con los criterios de elegibilidad del programa, como mantener un promedio igual o superior a nueve punto cero. El programa busca atender esta problemática económica, asegurando la continuidad educativa y promoviendo la equidad y excelencia académica en la región.

4.3 Beneficiarios y Beneficiarias

Las beneficiarias y beneficiarios del Programa de Becas Académicas de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense son las y los estudiantes inscritos en programas educativos de nivel Técnico Superior Universitario o Licenciatura, que estén realizando estudios en la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense.

Para ser considerados como beneficiarias o beneficiarios, deberán cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del programa de Becas Académicas, incluyendo un promedio igual o superior a nueve punto cero y el cumplimiento de las especificaciones indicadas en el apartado correspondiente. Este programa está diseñado para apoyar a quienes cumplen con los criterios de excelencia académica y buscan garantizar su continuidad educativa.

5. Descripción de los Beneficiarios

Los beneficiarios del Programa de Becas Académicas son los estudiantes inscritos en la universidad que cumplen con los requisitos académicos, administrativos y disciplinarios establecidos en estas reglas de operación.

6. Características de los Apoyos

El Programa de Becas Académicas de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense contempla los siguientes apoyos para beneficiar a la comunidad estudiantil:

6.1 Exención de Pago de Reinscripción y primera mensualidad.

Este apoyo permite a los beneficiarios estar exentos del pago correspondiente a la reinscripción y cuota de recuperación mensual del primer mes cuando tenga un promedio general de 9 o más en el cuatrimestre anterior, garantizando que puedan formalizar su continuidad académica al inicio de cada cuatrimestre sin enfrentar barreras económicas.

- **Impacto:** Facilita el acceso a la educación superior para estudiantes que enfrentan limitaciones económicas.
- **Requisitos:** Cumplir con los criterios de elegibilidad del programa, como mantener un promedio igual o superior a nueve punto cero, aprobar todas las unidades temáticas con promedio de 9 o más, debiendo ser todas las calificaciones aprobatorias.

6.2 Exención de Pago Mensual

Los beneficiarios de la beca también son eximidos del pago de la cuota de recuperación mensual correspondiente al segundo y/o tercero y/o cuarto mes del cuatrimestre en curso cuando tenga un promedio general de 9 o más por unidad temática. Este apoyo está diseñado para reducir la carga financiera de las familias y fomentar la permanencia académica.



- **Impacto:** Proporciona un alivio económico significativo a las familias de los estudiantes beneficiados.
- **Requisitos:** Mantener los mismos estándares académicos y disciplinarios establecidos para la exención de reinscripción.

6.3 Duración y Renovación del Apoyo

Ambos apoyos tienen una vigencia limitada a un cuatrimestre, con posibilidad de renovación si los beneficiarios cumplen con los requisitos académicos y disciplinarios. Este esquema asegura que los recursos se destinen a estudiantes que demuestren excelencia académica y compromiso con su formación profesional.

- **Renovación Automática:** Los estudiantes que mantengan su promedio académico igual o superior a nueve punto cero y cumplan con los lineamientos del reglamento institucional podrán renovar el beneficio sin necesidad de un proceso adicional de solicitud.

6.4 Limitaciones

El programa establece que las exenciones otorgadas no son acumulables con otros beneficios económicos que cubran los mismos conceptos de reinscripción o mensualidad. En caso de que un estudiante obtenga otro apoyo con las mismas características, deberá elegir entre uno de los beneficios.

Con estas características, el programa de becas busca incentivar el esfuerzo académico, reducir las desigualdades económicas y garantizar que los estudiantes con más necesidades puedan acceder y permanecer en la educación superior.

6.5 Requisitos para obtener la beca

Para ser beneficiario de la beca, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. **Estar inscrito en la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense** en el nivel Técnico Superior Universitario o Licenciatura.
2. **Tener un promedio general mínimo de 9.0** en el cuatrimestre inmediato anterior.
3. **No haber reprobado ninguna materia** en el cuatrimestre anterior.
4. **No contar con otro apoyo económico** que cubra los mismos conceptos de reinscripción y/o mensualidad.
5. **No haber sido sancionado disciplinariamente** durante el cuatrimestre inmediato anterior.
6. **Cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación** del programa de becas.
7. **Acreditar su situación académica** mediante la validación del Sistema Integral de Gestión Educativa de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense (SIGE).
8. **No exceder el tiempo máximo de permanencia en la universidad**, conforme al plan de estudios correspondiente.
9. **Realizar la validación de su beneficio en la Caja Universitaria**, según el proceso de selección establecido en las reglas de operación.

6.6 Documentación requerida

Para formalizar la solicitud de la beca, el solicitante deberá contar con la siguiente documentación:

1. **Formato Único de la Persona Solicitante**, debidamente llenado y firmado.
2. **Copia de identificación oficial vigente** (INE, pasaporte o credencial de estudiante en caso de menores de edad).
3. **Historial académico actualizado**, donde se refleje el promedio general y las calificaciones del cuatrimestre anterior.
4. **Comprobante de inscripción vigente**, expedido por la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense.
5. **Comprobante de ingresos del solicitante o tutor** (recibo de nómina, carta de ingresos expedida por autoridad competente o constancia de situación económica).
6. **Comprobante de domicilio**, con antigüedad no mayor a tres meses (recibo de luz, agua o predial).
7. **Carta bajo protesta de decir verdad**, donde el solicitante manifieste que no recibe otro apoyo similar para los mismos conceptos de reinscripción y/o mensualidad.
8. **Formato Único de la Persona Beneficiaria**, en caso de ser seleccionado como beneficiario de la beca.



7. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

7.1 Derechos

Los beneficiarios del Programa de Becas Académicas de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense gozan de los siguientes derechos:

- **Exención de Pago de Reinscripción y primera mensualidad:** Los estudiantes seleccionados están exentos de realizar el pago de la cuota de reinscripción y cuota de recuperación mensual del primer mes y se encuentran especificados en el tipo de beca señalado en las presentes Reglas y éstos tendrán que utilizarse para los fines que fueron establecidos, facilitando su continuidad académica.
- **Exención de Pago Mensual:** Los beneficiarios no pagarán la cuota de recuperación mensual correspondiente al segundo y/o tercero y/o cuarto mes del cuatrimestre en curso cuando tenga un promedio general de 9 o más por unidad temática, lo que representa un apoyo económico directo para ellos y sus familias.
- **Acceso a Información Clara y Transparente:** Tienen derecho a recibir información clara y oportuna sobre las reglas de operación del programa, los criterios de elegibilidad y los procesos de renovación del beneficio.
- **Renovación Automática del Beneficio:** En caso de cumplir con los requisitos académicos y disciplinarios, los estudiantes pueden renovar su beca sin necesidad de un proceso adicional de solicitud.
- **Protección de Datos Personales:** Su información personal y académica será resguardada conforme a la legislación aplicable.

7.1.1 Derechos Adicionales

- **7.1.1.1 Recibir un Trato Digno, Respetuoso y Equitativo:** Sin discriminación alguna, por parte del personal que participa en el programa.
- **7.1.1.2 Acceder a la Información del Programa:** Tienen derecho a conocer las Reglas de Operación, los recursos disponibles y la cobertura del programa de becas.
- **7.1.1.3 Solicitar y Recibir Información sobre su Gestión:** Pueden solicitar información sobre el estado de su solicitud o renovación dentro del programa de becas.
- **7.1.1.4 Recibir Respuesta de la Secretaría:** Después del fallo del Comité de Dictaminación de Proyectos, los beneficiarios tienen derecho a conocer el resultado de su gestión.
- **7.1.1.5 Garantía de Privacidad y Confidencialidad:** La información personal de los beneficiarios será resguardada conforme a la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo**, asegurando su privacidad y uso exclusivo para fines administrativos del programa.

7.2 Obligaciones

Para conservar los beneficios otorgados por el programa, los beneficiarios deben cumplir con las siguientes obligaciones:

- **Mantener un Promedio Igual o Superior a Nueve Punto Cero:** Los estudiantes deben alcanzar este rendimiento académico en cada cuatrimestre para continuar siendo elegibles para la beca.
- **Aprobar Todas las Materias:** No se permite la reprobación de unidades de aprendizaje en el cuatrimestre en curso.
- **Respetar las Normas Institucionales:** Los beneficiarios deben cumplir con el reglamento académico de estudiantes de la universidad, evitando cualquier conducta inapropiada que pueda afectar su permanencia en el programa.
- **Actualizar su Situación Académica:** Es responsabilidad del estudiante mantener actualizada su documentación y registros académicos ante la institución.
- **No Recibir Otros Apoyos Económicos Similares:** En caso de obtener otro beneficio económico que cubra los mismos conceptos de reinscripción o mensualidad, el estudiante deberá renunciar a uno de los apoyos.

8. Actores Sociales que Pueden Participar

El Programa de Becas Académicas de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense cuenta con la participación activa de diversos actores sociales, quienes contribuyen a garantizar la correcta implementación, operación y supervisión del programa. Estos actores desempeñan funciones clave en diferentes etapas del proceso,



incluyendo a los propios alumnos beneficiarios, quienes tienen un rol fundamental en la permanencia y éxito del programa.

Los estudiantes beneficiarios participan activamente cumpliendo con los requisitos académicos y administrativos establecidos, contribuyendo a la transparencia del programa mediante la entrega puntual de documentación y el seguimiento de los procesos de renovación. Además, su retroalimentación sobre el impacto del programa permite identificar áreas de mejora y optimizar la asignación de recursos para futuras generaciones.

8.1 Consejo Directivo de la Universidad

- **Forma de participación:** Se realizan sesiones ordinarias y extraordinarias donde se analizan y aprueban las reglas de operación del programa.
- **Funciones:**
 - Aprobar y supervisar la aplicación de los recursos destinados a las becas.
 - Evaluar periódicamente los resultados obtenidos para garantizar la alineación con los objetivos institucionales.
 - Emitir recomendaciones para la mejora continua del programa.

8.2 Secretaría de Educación Pública de Hidalgo

- **Forma de participación:** Mediante la emisión de lineamientos y auditorías periódicas para evaluar el cumplimiento de los objetivos del programa.
- **Funciones:**
 - Coordinar la política educativa estatal para garantizar que el programa cumpla con las disposiciones legales y los lineamientos de equidad e inclusión.
 - Supervisar el cumplimiento de los objetivos del programa mediante revisiones técnicas y reportes de impacto.
 - Proporcionar lineamientos adicionales para fortalecer la operatividad del programa de becas.

8.3 Comité de Becas de la Universidad

- **Forma de participación:** Sesiones de trabajo periódicas donde se analizan los expedientes de los estudiantes y se dictaminan los beneficiarios.
- **Funciones:**
 - **Analizar y validar los listados de beneficiarios con base en los criterios de selección establecidos.**
 - **Resolver casos extraordinarios y controversias relacionadas con la asignación de becas.**
 - **Supervisar que se cumplan los criterios de elegibilidad y los requisitos establecidos en las reglas de operación.**
 - **Emitir informes de gestión y transparencia sobre el otorgamiento de becas.**

9. Coordinación Institucional

El Programa de Becas Académicas de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense opera mediante la coordinación de diversas unidades administrativas, garantizando un funcionamiento eficiente y transparente. Cada instancia participante cumple funciones específicas dentro del proceso de asignación, supervisión y evaluación del programa:

9.1 Consejo Directivo de la Universidad

- **Función:** Aprobar y supervisar la aplicación de las becas.
- **Forma de Coordinación:** Se realizan sesiones periódicas donde se revisa la correcta aplicación del programa y se emiten recomendaciones para mejorar su funcionamiento.

9.2 Secretaría de Educación Pública de Hidalgo

- **Función:** Coordinar y supervisar la asignación de becas.
- **Forma de Coordinación:**
 - Implementación de auditorías y revisiones periódicas.



- Emisión de lineamientos estatales para el adecuado funcionamiento del programa.
- Monitoreo de los informes de gestión presentados por la universidad.

9.3 Comité de Becas de la Universidad

- **Función:** Analizar y validar los listados de beneficiarios.
- **Forma de Coordinación:**
 - Revisar los expedientes de los estudiantes que cumplen con los criterios de elegibilidad.
 - Emitir dictámenes sobre la asignación de becas.
 - Resolver dudas y situaciones especiales que surjan dentro del proceso de selección.

9.4 Dirección Académica

- **Función:** Verificar el desempeño académico de los estudiantes.
- **Forma de Coordinación:**
 - Proporcionar la información académica de los alumnos a través del Sistema Integral de Gestión Educativa.
 - Reportar el rendimiento académico de los estudiantes beneficiarios para su renovación o suspensión en el programa.
 - Coordinar con el Comité de Becas en la validación de la información académica.

10. Proceso de Selección y Ejecución

El proceso para otorgar la **Beca Académica en la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense** se desarrolla de manera estructurada, automática y transparente, conforme a las siguientes fases y periodos:

10.1 Descarga del listado de estudiantes elegibles

- Los días 12 del segundo, tercero y cuarto mes del cuatrimestre, así como cinco días antes de su conclusión, a las 09:00 horas, se descarga del Sistema Integral de **Gestión Educativa** el listado de estudiantes inscritos que poseen un promedio igual o superior a nueve punto cero.
- La información es obtenida de manera automatizada y se utiliza para la identificación de beneficiarios potenciales sin necesidad de que los estudiantes presenten una solicitud formal.

10.2 Validación de requisitos

- El Comité de Becas verifica que los estudiantes cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento Académico de Estudiantes.
- Se revisa que los beneficiarios no tengan materias reprobadas, cuenten con su situación administrativa regularizada y no hayan incurrido en faltas disciplinarias.
- En caso de detectar alguna irregularidad o incumplimiento de los requisitos, el estudiante es eliminado de la lista de beneficiarios potenciales.

10.3 Publicación del listado de beneficiarios

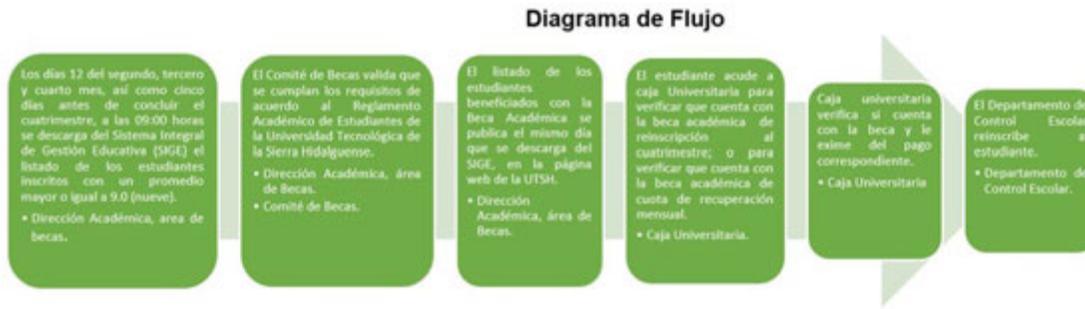
- El mismo día de la descarga del listado del Sistema Integral de Gestión Educativa, se publica en la página web oficial de la Universidad el registro de estudiantes beneficiados.
- Los estudiantes pueden consultar los resultados en los medios oficiales de la Universidad y recibir información detallada sobre su estatus dentro del programa.
- En caso de inconformidad, los estudiantes pueden presentar una solicitud de revisión ante el Comité de Becas dentro de los tres días hábiles posteriores a la publicación del listado.

10.4 Verificación del beneficio por parte del estudiante

- Los estudiantes incluidos en el listado deben acudir a la Caja Universitaria para confirmar su exención de pago, según el tipo de beca asignada.
- En la Caja Universitaria se realiza la validación final y se procede con la exención correspondiente en los registros administrativos.



- En caso de que el estudiante no se presente a la verificación dentro del periodo establecido, podrá perder el beneficio de la beca, salvo que acredite una causa justificada ante el Comité de Becas.



11. Supervisión y Fiscalización

El **Programa de Becas Académicas de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense** está sujeto a procesos de supervisión y fiscalización que garantizan la correcta aplicación de los recursos y el cumplimiento de sus objetivos.

11.1 Auditoría

- El programa está sujeto a auditorías internas y externas periódicas para verificar el adecuado manejo de los recursos.
- Las auditorías son realizadas conforme a las normativas vigentes en materia de transparencia y rendición de cuentas.
- Se revisan aspectos administrativos, financieros y operativos para garantizar la eficiencia y eficacia del programa.

11.2 Fiscalización y Transparencia

- Los recursos asignados al programa pueden ser revisados por unidades administrativas correspondientes con facultades de fiscalización, tales como:
 - El **Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo**.
 - La **Secretaría de Educación Pública de Hidalgo**.
 - El **Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense**.
 - **Auditoría Superior del Estado de Hidalgo**.
- Se implementan mecanismos de acceso a la información para garantizar la transparencia en la asignación y uso de los recursos.
- Se llevan a cabo revisiones documentales y verificaciones en campo para asegurar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en las reglas de operación del programa.

12. Monitoreo y Evaluación

El **Programa de Becas Académicas de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense** cuenta con un sistema de monitoreo y evaluación que permite medir su impacto y eficacia, asegurando que los recursos sean utilizados de manera eficiente y beneficien a los estudiantes que cumplen con los criterios establecidos.

12.1 Frecuencia de Monitoreo

- La evaluación se realiza de manera trimestral para identificar avances y desafíos en la implementación del programa.
- Se llevan a cabo revisiones documentales y entrevistas con beneficiarios para medir la efectividad del apoyo otorgado.
- Se aplican encuestas a los estudiantes beneficiados para conocer su percepción sobre el impacto de la beca en su desempeño académico.

12.2 Indicadores Clave

Para evaluar la eficacia del programa, se utilizan los siguientes indicadores clave:

- **Porcentaje de Retención Escolar:** Mide el número de estudiantes que concluyen sus estudios en cada periodo académico y que continúan inscritos en la institución.
- **Porcentaje de Estudiantes con Becas Institucionales Otorgadas:** Evalúa el alcance del programa en relación con el número de estudiantes que reciben el beneficio, asegurando que la asignación sea equitativa y transparente.
- **Impacto en el Desempeño Académico:** Se mide el promedio académico de los estudiantes beneficiarios antes y después de recibir la beca para determinar si el apoyo contribuye a mejorar su rendimiento.

13. Coordinación Institucional

El **Programa de Becas Académicas de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense** opera mediante la coordinación de diversas unidades administrativas que garantizan su correcta aplicación y supervisión. Cada una de estas unidades administrativas desempeña un papel fundamental en la operatividad del programa, asegurando la transparencia y equidad en la asignación de los beneficios.

13.1 Consejo Directivo de la Universidad

- **Función:** Aprobar y supervisar la aplicación de las becas.
- **Responsabilidades:**
 - Definir los lineamientos generales del programa.
 - Establecer mecanismos de supervisión para garantizar el cumplimiento de las reglas de operación.
 - Evaluar periódicamente la efectividad del programa y proponer mejoras.

13.2 Secretaría de Educación Pública de Hidalgo

- **Función:** Coordinar y supervisar la asignación de becas.
- **Responsabilidades:**
 - Garantizar que el programa cumpla con los lineamientos estatales y nacionales en materia de educación.
 - Realizar auditorías y revisiones periódicas sobre el uso y aplicación de los recursos.
 - Emitir normativas y directrices para la operatividad del programa.

13.3 Comité de Becas de la Universidad

- **Función:** Analizar y validar los listados de beneficiarios.
- **Responsabilidades:**
 - Verificar que los estudiantes cumplan con los criterios de elegibilidad.
 - Resolver situaciones especiales y atender apelaciones de estudiantes.
 - Coordinarse con la Dirección Académica para la validación del desempeño académico de los beneficiarios.

14. Transparencia

Para garantizar la **transparencia** en la asignación y operación del **Programa de Becas Académicas** de la **Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense**, se implementan mecanismos de difusión y rendición de cuentas que permiten a la comunidad estudiantil conocer los criterios, procedimientos y resultados del programa.

Toda la información relevante sobre las **Becas Académicas** será publicada en los medios oficiales de la universidad, incluyendo:

- Página web institucional.
- Tableros informativos y pantallas de comunicación interna.
- Informes de resultados periódicos.

Asimismo, en cumplimiento con el **Artículo 70, fracción XV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, se publicará y mantendrá actualizada la información relativa a:

- Criterios de elegibilidad.



- Padrón de beneficiarios, asegurando la protección de datos personales.
- Procedimientos y lineamientos del programa.

Se garantizará que la publicidad y promoción de las becas incluyan la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

Además, se adoptarán medidas para asegurar el acceso equitativo a la información, garantizando que todas y todos los estudiantes puedan conocer sus derechos y obligaciones dentro del programa.

Con estas acciones, la **Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense** reafirma su compromiso con la **rendición de cuentas, la equidad y el acceso a la información**, asegurando que el programa se implemente de manera justa y transparente.

15. Comité Técnico Dictaminador

La dictaminación de las becas académicas se realiza a través del **Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense** es el órgano encargado de revisar, analizar y aprobar la asignación de becas académicas, asegurando que se cumplan los criterios de selección y transparencia en el proceso.

15.1 Funciones Principales del Comité

- **Evaluación de Solicitudes:** Verificar que los estudiantes cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento Académico de Estudiantes.
- **Validación de Listados:** Aprobar los listados generados por el Sistema Integral de Gestión Educativa y asegurarse de que los datos sean correctos.
- **Dictaminación de Casos Especiales:** Resolver situaciones extraordinarias relacionadas con la asignación de becas, considerando aspectos académicos y socioeconómicos.

16. Control y Seguimiento

El **Programa de Becas Académicas de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense** establece mecanismos de control y supervisión para garantizar que las becas sean asignadas y administradas correctamente.

16.1 Verificación Mensual

- El **Comité de Becas** lleva a cabo una revisión mensual para verificar que las becas sean otorgadas conforme a los criterios establecidos.
- Se revisa que los beneficiarios mantengan su desempeño académico y cumplan con las condiciones de permanencia en el programa.

16.2 Supervisión a Través del Sistema Integral de Gestión Educativa

- La asignación y seguimiento de los beneficiarios se realiza mediante el **Sistema Integral de Gestión Educativa**, asegurando transparencia y precisión en el manejo de los datos académicos y administrativos.
- Se generan reportes periódicos para evaluar el impacto del programa y realizar ajustes necesarios.

17. Ejecución

Para garantizar la adecuada implementación del programa, se establecen lineamientos específicos sobre la administración de documentos, información presupuestaria y condiciones de renovación del apoyo a los beneficiarios, estudiantes de la **Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense**, que hayan alcanzado los requisitos de renovación del apoyo.

17.1 Registro y Control Documental

- Se llevará un registro y control detallado de todos los documentos y actas generadas en cada etapa del programa, incluyendo solicitudes de beca, resoluciones del Comité de Becas, constancias de asignación, reportes de seguimiento académico, renovaciones y bajas del programa. Cada documento deberá estar debidamente foliado, firmado y registrado en la base de datos institucional para garantizar su trazabilidad y autenticidad.
- Los documentos serán archivados de manera cronológica y clasificados según su tipo, observando las disposiciones de la **Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo**, asegurando su organización, resguardo y acceso eficiente para futuras auditorías o consultas.
- Se establecerán medidas de seguridad para proteger la información personal y académica de los beneficiarios, aplicando protocolos de almacenamiento digital con acceso restringido y copias de respaldo en servidores institucionales, cumpliendo con la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo**. Además, el acceso a la documentación estará limitado al



personal autorizado, quienes deberán firmar acuerdos de confidencialidad para garantizar el uso adecuado de la información.

18.2 Información Presupuestaria

- La **Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense** no cuenta con un presupuesto específico asignado para el otorgamiento de las **Becas Académicas**.
- Estas becas se implementan mediante la exención de pago de la cuota de recuperación cuatrimestral y/o reinscripción cuatrimestral del estudiantado beneficiario.

18.3 Condiciones Presupuestarias

- Las becas otorgadas podrán renovarse únicamente si la suficiencia presupuestal de la Universidad lo permite y siempre que los beneficiarios cumplan con los requisitos establecidos.
- Se podrán realizar ajustes a las reglas de operación en función de la disponibilidad de recursos.

18.4 Padrón Único de Beneficiarios

Se entiende por Padrón Único de Beneficiarios la integración del registro oficial de todas las personas que fueron beneficiadas por el programa, adecuándose a lo establecido en el artículo 30, fracción XVIII, de la **Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo** y en el artículo 41 de la **Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo**.

La **Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense** será la responsable de recabar, actualizar y administrar la información para la integración del padrón de personas beneficiarias, asegurando su correcta aplicación conforme a los principios de transparencia, equidad y protección de datos personales. Este padrón deberá estar disponible para consulta por las instancias correspondientes y será entregado a la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social conforme a sus atribuciones.

La información contenida en el Padrón Único de Beneficiarios no podrá ser utilizada para fines comerciales, electorales, políticos ni para cualquier otro propósito ajeno a la consulta ciudadana y a los fines establecidos en las políticas públicas. El uso indebido de esta información será sancionado conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones normativas aplicables.

19. Enfoque de Derechos Humanos

Las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa promoverán, respetarán, protegerán y garantizarán el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios, acorde a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, establecidos en la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**. Se brindará en todo momento un trato digno y respetuoso a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación referidos en nuestra **Carta Magna**.

20. Pertinencia de Género

Se facilita la integración del principio de género durante el proceso y las etapas de selección, logrando una igualdad de oportunidades en el Programa entre hombres y mujeres hidalguenses. Esto permite disminuir la brecha de desigualdad entre ambos, ya que dicho proceso determina si la dimensión de género es relevante en las políticas que se planifican o desarrollan.

Al conseguir estos resultados, se refuerza el compromiso de seguir trabajando con **políticas públicas equitativas** para la población en general y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos humanos.

21. Perspectiva de Género

El programa atenderá los objetivos estratégicos y las líneas de acción del **PROIGUALDAD 2020-2024**, el cual puede ser consultado en la página electrónica: [DOF - PROIGUALDAD 2020-2024](#). Este programa garantiza que las mujeres accedan a los beneficios señalados en estas Reglas de Operación en igualdad de condiciones y contribuye al ejercicio de sus derechos.



22. Participación Social

22.1. Como una forma de participación social, la Secretaría integrará **Comités de Participación**, donde las y los beneficiarios podrán intervenir en los procesos de seguimiento y vigilancia de los apoyos asignados al Programa.

22.2. Entre sus funciones se encuentra la verificación de las acciones desarrolladas con recursos del Programa, estableciendo prácticas de corresponsabilidad para involucrarse en actividades propias del Programa.

22.3. Los Comités estarán integrados por personas beneficiadas, quienes residan en las mismas localidades y participarán de manera organizada, voluntaria y honorífica.

23. Interculturalidad

23.1. La Secretaría tiene el compromiso de combatir los prejuicios y la discriminación, asegurando la igualdad de oportunidades para todos mediante la adaptación del Programa a la necesidad de una sociedad diversa, sin comprometer los principios de los derechos humanos.

23.2. Se reconoce como principio político el respeto y la salvaguarda del derecho de toda persona y comunidad a conservar y fortalecer sus rasgos socioculturales y diferencias, desarrollándose en el espacio privado y público, promoviendo la interacción, la mezcla y la hibridación entre sociedades culturales, así como el derecho de todas las culturas a contribuir al paisaje cultural de la sociedad en la que están presentes.

23.3. La Secretaría, como parte de su responsabilidad en la administración pública, fomentará la interacción intercultural como una responsabilidad institucional en el desarrollo del Programa.

24. Servicios Públicos e Inclusión Cultural

Para garantizar que durante el proceso del Programa no existan barreras lingüísticas o culturales, se promoverá la inclusión de todos los hidalguenses, considerando la diversidad de grupos culturales en el Estado para el diseño e implementación del programa. Se asegurará la participación efectiva de todas las comunidades a través de estrategias de comunicación y acceso equitativo a los servicios públicos relacionados con el programa.

25. Corresponsabilidad, Productividad y Sostenibilidad

25.1. El Programa impulsará prácticas de corresponsabilidad, productividad y sustentabilidad, con el objetivo de que los beneficiarios desarrollen sus capacidades y habilidades, participando activamente en sus comunidades para el logro de los propósitos que establece la política social del Estado de Hidalgo.

Como complemento de las acciones del Programa, se considera llevar a cabo estrategias transversales que fomenten el acceso a caminos dignos, infraestructura hídrica y espacios adecuados para la población beneficiaria.

25.2. El Programa adoptará un enfoque de transversalidad, mediante el cual todas las acciones serán coordinadas entre diferentes áreas y niveles de gobierno, con el fin de maximizar su impacto y eficiencia. Además, se promoverá la productividad a través del desarrollo de habilidades que permitan la participación activa de la población en la vida comunitaria.

25.3. El programa se regirá por principios de sustentabilidad, buscando el uso óptimo de los recursos para asegurar un impacto positivo y duradero. La implementación efectiva de estas acciones dependerá de la construcción de alianzas estratégicas con dependencias gubernamentales, el sector privado y organizaciones de la sociedad civil. Este enfoque permitirá una coordinación eficaz entre los diversos actores, facilitando la identificación de necesidades y la implementación de acciones concretas.

26. Vigencia

26.1. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y hasta el **31 de diciembre de 2025**.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. Las presentes Reglas de Operación del Programa de Becas Académicas de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que contravengan las presentes Reglas de Operación del Programa de Becas Académicas de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense



Tercero. Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación del Programa de Becas Académicas de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense serán resueltos por la persona titular de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense.

Cuarto. - El Comité deberá remitir al Consejo Estatal de los Programas del Pueblo la o las resoluciones que determinen a las personas beneficiarias del programa al día hábil siguiente de su emisión, para que este valide en forma definitiva la resolución del Comité y se proceda a su posterior notificación en los términos previstos en las presentes Reglas de Operación.

Quinto. - El Consejo Estatal de los Programas del Pueblo tendrá facultad para emitir acuerdos y lineamientos vinculantes a las presentes Reglas de Operación.

DADO EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE, EN LA CIUDAD DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

ING. BEDER RODRÍGUEZ VILLEGAS
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE
RÚBRICA





Formato Único de la Persona Beneficiaria

Fecha: (Día/mes/año)

Folio de Registro:

4.- Información Específica del Programa

1.- ¿Número de habitantes en la vivienda (Incluye persona solicitante) ? _____

Ingreso Mensual (Anote a todas las personas del hogar)

Ingresos

Anotar Parentesco	Edad	Jefo de Familia	Actividad Principal	Por trabajo	Programas sociales	Otro tipo de ingresos
1 (Solicitante)		<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO				
2		<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO				
3		<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO				
4		<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO				
5		<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO				
6		<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO				
Anote las CURP de las personas que viven en el hogar			TOTAL 1	TOTAL 2	TOTAL 3	
1						
2						
3						
4						
5						
6						

Egreso Mensual

- Alimentación
- Gas
- Luz
- Agua
- Transporte
- Escuela
- Teléfono
- Internet
- Otros

Total de Egresos Mensuales

Vivienda

Poseión de la vivienda

- La vivienda donde habita es:
- (Registre el número correspondiente)
- Propia y totalmente pagada...01
 - Propia y la está pagando...02
 - Propia y está hipotecada...03
 - Rentada o Alquilada...04
 - Prestada o le está cuidando...05
 - Intentada o está en litigio...06

Servicios de la vivienda

- Servicios básicos con los que cuenta (Registre al número correspondiente de su respuesta)
- SI** **NO**
- a.- Luz
 - b.- Agua Potable
 - c.- Sistema
 - d.- Celular
 - e.- Internet en casa
 - f.- Televisión
 - g.- ¿El drenaje está conectado a?
 - Red municipal...03
 - La calle...04
 - Aline Libre...05
 - No tiene...06

Material de la vivienda

- ¿De qué material es la mayor parte de su vivienda? (Lee las opciones y registre el número correspondiente)
- a.- Las Paredes o muros de la vivienda
 - b.- Techo de la vivienda
 - c.- Piso de la vivienda

- Tipos de Material (Opciones)
- Cartón, tela...01
 - Palma o Paja...02
 - Adobe...03
 - Tiña...04
 - Lámina de cartón...05
 - Lámina metálica...06
 - Lámina de asbesto...07
 - Madero o tejamanil...08
 - Tabique, ladrillo, piedra...09
 - Concreto, firma, loseta...10
 - Tierra...11

Tamaño de la vivienda

- La vivienda donde habita ¿Cuántos dormitorios tiene? (Registre solamente las habitaciones para dormir)
- Número de personas por dormitorio (Registre el número correspondiente de su respuesta)
- a.- 4 o más...01
 - b.- 3...02
 - c.- 1 o 2...03

Estado Civil

- Actualmente, ¿Cuál es su estado civil (situación conyugal)? (Registre el número correspondiente de su respuesta)
- Concubinato (Unión Libre)...01
 - Casado(a)...02
 - Separado(a)...03
 - Divorciado(a)...04
 - Viudo(a)...05
 - Soltero (a)...06

Salud

- a.- ¿Tiene alguna enfermedad crónica degenerativa? (Registre el número correspondiente de su respuesta)
- SI** **NO**
- b.- ¿Tiene un problema de salud ¿Dónde acude a atenderlo? (Registre el número correspondiente de su respuesta)

- Lugar donde se atiende (Opciones)
- IMSS BIENESTAR (CENTRO DE SALUD)...01
 - IMSS ORDINARIO...02
 - ISSSTE...03
 - PIEMEC, Defensa Marina...04
 - Consultorio de Farmacia...05
 - Medicina Tradicional...06





Formato Único de la Persona Beneficiaria

Fecha: (Día/Mes/año)

Folio de Registro:

Grupo de Atención Prioritaria

Marque las casillas según sea su caso:

- Jóvenes
- Desempleados, subempleados
- Estudiantes
- Madres solteras
- Mujeres
- Mujeres embarazadas y/o en periodo de lactancia
- Niñas y niños (menores de 12 años)
- Personas adultas mayores
- Personas con discapacidad
- Personas de la comunidad LGBTQ+
- Población con vulnerabilidad económica y/o socioeconómica
- Población de localidades de alta o muy alta marginación
- Población en localidades con asentamientos irregulares
- Población indígena
- Población que no cuenta acceso a servicios de salud
- Población víctima de violencia

Educación

a.- ¿Sabe leer y escribir?

(Registre el número correspondiente)

SI ___01 NO ___02

b.- ¿Cuál es el último nivel de estudios que tiene?

(Registre el número correspondiente)

- Kínder O Preescolar.....01
- Primaria.....02
- Secundaria.....03
- Preparatoria o Bachillerato.....04
- Normal.....05
- Carrera técnica o Comercial.....06
- Licenciatura o Superior.....07
- Posgrado (Maestría o Doctorado).....08
- Ninguno.....09

c.- ¿Actualmente asiste a la escuela?

(Registre el número correspondiente)

SI ___01 NO ___02

Condición étnica

¿Pertenece a un pueblo originario o comunidad indígena?

SI ___01 NO ___02

¿Cuál?

¿Habla una lengua indígena?

SI ___01 NO ___02

¿Cuál?

5.- Solicitud

Por medio de la presente, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que mis datos son auténticos, por lo que solicito mi incorporación al programa antes señalado, ya que cumplo con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, misma a la que me obligo a dar cumplimiento. Asimismo, manifiesto de manera libre e informada mi consentimiento para verificar la información contenida en la presente. Autorizo expresamente la inclusión de mis datos personales para el registro de la solicitud, así como en el padrón que determine el Gobierno del Estado de Hidalgo.

Diagnóstico social, o características prioritarias del programa no contemplados y contempladas en el cuestionario. Se puede agregar un anexo en caso necesario.

Firma del solicitante

6.- Validación de Información

1.- ¿El solicitante cumple con los SI NO criterios de selección y elegibilidad?

2.- Puntaje Obtenido

Nombre / Nombre / Cargo / Firma

Nombre / Nombre / Cargo / Firma



DRA. IRASEMA ERNESTINA LINARES MEDINA, EN MI CARÁCTER DE RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIONES I, II Y XII DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN I, II LETRA L Y XXII, DE LA LEY ORGÁNICA QUE CREA A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008, Y LA FE DE ERRATAS PUBLICADA EN EL MISMO ÓRGANO INFORMATIVO EL 20 DE OCTUBRE DEL 2008; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, que en relación con el artículo 1 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, establece disposiciones de orden público y de interés social, con el objeto de prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerza contra cualquier persona, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato, derivado de ello se promoverán programas al alcance de toda persona, eliminando obstáculos que limiten en los hechos de libertad y la igualdad de las personas que impidan su pleno desarrollo. Que de acuerdo con la Agenda 2030, el Objetivo 4 es garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

SEGUNDO.- Que el artículo 3º de la Constitución Política del Estado de Hidalgo establece que, en el Estado de Hidalgo, todas las personas tienen el derecho a una buena administración pública y a sus derechos derivados, que consiste en recibir un trato imparcial, objetivo y justo en el despacho de sus asuntos de carácter público; artículo 71º apartado XLVII, que establece al Titular del Ejecutivo a conducir y promover el desarrollo integral del Estado, de conformidad con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo estatal, así como elaborar planes y programas, para promover e impulsar el desarrollo regional; y, al artículo 86 que determina a la planeación como democrática, a través de la participación de los diversos sectores del Estado, se recogerán las aspiraciones y demandas de la sociedad, para incorporarlas al Plan y a los programas de desarrollo. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de la Ley Orgánica que crea a la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el día 22 de septiembre de 2008, y la fe de erratas al mencionado artículo 1º de dicha Ley, publicada en el mismo órgano informativo el 20 de octubre del 2008, la Universidad tiene como objetivo ofrecer servicios educativos y tecnológicos de calidad para coadyuvar en el desarrollo regional sustentable; así mismo y con la finalidad de promover la permanencia y la conclusión exitosa de sus estudiantes, otorga diversos tipos de apoyos a través de los Programas de Becas Institucionales.

TERCERO.- Que dentro del artículo 7º de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, se determina que toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas sociales en los términos que establezca la normatividad de cada programa; artículo 10, donde se establecen los recursos necesarios a fin de cubrir las metas en materia de programas sociales, considerando las recomendaciones emitidas por el Consejo Estatal de Desarrollo, a fin de crear, modificar o eliminar Programas Estatales; artículo 13º, determina que la Política Social Estatal, tiene los objetivos de propiciar las condiciones que aseguren a toda persona el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas sociales y la igualdad de oportunidades, promoviendo la generación de empleo e ingreso, que fortalezcan el desarrollo regional, otorgando atención prioritaria a municipios del estado que cuenten con mayor porcentaje de población en pobreza extrema; el artículo 27º, fracción IV, determina que dentro de los criterios de ejecución del Programa Sectorial de Desarrollo Social se observara la elaboración y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de las reglas de operación de todos los programas de desarrollo social, así como de la metodología, normatividad y calendarización; artículo 27 BIS establece el contenido que deberán contener las reglas de operación de los programas de desarrollo social que formule el Gobierno del Estado y, en su caso, los ayuntamientos; el artículo 34º que se relaciona con el Presupuesto para el Desarrollo Social, y los Programas Sociales, se integrará procurando mantener siempre incrementos reales, privilegiando los sectores y localidades definidos como prioritarios en el marco de esta Ley; los artículos 50º y 51º sobre los derechos y obligaciones de los beneficiarios de los programas sociales; y el artículo 73º, sobre la elaboración y publicar en el Periódico Oficial de las reglas de operación de los Programas Sociales Estatales; y del artículo 75º acerca de la difusión masiva de las mismas, para que toda la población se entere del contenido, reglas de operación y beneficios de los programas sociales que se aplican en el Estado.

CUARTO.- Que en el artículos 12º de la Ley de Planeación y Prospectiva de Hidalgo, en donde se establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva de género en la definición y ejecución de los planes, programas y acciones de gobierno

con carácter intersectorial y sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación estatal del desarrollo y la prospectiva, a fin de cumplir con la obligación de garantizar la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres, así como al derecho de una vida libre de violencia; artículo 20°, donde menciona la Unidad del Ejecutivo Estatal como responsable del proceso de Planeación y Prospectiva del Desarrollo del Estado, siendo responsable de coordinar el proceso de planeación institucional y las actividades que de él deriven, con base en las políticas determinadas por el Titular del Poder Ejecutivo y los acuerdos que se tomen en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo, en particular en cuanto a definir, instrumentar y conducir las políticas sobre las cuales se orientarán el Plan Estatal y los Programas para el Desarrollo de la Entidad y definir el marco metodológico para la formulación del Plan Estatal de Desarrollo, así como lineamientos generales para la formulación de planes municipales, Programa General de Gobierno y programas regionales, sectoriales, prospectivos e institucionales, así como de aquellos de carácter especial, que determine el Gobernador del Estado.

QUINTO. - Que el artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de dicha Ley, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las Reglas de Operación de los programas.

SEXTO. - Que el Acuerdo 2 del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, denominado: Acuerdo para el Bienestar del Pueblo; Objetivo 2.3 Agenda del Bienestar “Primero los Pobres”. Fomentar el acceso y beneficio de los programas de desarrollo social; Estrategia 2.3.1. Mejorar las condiciones de desarrollo social y bienestar de la población hidalguense, con base en programas, proyectos, acciones y transferencias directas y focalizadas; y, Línea de acción, 2.3.1.1. Implementar programas sociales y de bienestar dando respuesta a las problemáticas sociales. Que de conformidad con el Programa Institucional de Desarrollo de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji 2023-2028, la financiación es esencial para llevar a cabo mejoras en la infraestructura, apoyar a los programas de investigación y desarrollo, y ofrecer becas y ayudas para los estudiantes.

SÉPTIMO.- Que el Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, autorizó mediante el Decreto Número 27- LXVI, el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado el 31 de diciembre de 2024, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, mismo que establece en su artículo 49 que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, previa autorización de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, así como de la Secretaría de Educación Pública como Dependencia Coordinadora de Sector.

OCTAVO. – Que la educación superior es un factor clave para el desarrollo social y económico, pero muchos estudiantes enfrentan barreras económicas que dificultan su permanencia y rendimiento académico. Para apoyar a quienes más lo necesitan, la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji implementa el Programa de Becas Institucionales, dirigido a estudiantes en situación de vulnerabilidad. Este apoyo contribuye a reducir la deserción escolar y promover la equidad educativa, garantizando mejores oportunidades para su desarrollo personal y profesional.

NOVENO. - Las presentes Reglas se emiten por la titular del Organismo, en cumplimiento a la instrucción del H. Consejo Directivo de la Universidad, derivado del Acuerdo XIVSE/2024/3 en la XIV Sesión Extraordinaria 2024, celebrada el 19 de diciembre del 2024.

DÉCIMO. - Que, en este marco, las dependencias son responsables de emitir las Reglas de Operación de los Programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda. En cumplimiento a lo anterior, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

1. Objetivos.

1.1 Objetivo General.

Garantizar la permanencia y el rendimiento académico de estudiantes en situación socioeconómica vulnerable mediante la provisión de un apoyo alimenticio diario. Este programa busca contribuir a la reducción de la deserción escolar, promoviendo la equidad educativa y el desarrollo integral de la comunidad estudiantil.



1.2 Objetivos Específicos.

1. Incrementar la permanencia escolar de estudiantes en situación socioeconómica vulnerable inscritos en la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, proporcionando un apoyo alimenticio que les permita continuar sus estudios sin interrupciones.
2. Mejorar el rendimiento académico de los estudiantes beneficiarios al garantizarles el acceso a una alimentación equilibrada que potencie su concentración, energía y motivación.
3. Reducir la deserción escolar causada por factores económicos mediante la implementación de un apoyo directo en especie o monetario, focalizado en estudiantes de alto riesgo de abandono.
4. Fortalecer la equidad educativa al priorizar el acceso a la Beca Alimenticia para estudiantes provenientes de comunidades alejadas, grupos indígenas, o en condiciones de vulnerabilidad específicas, promoviendo la inclusión y la igualdad de oportunidades.
5. Contribuir al desarrollo integral de los estudiantes mediante un programa de alimentación supervisado que asegure la calidad nutricional y fomenta hábitos de vida saludables.

2. Glosario de Términos:

I. Auditoría: Proceso de revisión y fiscalización de los recursos asignados al programa para garantizar su correcta aplicación y el cumplimiento de los objetivos establecidos.

II. Apoyo alimenticio: Apoyo otorgado por la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, consistente en una comida diaria o un apoyo económico, dirigido a estudiantes en situación de vulnerabilidad económica o que se encuentran en el Área de Salud realizando Servicio Social.

III. Causales de Cancelación: Situaciones específicas bajo las cuales se revocará el apoyo otorgado, como presentar documentación falsa, renunciar a la beca o incumplir con los requisitos establecidos.

IV. Comité: Comité de Estímulos al Desempeño Escolar y Apoyo Alimenticio Órgano encargado de supervisar, evaluar y autorizar las solicitudes de apoyos alimenticios, asegurando la transparencia y el cumplimiento de los lineamientos establecidos.

V. Contraloría Social: Mecanismo de participación ciudadana que permite a los beneficiarios supervisar el cumplimiento y ejecución del programa, garantizando la transparencia y el uso adecuado de los recursos.

VI. Convocatoria: Documento oficial que detalla las bases, requisitos, criterios y procedimientos para que los estudiantes soliciten la Beca Alimenticia.

VII. Corresponsabilidad: Colaboración activa entre las autoridades y los beneficiarios para maximizar el impacto del programa y garantizar su sostenibilidad.

VIII. Criterios de Priorización: Normas que establecen la selección de beneficiarios cuando los recursos son insuficientes, priorizando a estudiantes en situación de vulnerabilidad económica, provenientes de comunidades alejadas o en condiciones especiales.

IX. Interculturalidad: Enfoque que reconoce y respeta la diversidad cultural, integrando prácticas alimentarias y tradiciones locales en la ejecución del programa.

X. Perspectiva de Género: Estrategias implementadas para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, eliminando las brechas de acceso a los beneficios del Programa.

XI. Población Objetivo: Estudiantes de Técnico Superior Universitario (TSU) o Licenciatura en la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica.

XII. Programa: Programa de Becas Institucionales de la Universidad Tecnología de Tula-Tepeji.

XIII. Protección de Datos Personales: Medidas implementadas para resguardar la información personal de los beneficiarios, en conformidad con la normativa aplicable.

XIV. Transparencia: Principio que asegura que toda la información relacionada con el programa sea pública y accesible, promoviendo la rendición de cuentas.

XV. Unidad Académica: A la Unidad Académica de Tepetitlán.

XVI. Universidad: A la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji.

3. Cobertura Geográfica.

3.1 Cobertura.

Estatal

3.2 Especificación.

Zona de influencia de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji; Tula de Allende, Tepeji del Rio de Ocampo y Tepetitlán.

3.3 Criterios de focalización:

Para identificar con precisión a la población objetivo del Programa, se establecen los siguientes criterios de focalización:

- Condición socioeconómica: Estudiantes provenientes de hogares con ingresos familiares insuficientes para cubrir necesidades básicas. Personas en situación de pobreza o vulnerabilidad económica, identificadas a través de un estudio socioeconómico realizado por la institución.
- Residencia geográfica: Estudiantes residentes en los municipios de Tula de Allende, Tepeji del Rio de Ocampo y Tepetitlán o comunidades cercanas con acceso limitado a recursos alimenticios básicos.



- Pertenencia a grupos vulnerables: Estudiantes pertenecientes a comunidades indígenas. Personas con alguna discapacidad que limitan sus oportunidades económicas y educativas. Madres y padres solteros que son responsables del sustento familiar.
- Situación académica: Ser estudiante regular de nivel Técnico Superior Universitario (TSU) o Licenciatura inscrito en la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji o en su Unidad Académica. No contar con adeudos económicos con la institución y cumplir con los requisitos establecidos en las convocatorias.
- Prioridad por necesidades específicas: Estudiantes que residen en comunidades alejadas a la Universidad o con acceso limitado a servicios básicos. Personas en situación de inseguridad alimentaria severa.

4. Población objetivo.

4.1 Población Potencial.

Está constituida por los estudiantes inscritos en el Campus central y su Unidad Académica, ubicada en los municipios de Tula de Allende y Tepetitlán respectivamente, que enfrentan condiciones socioeconómicas adversas que limitan su acceso a una alimentación adecuada.

Este grupo incluye principalmente a estudiantes de nivel Técnico Superior Universitario (TSU) y Licenciatura además de los estudiantes extranjeros en Educación de Nivel Superior, que hayan sido aceptados para realizar estudios en la Universidad, a través de un Convenio de Colaboración de Movilidad Académica.

4.2 Población Objetivo.

Estudiantes de nivel Técnico Superior Universitario (TSU) o nivel Licenciatura inscritos en la Universidad y estudiantes extranjeros que participen en los programas de movilidad internacional de la Universidad, que cumplan las especificaciones de cada tipo de beca de estas Reglas de Operación.

5. Beneficiarias y Beneficiarios.

Estudiantes de nivel Técnico Superior Universitario (TSU) o Licenciatura de la Universidad y estudiantes extranjeros que participen en los programas de movilidad internacional de la Universidad y que cumplan las especificaciones de cada tipo de beca de estas Reglas de Operación.

5.1 Criterios de Selección de Beneficiarios.

5.2 Criterios de Elegibilidad.

Los criterios de selección y elegibilidad están diseñados para priorizar a las personas beneficiarias del Programa de acuerdo con su nivel de necesidad y su alineación con los objetivos del Programa. Se evaluarán los siguientes aspectos de forma integral:

1. Situación socioeconómica: Los estudiantes con mayores carencias económicas tendrán prioridad, según el resultado de un estudio socioeconómico validado por la institución. Se priorizarán aquellos provenientes de hogares con ingresos familiares insuficientes para cubrir necesidades básicas.
2. Vulnerabilidad social: Personas pertenecientes a comunidades indígenas, estudiantes con alguna discapacidad que enfrentan barreras económicas y sociales, madres o padres solteros que sean responsables del sustento familiar y estudiantes que se enfrentan a inseguridad alimentaria severa.
3. Ubicación geográfica: Preferencia para estudiantes residentes en comunidades rurales o alejadas con acceso limitado a recursos básicos y servicios.
4. Continuidad académica: Se valorará el historial académico para identificar a estudiantes que han mostrado compromiso y constancia en sus estudios, sin que el desempeño académico sea un criterio excluyente.
5. Situaciones extraordinarias: Se consideran casos particulares que, aunque no estén contemplados en los puntos anteriores, presentan necesidades justificadas que ameriten la asignación del apoyo.

6. Características de los apoyos.

6.1 Modalidad de entrega de los apoyos.

Becas en especie y monetarios

6.2 Componentes.

Componente 1. Apoyo alimenticio en especie: Consiste en la provisión de una comida diaria de lunes a viernes en un horario establecido de 09:00 a 17:00 horas en la cafetería escolar de la Universidad o en su Unidad Académica. Los alimentos están diseñados para garantizar una dieta equilibrada y nutritiva, supervisada por el Servicio Médico de la Universidad. Los días antes mencionados estarán sujetos de conformidad a lo establecido en el Calendario escolar vigente.

Componente 2. Apoyo económico para estudiantes en Servicio Social: Modalidad dirigida específicamente a estudiantes del Área de Salud que se encuentren realizando su Servicio Social. El apoyo económico se otorga para cubrir gastos alimenticios, ajustándose a la disponibilidad presupuestal y al Calendario escolar vigente.

6.3 Periodicidad de entrega de los apoyos. Mensual.

6.4 Periodo de Vigencia: Del primero de febrero al 31 de diciembre del 2025.

6.5 Requisitos.

1. Ser estudiante regular inscrito en la Universidad.
2. No tener adeudos económicos con la Universidad.



3. Estar en situación de vulnerabilidad económica o social, comprobada mediante un estudio socioeconómico.
4. No recibir otra beca alimenticia o apoyo similar de instituciones externas.
5. Cumplir con las fechas y procedimientos establecidos en la convocatoria.
6. Mantener una conducta adecuada, conforme al Reglamento Académico de los Estudiantes de la Universidad.

6.6 Documentación a entregar.

1. Solicitud para apoyo alimenticio: Formato oficial (Anexo I), debidamente llenado y firmado por el solicitante.
2. Formato Único de la Persona Solicitante: Formato oficial (Anexo II), debidamente llenado y formado por el solicitante.
3. Estudio socioeconómico: Avalado por la persona titular de la Dirección de carrera del Programa educativo al cual pertenece la persona interesada.
4. Comprobante de inscripción: Constancia emitida por la universidad que acredita su estatus como estudiante regular.
5. Identificación oficial: Copia de credencial de estudiante vigente o cualquier otro documento oficial de identificación.
6. Comprobante de domicilio: Documento reciente que acredita su lugar de residencia, especialmente si vive en comunidades alejadas.
7. Declaración de no recibir otros apoyos similares: Carta firmada por el solicitante.

6.7 Restricciones.

1. Incompatibilidad con otros apoyos similares: El apoyo alimenticio no puede ser otorgado a estudiantes que reciban apoyo económico o en especies similares por parte de otras instituciones u organismos externos.
2. Condiciones académicas: La persona interesada debe ser estudiante regular, estar inscrito en la Universidad y no tener adeudos con la institución.
3. Cumplimiento de normativas: Las personas beneficiarias deben observar buena conducta, conforme al Reglamento Académico de los Estudiantes de la Universidad. Las faltas graves o la inobservancia de este reglamento pueden llevar a la suspensión del apoyo.
4. Asistencia y uso de la beca: Tres faltas consecutivas injustificadas para recibir los alimentos resultarán en la cancelación del apoyo alimenticio.
5. La beca es personal e intransferible.

6.8 Documentación verídica.

La presentación de documentación falsa durante el proceso de selección resultará en la descalificación inmediata del solicitante o en la cancelación de la beca si ya fue otorgada.

6.9. Unidad Administrativa ante quien se realiza el trámite.

El trámite para la obtención del apoyo alimenticio se realiza ante el Departamento de Servicios Estudiantiles de la Universidad, el cual es responsable de recibir y procesar las solicitudes, así como de coordinar la evaluación y selección de beneficiarios junto con el Comité de Estímulos al Desempeño Escolar y Apoyo Alimenticio.

Ubicación:

Avenida Universidad Tecnológica Número 1000, Col. El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hidalgo, C.P. 42830.

Contacto:

Teléfono: (773) 732 91 00, ext. 456

Correo electrónico: becas@uttt.edu.mx

El Departamento de Servicios Estudiantiles actúa como enlace entre los estudiantes solicitantes y el Comité, garantizando el cumplimiento de las reglas de operación del programa y la transparencia en los procesos de asignación de las becas.

7. Derechos, Obligaciones y Causas de Suspensión.

7.1 Derechos de los beneficiarios.

1. Recibir un trato digno y respetuoso: Sin discriminación alguna por parte del personal adscrito a las áreas responsables de la ejecución del programa.
2. Acceso a la información: Tenga acceso a información clara, oportuna y suficiente sobre las bases de las convocatorias y las reglas aplicables al Programa.
3. Confidencialidad de datos: Garantía de que sus datos personales serán protegidos conforme a las disposiciones legales vigentes.
4. Presentar quejas y sugerencias: Los beneficiarios pueden presentar quejas, sugerencias o inconformidades ante el Comité de Contraloría Social o las instancias correspondientes, si consideran que han sido objeto de discriminación o mala atención.
5. Participación activa: Derecho a ser informados ya participar en las reuniones o actividades relacionadas con la evaluación del programa y los beneficios otorgados.
6. Acceso a los beneficios: Disfrutar de los apoyos alimenticios otorgados por el programa, conforme a las reglas y condiciones establecidas, durante el período autorizado.

Estos derechos garantizan que los beneficiarios recibirán un apoyo justo, equitativo y en concordancia con las normativas del Programa.



7.2 Obligaciones de los beneficiarios.

1. Cumplir con los procesos establecidos: Respetar y seguir cada etapa del proceso, incluyendo las fechas establecidas en la convocatoria y demás disposiciones legales aplicables.
2. Entrega de documentación: Presentar en tiempo y forma la documentación requerida, asegurando que sea verídica y completa.
3. Conducta adecuada: Mantener una buena conducta dentro y fuera de las instalaciones de la Universidad, en cumplimiento con el Reglamento Académico de los Estudiantes de la Universidad.
4. Participación activa: Asistir a reuniones informativas relacionadas con la beca y participe en las encuestas, cuestionarios y otros instrumentos de evaluación requeridos por el Programa.
5. Aprovechamiento académico: Cumplir con el plan de estudios y mantenerse como estudiante regular, conforme a las disposiciones académicas de la universidad.
6. Verificación de identidad: Mostrar su credencial escolar vigente al personal de la cafetería al recibir el apoyo alimenticio.
7. No transferir beneficios: Garantizar que el apoyo recibido sea utilizado exclusivamente por el beneficiario y no transferido a terceros.
8. Asistencia a la cafetería: Evitar ausencias injustificadas; tres faltas consecutivas sin justificación para recibir el apoyo alimenticio resultarán en la cancelación del beneficio.

Estas obligaciones buscan asegurar el correcto uso y aprovechamiento de los apoyos, promoviendo un entorno académico responsable y equitativo.

7.3 Causas de suspensión.

1. Presentación de documentación falsa: El uso de documentos apócrifos durante el proceso de solicitud resultará en la cancelación inmediata del apoyo.
2. Renuncia voluntaria: Si el beneficiario presenta por escrito una "Carta de Renuncia a la Beca Alimenticia" dirigida al Comité (Anexo III).
3. Baja académica: En caso de que el beneficiario cause baja escolar de la institución.
4. Inasistencia injustificada: La ausencia sin justificación durante tres días consecutivos para recibir los alimentos proporcionados por el Programa.
5. Incompatibilidad de soportes: Detectar que el beneficiario recibe otro apoyo alimenticio o un apoyo similar que sea incompatible con el beneficio otorgado por la Universidad.
6. Fallecimiento del beneficiario: La beca se cancela automáticamente en caso de fallecimiento del beneficiario.
7. Incumplimiento del Reglamento institucional: Faltas graves al Reglamento Académico de los Estudiantes de la Universidad.
8. Cualquier situación no prevista será evaluada y resuelta por el Comité de Estímulos al Desempeño Escolar y Apoyo Alimenticio, conforme a las reglas de operación del Programa.

7.4. Criterios de reactivación del apoyo.

1. Regularización académica: La persona beneficiaria debe demostrar que ha retomado su condición de estudiante regular en la Universidad.
2. Cumplimiento de documentación: Presentar nuevamente toda la documentación requerida, incluyendo el estudio socioeconómico actualizado y la "Solicitud para apoyo alimenticio" (Anexo I).
3. Justificación de inasistencia: En caso de suspensión por inasistencia injustificada, el beneficiario debe proporcionar una justificación válida y comprobable de las faltas.
4. Eliminación de incompatibilidades: Si la suspensión fue causada por la incompatibilidad con otro apoyo similar, el beneficiario debe demostrar que ha renunciado al beneficio conflictivo.
5. Aprobación del Comité: La reactivación del apoyo estará sujeta a la evaluación y aprobación del Comité de Estímulos al Desempeño Escolar y Apoyo Alimenticio, de acuerdo con las reglas de operación y la disponibilidad presupuestal.

Estos criterios garantizan un proceso claro y transparente para que los estudiantes suspendidos puedan reincorporarse al programa, siempre que cumplan con las condiciones necesarias.

7.5 Obligaciones de las Instancias Normativas o Coordinadoras.

1. Garantizar la transparencia y equidad: Asegurar que el proceso de selección, asignación y operación del programa de becas se realice con imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades, respetando los principios de derechos humanos y equidad de género.
2. Supervisar y evaluar el programa: Realizar el monitoreo y evaluación continua de la operación del programa para garantizar el cumplimiento de sus objetivos y la correcta aplicación de los recursos asignados.
3. Emitir convocatorias y difundir información: Elaborar y publicar las convocatorias de manera clara y oportuna, asegurando que la población objetivo tenga acceso a la información necesaria para participar.
4. Gestionar los recursos financieros: Administrar el presupuesto autorizado para el programa, asegurando su uso eficiente y efectivo para beneficiar a los estudiantes en situación de vulnerabilidad.



5. Resolver casos no previstos: Atender y resolver, a través del Comité de Estímulos al Desempeño Escolar y Apoyo Alimenticio, cualquier situación no contemplada en las reglas de operación, garantizando la transparencia y apego a la normativa.

6. Guardar documentación: Mantenga un registro y archivo de todos los documentos, solicitudes y actas generadas durante la operación del programa, observando la normativa aplicable en materia de archivos.

7. Promotor de la participación social: Facilitar la integración y operación de comités de contraloría social para la supervisión y vigilancia del programa, fomentando la participación de los beneficiarios y garantizando la rendición de cuentas.

8. Respetar y proteger los datos personales: Salvaguardar la confidencialidad de la información personal de los solicitantes y beneficiarios, conforme a las disposiciones legales en materia de protección de datos personales.

Estas obligaciones aseguran que las instancias normativas y coordinadoras desempeñen su papel de manera responsable y transparente, promoviendo el cumplimiento de los objetivos del Programa.

7.6 Obligaciones de las Instancias Ejecutoras.

1. Gestión y difusión del Programa: Realizar la difusión oportuna de las convocatorias a través de medios oficiales, asegurando que lleguen a toda la población estudiantil objetivo.

2. Recepción y validación de solicitudes: Recibir, revisar y validar las solicitudes de los estudiantes interesados, garantizando que cumplan con los requisitos establecidos.

3. Supervisión del cumplimiento de requisitos: Verificar que los beneficiarios cumplan con las obligaciones señaladas en las reglas de operación, como asistencia regular y conducta adecuada.

4. Asignación de apoyos: Asignar los apoyos alimenticios según los criterios de priorización establecidos y con base en la suficiencia presupuestaria disponible.

5. Manejo responsable de los recursos: Garantizar el uso adecuado de los recursos asignados al Programa, evitando desvíos y aplicando los principios de transparencia y rendición de cuentas.

6. Seguimiento y control del programa: Realizar un monitoreo constante de los beneficiarios, asegurando el correcto aprovechamiento de los apoyos otorgados.

7. Atención a los beneficiarios: Brindar atención personalizada para resolver dudas, quejas o sugerencias de los beneficiarios a través del Departamento de Servicios Estudiantiles.

8. Informe y rendición de cuentas: Reportar periódicamente a las autoridades correspondientes sobre el avance, resultados y uso de los recursos asignados al Programa.

9. Gestión de casos no previstos: Resolver cualquier situación no contemplada en las reglas de operación en coordinación con el Comité de Estímulos al Desempeño Escolar y Apoyo Alimenticio.

10. Protección de datos personales: Salvaguardar la confidencialidad de los datos de los estudiantes beneficiarios, conforme a la normativa vigente.

Estas obligaciones aseguran que las instancias ejecutoras implementen el programa de manera eficiente, transparente y orientada al cumplimiento de sus objetivos.

8. Participantes.

8.1 Instancia Normativa.

La Universidad, es la entidad responsable de establecer las Reglas de Operación del Programa de Becas Institucionales, conforme a las facultades otorgadas por el artículo 14, fracciones I y II de la Ley. de Entidades paraestatales del Estado de Hidalgo y el artículo 14, fracción II, letra I, de su Ley Orgánica.

Estas reglas son elaboradas y aprobadas en concordancia con las disposiciones legales aplicables, asegurando la transparencia, equidad y eficiencia en la asignación de los recursos del programa.

8.2 Instancia Ejecutora.

La Universidad, a través del Departamento de Servicios Estudiantiles, es la instancia responsable de ejecutar las actividades del Programa. Este departamento se encarga de:

1. Recepción y validación de solicitudes: Recibir, revisar y verificar que las solicitudes cumplan con los requisitos establecidos.

2. Gestión de recursos: Asegurar la correcta administración y asignación de los recursos destinados al programa.

3. Monitoreo y seguimiento: Realizar el seguimiento de los beneficiarios y garantizar que cumplan con las obligaciones estipuladas.

4. Publicación de resultados: Emitir y comunicar los resultados de los beneficiarios seleccionados, en coordinación con el Comité de Estímulos al Desempeño Escolar y Apoyo Alimenticio.

Además, la ejecución del Programa está supervisada por el Comité mencionado, que evalúa y autoriza la asignación de los apoyos alimenticios conforme a la disponibilidad presupuestal y las reglas de operación del Programa.

9. Proceso.

9.1 Publicación de la Convocatoria.

La convocatoria para el Programa se publicará al inicio de cada cuatrimestre del ejercicio fiscal correspondiente.

1. Medios de difusión: Plataformas digitales:



Página web oficial de la Universidad <https://www.uttt.edu.mx>

Red social Facebook: Sitio Oficial Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji

2. Medios físicos:

Anuncios en las instalaciones de la Universidad y su Unidad Académica.

3. Medios electrónicos:

Correo institucional dirigido a estudiantes inscritos.

9.2 Calendario General.

- Primera semana del cuatrimestre: Recepción y revisión de solicitudes.
- Segunda semana del cuatrimestre: Publicación de resultados y otorgamiento del apoyo alimenticio.

Estos mecanismos garantizan que la población objetivo tenga acceso a la información necesaria para participar en el programa de manera equitativa y adecuada.

9.3 Proceso de Registro y/o Recepción de Solicitudes.

9.3.1 Periodo de recepción.

La recepción de solicitudes se realizará durante la primera semana de inicio de cada cuatrimestre del ejercicio fiscal correspondiente.

- Medios de recepción:
 1. Entrega física: Los estudiantes deberán entregar la documentación requerida a sus tutores académicos.
 2. Trámite interno: Los tutores enviarán las solicitudes a la persona titular de la Dirección de Carrera del Programa educativo al que pertenezca la persona interesada, quien enviará un memorándum con los expedientes al Departamento de Servicios Estudiantiles para su evaluación.
- Documentación requerida:
 1. Solicitud de apoyo alimentario (Anexo I).
 2. Formato Único de la Persona Solicitante (Anexo II).
 3. Estudio socioeconómico avalado por la persona titular de la Dirección de Carrera del Programa educativo al que pertenezca la persona interesada.
- Otros documentos señalados en la convocatoria.

9.3.2 Costos.

El trámite de registro es gratuito.

9.3.3 Publicación de resultados.

Los resultados serán publicados por el Departamento de Servicios Estudiantiles durante la segunda semana de inicio de cada cuatrimestre, en los medios electrónicos y físicos oficiales de la universidad.

Este proceso busca garantizar la transparencia y equidad en la recepción y evaluación de las solicitudes.

9.4 Procedimiento de Selección.

9.4.1 Publicación de la convocatoria.

Se publica en la primera semana de inicio de cada cuatrimestre del Ejercicio fiscal correspondiente. Incluye los requisitos, documentos necesarios y las bases para participar.

9.4.2 Recepción de solicitudes.

1. Los estudiantes solicitan el formato "Solicitud para apoyo alimenticio" (Anexo I) en la Dirección de Carrera y lo entregan al Tutor Académico.
2. El Tutor remite las solicitudes la persona titular de la Dirección de Carrera del Programa educativo al que pertenezca la persona interesada, quien envía un memorándum al Departamento de Servicios Estudiantiles.

9.5 Evaluación de solicitudes.

El Departamento de Servicios Estudiantiles, junto con el Comité de Estímulos al Desempeño Escolar y Apoyo Alimenticio, evalúa las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria.

1. Criterios de priorización: Se otorga prioridad a estudiantes con mayor necesidad económica, aquellos en situación de vulnerabilidad o residentes en comunidades alejadas.

Se garantiza que los criterios no sean discriminatorios en materia de género o derechos humanos.

9.5.1 Autorización del apoyo.

El Comité autoriza las becas con base en la evaluación realizada y en la suficiencia presupuestaria.

9.5.2 Publicación de resultados.

Los resultados se publican en la segunda semana de inicio del cuatrimestre correspondiente al Ejercicio fiscal en curso a través de medios electrónicos y físicos oficiales de la Universidad.

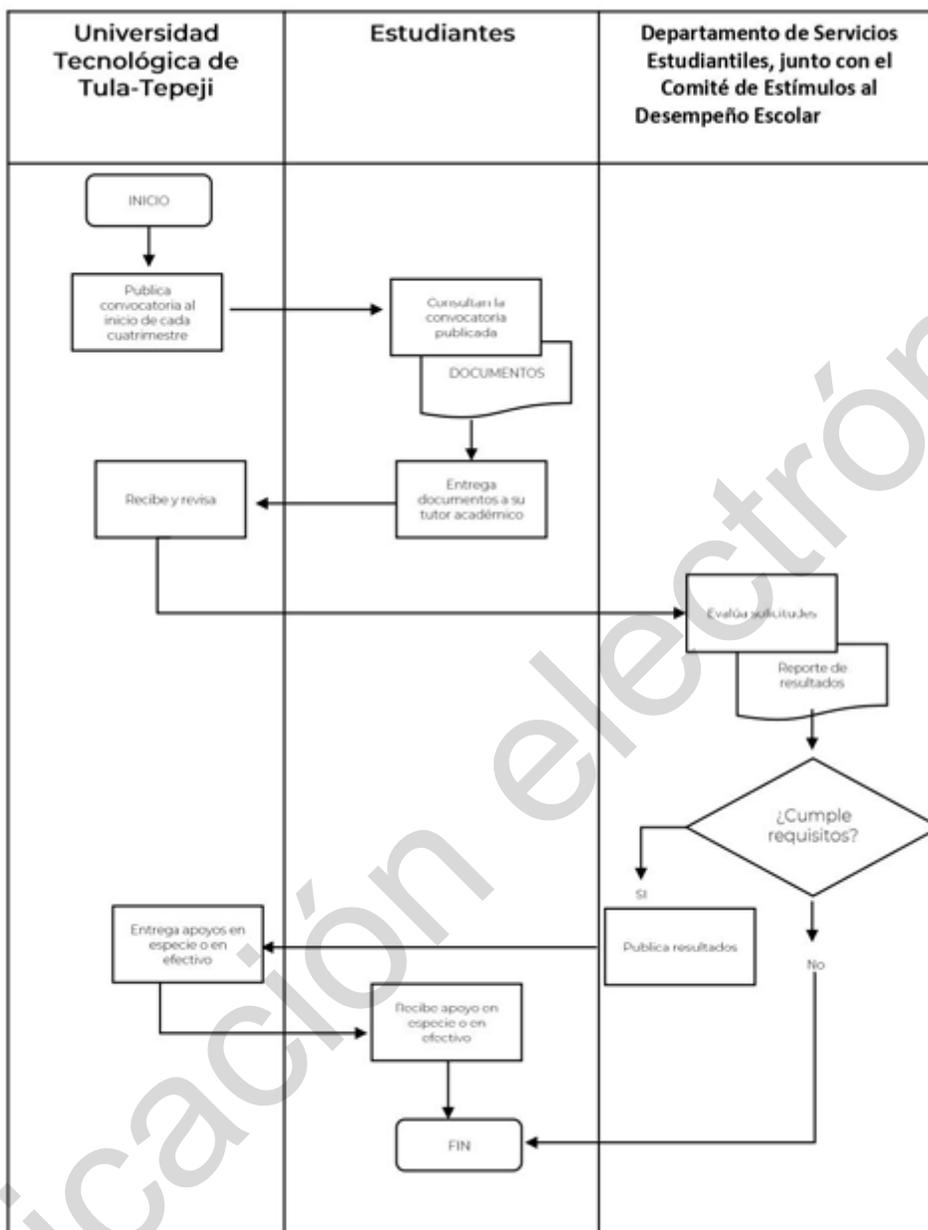
9.5.3 Entrega de apoyos.

Las personas beneficiarias deberán de llenar y firmar el Formato Único de la Persona Beneficiaria. (Anexo IV).

Las personas beneficiarias reciben la beca en especie (alimentos) o en efectivo, según corresponda y conforme a los lineamientos establecidos.



9.5.4 Diagrama de Flujo del Proceso.



9.6 Comité Técnico Dictaminador.

9.6.1 Del Comité.

El Comité de Estímulos al Desempeño Escolar y Apoyo Alimenticio es el órgano interinstitucional encargado de coordinar, evaluar y dictaminar las solicitudes presentadas para el Programa. Este Comité tiene las siguientes funciones y características:

- Funciones principales:
 1. Revisión y evaluación de solicitudes: Analizar las solicitudes de los estudiantes y verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria.
 2. Autorización de apoyos: Determinar la asignación de becas, priorizando a los estudiantes en mayor situación de vulnerabilidad económica y conforme a los criterios de suficiencia presupuestaria.
 3. Supervisión de la operación del Programa: Controlar y vigilar la correcta implementación del programa para garantizar su eficiencia y eficacia.
 4. Resolución de casos no previstos: Atender y resolver situaciones excepcionales o no contempladas en las reglas de operación del Programa.



- Integración:

El Comité de Estímulos al Desempeño Escolar y Apoyo Alimenticio está integrado por representantes de diversas áreas académicas y administrativas de la Universidad. Su composición es la siguiente:

Con derecho a voz y voto:

Un presidente: Persona titular de la Universidad o persona titular de la Dirección de Administración y Finanzas.

Un secretario: Persona titular de la Secretaría Académica de la Universidad.

Vocales: Un representante de cada una de las Direcciones de los Programas Educativos y la persona titular de la Subdirección de Servicios escolares.

Sin derecho a voto:

Asesores: Las personas titulares del área de Abogado General y Órgano Interno de Control de la Universidad.

Las decisiones del Comité serán tomadas por mayoría simple de los votos de los integrantes presentes. En caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad. Las decisiones del Comité son inapelables.

10. Entes Fiscalizadores.

10.1 Contraloría.

El Programa promueve la participación activa de las personas beneficiarias a través de la integración y operación de comités de contraloría social, con el objetivo de garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y el uso eficiente de los recursos públicos.

- **Líneas de Acción de la Contraloría Social:**

Integración de los comités de contraloría social: Se formarán comités con representación igualitaria de hombres y mujeres entre los beneficiarios, siguiendo los lineamientos emitidos por la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo.

Los comités serán responsables de supervisar el cumplimiento de metas, acciones y la correcta aplicación de los recursos asignados al programa.

- Funciones de los comités:
 1. Monitorear la ejecución de las becas, desde la recepción de solicitudes hasta la entrega de apoyos.
 2. Registrador de posibles irregularidades y reportarlas al Órgano Interno de Control de la Universidad.
 3. Emitir recomendaciones para mejorar los procesos y garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.
- Capacitación: Los integrantes de los comités recibirán capacitación sobre sus funciones, principios de equidad, transparencia y rendición de cuentas.
- Mecanismos de seguimiento: Se implementarán sistemas de registro para documentar las actividades de los comités y los hallazgos reportados.

La Universidad, a través del Departamento de Servicios Estudiantiles, brindará soporte logístico y administrativo a los comités.

Impacto:

La operación de la contraloría social fortalece la confianza de las personas beneficiarias y de la comunidad en general, asegurando que los recursos del programa se utilicen de manera eficiente y transparente, y promoviendo la sostenibilidad del programa.

10.2 Difusión.

El Programa establece las siguientes estrategias y canales para dar a conocer su existencia, convocatorias y resultados:

1. Estrategias de difusión:
 - Transparencia:

Toda la documentación oficial y publicidad incluye la leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"*.

2. Enfoque de Derechos Humanos: Se promoverá la igualdad de género y la no discriminación en los mensajes de difusión, asegurando accesibilidad para grupos en situación de vulnerabilidad.
3. Canales y Medios de Difusión:
 - a) Medios digitales: Publicación en la página oficial de la Universidad: <https://www.uttt.edu.mx/>

Difusión a través de la red social de Facebook: Sitio Oficial de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji.

- b) Medios físicos: Colocación de anuncios en tableros informativos dentro de las instalaciones de la Universidad y sus unidades académicas.
- c) Medios electrónicos: Envío de correos electrónicos a los estudiantes inscritos con la información de la convocatoria.



- d) Medios tradicionales: Inclusión de la convocatoria en comunicados oficiales distribuidos en el Campus central Tula de Allende y la Unidad Académica de Tepetitlán.
4. Participación institucional: Reuniones informativas organizadas por el Departamento de Servicios Estudiantiles para aclarar dudas y explicar el procedimiento de postulación.
5. Calendario de Difusión: La difusión de cada convocatoria se realizará al inicio de cada cuatrimestre, garantizando un período suficiente para la recepción de solicitudes.

Estas estrategias aseguran un alcance amplio y efectivo, permitiendo que todos los estudiantes potenciales beneficiarios tengan acceso a la información necesaria.

10.3 Quejas y Denuncias.

Las quejas, dudas, aclaraciones, comentarios y denuncias relacionadas con el Programa serán atendidas bajo el siguiente esquema:

Medios para la recepción de quejas y denuncias:

- Vía escrita:

Oficinas del Departamento de Servicios Estudiantiles ubicadas en: Avenida Universidad Tecnológica Número 1000, Col. El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hidalgo, CP 42830.

Correo electrónico: becas@utt.edu.mx calidad@utt.edu.mx contraloria@utt.edu.mx

Vía telefónica: Número: (773) 732 91 00, ext. 456

Proceso para emitir una queja o denuncia:

El beneficiario o solicitante debe presentar la queja o denuncia, proporcionando una descripción clara y detallada de la situación.

Las quejas serán recibidas y registradas por el Departamento de Servicios Estudiantiles, el Departamento de Calidad, o el Órgano Interno de Control de la Universidad.

El Comité del Programa revisará y resolverá los casos presentados en un plazo razonable, conforme a las reglas de operación del Programa.

Atención a dudas y comentarios: Se atenderán a través de los mismos medios mencionados, y el Departamento de Servicios Estudiantiles será el principal responsable de proporcionar respuestas oportunas y claras.

Casos no previstos: Cualquier caso no contemplado será resuelto por el Comité.

11. Mecanismos de Verificación y Evaluación de Resultados.

11.1 Auditoría.

El Programa, a través de los apoyos alimenticios establece las siguientes líneas de acción para garantizar la revisión y fiscalización de los recursos asignados y el cumplimiento de los objetivos del Programa.

1. Supervisión por instancias internas y externas: Los recursos del programa serán revisados periódicamente por el Órgano Interno de Control de la Universidad, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo (ASEH) y otras entidades gubernamentales designadas para auditar programas públicos.

2. Facilidades para auditorías: La Universidad proporcionará toda la documentación e información requerida por los auditores, asegurando el acceso a los registros y actas generadas durante la operación del programa.

3. Registro y archivo: Mantener un registro detallado y actualizado de todos los documentos relacionados con el programa, archivados cronológicamente conforme a la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.

4. Informes mensuales: El enlace de Becas de la Universidad deberá presentar informes mensuales durante los primeros cinco días de cada mes a las áreas de Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Planeación y Evaluación y al Órgano Interno de Control de la Universidad sobre la operación y asignación de las becas.

5. Seguimiento de irregularidades: Las irregularidades detectadas durante las auditorías deberán ser atendidas de manera oportuna, garantizando la corrección de los procedimientos y el respeto a las reglas de operación del programa.

11.2 Control y Seguimiento.

Se establecen los mecanismos y procesos necesarios para garantizar la adecuada ejecución del programa, semanalmente se revisará el listado de participantes con el objetivo de verificar su asistencia al consumo de alimentos. En caso de detectar alguna ausencia, se contactará al beneficiario a través de correo electrónico, teléfono u otro medio de comunicación disponible para evaluar su situación y brindar el apoyo necesario para fomentar su reincorporación.

Si la ausencia se debe a una causa justificada, como enfermedad, situaciones familiares o compromisos académicos, se registrará la justificación correspondiente en el padrón de beneficiarios o en las listas de asistencia, según corresponda.

12. Monitoreo y Evaluación.

La implementación del monitoreo y la evaluación de los indicadores será realizada mediante subprocesos estratégicos que aseguren su efectividad y alineación con los objetivos institucionales, promoviendo la mejora continua y la transparencia en el uso de recursos.

1. Monitoreo continuo de la cobertura y población atendida:

- Supervisión y Evaluación del Avance: Durante el ciclo del Programa, se efectuará un monitoreo regular del desempeño de los estudiantes, considerando aspectos como resultados académicos, asistencia, y participación en actividades de desarrollo personal.



- Retroalimentación: Se proporcionará a los beneficiarios una retroalimentación periódica sobre su rendimiento y las áreas de mejora identificadas.
2. Detección y Análisis de Oportunidades de Mejora:
 - Se buscará detectar a tiempo cualquier situación que pueda afectar el desempeño académico o la continuidad en el programa, incluyendo dificultades personales o académicas.
 3. Generación de Informes de Monitoreo:
 - Reportes Ejecutivos: Se elaborarán informes ejecutivos trimestrales que consoliden los resultados del monitoreo, identificando logros y áreas de oportunidad para respaldar la toma de decisiones estratégicas.
 - Reporte Trimestral de Metas del Indicador:
 - Indicadores de Desempeño: Definir métricas clave tanto cuantitativas como cualitativas para evaluar el impacto de las becas en el fortalecimiento de la misión institucional. Ejemplos: Tasa de Retención Escolar, incremento en el desempeño académico y participación activa para evaluar la integración de los becarios en actividades extracurriculares estratégicas que promuevan su desarrollo integral.
 - Frecuencia de Evaluación: Establecer un monitoreo continuo y periódico para asegurar la alineación con los objetivos institucionales. La frecuencia que se aplicara es trimestral, alineada con los ciclos académicos.
 - Fuentes de Información: Garantizar la calidad y la relevancia de los datos mediante la identificación de fuentes precisas: Registros académicos, encuestas estructuradas a estudiantes beneficiado e informes y reportes específicos generados por el área de Apoyo al Desarrollo Integral Estudiantil y el departamento de Servicios Estudiantiles.
 4. Reporte Anual de Metas del Indicador:
 - Indicadores de Desempeño: Definir métricas clave tanto cuantitativas como cualitativas para evaluar el impacto de las becas en el fortalecimiento de la misión institucional.
 - Frecuencia de Evaluación: Establecer un monitoreo continuo y periódico para asegurar la alineación con los objetivos institucionales. La frecuencia que se aplicara es trimestral, alineada con los ciclos académicos.
 - Fuentes de Información: Garantizar la calidad y la relevancia de los datos mediante la identificación de fuentes precisas: Registros académicos, encuestas estructuradas a estudiantes beneficiados informes y reportes específicos generados por el área de Apoyo al Desarrollo Integral Estudiantil y el departamento de Servicios Estudiantiles.
 5. Evaluación Final:
 - Evaluación de Resultados: Al concluir el ciclo de la beca, se llevará a cabo un análisis integral para medir el cumplimiento de los objetivos establecidos. Este proceso incluirá la revisión de indicadores clave como las tasas de graduación, el desempeño académico de los beneficiarios, y el impacto directo del programa en su desarrollo profesional y su contribución a la comunidad.
 - Comparación de Resultados: Se realizará una comparación entre los resultados obtenidos y los objetivos planteados inicialmente, con el fin de evaluar el impacto real del programa de becas. Este análisis permitirá identificar áreas de éxito y oportunidades de mejora, garantizando la eficacia y relevancia de futuras ediciones del Programa.
 6. Rendición de Cuentas y Transparencia:
 - Presentación de Resultados: Los resultados de las evaluaciones serán compartidos con los actores clave, incluyendo patrocinadores, entidades gubernamentales y el público en general.
 - Propuestas de Mejora: Se presentarán recomendaciones basadas en los hallazgos de las evaluaciones, orientadas a incrementar la eficacia y el impacto del Programa.
 7. Toma de Decisiones para Futuras Convocatorias:
 - Optimización del Diseño del Programa: Los resultados obtenidos servirán como base para realizar ajustes en el diseño del programa, maximizando la asignación de recursos y el logro de objetivos.
 - Consulta a Beneficiarios: Se integrará la retroalimentación de los estudiantes sobre su experiencia, fortaleciendo las estrategias futuras y asegurando su pertinencia.

12.1 Indicadores.

La Universidad evaluará su desempeño a través de los siguientes indicadores, diseñados para medir la calidad, pertinencia y eficiencia de los servicios educativos ofrecidos. Estos indicadores permiten monitorear el cumplimiento de los objetivos institucionales, fortaleciendo la formación académica y garantizando el acceso, permanencia y conclusión de la educación superior de los estudiantes en un marco de mejora continua.

A continuación, se presentan los indicadores clave que guiarán este proceso de evaluación:

Nivel: Fin.

Nombre: Porcentaje de eficiencia terminal en educación superior

Descripción: Contribuir a la conclusión de la educación superior de los jóvenes inscritos en las instituciones públicas de educación superior, mediante el otorgamiento de servicios educativos con pertinencia y calidad.

Método de cálculo: Porcentaje.

Frecuencia de medición: Anual

Nivel: Propósito.

Nombre: Porcentaje de absorción en educación superior.

Descripción: Alumnos egresados de la educación media superior cuentan con opciones para recibir educación superior con calidad y pertinencia en las instituciones públicas de educación superior.



Método de cálculo: Porcentaje.

Frecuencia de medición: Anual.

Nivel: Componente.

Nombre: Porcentaje de retención escolar.

Descripción: 1. Estudiantes del nivel superior de educación en instituciones públicas formados

Método de cálculo: Porcentaje.

Frecuencia de medición: Trimestral.

Nivel: Actividad.

Nombre: Porcentaje de estudiantes con becas institucionales otorgadas.

Descripción: 1.6 Otorgamiento de becas institucionales a estudiantes de educación superior

Método de cálculo: Porcentaje.

Frecuencia de medición: trimestral.

12.2 Matriz de Indicadores.

Nombre del Programa: Becas Institucionales

Dependencia/Entidad: Subsecretaría de Educación Media Superior y Subsecretaría de Educación Superior/Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji.

Año de la Evaluación: 2025.

Matriz de Indicadores para Resultados				
	Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	5. Contribuir a la conclusión de la educación superior de los jóvenes inscritos en las instituciones públicas de educación superior, mediante el otorgamiento de servicios educativos con pertinencia y calidad.	5. Porcentaje de eficiencia terminal en educación superior.	Cédula de evidencia de eficiencia terminal en educación superior, anual, generado y ubicado en la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.	Los estudiantes matriculados en educación superior se interesan en concluir satisfactoria y regularmente el plan de estudios.
Propósito	5. Alumnos egresados de la educación media superior cuentan con opciones para recibir educación superior con calidad y pertinencia en las instituciones públicas de educación superior.	5. Porcentaje de absorción en educación superior.	Cédula de evidencia de absorción en educación superior, anual, generado y ubicado en la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.	Jóvenes egresados de educación media superior se inscriben en educación superior.
Componente	1. Estudiantes del nivel superior de educación en instituciones públicas formados.	Porcentaje de retención escolar.	Informe estadística básica de la dirección general de universidades tecnológicas y politécnicas generado y ubicado en el departamento de control escolar adscrito a la subdirección de servicios escolares de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji.	El estudiantado de educación superior cumple con los requisitos de los planes educativos y programas de formación.
Actividad	1.6 Otorgamiento de becas institucionales a estudiantes de educación superior.	Porcentaje de estudiantes con becas institucionales otorgadas.	Listado trimestral de beneficiarios por tipo de beca institucional generado y ubicado en el departamento de servicios estudiantiles adscrito a la subdirección de apoyo al desarrollo integral estudiantil en la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji.	El estudiantado cumple los requisitos para ser beneficiado por una beca.

13. Transparencia.

13.1 Transparencia y Acceso a la Información.

El Programa establece mecanismos claros y accesibles para garantizar la transparencia en su operación y permitir el acceso a la información pública relacionada con su ejecución:

Mecanismos de Transparencia:



Difusión de información:

Publicación de las convocatorias, reglas de operación y resultados del programa a través de:

Página web oficial de la universidad.

Redes sociales institucionales.

Anuncios físicos en instalaciones de la universidad y su Unidad Académica.

Rendición de Cuentas:

Informes mensuales presentados a la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Planeación y Evaluación, y al Órgano Interno de Control sobre los avances y asignaciones del programa.

Leyendas de Transparencia:

Toda la documentación y publicidad oficial incluye la leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"*.

Cumplimiento Normativo:

En concordancia con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia para el Estado de Hidalgo, se publicará y mantendrá actualizada la información relacionada con las becas, garantizando su accesibilidad a la ciudadanía.

Acceso a la información:

Medios habilitados:

Acceso a documentos y actas a través del portal de transparencia de la universidad.

Atención personalizada en el Departamento de Servicios Estudiantiles.

Consulta Pública:

Información disponible en formatos accesibles y claros para cualquier interesado, respetando los lineamientos de protección de datos personales.

Participación de los beneficiarios:

Implementación de contralorías sociales para que los beneficiarios puedan supervisar y vigilar la operación del programa, promoviendo la corresponsabilidad.

13.2 Protección de Datos Personales.

El Programa asegura la protección de los datos personales de las y los solicitantes y beneficiarios mediante los siguientes mecanismos:

Cumplimiento normativo:

Los datos personales recabados son tratados de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

Confidencialidad:

El Departamento de Servicios Estudiantiles y el Comité garantizan que la información proporcionada por los solicitantes sea manejada bajo estricta confidencialidad y exclusivamente para los fines del programa.

Uso restringido:

Los datos personales no serán compartidos ni utilizados para fines distintos a los establecidos en las reglas de operación del programa, salvo autorización expresa del titular o mandato legal.

Seguridad en el manejo de la información:

Se emplean medidas técnicas y administrativas para evitar el acceso no autorizado, pérdida, alteraciones o mal uso de los datos personales, incluyendo sistemas de almacenamiento seguro y controles de acceso restringido.

13.3. Derechos ARCO.

Las y los beneficiarios tienen derecho a Acceder, Rectificar, Cancelar u Oponerse al uso de sus datos personales mediante un proceso formal ante el Departamento de Servicios Estudiantiles.

Aviso de privacidad:

Los solicitantes reciben un aviso de privacidad al momento de proporcionar sus datos, especificando el uso, resguardo y derechos sobre su información.

14. Padrón Único de Beneficiarios.

Se entiende por Padrón Único de Beneficiarios a la integración del registro oficial de todas las personas que fueron beneficiadas por el programa, adecuándose a lo establecido en el Artículo 30, fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo. La Secretaría de Bienestar e Inclusión social recabará la información para el padrón de personas beneficiarias, misma que deberá ser entregada a la misma Secretaría de acuerdo a sus atribuciones.

La información del Padrón Único de Beneficiarios no puede ser usada para fines comerciales, electorales, políticos, ni para otra de índole distinta a la consulta ciudadana y a los fines establecidos de políticas públicas; su uso indebido será sancionado en términos de esta Ley y demás normas aplicables.

G

15. Enfoque de Derechos Humanos.

15.1 Enfoque de Derechos Humanos, Interculturalidad, Perspectiva de Género y Pertinencia de Género.

El Programa adopta un enfoque de derechos humanos alineado con principios internacionales y nacionales, asegurando el respeto, la promoción y la protección de los derechos fundamentales de todas las personas beneficiarias, con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad. Este enfoque se implementa a través de las siguientes acciones:

1. Garantías de Igualdad y No Discriminación.
2. Acceso equitativo a los beneficios: El programa asegura que todos los estudiantes que cumplan con los criterios establecidos puedan acceder al apoyo sin distinción por género, etnia, edad, discapacidad, orientación sexual, religión, condición socioeconómica o cualquier otra característica personal.



3. Inclusión de grupos vulnerables: Se prioriza la atención a estudiantes indígenas, personas con discapacidad, madres y padres solteros, y aquellos provenientes de comunidades rurales o en situación de pobreza.

El Programa promueve la interculturalidad como un principio fundamental en todas sus etapas de diseño, implementación y evaluación. Además de incorporar estrategias específicas para atender las necesidades de género, asegurando la equidad plena en el acceso y el impacto positivo para todos los beneficiarios.

16. Corresponsabilidad, Productividad y Sostenibilidad.

En cumplimiento con el Artículo 27 BIS de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, el Programa implementa las siguientes acciones para garantizar la corresponsabilidad, productividad y sostenibilidad en su operación:

Corresponsabilidad, participación activa de beneficiarios: Los estudiantes beneficiarios deberán:

1. Asistir regularmente a las actividades académicas.
2. Participar en encuestas y evaluaciones que permitan medir el impacto del programa.
3. Respetar las reglas y compromisos establecidos en las convocatorias y lineamientos del Programa.
4. Supervisión por contraloría social: Se fomenta la formación de comités de contraloría social con la participación igualitaria de hombres y mujeres beneficiarios, encargados de supervisar el uso adecuado de los recursos y la correcta ejecución del programa.
5. Productividad: Mejora del rendimiento académico el Programa está diseñado para mejorar la productividad académica de los beneficiarios mediante la provisión de un apoyo alimenticio que contribuya a su desempeño y concentración.
6. Focalización de recursos: Asignación prioritaria a estudiantes en situación de vulnerabilidad económica, garantizando que los recursos lleguen a quienes más lo necesitan y optimizando su uso.
7. Sostenibilidad: Uso eficiente de recursos, el programa asegura que los apoyos sean administrados dentro del presupuesto autorizado, evitando cualquier desvío o mal uso de los fondos.
8. Renovación del apoyo: Los beneficiarios podrán renovar la beca, siempre que cumplan con los requisitos establecidos y que exista suficiencia presupuestal.
9. Impacto a largo plazo: Se promueve que los estudiantes, al mejorar su rendimiento académico y completar sus estudios, contribuyan al desarrollo social y económico de sus comunidades.

Estas acciones promueven la colaboración activa entre beneficiarios y autoridades, fortalecen la productividad académica y garantizan la sostenibilidad del programa en beneficio de los estudiantes más vulnerables.

17. Procedimiento de ejecución

La notificación y difusión de la autorización del apoyo se realizará en coordinación con la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social a través de los medios que establezca la convocatoria.

Los solicitantes autorizados deberán presentarse en la fecha señalada para formalizar la recepción del apoyo y volverse beneficiarios. El personal de la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social en coordinación con la Universidad, verificará la identidad de la persona autorizada y documentará el proceso de entrega-recepción, se podrá apoyar en herramientas de tecnología de la información para el seguimiento adecuado de la entrega. La población beneficiaria deberá firmar la documentación correspondiente a la entrega-recepción del apoyo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Estas Reglas de Operación estarán vigentes a partir de su publicación y hasta el 31 de diciembre del 2025. En caso necesario, serán objeto de revisión y modificación conforme a la estructura o necesidades del proyecto y debiendo ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, a fin de que surtan sus efectos.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo, excepto lo establecido la normatividad aplicable de la Universidad.

CUARTO. - El Comité deberá remitir al Consejo Estatal de los Programas del Pueblo la o las resoluciones que determinen a las personas beneficiarias del programa al día hábil siguiente de su emisión, para que este valide en forma definitiva la resolución del Comité y se proceda a su posterior notificación en los términos previstos en las presentes Reglas de Operación.

QUINTO. - El Consejo Estatal de los Programas del Pueblo tendrá facultad para emitir acuerdos y lineamientos vinculantes a las presentes Reglas de Operación.

En la Ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, a los 31 días de enero de 2025.

Dra. Irasema Ernestina Linares Medina
Rectora
RÚBRICA





ANEXO I

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA

DE TULA-TEPEJI

ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO

SOLICITUD PARA APOYO ALIMENTICIO

Recomendaciones:

1. Lea cuidadosamente las preguntas antes de contestar;
2. Utilice bolígrafo y letra de molde entendible sin utilizar abreviaturas;
3. Marque con una X la respuesta que corresponda;
4. **Incluya todos los datos a fin de que sea considerada su solicitud.**

INFORMACIÓN GENERAL DEL ALUMNO:

Nombre:

Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____ Nombre (s) _____

Carrera: _____ Cuatrimestre: _____

Matrícula: _____ Grupo: _____

Lugar de Nacimiento: _____

Fecha de Nacimiento: ____/____/____ Población / Ciudad _____ Estado _____
Día Mes Año Sexo: (M) (F) Estado Civil: _____

Domicilio:

_____ Calle _____ Número _____ Colonia _____

Localidad _____ Municipio _____ Estado _____ Teléfono _____

Rentas por motivo de estudio: SI NO

Domicilio:

_____ Calle _____ Número _____ Colonia _____

Localidad _____ Municipio _____ Estado _____ Teléfono _____

Para trasladarte a la UTTT, cuanto pagas semanalmente? _____

Posees computadora personal: Si No

Actualmente trabajas? Si No

Nombre de la Empresa _____

Cuentas con otro tipo de Beca:

Pronabes: Fonabec: Presidencias Municipales

Excelencia: Académica: Otras: _____

• INFORMACION FAMILIAR

• Datos del Padre o Tutor

Nombre:

Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____ Nombre (s) _____

¿Vive? Si No Trabaja? Si No



Empresa donde labora: _____
Cargo que desempeña: _____ Ingreso Mensual: \$ _____
Personas que dependen del Padre: ____
Quiénes? _____ Edad _____

Datos de la Madre:

Nombre: _____

Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____ Nombre (s) _____
¿Vive? Si No Trabaja? Si No

Empresa donde labora: _____
Cargo que desempeña: _____ Ingreso Mensual: \$ _____
Personas que dependen de la Madre: ____
Quiénes? _____ Edad: _____

La casa familiar es: Propia Rentada Se está pagando



Hago constar que he leído por completo y contestado con estricto apego a la verdad, la presente **SOLICITUD DE BECA ALIMENTICIA** y que he entendido las obligaciones al solicitarla.

Así mismo autorizo al Comité de Becas de la Universidad Tecnológica Tula – Tepeji, a verificar los datos contenidos en dicha solicitud.

Nombre y firma del Estudiante

Fecha: _____

RECOMIENDA SE LE OTORGUE EL APOYO: SI No Prioridad _____
Porque: _____

Nombre y Firma del Asesor

Vo. Bo.
Director de la Carrera

Nombre y Firma

Vo. Bo.
Área de Becas

Nombre y Firma

FECHA DE ELABORACIÓN



ANEXO II



Formato Único de la Persona Solicitante

Fecha: (Día/Mes/año)

Folio de Registro:

(Para Programa Uno/ Tipo de Ingresos)

1.- Datos Generales

Incorporación

Actualización de Datos

Programa solicitado

Secretaría / Organismo

ID Programa

2.- Datos del solicitante

Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre (s)	
Fecha de Nacimiento <small>Día / Mes / Año</small>		Lugar de Nacimiento		Edad	Género <input type="radio"/> H <input type="radio"/> M <input type="radio"/> Otro (Mencionar)
Municipio			Localidad		
Colonia		Calle		Número	C.P.
CURP					
Teléfono Fijo		Teléfono Celular		Correo Electrónico	

2.1.- Datos del Contacto

Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre (s)	
Fecha de Nacimiento <small>Día / Mes / Año</small>		Edad	Género <input type="radio"/> H <input type="radio"/> M <input type="radio"/> Otro (Mencionar)		
Municipio			Localidad		
Colonia		Calle		Número	C.P.
Teléfono Fijo		Teléfono Celular		Correo Electrónico	
Parentesco o Relación con la/s Solicitante/s				Teléfono y Nombre de algún contacto para recados	

3.- Anexos (Marcar sólo los solicitados de acuerdo a la normativa del programa solicitado)

- INE (Estado de Hidalgo) Constancia de Radicación (Hidalgo) CURP (Actualizada y Certificada por la RENAPO) Acta de Nacimiento Comprobante de Domicilio (Antigüedad no mayor a dos meses) Otros _____

La información que sea proporcionada se utilizará única y exclusivamente para la finalidad de los programas sociales. No se proporcionará a terceros o para su uso con otro tipo de fines. El Gobierno del Estado de Hidalgo es el responsable de la gestión, manejo y tratamiento de los datos personales proporcionados en los términos de las disposiciones previstas en la LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE HIDALGO. ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL ALCANCE UNO DEL PERIÓDICO OFICIAL: 27 DE JUNIO DE 2022. Ley publicada en el Periódico Oficial, el 24 de julio de 2017. Y, en la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO. ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN ALCANCE CUATRO DEL PERIÓDICO OFICIAL, EL 28 DE JULIO DE 2021. Ley publicada en el Periódico Oficial, el miércoles 4 de mayo de 2016.

Los datos personales recabados serán utilizados para: Realizar registro, control y un expediente de beneficiarios de programas sociales. De manera adicional, se utilizará la información personal para generar informes estadísticos. En caso de que la autoría no desee que sus datos personales sean tratados para las finalidades adicionales, puede manifestarlo a través del correo electrónico. Le informamos que sus datos personales NO son compartidos con personas, empresas, organizaciones y autoridades distintas al sujeto obligado, salvo que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. Para más información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la dirección electrónica: <http://transparencia.hidalgo.gob.mx/>





Formato Único de la Persona Solicitante

Fecha: (Día/Mes/año)

Folio de Registro:

(Núm. Programa / Área / Núm. de Ingreso)

4.- Información Específica del Programa

1.-¿Número de habitantes en la vivienda (Incluye persona solicitante) ? _____
2.-De los miembros del hogar, ¿Cuántos reciben algún programa social? _____ TOTAL

Ingreso Mensual (Anote a todas las personas del hogar).

Anotar Parentesco	Edad	Jefe de Familia	Actividad Principal	Ingresos		
				Por trabajo	Programas sociales	Otro tipo de ingresos
1 (Solicitante)		<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No				
2		<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No				
3		<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No				
4		<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No				
5		<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No				
6		<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No				
TOTAL						

Egreso Mensual

Alimentación \$ _____
Porcentaje del egreso mensual destinado a la alimentación _____

Condición étnica

¿Habla una lengua indígena?
SI.....01 NO.....02
¿Cuál? _____

Escala Final	Puntaje Obtenido
Ingreso Familiar (55)	
Tipo de Vivienda (15)	
Alimentación (10)	
Localidad de Procedencia (20)	
TOTAL	

Vivienda

Posesión de la vivienda

La vivienda donde habita es:
(Registra el número correspondiente)
Propia y totalmente pagada.....01
Propia y la está pagando.....02
Propia y está hipotecada.....03
Rentada o Alquilada.....04
Prestada o la está cuidando.....05
Intestada o está en litigio.....06

Material de la vivienda

¿De qué material es la mayor parte de su vivienda? (Lee las opciones y registra el número correspondiente)
a.- Las Paredes o muros de la vivienda
b.- Techo de la vivienda
c.- Piso de la vivienda
Tipos de Material (Opciones)
Cartón, tela.....01
Palma o Paja.....02
Adobe.....03
Teja.....04
Lámina de cartón.....05
Lámina metálica.....06
Lámina de asbesto.....07
Madero o tejamanil.....08
Tabique, ladrillo, piedra.....09
Concreto, firme, loseta.....10
Tierra.....11

Servicios de la vivienda

Servicios básicos con los que cuenta (Registra el número correspondiente de su respuesta)
SI.....01 NO.....02
a.- Luz
b.- Agua Potable
c.- Cisterna
d.- Celular
e.- Internet en casa
f.- Televisión
g.- ¿El drenaje está conectado a?
Red municipal.....03
La calle.....04
Aire Libre.....05
No tiene.....06

Tamaño de la vivienda

La vivienda donde habita ¿Cuántos dormitorios tiene? (Registre solamente las habitaciones para dormir)
Número de personas por dormitorio (Registre el número correspondiente de su respuesta)
a.- 4 o más.....01
b.- 3.....02
c.- 1 o 2.....03
Puntaje de Vivienda _____

5.- Solicitud

Por medio de la presente, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que mis datos son auténticos, por lo que solicito mi incorporación al programa antes señalado, ya que cumplo con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, misma a la que me obligo a dar cumplimiento. Asimismo, manifiesto de manera libre e informada mi consentimiento para verificar la información contenida en la presente. Autorizo expresamente la inclusión de mis datos personales para el registro de la solicitud, así como en el padrón que determine el Gobierno del Estado de Hidalgo.

Diagnóstico social, o características prioritarias del programa no contemplados y contempladas en el cuestionario. Se puede agregar un anexo en caso necesario.

Firma del solicitante

6.- Validación de Información

1.-¿El solicitante cumple con los SI NO criterios de selección y elegibilidad?

2.-Puntaje Obtenido

Elaboró: Nombre / Cargo / Firma

Validó: Nombre / Cargo / Firma



ANEXO III

CARTA DE RENUNCIA AL APOYO ALIMENTICIO

Comité de Estímulos al Desempeño Escolar y Apoyo alimenticio.
Presente.

Por este conducto, la suscrita(o): (Nombre completo del estudiante), estudiante de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji del Programa Educativo de: _____ con número de matrícula: _____ manifiesto que renuncio al apoyo alimenticio que me fue concedida en la convocatoria: (número de convocatoria) del Ejercicio fiscal: indicar año, derivado de que: (explicar motivo).

Lugar donde se expide la presente, a (día) de (mes) de (año).

Atentamente

Nombre y firma del estudiante



ANEXO IV



Formato Único de la Persona Beneficiaria

Fecha: (Día/Mes/año)

Folio de Registro:

(Nombre Programa, Nivel, Año de Ingreso)

1.- Datos Generales

Incorporación

Actualización de Datos

Programa

Secretaría / Organismo

ID Programa

2.- Datos de la/el Solicitante

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
Fecha de Nacimiento <small> Día / Mes / Año</small>	Lugar de Nacimiento	Edad
		Género <input type="radio"/> H <input type="radio"/> M <input type="radio"/> Otro (Mencionar)
Municipio	Localidad	
Colonia	Calle	Número
		C.P.
CURP		
Teléfono Fijo	Teléfono Celular	Correo Electrónico

2.1.- Datos del Contacto

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
Fecha de Nacimiento <small> Día / Mes / Año</small>	Lugar de Nacimiento	Edad
		Género <input type="radio"/> H <input type="radio"/> M <input type="radio"/> Otro (Mencionar)
Municipio	Localidad	
Colonia	Calle	Número
		C.P.
CURP		
Teléfono Fijo	Teléfono Celular	Correo Electrónico
Parentesco o Relación con la/el	Teléfono y Nombre de algún contacto para recados	

3.- Anexos (Marcar sólo los solicitados de acuerdo a la normativa del programa solicitado)

- INE (Estado de Hidalgo)
 Constancia de Radicación (Hidalgo)
 CURP (Actualizada y Certificada por la RENAPO)
 Acta de Nacimiento
 Comprobante de Domicilio (Antigüedad no mayor a dos meses)
 Otros _____

La información que sea proporcionada se utilizará única y exclusivamente para la finalidad de los programas sociales. No se proporcionará a terceros o para su uso con otro tipo de fines. El Gobierno del Estado de Hidalgo es el responsable de la gestión, manejo y tratamiento de los datos personales proporcionados en los términos de las disposiciones previstas en la LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE HIDALGO. ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL ALCANCE UNO DEL PERIÓDICO OFICIAL 27 DE JUNIO DE 2022. Ley publicada en el Periódico Oficial, el 24 de julio de 2017. Y, en la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO. ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN ALCANCE CUATRO DEL PERIÓDICO OFICIAL, EL 28 DE JULIO DE 2021. Ley publicada en el Periódico Oficial, el miércoles 4 de mayo de 2016.

Los datos personales recabados serán utilizados para: Realizar registro, control y un expediente de beneficiarios de programas sociales. De manera adicional, se utilizará la información personal para generar informes estadísticos. En caso de que la autoridad no desee que sus datos personales sean tratados para las finalidades adicionales, puede manifestarlo a través del correo electrónico. Le informamos que sus datos personales NO son compartidos con personas, empresas, organizaciones y autoridades distintas al sujeto obligado, salvo que sean necesarios para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. Para más información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la dirección electrónica: <http://transparencia.hidalgo.gob.mx/>





Formato Único de la Persona Beneficiaria

Fecha: (Día/Mes/año)

Folio de Registro:

(Núm. Programa de Vivienda de Interés)

4.- Información Específica del Programa

1.- ¿Número de habitantes en la vivienda (Incluye persona solicitante) ? _____

Ingreso Mensual (Anote a todas las personas del hogar).

Anotar Parentesco	Edad	Jefe de Familia	Actividad Principal	Ingresos		
				Por trabajo	Programas sociales	Otro tipo de ingresos
1 (Solicitante)		<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No				
2		<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No				
3		<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No				
4		<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No				
5		<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No				
6		<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No				
Anotar los CURP de las personas que viven en el hogar				TOTAL \$	TOTAL \$	TOTAL \$
1						
2						
3						
4						
5						
6						

Egreso Mensual

- Alimentación \$ _____
- Gas \$ _____
- Luz \$ _____
- Agua \$ _____
- Transporte \$ _____
- Escuela \$ _____
- Teléfono \$ _____
- Internet \$ _____
- Otros \$ _____

- 1.- _____ \$
- 2.- _____ \$
- 3.- _____ \$

Total de Egresos Mensuales

Vivienda

Posesión de la vivienda

La vivienda donde habite es: (Registre el número correspondiente)

- Propia y totalmente pagada.....01
- Propia y la está pagando.....02
- Propia y está hipotecada.....03
- Rentada o Alquilada.....04
- Prestada o la está cuidando.....05
- Infiestada o está en litigio.....06

Servicios de la vivienda

Servicios básicos con los que cuenta (Registre el número correspondiente de su respuesta)

SI...01 NO...02

- a.- Luz
- b.- Agua Potable
- c.- Cisterna
- d.- Celular
- e.- Internet en casa
- f.- Televisión
- g.- ¿El drenaje está conectado a?
- Red municipal.....03
- La calle.....04
- Aire Libre.....05
- No tiene.....06

Material de la vivienda

¿De qué material es la mayor parte de su vivienda? (Lee las opciones y registre el número correspondiente)

- a.- Las Paredes o muros de la vivienda
- b.- Techo de la vivienda
- c.- Piso de la vivienda

Tipos de Material (Opciones)

- Cartón, tela.....01
- Palma o Paja.....02
- Adobe.....03
- Teja.....04
- Lámina de cartón.....05
- Lámina metálica.....06
- Lámina de asbesto.....07
- Madero o tejamanil.....08
- Tabique, ladrillo, piedra.....09
- Concreto, firme, loseta.....10
- Tierra.....11

Tamaño de la vivienda

La vivienda donde habita ¿Cuántos dormitorios tiene? (Registre solamente las habitaciones para dormir)

Número de personas por dormitorio (Registre el número correspondiente de su respuesta)

- a.- 4 o más.....01
- b.- 3.....02
- c.- 1 o 2.....03

Estado Civil

Actualmente, ¿Cuál es su estado civil (situación conyugal)? (Registre el número correspondiente de su respuesta)

- Concubinatio (Unión Libre).....01
- Casado(a).....02
- Separado(a).....03
- Divorciado(a).....04
- Viuda(o).....05
- Soltero (a).....06

Salud

a.- ¿Tiene alguna enfermedad crónica degenerativa? (Registre el número correspondiente de su respuesta)

SI...01 NO...02

b.- Ante un problema de salud ¿Dónde acude a atenderse?

(Registre el número correspondiente de su respuesta)

Lugar donde se atiende (Opciones)

- IMSS BIENESTAR (CENTRO DE SALUD).....01
- IMSS ORDINARIO.....02
- ISSSTE.....03
- PEMEX, Defensa o Marina.....04
- Consultorio de Farmacia.....05
- Medicina Tradicional.....06





Fecha: (Día/Mes/año)

Formato Único de la Persona Beneficiaria

Folio de Registro:

Grupo de Atención Prioritaria

Marque las casillas según sea su caso:

- Jóvenes
- Desempleados, subempleados
- Estudiantes
- Madres solteras
- Mujeres
- Mujeres embarazadas y/o en periodo de lactancia
- Niñas y niños (menores de 12 años)
- Personas adultas mayores
- Personas con discapacidad
- Personas de la comunidad LGBTQ+
- Población con vulnerabilidad económica y/o socioeconómica
- Población de localidades de alta o muy alta marginación
- Población en localidades con asentamientos irregulares
- Población indígena
- Población que no cuenta acceso a servicios de salud
- Población víctima de violencia

Educación

- a.- ¿Sabe leer y escribir?
(Registre el número correspondiente)
SI...01 NO...02
- b.- ¿Cuál es el último nivel de estudios que tiene?
(Registre el número correspondiente)
- Kínder O Preescolar.....01
 - Primaria.....02
 - Secundaria.....03
 - Preparatoria o Bachillerato.....04
 - Normal.....05
 - Carrera técnica o Comercial.....06
 - Licenciatura o Superior.....07
 - Posgrado (Maestría o Doctorado).....08
 - Ninguno.....09
- c.- ¿Actualmente asiste a la escuela?
(Registre el número correspondiente)
SI...01 NO...02

Condición étnica

- ¿Pertenece a un pueblo originario o comunidad indígena?
SI.....01 NO.....02
- ¿Cuál? _____
- ¿Habla una lengua indígena?
SI.....01 NO.....02
- ¿Cuál? _____

5.- Solicitud

Por medio de la presente, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que mis datos son auténticos, por lo que solicito mi incorporación al programa antes señalado, ya que cumplo con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, misma a la que me obligo a dar cumplimiento. Asimismo, manifiesto de manera libre e informada mi consentimiento para verificar la información contenida en la presente. Autorizo expresamente la inclusión de mis datos personales para el registro de la solicitud, así como en el padrón que determine el Gobierno del Estado de Hidalgo.

Diagnóstico social, o características prioritarias del programa no contemplados y contempladas en el cuestionario. Se puede agregar un anexo en caso necesario.

Firma del solicitante

6.- Validación de Información

1.-¿El solicitante cumple con los **SI** **NO** criterios de selección y elegibilidad?

2.-Puntaje Obtenido

Elaboró: Nombre / Cargo / Firma

Validó: Nombre / Cargo / Firma



DR. LEONCIO MARAÑÓN PRIEGO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 15 FRACCIONES I, II, Y XII DE LA LEY ESTATAL DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASI COMO EL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL, ULTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2016, CON LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, que en relación con el artículo 1 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, establece disposiciones de orden público y de interés social, con el objeto de prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerza contra cualquier persona, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato, derivado de ello se promoverán programas al alcance de toda persona, eliminando obstáculos que limiten en los hechos de libertad y la igualdad de las personas que impidan su plena desarrollo.

SEGUNDO.- Que el artículo 3º de la Constitución Política del Estado de Hidalgo establece que, en el Estado de Hidalgo, todas las personas tienen el derecho a una buena administración pública y a sus derechos derivados, que consiste en recibir un trato imparcial, objetivo y justo en el despacho de sus asuntos de carácter público; artículo 71º apartado XLVII, que establece al Titular del Ejecutivo a conducir y promover el desarrollo integral del Estado, de conformidad con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo estatal, así como elaborar planes y programas, para promover e impulsar el desarrollo regional; y, al artículo 86 que determina a la planeación como democrática, a través de la participación de los diversos sectores del Estado, se recogerán las aspiraciones y demandas de la sociedad, para incorporarlas al Plan y a los programas de desarrollo.

TERCERO.- Que dentro del artículo 7º de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, se determina que toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas sociales en los términos que establezca la normatividad de cada programa; artículo 10, donde se establecen los recursos necesarios a fin de cubrir las metas en materia de programas sociales, considerando las recomendaciones emitidas por el Consejo Estatal de Desarrollo, a fin de crear, modificar o eliminar Programas Estatales; artículo 13º, determina que la Política Social Estatal, tiene los objetivos de propiciar las condiciones que aseguren a toda persona el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas sociales y la igualdad de oportunidades, promoviendo la generación de empleo e ingreso, que fortalezcan el desarrollo regional, otorgando atención prioritaria a municipios del estado que cuenten con mayor porcentaje de población en pobreza extrema; el artículo 27º, fracción IV, determina que dentro de los criterios de ejecución del Programa Sectorial de Desarrollo Social se observara la elaboración y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de las reglas de operación de todos los programas de desarrollo social, así como de la metodología, normatividad y calendarización; artículo 27 BIS establece el contenido que deberán contener las reglas de operación de los programas de desarrollo social que formule el Gobierno del Estado y, en su caso, los ayuntamientos; el artículo 34º que se relaciona con el Presupuesto para el Desarrollo Social, y los Programas Sociales, se integrará procurando mantener siempre incrementos reales, privilegiando los sectores y localidades definidos como prioritarios en el marco de esta Ley; los artículos 50º y 51 sobre los derechos y obligaciones de los beneficiarios de los programas sociales; y el artículo 73º, sobre la elaboración y publicar en el Periódico Oficial de las reglas de operación de los Programas Sociales Estatales; y del artículo 75º acerca de la difusión masiva de las mismas, para que toda la población se entere del contenido, reglas de operación y beneficios de los programas sociales que se aplican en el Estado.

CUARTO.- Que en el artículos 12º de la Ley de Planeación y Prospectiva de Hidalgo, en donde se establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva de género en la definición y ejecución de los planes, programas y acciones de gobierno con carácter intersectorial y sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación estatal del desarrollo y la prospectiva, a fin de cumplir con la obligación de garantizar la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres, así como al derecho de una vida libre de violencia; artículo 20º, donde menciona la Unidad del Ejecutivo Estatal como responsable del proceso de Planeación y Prospectiva del Desarrollo del Estado, siendo responsable de coordinar el proceso de planeación institucional y las actividades que de él deriven, con base en las políticas determinadas por el Titular del Poder Ejecutivo y los acuerdos que se tomen en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo, en particular en cuanto a definir, instrumentar y conducir las políticas sobre las cuales se orientarán el Plan Estatal y los Programas para el Desarrollo de la Entidad y definir el marco



metodológico para la formulación del Plan Estatal de Desarrollo, así como lineamientos generales para la formulación de planes municipales, Programa General de Gobierno y programas regionales, sectoriales, prospectivos e institucionales, así como de aquellos de carácter especial, que determine el Gobernador del Estado.

QUINTO. - Que el artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de dicha Ley, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las Reglas de Operación de los programas.

SEXTO. - Que el Acuerdo 2 del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, denominado: Acuerdo para el Bienestar del Pueblo; Objetivo 2.3 Agenda del Bienestar "Primero los Pobres". Fomentar el acceso y beneficio de los programas de desarrollo social; Estrategia 2.3.1. Mejorar las condiciones de desarrollo social y bienestar de la población hidalguense, con base en programas, proyectos, acciones y transferencias directas y focalizadas; y, línea de acción, 2.3.1.1. Implementar programas sociales y de bienestar dando respuesta a las problemáticas sociales. Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

SEPTIMO.- Que el artículo 49 del Decreto legislativo número 27-LXVI, el Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado el 31 de diciembre de 2024, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, previa autorización de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo, así como de la Secretaría de Educación Pública como Dependencia Coordinadora de Sector.

OCTAVO.- Que la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital (UTVM), es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, creado mediante Decreto Gubernamental del Titular del Poder Ejecutivo de fecha 29 de julio de 1996, se realiza la modificación al Diverso que Creó a la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, mediante Decreto de fecha 3 de agosto de 2001; publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de octubre de 2001, reformado con fecha 16 de junio de 2005, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 20 de junio de 2005, y con Fe de Erratas publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 1° de agosto de 2005; Modificado con fecha 31 de julio de 2006, publicado en el Alcance al Periódico Oficial del Estado el 21 de agosto de 2006; nueva modificación con fecha 24 de junio de 2011 y publicado en el Alcance al Periódico Oficial del Estado de fecha 4 de julio de 2011, así como Reforma y Adición realizada de fecha 6 de junio de 2014 y publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 23 de junio de 2014 y el último Decreto que Modifica al Diverso que Creó a la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital con fecha 25 julio de 2016, publicado en el Periódico Oficial el 01 de agosto de 2016.

NOVENO. - Las presentes Reglas se emiten por el titular del Organismo en cumplimiento a la instrucción del H. Consejo Directivo de la Universidad, derivado del Acuerdo S.E./XVII/2024-03, de la décima séptima sesión extraordinaria celebrada el 19 de diciembre del 2024.

DÉCIMO. - Que, en este marco las dependencias son responsables de emitir las Reglas de Operación de los Programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda.

DECIMO PRIMERO. - Que la educación es un pilar fundamental para el desarrollo económico y social, y que la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, ubicada en una zona de alta marginación, tiene como misión garantizar el acceso y permanencia de estudiantes con excelencia académica mediante el otorgamiento de becas institucionales, promoviendo así la equidad educativa y reduciendo la deserción escolar.

En cumplimiento a lo anterior tengo a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

1. Objetivos del Programa



1.1. Objetivo General

Beneficiar a estudiantes inscritos/as en la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital con las becas Institucionales en su modalidad beca académica que les permita fortalecer el desarrollo de sus estudios de nivel superior.

1.2. Objetivos Específicos

Otorgar becas a estudiantes para brindar mayores oportunidades de acceso y permanencia fomentando la equidad educativa.

2. Glosario de términos

Para efectos de las presentes reglas de operación se entiende por:

- 2.1. **Beca Académica:** Modalidad de las becas Institucionales de apoyo referente a la exención de pagos de cuotas, a las y los estudiantes con estatus regular y que obtengan un promedio de aprovechamiento igual o mayor a 9.00.
- 2.2. **Comité de Becas:** Integrado por personal de la Institución conforme al reglamento de becas de estudiantes, quien actuará para la resolución de casos extraordinarios que se susciten.
- 2.3. **Servicios Estudiantiles:** Departamento de la Institución que aplica becas en el Sistema Integral de Información y donde las/los estudiantes beneficiarios/as pueden recibir apoyo en dudas, aclaraciones, comentarios, quejas y denuncias.
- 2.4. **Estudiante:** Persona que cumplió con los requisitos de ingreso e inscripción establecidos en el reglamento académico.
- 2.5. **Estudiante regular/ Estatus regular:** Persona que acredita el 100% de las unidades de aprendizaje de las asignaturas.
- 2.6. **Aspirante a beca:** Estudiante inscrito/a en nivel Licenciatura, Ingeniería o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que se encuentre realizando estudios en la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.
- 2.7. **Beneficiarios/as:** Estudiante inscrito/a en nivel Licenciatura, Ingeniería o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que se encuentre realizando estudios en la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital que haya cumplido con los requisitos para la obtención de la beca.
- 2.8. **SIIN:** Sistema Integral de Información donde la Universidad a través del Departamento de Servicios Estudiantiles realiza la aplicación de las Becas Institucionales en su modalidad beca académica.

3. Cobertura geográfica

De manera fundamental los municipios cercanos a Ixmiquilpan, así como los demás municipios que conforman al Estado de Hidalgo.

4. Población

4.1. Población potencial

La comunidad estudiantil de nivel Licenciatura, Ingeniería o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que se encuentren realizando estudios en la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, que cumplan con las presentes reglas de operación.

4.2. Población objetivo

La comunidad estudiantil de nivel Licenciatura, Ingeniería o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que se encuentren realizando estudios en la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, con aprovechamiento académico destacado o de excelencia, y que cumplan las especificaciones en estas Reglas de Operación.

5. Beneficiarias y beneficiarios

La comunidad estudiantil de nivel Licenciatura, Ingeniería o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que se encuentren realizando estudios en la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, y que cumplan los requisitos indicados en las presentes Reglas de Operación.

6. Características de los apoyos



El apoyo consistirá en la exención de pagos de cuotas, a las y los estudiantes con estatus regular y que obtengan un promedio de aprovechamiento igual o mayor a 9.00.

Para ser beneficiarios/as de las becas Institucionales en su modalidad beca académica, deberán cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas.

La exención de pagos de cuotas se aplica en el Sistema Integral de Información de manera mensual.

Las/Los beneficiarias/os no realizan cuotas de recuperación o aportación económica para contribuir al financiamiento del programa, garantizar su sostenibilidad y fomentar el uso responsable de los recursos públicos.

7. Derechos, obligaciones y causas de suspensión

7.1. Derechos generales aplicables a beneficiarios/as de las becas Institucionales en su modalidad beca académica.

- 7.1.1. Recibir por parte de los/las oferentes un trato oportuno, respetuoso y con calidad, asimismo, ser asesorado respecto a los mecanismos para acceder al programa de becas Institucionales en su modalidad beca académica.
- 7.1.2. Solicitar su inclusión, participación y acceso al programa para las becas Institucionales en su modalidad beca académica.
- 7.1.3. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las reglas de operación o instrumentos jurídicos aplicables publicados;
- 7.1.4. Recibir atención personalizada por parte del enlace de becas de su Institución sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar, y
- 7.1.5. Tener la reserva y privacidad de la información personal conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.

7.2. Obligaciones generales aplicables a beneficiarios/as de las becas Institucionales en su modalidad beca académica.

- 7.2.1. Cumplir, con cada uno de los procesos que marquen estas reglas o instrumentos jurídicos aplicables en tiempo y forma;
- 7.2.2. Entregar la documentación en caso de ser requerida y en los términos que se le soliciten y conducirse con veracidad;
- 7.2.3. Acatar las fechas establecidas conforme al calendario escolar, así como estar al pendiente de la publicación de resultados en el Sistema Integral de Información;
- 7.2.4. Dar trato digno y respetuoso a las autoridades y representantes de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital;
- 7.2.5. Respetar el reglamento académico de estudiantes; y

Participar en las encuestas, cuestionario y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos.

- 7.2.6. Causas de suspensión generales aplicables a beneficiarios/as de la beca académica.
- 7.2.7. Presentar documentación apócrifa durante el proceso de inscripción/reinscripción a la Institución;
- 7.2.8. Cuando el/la beneficiario/a presente "Carta Renuncia" a la beca;
- 7.2.9. Fallecimiento del/la beneficiario/a;
- 7.2.10. Incumplimiento de las obligaciones; y
- 7.2.11. Cuando del/la beneficiario/a cause baja escolar.

8. Participantes

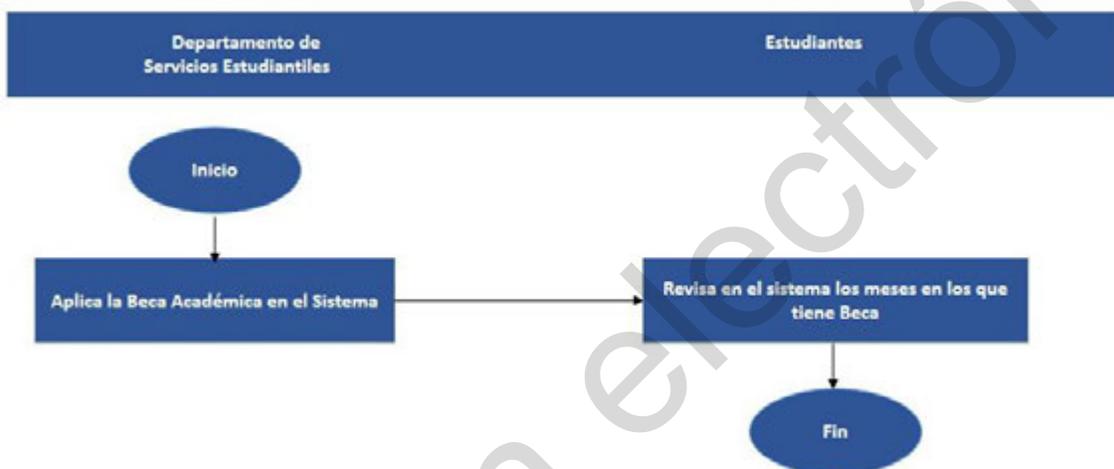
La Instancia normativa responsable de la interpretación, actualización o modificación de las presentes Reglas de Operación es la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, donde, el área jurídica es responsable del seguimiento en las validaciones y/o autorizaciones de las autoridades competentes hasta su publicación, la instancia ejecutora será el Departamento de Servicios Estudiantiles quien realice las acciones concretas para aplicar las becas Institucionales en su modalidad beca académica.



9. Trazabilidad

9.1. Proceso de selección

Dada la naturaleza de las becas Institucionales en su modalidad beca académica que consiste en el apoyo referente a la exención de pagos de cuotas de manera mensual, a las y los estudiantes con estatus regular, que obtengan un promedio de aprovechamiento igual o mayor a 9.00 y que cumplan con los requisitos que se encuentran especificados en las presentes reglas, no se emite convocatoria ya que la aplicación se realiza a través del Departamento de Servicios Estudiantiles de manera automática en el Sistema Integral de Información, de tal manera que los/las estudiantes no entregan documentación y no existe periodo de registro ni recepción de solicitudes, lo anterior, bajo el siguiente diagrama de flujo, siendo esta beca compatible con otras becas institucionales y las que otorga el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas. Sin embargo, existe el Comité de Becas que está integrado por personal de la Institución conforme al reglamento de becas de estudiantes, quien actuará para la resolución de casos extraordinarios que se susciten.



9.2. Criterios de selección

Las becas Institucionales en su modalidad beca académica considera los siguientes criterios de selección de las personas beneficiarias, así como los requisitos y permanencia de los mismos.

El/la aspirante a beca deberá cumplir con los siguientes requisitos:

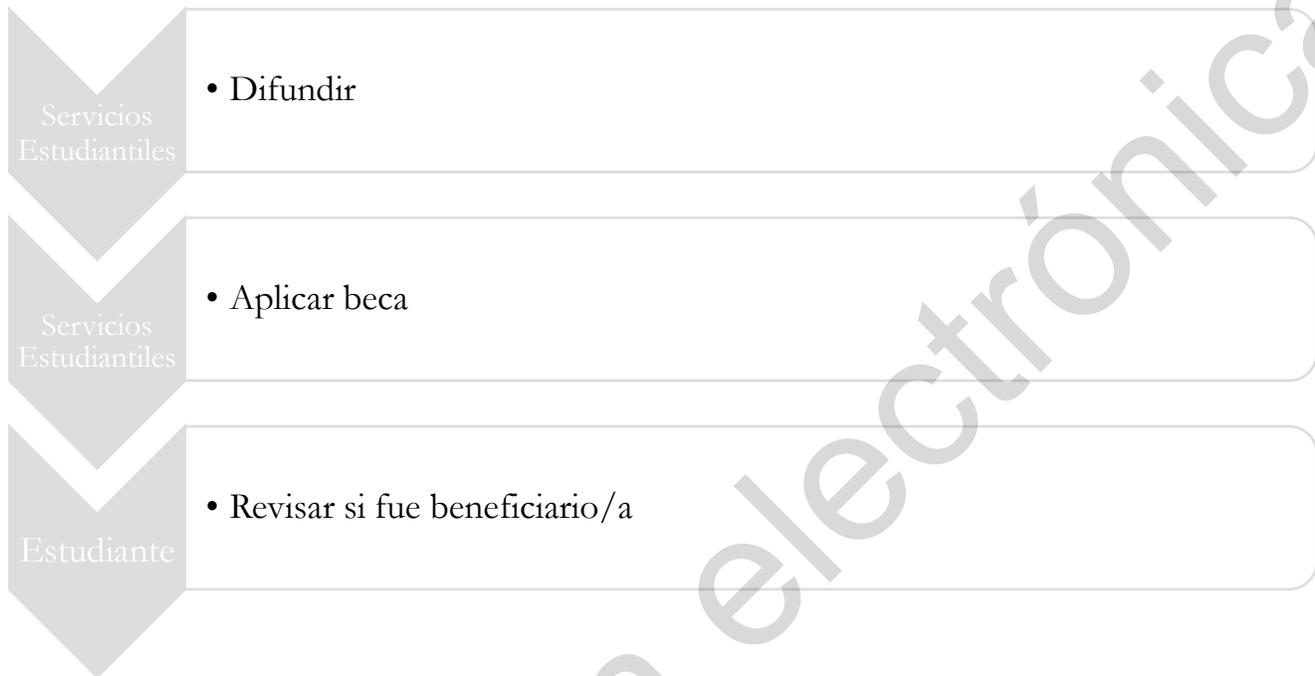
- 9.2.1.** Ser estudiante inscrito/a en un programa de Licenciatura, Ingeniería o nivel Técnico Superior Universitario (TSU) en la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital;
- 9.2.2.** El/La estudiante de Licenciatura, Ingeniería o de nivel Técnico Superior Universitario (TSU) deberá haber alcanzado el promedio mayor o igual a 9.00 durante el mes inmediato anterior; y
- 9.2.3.** Ser estudiante regular durante el mes inmediato anterior.

El/la aspirante a beca no entrega documentación ya que la aplicación de las becas Institucionales en su modalidad beca académica se lleva a cabo mensualmente de manera automática en el Sistema Integral de Información de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital. Por tanto, las limitaciones o condiciones bajo las cuales no se otorgarán los beneficios de las becas Institucionales en su modalidad beca académica será para la comunidad estudiantil que no cumpla con las especificaciones y requisitos mencionados en las presentes reglas de operación. La unidad administrativa responsable de la aplicación de las becas Institucionales en su modalidad beca académica es el Departamento de Servicios Estudiantiles de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, donde, el Comité de Becas que está integrado por personal de la misma Institución, conforme al reglamento de becas de estudiantes actuará para los casos no previstos y éste especificará el procedimiento que se deberá seguir. Para cualquier duda, queja o sugerencia, comunicarse a la oficina del Departamento de Servicios Estudiantiles de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, ubicada en carretera Ixmiquilpan- Capula km. 4, Colonia el Nith, Municipio de Ixmiquilpan, Hgo., o al teléfono 759 72 3 27 89, extensión 9311. Correo electrónico servicios.estudiantiles@utvm.edu.mx



10. Ejecución

De acuerdo al calendario académico el Departamento de Servicios Estudiantiles aplicará las becas Institucionales en su modalidad beca académica de manera automática en el Sistema Integral de Información, con la finalidad de que las/los estudiantes puedan visualizar en el mismo sistema si fueron beneficiarios/as.



11. Entes fiscalizadores

El programa de las becas Institucionales en su modalidad beca académica estará sujeto a las disposiciones aplicables que podrán ser fiscalizados en el marco de la legislación vigente.

Para efectos de fiscalización y transparencia de los recursos asignados al programa, podrán ser revisados por la instancia correspondiente que para tal efecto se determine por la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo (ASEH), el Órgano Interno de Control de la SEPH o por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo o por el Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

La Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital dará todas las facilidades e información que le sea solicitada por los/las auditores/as en los procesos de revisión a los que sean sometidas las Becas Institucionales en su modalidad beca académica.

Debido a que las becas Institucionales en su modalidad beca académica otorgada por la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, a los/las estudiantes, consiste en el apoyo referente a la exención de pagos de cuotas, a las y los estudiantes con estatus regular, que obtengan un promedio de aprovechamiento igual o mayor a 9.00 y al cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas, no está articulado a la suficiencia presupuestal de esta casa de estudios.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os, que laboren en la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

12. Control y seguimiento

Para el control y seguimiento se realizan informes anuales y trimestrales a las instancias correspondientes como al Consejo Directivo, Transparencia y a la base de datos de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.



13. Mecanismos de monitoreo y evaluación

El proceso de monitoreo y evaluación del programa para las becas Institucionales en su modalidad beca académica indicadas en las presentes reglas, se realiza a través la generación de informes de monitoreo, reporte trimestral de metas del indicador y reporte anual de metas del indicador.

13.1. Monitoreo de la cobertura y población atendida

Se llevará a cabo el seguimiento del progreso de estudiantes beneficiarios/as: hombres y mujeres becados/as, nivel de estudios, programa educativo, entre otros.

Con la finalidad de brindar atención a la comunidad estudiantil, se realiza retroalimentación sobre su desempeño y aplicación de beca.

13.2. Generación de informes de monitoreo

Generar un informe que integre resultados de la aplicación de la beca para su continuo monitoreo a través del Sistema Integral de Información de esta casa de estudios.

13.3. Reporte trimestral de metas de indicador

Para medir los resultados se considera el indicador de porcentaje de estudiantes con becas otorgadas, así como una frecuencia de monitoreo de manera trimestral, se realiza seguimiento de las metas alcanzadas, se reporta en la plataforma del Sistema Integrador de Ingresos, Programación, Presupuesto y Evaluación del Desempeño (SIIPPED).

13.4. Reporte anual de metas del indicador

El indicador de desempeño para medir los resultados es cuantitativo, en este caso, porcentaje de estudiantes con becas otorgadas, la frecuencia del reporte de la meta alcanzada es anual al final del ejercicio fiscal en el Sistema Integrador de Ingresos, Programación, Presupuesto y Evaluación del Desempeño (SIIPPED), donde la fuente de información es a través del Sistema Integral de Información de esta casa de estudios.

13.5. Indicadores

Nivel: Fin

Nombre: Porcentaje de eficiencia terminal en educación superior

Descripción: Mide el número de estudiantes que concluyen sus estudios de educación superior por cohorte generacional, con la finalidad de que los jóvenes puedan acceder a mejores oportunidades de empleo acordes a su perfil de egreso y de esta manera apoyar el bienestar familiar y el de la región.

Método de cálculo: Índice

$PETES = (\text{Estudiantes egresados de una cohorte-EEC} / \text{Estudiantes de nuevo ingreso base de la cohorte-ENIBC}) * 100$

Frecuencia de medición: Anual

Nivel: Propósito

Nombre: Porcentaje de absorción en Educación Superior

Descripción: Mide la totalidad de estudiantes de nuevo ingreso a la educación superior, con la finalidad de conocer cuántos de los jóvenes egresados de educación media superior son aceptados para recibir educación pertinente y de calidad en las instituciones públicas de educación superior, sectorizadas a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

Método de cálculo: Porcentaje

$PAES = (\text{Número de estudiantes de nuevo Ingreso a educación superior en ciclo escolar T-NENIES T}) / (\text{Total de estudiantes egresados de Educación Media Superior en el ciclo escolar T-1-TEEMST-1}) * 100$

Frecuencia de medición: Anual

Nivel: Componente

Nombre: Porcentaje de retención escolar

Descripción: Mide el número de estudiantes que concluyen en cada periodo escolar en la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital con la finalidad de mejorar la eficiencia terminal y disminuir el abandono escolar en la Institución.

Método de cálculo: Porcentaje

$PRE = (\text{Número de estudiantes que concluyeron el periodo reportado (matrícula inicial atendida-bajas temporales y definitivas)-NEC} / \text{Matrícula inicial atendida-MIA}) * 100$



Frecuencia de medición: Trimestral

Nivel: Actividad

Nombre: Porcentaje de estudiantes con becas institucionales otorgadas

Descripción: Mide el número de estudiantes beneficiados con el otorgamiento de beca institucional, con la finalidad de apoyar su economía familiar, disminuir la deserción escolar y así promover la conclusión de su formación profesional.

Método de cálculo: Porcentaje.

PEB= (Estudiantes becados-EB/ Total de estudiantes a becar-TEB)*100

Frecuencia de medición: Trimestral

13.6. Matriz de indicadores

La matriz considera resumen narrativo, otorgamiento de becas institucionales a estudiantes de educación superior, indicadores: porcentaje de estudiantes con beca otorgada, medios de verificación: listado cuatrimestral de beneficiarios por tipo de beca institucional generado y ubicado en la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital y Supuestos: el estudiantado cumple los requisitos para ser beneficiado por una beca.

Se anexa URL de la Matriz de Indicadores para Resultados UTVM 2025 https://www.utvm.edu.mx/wp-content/uploads/2025/01/MIR_2025_SIIPPED.pdf y ficha técnica de becas https://www.utvm.edu.mx/wp-content/uploads/2025/01/Ficha_tecnica_becas.pdf

Nivel	Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	5. Contribuir a la conclusión de la educación superior de los jóvenes inscritos en las Instituciones Públicas de Educación Superior, mediante el otorgamiento de servicios educativos con pertinencia y calidad	5. Porcentaje de eficiencia terminal en educación superior	Cédula de evidencia de eficiencia terminal en educación superior anual, generado y ubicado en la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo	Los estudiantes matriculados en educación superior se interesan en concluir satisfactoria y regularmente el plan de estudios
Propósito	5. Alumnos egresados de la Educación Media Superior cuentan con opciones para recibir educación superior con calidad y pertinencia en las Instituciones Públicas de Educación Superior.	5. Porcentaje de absorción en Educación Superior	Cédula de evidencia de absorción en Educación Superior, anual, generado y ubicado en la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo	Jóvenes egresados de Educación Media Superior se inscriben en Educación Superior
Componente	Estudiantes del nivel superior de educación en Instituciones Públicas formado	Porcentaje de retención escolar	Estadística básica de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas generado y ubicado en la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital	El estudiantado de Educación Superior cumple con los requisitos de los planes educativos y programas de formación.
Actividad	Otorgamiento de becas institucionales a estudiantes de educación superior	Porcentaje de estudiantes con becas institucionales otorgadas	Listado trimestral de beneficiarios por tipo de beca institucional generado y ubicado en la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital	El estudiantado cumple los requisitos para ser beneficiado por una beca.

13.7. Contraloría Social

Se promoverá la participación de la población beneficiaria de las becas Institucionales en su modalidad beca académica a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas.

Para lograr lo anterior, la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital deberá sujetarse a lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin por la Secretaría de Contraloría del Estado; para la integración del Comité de Contraloría Social se promoverá la participación igualitaria de hombres y mujeres.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará difusión de las becas Institucionales en su modalidad beca académica. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de estas, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social".

13.8. Quejas y Denuncias

Las quejas, dudas, aclaraciones, comentarios y denuncias de estudiantes beneficiarios/as en general se atenderán de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello, y se podrán recibir al correo electrónico servicios.estudiantiles@utvm.edu.mx, escrita, telefónica, por internet o directamente en las oficinas de Servicios Estudiantiles de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

Para cualquier duda, queja o sugerencia, comunicarse a la oficina del Departamento de Servicios Estudiantiles de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, ubicada en carretera Ixmiquilpan- Capula km. 4, Colonia el Nith, Municipio de Ixmiquilpan, Hgo., o al teléfono 759 72 3 27 89, extensión 9311.

14. Transparencia

Para garantizar la transparencia, se dará difusión de las becas Institucionales en su modalidad beca académica. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de estas, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social".

Además, se deberán difundir medidas para garantizar los derechos humanos en la aplicación de las becas Institucionales en su modalidad beca académica.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se publicará y mantendrá actualizada la información relativa a las presentes becas.

En lo que respecta a la protección de los datos personales de las y los solicitantes y en su caso de las/los beneficiarios/as no aplica, ya que no se solicita ningún tipo de datos personales, toda vez que es una beca Institucional en su modalidad becas académicas que se otorga de manera automática a través de un Sistema Integral de Información de esta casa de estudios.

15. Padrón de Beneficiarios

La comunidad estudiantil de nivel Licenciatura, Ingeniería o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que se encuentren realizando estudios en la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, y que cumplan las especificaciones en estas reglas de operación, la integración del padrón único de beneficiarios la arroja en automático el Sistema Integral de Información de esta casa de estudios.

Se entiende por Padrón Único de Beneficiarios a la integración del registro oficial de todas las personas que fueron beneficiadas por el programa, adecuándose a lo establecido en el Artículo 30, fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo. La Secretaría recabará la información para el padrón de personas beneficiarias, misma que deberá ser entregada a la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social de acuerdo a sus atribuciones.

La información del Padrón Único de Beneficiarios no puede ser usada para fines comerciales, electorales, políticos, ni para otra de índole distinta a la consulta ciudadana y a los fines establecidos de políticas públicas; su uso indebido será sancionado en términos de esta Ley y demás normas aplicables.

16. Enfoque de Derechos Humanos

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en la asignación de las becas institucionales en su modalidad beca académica que ofrece la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, se cuenta con un Comité de Becas, que es el responsable analizar y dar resolución a los casos no previstos y éste especificará el procedimiento que deberá seguir el/la beneficiario/a.

El Comité de Becas actuará conforme a los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir las brechas de género.

Las presentes reglas de operación de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital se encuentran alineadas a los tratados internacionales sobre derechos humanos, así como a los derechos establecidos en el marco normativo del presente documento.

Es fundamental garantizar el acceso igualitario a las becas institucionales en su modalidad beca académica para todas las personas, independientemente de su interculturalidad, género, ya que no solo son un apoyo económico, sino una herramienta para cerrar brechas históricas y fomentar la participación de mujeres, hombres y personas no binarias en la educación.



Es crucial que las becas institucionales en su modalidad beca académica que otorga la UTVM se diseñen con una perspectiva de género, ya que esto permite abordar de manera efectiva las desigualdades históricas que afectan a mujeres, hombres y personas no binarias en el ámbito educativo. La pertinencia de género en las becas implica reconocer las barreras específicas que enfrentan los distintos grupos según su género, y ofrecer soluciones incluyentes.

Así mismo, deberá de considerarse la corresponsabilidad, transversalidad, productividad, y sustentabilidad, como a continuación se indica:

Corresponsabilidad. Los/Las beneficiarios/as de las becas no son solo receptores pasivos, sino que asumen la responsabilidad de mantener un alto rendimiento académico y participar activamente en actividades extracurriculares y comunitarias. Este compromiso fomenta una cultura de responsabilidad y esfuerzo personal, asegurando que los/las estudiantes aprovechen al máximo las oportunidades que se les brindan. Para ello la Universidad se compromete a proporcionar un entorno académico de alta calidad y apoyo continuo a los/las estudiantes becados/as, garantizando que esté alineado con las políticas educativas.

Transversalidad. La transversalidad en el programa de becas de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, no solo mejora la calidad educativa, sino que también prepara a los/las estudiantes para enfrentar los desafíos de un mundo cada vez más interconectado y complejo. Al promover la integración de diferentes áreas del conocimiento, el programa asegura que los/las beneficiarios/as sean individuos bien preparados, innovadores y capaces de contribuir significativamente a la sociedad.

Productividad. La productividad en el programa de becas de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital asegura que los/las estudiantes no solo reciban el apoyo, sino que también estén equipados con las herramientas y habilidades necesarias para tener éxito y contribuir al bienestar de la comunidad.

Sustentabilidad. La sustentabilidad en el programa de becas institucionales de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital es clave para asegurar que el programa pueda mantenerse en el tiempo y seguir proporcionando el apoyo a los/las estudiantes, implementando sistemas de monitoreo y evaluación para medir el impacto y la efectividad del programa de becas. Esto permite ajustar estrategias y asegurar que el programa siga cumpliendo con sus objetivos a largo plazo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

TERCERO. - El Comité deberá remitir al Consejo Estatal de los Programas del Pueblo la o las resoluciones que determinen a las personas beneficiarias del programa al día hábil siguiente de su emisión, para que este valide en forma definitiva la resolución del Comité y se proceda a su posterior notificación en los términos previstos en las presentes Reglas de Operación.

CUARTO. - El Consejo Estatal de los Programas del Pueblo tendrá facultad para emitir acuerdos y lineamientos vinculantes a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la Sala de Juntas de la Dirección General de Educación Superior, ubicada en Circuito Ex Hacienda La Concepción, lote 17, San Juan Tilcuautla, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, al 19 de diciembre del año dos mil veinticuatro.

DR. LEONCIO MARAÑÓN PRIEGO

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL
RÚBRICA



MTRO. FELIPE OLIMPO DURÁN ROCHA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 15 FRACCIONES I, II, XII DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN III INCISO F, M Y XXXIX DEL DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREO A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2016, CON LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS; Y

Considerando

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, que en relación con el artículo 1 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, establece disposiciones de orden público y de interés social, con el objeto de prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerza contra cualquier persona, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato, derivado de ello se promoverán programas al alcance de toda persona, eliminando obstáculos que limiten en los hechos de libertad y la igualdad de las personas que impidan su plena desarrollo.

SEGUNDO.- Que el artículo 3º de la Constitución Política del Estado de Hidalgo establece que, en el Estado de Hidalgo, todas las personas tienen el derecho a una buena administración pública y a sus derechos derivados, que consiste en recibir un trato imparcial, objetivo y justo en el despacho de sus asuntos de carácter público; artículo 71º apartado XLVII, que establece al Titular del Ejecutivo a conducir y promover el desarrollo integral del Estado, de conformidad con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo estatal, así como elaborar planes y programas, para promover e impulsar el desarrollo regional; y, al artículo 86 que determina a la planeación como democrática, a través de la participación de los diversos sectores del Estado, se recogerán las aspiraciones y demandas de la sociedad, para incorporarlas al Plan y a los programas de desarrollo.

TERCERO.- Que dentro del artículo 7º de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, se determina que toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas sociales en los términos que establezca la normatividad de cada programa; artículo 10, donde se establecen los recursos necesarios a fin de cubrir las metas en materia de programas sociales, considerando las recomendaciones emitidas por el Consejo Estatal de Desarrollo, a fin de crear, modificar o eliminar Programas Estatales; artículo 13º, determina que la Política Social Estatal, tiene los objetivos de propiciar las condiciones que aseguren a toda persona el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas sociales y la igualdad de oportunidades, promoviendo la generación de empleo e ingreso, que fortalezcan el desarrollo regional, otorgando atención prioritaria a municipios del estado que cuenten con mayor porcentaje de población en pobreza extrema; el artículo 27º, fracción IV, determina que dentro de los criterios de ejecución del Programa Sectorial de Desarrollo Social se observara la elaboración y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de las reglas de operación de todos los programas de desarrollo social, así como de la metodología, normatividad y calendarización; artículo 27 BIS establece el contenido que deberán contener las reglas de operación de los programas de desarrollo social que formule el Gobierno del Estado y, en su caso, los ayuntamientos; el artículo 34º que se relaciona con el Presupuesto para el Desarrollo Social, y los Programas Sociales, se integrará procurando mantener siempre incrementos reales, privilegiando los sectores y localidades definidos como prioritarios en el marco de esta Ley; los artículos 50º y 51 sobre los derechos y obligaciones de los beneficiarios de los programas sociales; y el artículo 73º, sobre la elaboración y publicar en el Periódico Oficial de las reglas de operación de los Programas Sociales Estatales; y del artículo 75º acerca de la difusión masiva de las mismas, para que toda la población se entere del contenido, reglas de operación y beneficios de los programas sociales que se aplican en el Estado.

CUARTO.- Que en el artículos 12º de la Ley de Planeación y Prospectiva de Hidalgo, en donde se establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva de género en la definición y ejecución de los planes, programas y acciones de gobierno con carácter intersectorial y sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación estatal del desarrollo y la prospectiva, a fin de cumplir con la obligación de garantizar la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres, así como al derecho de una vida libre de violencia; artículo 20º, donde menciona la Unidad del Ejecutivo Estatal como responsable del proceso de Planeación y Prospectiva del Desarrollo del Estado, siendo responsable de coordinar el proceso de planeación institucional y las actividades que de él deriven, con base en las políticas determinadas por el Titular del Poder Ejecutivo y los acuerdos que se tomen en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo, en particular en cuanto a definir, instrumentar y conducir las políticas sobre



las cuales se orientarán el Plan Estatal y los Programas para el Desarrollo de la Entidad y definir el marco metodológico para la formulación del Plan Estatal de Desarrollo, así como lineamientos generales para la formulación de planes municipales, Programa General de Gobierno y programas regionales, sectoriales, prospectivos e institucionales, así como de aquellos de carácter especial, que determine el Gobernador del Estado, de tal manera que la justificación de otorgar las becas ya sea un beneficio económico o en especie, es apoyo dirigido a los estudiantes de los programas educativos que la Universidad Politécnica de Tulancingo ofrece y se otorga con el objetivo de reducir el desequilibrio económico de las necesidades estudiantiles, con razón de sus alimentos, transporte, libros, útiles, movilidad internacional y tecnologías (de información y comunicación).

Por tal motivo los Programas de Becas Institucionales de Educación Superior, permite beneficiar a estudiantes inscritas/os en la Universidad Politécnica de Tulancingo con una beca institucional que les permita fortalecer el desarrollo de sus estudios de nivel superior con la finalidad de evitar que por problemas económicos abandonen su preparación, así como abatir el rezago educativo y la deserción escolar;

QUINTO. - Que el artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de dicha Ley, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las Reglas de Operación de los programas;

SEXTO. - Que el Acuerdo 2 del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, denominado: Acuerdo para el Bienestar del Pueblo; Objetivo 2.3 Agenda del Bienestar “Primero los Pobres”. Fomentar el acceso y beneficio de los programas de desarrollo social; Estrategia 2.3.1. Mejorar las condiciones de desarrollo social y bienestar de la población hidalguense, con base en programas, proyectos, acciones y transferencias directas y focalizadas; y, línea de acción, 2.3.1.1. Implementar programas sociales y de bienestar dando respuesta a las problemáticas sociales; 3.6 Educación para el futuro de Hidalgo. 3.6.4. Abatir el rezago educativo y la deserción escolar en todos los niveles educativos. 3.6.4.1. Apoyar y focalizar las becas y otros apoyos directos a las y los estudiantes hidalguenses en la continuación de sus estudios, reduciendo el abandono por cuestiones económicas;

SEPTIMO.- Que en este marco, las dependencias son responsables de emitir las Reglas de Operación de los Programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda, por tal motivo en el diagnóstico del 2024, se detectan los porcentajes de estudiantes becados de la Universidad Politécnica de Tulancingo que han variado, a continuación, se muestra el número de beneficiados por tipo de beca y por cuatrimestre:

BECA	TIPO DE BECA	ENERO- ABRIL	MAYO- AGOSTO	SEPTIEMBRE- DICIEMBRE
ACADÉMICA DE APROVECHAMIENTO	INSTITUCIONAL	86	98	88
ACADÉMICA DE EXCELENCIA	INSTITUCIONAL	56	71	79
ACADÉMICA DE EXCELENCIA NUEVO INGRESO	INSTITUCIONAL	0	0	27
ACADÉMICA DE FOMENTO A LA SUPERACIÓN EDUCATIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA UPT	INSTITUCIONAL	5	7	3
DEPORTIVA	INSTITUCIONAL	1	1	2
PARA LA TRANSFORMACIÓN DE INGRESO Y PERMANENCIA	ESTATAL	528	528	308
PARA LA TRANSFORMACIÓN DE EXCELENCIA	ESTATAL	9	9	2
JÓVENES ESCRIBIENDO EL FUTURO	FEDERAL	1420	1420	0
MADRES JEFAS DE FAMILIA	FEDERAL	7	7	4
SISTEMA NACIONAL DE POSGRADOS	FEDERAL	30	37	32
TOTAL		2142	2178	545
		71.7 %	83.54%	14.87%



OCTAVO. - Que el artículo 49 del Decreto Número 800, por el cual se autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2024, establece que los programas que otorguen subsidios y ayudas deberán contar con Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial, sujetas a criterios de transparencia, eficiencia y rendición de cuentas, con el objetivo de asegurar la aplicación equitativa y oportuna de los recursos asignados. De tal manera que los recursos económicos que se entregan son una ayuda para subsanar los gastos correspondientes al desempeño escolar, sin embargo se tiene el antecedente que una parte importante de la población de bajos ingresos no tiene acceso a la educación de nivel superior, aun cuando posean las capacidades cognitivas para iniciar y concluir con éxito estos estudios, la falta de recursos económicos en los hogares de los/las estudiantes de educación superior es una condición que impacta negativamente en la permanencia y aprovechamiento de sus estudios.

NOVENO. - Que el artículo 47 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Hidalgo reconoce el derecho de este sector de la población a recibir educación de calidad, obligando al estado a implementar mecanismos que eliminen barreras económicas y garanticen el acceso igualitario a oportunidades educativas. Por lo que entre las políticas educativas un instrumento común en México son las becas. Se entiende por éstas un apoyo económico que se entrega al estudiantado o sus familias con un objetivo de propiciar o respaldar conductas relativas a la participación en la educación. Pueden tener distintos criterios de asignación, pero una intención generalizada es ayudar financieramente a las personas para que puedan seguir sus estudios o concentrarse en ellos (dedicar más de su tiempo).

DÉCIMO. - Que el artículo 11 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo señala que el Estado tiene la responsabilidad de promover la equidad educativa mediante el diseño e implementación de programas que brinden apoyos económicos a estudiantes en condiciones desfavorables, garantizando así su derecho a la educación. Por tal motivo los estudiantes de nivel licenciatura y de posgrado de la Universidad Politécnica presentan un alto índice de abandono estudiantil debido a los problemas económicos en sus hogares, ya sea que no puedan cubrir los gastos asociados a la escolaridad o porque requieren trabajar para aportar recursos a la familia. Se ha identificado que hay más factores que intervienen en esta situación, en especial en el bajo rendimiento escolar.

Es fundamental apoyar a las y los estudiantes, por medio de becas que fortalecen el desarrollo de los estudios de educación superior como Becas Académicas: de Excelencia de Nuevo Ingreso, de Excelencia, de Aprovechamiento, de Fomento a la Superación Educativa de los Trabajadores de la UPT, Becas deportivas, dirigidas a estudiantes inscritas/os que presenten alguna característica específica, tales como: aprovechamiento académico destacado o de excelencia, que representen a su institución en un ámbito de competencia cultural y/o deportiva, que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable, entre otras.

DÉCIMO PRIMERO. - Las presentes Reglas se emiten por el titular del Organismo en cumplimiento a la instrucción de la H. Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Tulancingo, derivado del Acuerdo S.E./XIII/2024/03 correspondiente a la XIII Sesión Extraordinaria celebrada el 19 de diciembre del 2024.

DÉCIMO SEGUNDO. - Con Fundamento en los Artículos 7, 14, 15 Fracción XII de la Ley De Entidades para Estatales del Estado de Hidalgo y en los Artículos 7, 9, 12 y 13 Fracción IV, del Reglamento de la misma Ley; Artículo 9 Fracción III inciso F Y O, Artículo 13 Fracción III inciso M Y 10 párrafo 5º del Decreto que Reforma Diversas Disposiciones del Decreto que creo a la Universidad Politécnica de Tulancingo, la Junta Directiva por Unanimidad aprueba la propuesta del Titular del Acuerdo por el que Emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Institucionales de La Universidad Politécnica de Tulancingo para el Ejercicio Fiscal 2025 con la Instrucción al Titular del Organismo.

ÚNICO. Por lo antes expuesto he tenido a bien expedir las siguientes **Reglas de Operación del Programa de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de Tulancingo para el Ejercicio Fiscal 2025.**

1. Logros del programa

El impacto más importante de beneficiar a los estudiantes con algún tipo de beca de institucional a contribuido a que concluyan sus estudios, es por eso que el año 2006 se inició el Programa de Becas Institucionales, con la finalidad de fortalecer el desarrollo de sus estudios de nivel superior y evitar que por problemas económicos abandonen sus estudios, es por eso que en el año 2022 se beneficiaron con esta beca a 283 estudiantes, en el 2023 a 383 alumnos y en el 2024 se incrementó a 526 estudiantes.



JÓVENES

2. Etapas de la vida

BECARIOS

3. Grupos de Atención

BECAS

4. Tipos de Apoyo**5. Marco Normativo****5.1 Normativa Federal:**

- 1.-Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.-Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea Parte.
- 3.-Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- 4.-Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5.1.2 Normativa Estatal:

- 1.- Constitución Política del Estado de Hidalgo.
- 2.- Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo.
- 3.- Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo.
- 4.- Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.
- 5.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.
- 6.- Decreto Número 800
- 7.- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Hidalgo.
- 8.- Ley de Educación para el Estado de Hidalgo.
- 9.- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.
- 10.- Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2028
- 11- Reglas de Operación del Programa de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de Tulancingo para el Ejercicio Fiscal 2025.

6. Alineación al PED

ACUERDO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE E INFRAESTRUCTURA TRANSFORMADORA ACUERDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO.

7. Alineación al ODS

objetivo 4. Educación Igualitaria

8. Objetivos**8.1.1 Objetivo General:**

Beneficiar a estudiantes inscritas/os en la Universidad Politécnica de Tulancingo con una beca institucional que les permita fortalecer el desarrollo de sus estudios de nivel superior con la finalidad de evitar que por problemas económicos abandonen sus estudios y monitoreando el índice de deserción.

8.1.2 Objetivos Específicos:

Otorgar becas de aprovechamiento, de excelencia y deportivas a los estudiantes de la Universidad Politécnica de Tulancingo, que beneficiaran a los alumnos con un apoyo en porcentaje en el pago de su inscripción o reinscripción, con lo que evitaran la deserción escolar y podrán mejorar su rendimiento académico.

9. Glosario

1. **Alumno/a inscrito/a.**- Es el educando que se registra en un plantel educativo y es aceptado oficialmente por éste para asistir a clases en cualquier nivel educativo.
2. **Bajos ingresos.** - Cuando una familia o persona tiene un ingreso estimado mensual per cápita menor.
3. **Beca.** - Subsidio, apoyo monetario o estímulo económico en beneficio de los estudiantes de la Universidad



- Politécnica de Tulancingo.
4. **Becario/a.**- Educando que cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.
 5. **Beneficiario/a.**- Persona física que, conforme a los criterios y requisitos de elegibilidad previstos en las presentes Reglas de Operación, son susceptibles de recibir los apoyos de este Programa. Coordinación estatal de Becas.
- Coordinación Estatal de Becas
 6. **Cuatrimestre.** - Lapso de tiempo de cuatro meses.
 7. **Datos personales.** - Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, en términos de la fracción IX del artículo 3° de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
 8. **DOF.** - Diario Oficial de la Federación.
 9. **Elegibilidad.** - Calidad otorgada a una estudiante solicitante que cumple con los requisitos necesarios para ser beneficiaria del Programa establecidos en el numeral 3.3.1 de las presentes Reglas de Operación.
 10. **Identidad.** - Conjunto de atributos que diferencian a una persona de otra La identidad incluye los datos personales: nombre, fecha y lugar de nacimiento, sexo, principalmente.
 11. **Igualdad de género.** - Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
 12. **Matrícula.** - Conjunto de alumnos/as inscritos/as en la Universidad Politécnica de Tulancingo. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).- Herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del programa presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.
 13. **Medio de pago.** - Instrumento para realizar el pago del apoyo.
 14. **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).** - Son los compromisos adoptados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, están formulados para erradicar la pobreza, promover la prosperidad y el bienestar para todos, proteger el medio ambiente y hacer frente al cambio climático a nivel mundial. En su conjunto, los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible son de carácter integrado e indivisible, de alcance mundial y de aplicación universal, tienen en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país, y respetan sus políticas y prioridades nacionales.
 15. **Padrón.** - Relación oficial de familias beneficiarias o becarios/as que incluye a las personas atendidas por el Programa cuyos requisitos y criterios de selección y/o priorización se establece en las presentes Reglas de Operación.
 16. **Permanencia escolar.** - Indica que el estudiante continúa activo/a e inscrito/a en el siguiente grado escolar.
 17. **Persona víctima.** - Persona física que directa o indirectamente ha sufrido daño o el menoscabo de sus derechos producto de una violación grave de derechos humanos o de la comisión de un delito. Además, se entenderá como persona víctima o persona con calidad de víctima, entre otros, a migrantes, refugiados y/o desplazados de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Colaboración con la Secretaría de Gobernación para la implementación de estrategias en beneficio de víctimas del delito y/o violaciones graves a Derechos Humanos.
 18. **POA.** - Programa Operativo Anual.
 19. **PND.** - Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024.
 20. **Programa Institucional de Becas.** - Programa de becas institucionales.
 21. **Queja.** - Manifestación de hechos presuntamente irregulares de quien resiente o dice resentir una afectación en sus derechos, atribuidos a servidores públicos en ejercicio de sus funciones, o en contra de personas que manejen o apliquen recursos públicos federales, que se hacen del conocimiento de la autoridad competente para investigarlos.
 22. **Requisitos.** - Que cumple con la elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación. Tutor. - Es la persona que se encarga de la atención de los estudiantes en la Universidad Politécnica de Tulancingo.

10. Población

10.1 Población Potencial:

Los egresados de nivel medio superior, estudiantes de la Universidad Politécnica de Tulancingo de Nivel Educativo de Licenciatura y Posgrado.

10.1.2 Población Objetivo:



Los beneficiarios y beneficiarias atendidos son los estudiantes de nivel Licenciatura o Posgrado, que se encuentren realizando estudios en la Universidad Politécnica de Tulancingo, y que cumplan las especificaciones se encuentran en cada apartado por tipo de beca de este acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales; dentro de los que se encuentran: el promedio general, la regularidad y/o ser estudiante destacado deportivamente, sin discriminación por edad, etnia, condición socioeconómica, preferencias religiosas o sexuales o género; beneficiando al estudiantado que no tiene acceso a algún otro apoyo.

11. Descripción de Apoyos

11.1 Modalidad de entrega de los apoyos: Monetario

11.1.2 Especificaciones:

Los apoyos consistirán en la entrega de recursos económicos, con un rango de porcentaje del 80% al 100% del pago de inscripción y reinscripción según corresponda y se encuentran especificados en cada uno de los Tipos de becas señalados en las presentes reglas y éstos tendrán que utilizarse para los fines que fueron establecidos, tomando como base el techo presupuestal establecido en el Programa Operativo Anual 2025. En el caso de que un estudiante requiera otro porcentaje de apoyo su caso será sometido en el Comité de Becas para que en su caso lo apruebe.

Los tipos de apoyo son los siguientes:

Cuatrimestre enero-abril 2025 (Aplican los montos de acuerdo al Periódico oficial del Estado de Hidalgo, Cuotas y Tarifas del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Politécnica de Tulancingo", para el ejercicio fiscal del año 2024):

Tipo de Beca	Apoyo en Porcentaje	Monto o Beneficio
Excelencia de Nuevo Ingreso	100% de \$1,751.00	\$1,751.00
Excelencia	100% de Licenciatura: \$1,549.00, Maestría: \$3,502.00 y Doctorado: \$7,813.00	Licenciatura: \$1,549.00, Maestría: \$3,502.00 y Doctorado: \$7,813.00
Aprovechamiento	80% de Licenciatura: \$1,549.00, Maestría: \$3,502.00 y Doctorado: \$7,813.00	Licenciatura: \$1,239.00, Maestría: \$2,802.00 y Doctorado: \$6,250.00
Beca de Fomento a la Superación Educativa de los Trabajadores de la UPT	80% de Licenciatura: \$1,549.00, Maestría: \$3,502.00 y Doctorado: \$7,813.00	Licenciatura: \$1,239.00, Maestría: \$2,802.00 y Doctorado: \$6,250.00
Deportiva	100% de \$1,549.00	100% de \$1,549.00

Cuatrimestre mayo-agosto y septiembre-diciembre 2025: (Aplican los montos de acuerdo al Periódico oficial del Estado de Hidalgo, Cuotas y Tarifas del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Politécnica de Tulancingo", para el ejercicio fiscal del año 2025):

Tipo de Beca	Apoyo en Porcentaje	Monto o Beneficio
Excelencia de Nuevo Ingreso	100% de \$1,825.00	\$1,825.00
Excelencia	100% de Licenciatura: \$1,615.00, Maestría: \$3,650.00 y Doctorado: \$8,142.00	Licenciatura: \$1,615.00, Maestría: \$3,650.00 y Doctorado: \$8,142.00
Aprovechamiento	80% de Licenciatura: \$1,615.00, Maestría: \$3,650.00 y Doctorado: \$8,142.00	Licenciatura: \$1,292.00, Maestría: \$2,920.00 y Doctorado: \$6,514.00



Beca de Fomento a la Superación Educativa de los Trabajadores de la UPT	80% de Licenciatura: \$1,615.00, Maestría: \$3,650.00 y Doctorado: \$8,142.00	Licenciatura: \$1,292.00 Maestría: \$2,920.00 y Doctorado: \$6,514.00
Deportiva	100% de \$1,615.00	\$1,615.00

11.1.3 Periodicidad: única entrega

11.1.4 Cuota de Recuperación: La Universidad Politécnica de Tulancingo no solicita ninguna cuota de recuperación a los estudiantes beneficiados con una beca institucional.

12. Beneficiarios y Beneficiarias:

Las beneficiarias y beneficiarios son los estudiantes de nivel Licenciatura o Posgrado que recibirán el apoyo de una beca institucional, siempre y cuando cumplan con los requisitos del presente acuerdo por el que se emiten las reglas de operación de los programas de becas institucionales de la Universidad Politécnica de Tulancingo.

12.1 Criterios de Selección de Beneficiarios

12.1.1 Criterios de Elegibilidad:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2025.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Académica a todas/os las y los estudiantes aspirantes, las y los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

1. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida.
2. Estudiantes con un mejor desempeño académico obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; para las y los estudiantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior.
3. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación.
4. Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígena establecido en los catálogos del: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI). Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
5. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.
6. Las becas se otorgan de acuerdo al orden de ingreso y cumplimiento de requisitos.

12.1.2 Requisitos y Documentación:

Requisitos

Para todas las modalidades la/el aspirante deberá acreditar y presentar con documento idóneo:

1. Nacionalidad mexicana o su residencia legal en el país.
2. Ser Estudiante inscrita/o en un programa educativo de licenciatura, maestría o doctorado en la Universidad Politécnica de Tulancingo dependiendo la naturaleza de la beca.
3. Que justifiquen a juicio del Comité de Becas, la situación económica que las/os obligue a solicitarla.
4. No contar con alguna otra beca, a excepción de las que el Comité de Becas de la UPT determine.

Requisitos Específicos:

1. **Beca de Excelencia de Nuevo Ingreso:** Contar con el mejor promedio de su generación del Bachillerato de egreso. Ser estudiante de primer cuatrimestre.



2. Beca de Excelencia: Licenciatura: promedio general igual o mayor a 9.0, Maestría y Doctorado: promedio general igual o mayor a 9.5.

- Ser estudiante con el estatus académico de regular.
- Ser estudiante de Licenciatura de 2º. a 10º. cuatrimestre, de Maestría de 2º. a 6º. cuatrimestre y de Doctorado de 2º. a 9º. cuatrimestre.

3. Beca de Aprovechamiento: Licenciatura: promedio general igual o mayor a 7 y menor a 9.0, Maestría y Doctorado: promedio general igual o mayor a 8.5 y menor a 9.5

- Ser estudiante con el estatus académico de regular.
- Ser estudiante de Licenciatura de 2º. a 10º. cuatrimestre, de Maestría de 2º. a 6º. cuatrimestre y de Doctorado de 2º. a 9º. cuatrimestre.

4. Beca de Fomento a la Superación Educativa de las/os Trabajadoras/es de la UPT: Licenciatura, Maestría y Doctorado: con un promedio general mayor o igual a ocho y estatus académico de regular.

Ser estudiante de Licenciatura de 2º. a 10º. cuatrimestre, de Maestría de 2º. a 6º. cuatrimestre y de Doctorado de 2º. a 9º. cuatrimestre.

5. Beca Deportiva: Estudiantes de nivel Licenciatura, que se encuentren realizando estudios en la Universidad Politécnica de Tulancingo, y que tengan logros deportivos destacables, con estatus académico de regular y promedio general mayor o igual a ocho.

Documentación

Las y los estudiantes aspirantes de la Beca de Excelencia de Nuevo Ingreso deberán subir la siguiente documentación en archivo pdf en el Sistema Integral de Gestión y Administración Escolar de la Universidad Politécnica de Tulancingo, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente:

1. Carta de entrega de beca de excelencia, la cual es proporcionada por la Universidad Politécnica de Tulancingo en el caso de la Beca de Excelencia de Nuevo Ingreso.
- 2.- En el caso de las todas las becas institucionales deberán capturar la ficha con el estado de cuenta bancario.
- 3.- En el caso de la Beca Deportiva deberán subir la constancia de logros deportivos.

Sistema Integral de Gestión y Administración Escolar (SIGAE)

Para la gestión de las Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de Tulancingo, el Área de Becas, cuenta con el Módulo de Becas del Sistema Integral de Gestión y Administración Escolar (SIGAE), el cual es una herramienta informática que apoya a los estudiantes de esta casa de estudios, para simplificar el trámite de las Becas y también por cumplir con la política digital del Gobierno del Estado de Hidalgo, referente a Mejora Regulatoria. Por tal motivo se utiliza el siguiente formato único de la persona solicitante en digital.



**SOLICITUD DE BECA ACADÉMICA
Cuatrimestre**

Fecha: _____/_____/____

COMITÉ DE BECAS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO
P R E S E N T E



Beca a solicitar:

DATOS GENERALES:

APELLIDO PATERNO: _____
APELLIDO MATERNO: _____
NOMBRE (S): _____
CURP: _____
NÚMERO CELULAR: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

DOMICILIO:

CALLE Y NÚMERO: _____
COLONIA/LOCALIDAD: _____
ESTADO: _____
MUNICIPIO: _____

DATOS ESCOLARES:

MATRICULA: _____
PROGRAMA EDUCATIVO: _____
PROMEDIO GENERAL: _____

DATOS BANCARIOS:

NOMBRE DEL BANCO: _____
CLAVE INTERBANCARIA A 18 DÍGITOS (CLAVE BANCARIA
ESTANDARIZADA): _____

COMPROBANTE BANCARIO ENVIADO:

Estado de cuenta Contrato bancario

DISCAPACIDAD O ENFERMEDAD GRAVE QUE COMPROMETA
LA VIDA:

SI NO

MADRE/PADRE DE FAMILIA:

SI NO

¿Cuál?



NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD DEL(A) SOLICITANTE

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Cabe mencionar, que el documento que rige el otorgamiento de dichas becas, conforme a las Reglas de Operación de los Programa de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de Tulancingo para el ejercicio fiscal 2023 de acuerdo al techo presupuestal con el que se cuenta, así como por el Comité de Becas de la UPT. A continuación, se muestran los procesos que se deben realizar en SIGAE, para el trámite de las Becas Institucionales:

1. Configuración de la convocatoria de becas institucionales:
2. Tipo de beca.
3. Cuatrimestre que corresponde (enero-abril, mayo-agosto, septiembre-diciembre).
4. Publicación de la convocatoria con la fecha de inicio y terminación de la publicación.
5. Selección de rango de promedio según el tipo de beca, el cual se obtiene automáticamente del historial académico de los estudiantes.

PROGRAMA EDUCATIVO	ESTATUS	RANGO DE PROMEDIO	ACCIONES
INGENIERIA CIVIL I CUATR	No. lugares: 30	Rango de promedio 7 - 8.99	Ver detalles, Editar, Eliminar
INGENIERIA EN ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES I CUATR	No. lugares: 30	Rango de promedio 7 - 8.99	Ver detalles, Editar, Eliminar
INGENIERIA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES I CUATR	No. lugares: 30	Rango de promedio 7 - 8.99	Ver detalles, Editar, Eliminar
INGENIERIA EN TECNOLOGIAS DE MANUFACTURA I CUATR	No. lugares: 30	Rango de promedio 7 - 8.99	Ver detalles, Editar, Eliminar
INGENIERIA INDUSTRIAL I CUATR	No. lugares: 30	Rango de promedio 7 - 8.99	Ver detalles, Editar, Eliminar
INGENIERIA MECANICA I CUATR	No. lugares: 30	Rango de promedio 7 - 8.99	Ver detalles, Editar, Eliminar
LICENCIATURA EN ADMINISTRACION Y GESTION EMPRESARIAL I CUATR	No. lugares: 30	Rango de promedio 7 - 8.99	Ver detalles, Editar, Eliminar
LICENCIATURA EN INGENIERIA FINANCIERA I CUATR	No. lugares: 30	Rango de promedio 7 - 8.99	Ver detalles, Editar, Eliminar
LICENCIATURA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES I CUATR	No. lugares: 30	Rango de promedio 7 - 8.99	Ver detalles, Editar, Eliminar



Notificación y postulación del estudiante candidato a la beca.

2024-09-18 | Nueva convocatoria disponible Visto

Ha sido abierta una nueva convocatoria de la "ACADÉMICA DE POSGRADO DOCTORADO". Para poder ver mas información da clic en el siguiente enlace. [Ir](#)

2024-09-17 | Nueva convocatoria disponible Visto

Ha sido abierta una nueva convocatoria de la "Fomento a la superación educativa de los trabajadores de la upt". Para poder ver mas información da clic en el siguiente enlace. [Ir](#)

12.1.3 Restricciones:

La/el alumna/o beneficiada/o con alguna de las Becas Académicas otorgadas por la Universidad Politécnica de Tulancingo, no puede recibir beca en 2 o más modalidades, sin embargo, este criterio queda exento con algunas de las becas que otorgan el Gobierno Estatal y/o Federal; siempre y cuando el comité de becas así lo determine, de conformidad con las normatividad y disposición presupuestaria vigente.

Así mismo los estudiantes que son canalizados para apoyo de una beca y que no cumplen con los requisitos en el presente Acuerdo de Reglas de Operación de Becas Institucionales, será el comité de becas quien determine si recibirá el apoyo.

12.1.4 Unidad Administrativa ante quien se realiza el trámite:

El Departamento de Control Escolar de la Dirección de Servicios Escolares y Gestión Educativa de la Universidad Politécnica de Tulancingo, es la unidad administrativa encargada de realizar el trámite de becas. El cual está ubicado en Calle Ingenierías No. 100, Colonia Huapalcalco, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, C.P. 43629, teléfono 7757558202 ext. 1303.

Publicación de Resultados

El Comité de Becas institucionales de la Universidad Politécnica de Tulancingo deberán emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en el Sistema Integral de Gestión y Administración Escolar, en su página electrónica oficial y/o de manera impresa al interior de la Institución. El Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo, publicará los resultados de las/os beneficiadas/os de las becas por programa educativo en las fechas establecidas en cada convocatoria.

13. Ejecución

13.1 Publicación de la Convocatoria:

PRIMERA CONVOCATORIA

(No se emite la beca de Excelencia de Nuevo Ingreso)

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	10 al 21 de Marzo 2025
Publicación de Resultados	28 de Marzo 2025

SEGUNDA CONVOCATORIA

(no se emite la beca de Excelencia de Nuevo Ingreso)

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	12 al 23 de Mayo 2025
Publicación de Resultados	30 de Mayo 2025



TERCERA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	8 al 19 de Septiembre 2025
Publicación de Resultados	26 de Septiembre 2025

La notificación y difusión de la autorización del apoyo se realizará en coordinación con la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social a través de los medios que establezca la convocatoria.

Los solicitantes autorizados deberán presentarse en la fecha señalada para formalizar la recepción del apoyo y volverse beneficiarios. El personal de la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social en coordinación con la Universidad Politécnica de Tulancingo, quien verificará la identidad de la persona autorizada y documentará el proceso de entrega-recepción, se podrá apoyar en herramientas de tecnología de la información para el seguimiento adecuado de la entrega. La población beneficiaria deberá firmar la documentación correspondiente a la entrega-recepción del apoyo.

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la oficina de al teléfono 775-75-58202 extensión 1106 o al correo electrónico servicios.escolares@upt.edu.mx.

13.1.2 Proceso de Registros y/o recepción de solicitudes:

El Departamento de Servicios Escolares publica la convocatoria en el Sistema Integral de Gestión y Administración Escolar (SIGAE), dicha convocatoria solo notifica a los estudiantes que cumplen con los requisitos de las becas institucionales.

El proceso que deben realizar los estudiantes para el registro, es el siguiente:

1. Ingresar a SIGAE.
2. Revisa notificaciones
3. Llena ficha.

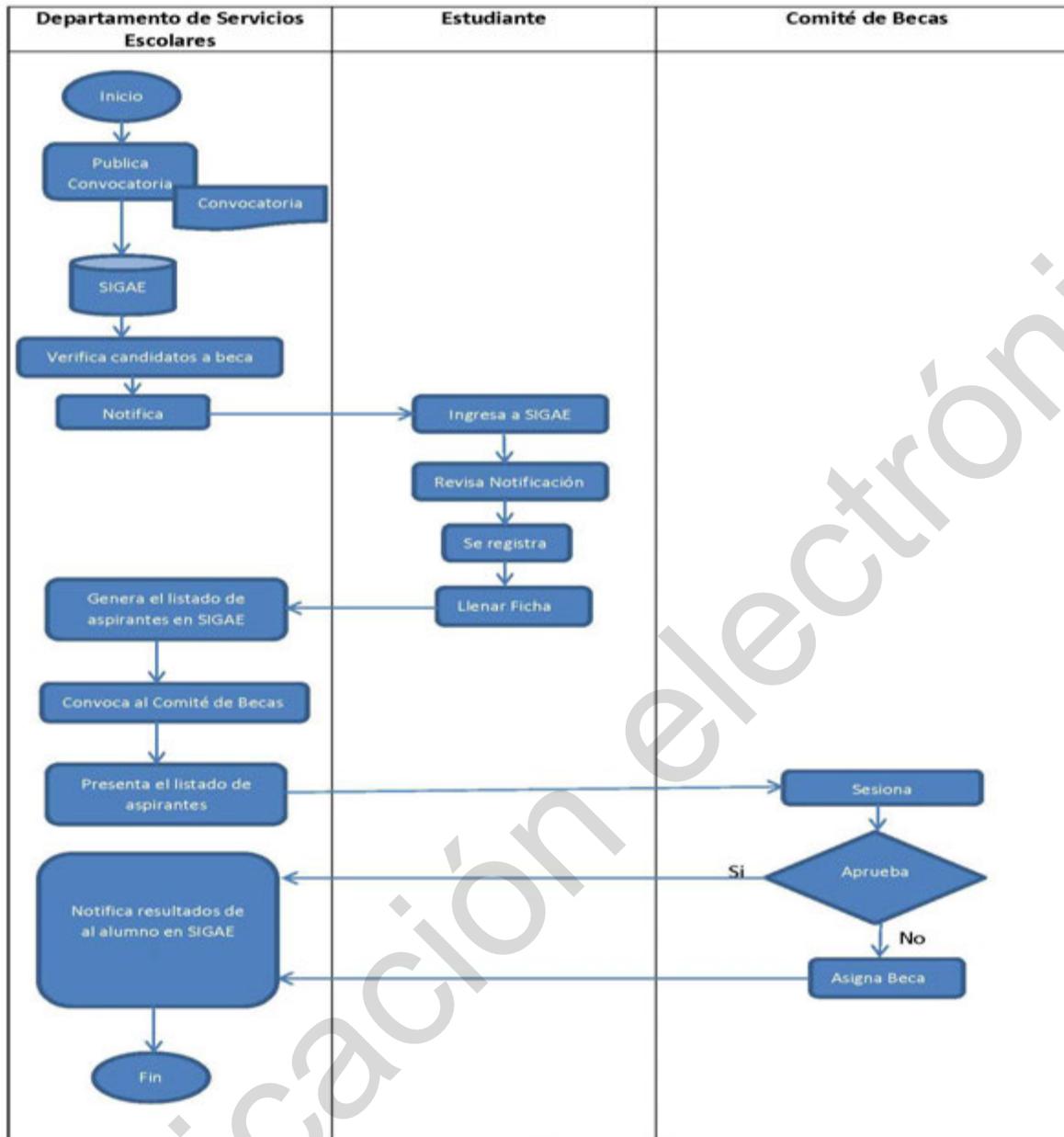
13.1.3 Procedimiento de Selección:

El procedimiento de selección estará definido de la siguiente manera:

1. El Departamento de Servicios Escolares publica convocatoria por medio del SIAGE (Sistema Integral de Administración y Gestión Escolar).
- 2.- Verifica los candidatos a beca en SIGAE, convoca al Comité de Becas y presenta listado de aspirantes.
3. El Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo efectuará una evaluación del listado del la/el solicitante y asigna las becas.
4. El Departamento de Servicios Escolares notifica los resultados en el SIGAE a cada uno de los aspirantes a beca.



13.1.4 Diagrama de Flujo del Proceso:



14. Monitoreo y Evaluación

14. Auditoría

Para efectos de fiscalización y transparencia de los recursos asignados al programa, podrán ser revisados por la instancia correspondiente que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control de la SEPH o por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo o por el Órgano Interno de Control de la Universidad Politécnica de Tulancingo.

El Comité de Becas de la UPT dará seguimiento a las becas otorgadas cada cuatrimestre.

La Universidad Politécnica de Tulancingo dará todas las facilidades e información que le sea solicitada por las/os auditoras/es en los procesos de revisión a los que sea sometidas las Becas Institucionales.

La Universidad Politécnica de Tulancingo llevará un registro y control de todos los documentos y actas generadas por cada proceso del Programa, archivadas de manera cronológica observando la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.

14.1 Control y Seguimiento:

En cada sesión de becas se reporta el techo presupuestal programado por cada cuatrimestre, así como el reporte de estudiantes becados.

14.1.2 Gastos de Operación: El gasto de operación no aplica.

14.1.3 Monitoreo y evaluación:

El monitoreo y evaluación de los indicadores se integrará por los siguientes subprocesos:

- 1.- Monitoreo de la cobertura y población atendida (Estudiantes).
- 2.- Generación de informes de monitoreo.
- 3.- Reporte trimestral de metas del indicador.
- 4.- Reporte anual de metas del indicador.

15. Transparencia

15.1 Transparencia y Acceso a la Información:

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión de las Becas Institucionales.

La papelería, información o documentación oficial, así como la publicidad y promoción de estas, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social".

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación de las Becas Institucionales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 74, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se publicará y mantendrá actualizada la información relativa a las presentes becas en el portal de transparencia, del Artículo 69, fracciones XV a y XV b, mismas que se actualizan de forma trimestral.

15.1.2 Protección de Datos Personales:

La información de los estudiantes está protegida en la nube y con un firewall, además de que existen cuentas en los usuarios para controlar los privilegios en el Sistema Integral de Gestión y Administración Escolar. Cabe mencionar que la protección de datos incluye:

La Dirección de Servicios Escolares y Gestión Educativa de la Universidad Politécnica de Tulancingo ubicada en Calle Ingenierías # 100, Colonia Huapalcalco, Tulancingo de Bravo, Hidalgo es la responsable del uso y protección de sus datos personales con fundamento en el Artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo así como a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo en sus artículos 1°, 3° fracciones I y XXX, 34, 35 y 39 informándole lo siguiente:

Los datos personales que recabamos y utilizamos de usted, son necesarios para el servicio y/o trámite que solicita, y los utilizaremos para las siguientes finalidades con base en el reglamento de estudios vigente:

1. Control de la Trayectoria Escolar
2. Localización
3. Alta en el IMSS
4. Alta en el Seguro Facultativo contra Accidentes
5. Becas
6. Estudio socioeconómico
7. Informes periódicos
8. Historia Clínica, Dental y Psicológica
9. Egreso y Titulación

Se pone a su disposición la dirección de correo electrónico servicios.escolares@upt.edu.mx para manifestar su negativa, para los casos de finalidades y transferencias de sus datos personales, que requieren su consentimiento



como titular y que se encuentran señalados en el apartado que antecede, así como en la cláusula de transferencia si fuese el caso.

Le informamos que, si usted no manifiesta su negativa para llevar a cabo el tratamiento descrito en los apartados anteriores, entenderemos que ha otorgado su consentimiento para hacerlo, salvo lo establecido por los artículos 7 Fracciones I, II y IV, 19 y 98 por causas de excepción previstas en la citada ley de protección de datos personales.

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, utilizaremos los siguientes datos personales:

1. Nombre completo
2. Edad
3. Domicilio
4. Número de Teléfono
5. Correo Electrónico
6. CURP

Además de los datos personales mencionados anteriormente, para las finalidades informadas, utilizaremos los siguientes datos personales considerados como sensibles.

1. Firma Autógrafa
2. Firma Electrónica Avanzada
3. Fotografía
4. Estado Civil
5. Historia clínica, dental y psicológica
6. Religión
7. Preferencias Sexuales
8. Origen Étnico

Cláusula de Transferencia: Se le informa que sus datos personales serán compartidos con las siguientes dependencias para las finalidades que se indican de conformidad a lo siguiente:

1. CNBBBJ para trámite de becas
2. CONACyT para trámite de becas
3. CENEVAL para trámite de examen de egreso
4. ISSSTE, IMSS, Secretaría de Salud para actividades inherentes a la salud de la comunidad universitaria
5. DGPEH para trámite de titulación
6. DGUTyP para informes periódicos
7. Gobierno del Estado para diferentes informes, entre otros;

Se le informa que para las transferencias indicadas con un asterisco (*datos sensibles) requerimos obtener su consentimiento expreso y por escrito.

La última actualización y/o modificación del presente aviso es la indicada al final del mismo, situación que también podrá informarse directamente en las oficinas de esta área responsable de la protección de sus datos o a través de la página web institucional www.upt.edu.mx.

Usted tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de usted, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos. Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta; que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normativa; así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos. Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

Los datos de contacto de la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo, quién gestionará las solicitudes para el ejercicio de derechos ARCO, asimismo auxiliará y orientará respecto al ejercicio del derecho a la protección de datos personales, son los siguientes: Camino Real de la Plata, Núm. 301, planta baja, Fraccionamiento Zona Plateada, C.P. 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos (lada 01771) 71-8-62-15 o 79-7-52-76, E-mail: uipg@hidalgo.gob.mx

16. Quejas y Denuncias:

En caso de que surja alguna duda, queja o aclaración relacionado con el procedimiento que regula el presente acuerdo, se podrá acudir a las oficinas la Dirección de Servicios Escolares y Gestión Educativa de la Universidad Politécnica de Tulancingo ubicadas en la calle de Ingenierías número 100, Colonia Huapalcalco, Tulancingo de Bravo, Hidalgo o al teléfono 775-75-58202 extensión 1106 o al correo electrónico servicios.escolares@upt.edu.mx



Así como existe un buzón de quejas y sugerencias ubicado en la plata baja del Edificio Dra. Rocío Ruiz de la Barrea.

17. Entes Fiscalizadores

17.1 Control Interno

El Sistema de Control Interno Institucional de la Universidad Politécnica de Tulancingo busca garantizar que los recursos, los procesos y las actividades se realicen de manera eficiente, transparente y conforme a las normativas aplicables.

Respecto a los programas gubernamentales el SCII supervisa la correcta implementación de los programas de becas, asegurando que se otorguen de manera justa y eficiente, cumpliendo con la normativa establecida y promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas.

El SIIPP-G es una herramienta integral que facilita la gestión, control y supervisión de los programas de becas, asegurando que el proceso sea transparente, eficiente y conforme a las normativas gubernamentales. La Universidad Politécnica de Tulancingo utiliza este sistema para llevar un registro adecuado de los beneficiarios y garantizar que los recursos sean utilizados correctamente.

17.2 Contraloría:

En caso de que surja alguna duda, queja o aclaración relacionado con el procedimiento que regula el presente acuerdo, se podrá acudir a las oficinas la Dirección de Servicios Educativos de la Universidad Politécnica de Tulancingo ubicadas en la calle de Ingenierías número 100, Colonia Huapalcalco, Tulancingo de Bravo, Hidalgo o al teléfono 775-75-58202 extensión 1106 o al correo electrónico servicios.escolares@upt.edu.mx

17.1.3 Difusión:

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión de las Becas Institucionales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de estas, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social"*.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación de las Becas Institucionales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 74, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se publicará y mantendrá actualizada la información relativa a las presentes becas en el portal de transparencia, del Artículo 69, fracciones XV a y XV b, mismas que se actualizan de forma trimestral.

17.1.4 Padrón único de Beneficiarios:

Se entiende por Padrón Único de Beneficiarios a la integración del registro oficial de todas las personas que fueron beneficiadas por el programa, adecuándose a lo establecido en el Artículo 30, fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo. La Secretaría recabará la información para el padrón de personas beneficiarias, misma que deberá ser entregada a la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social de acuerdo a sus atribuciones.

La información del Padrón Único de Beneficiarios no puede ser usada para fines comerciales, electorales, políticos, ni para otra de índole distinta a la consulta ciudadana y a los fines establecidos de políticas públicas; su uso indebido será sancionado en términos de esta Ley y demás normas aplicables.

Por lo anterior el Comité de becas asigna las becas a los estudiantes de la Universidad Politécnica de Tulancingo, se realiza el siguiente proceso:

Se concentran los padrones de beneficiarios de manera digital, así como documental y se esta información se va actualizando cada cuatrimestre.

Las instancias ejecutoras encargadas de otorgar las becas institucionales son las siguientes:



Dirección de Planeación y Evaluación: Otorga el techo presupuestal anual del recurso para el otorgamiento de las becas.

Departamento de Control Escolar: Es el encargado de publicar las convocatorias, recibir y entregar las solicitudes de las becas institucionales por medio del Sistema Integral de Administración y Gestión Escolar al Comité de Becas. Comité de Becas: Asigna las becas a los estudiantes de acuerdo al techo presupuestal y vigila que el otorgamiento sea transparente.

Dirección de Administración: Realiza las transferencias bancarias a los estudiantes beneficiarios con algún tipo de beca.

17.1.5 Instancia Normativa:

La Instancia Normativa que se encarga de actualizar o modificar las Reglas de Operación de las Becas Institucionales es la Dirección Jurídica junto con la Dirección de Servicios Escolares y Gestión Educativa.

17.1.6 Instancia Ejecutora:

Las Instancias Ejecutoras en llevar el proceso de asignación de las becas son el Departamento de Control Escolar con el área de becas, el Comité de Becas, Dirección de Administración.

17.1.7 Coordinación Institucional:

La asignación de las Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de Tulancingo, se norma con las Reglas de Operación de las Becas Institucionales, el cual es recurso propio de esta casa de estudios, por lo que no existe relación con otros programas sociales.

17.1.8 Comité Técnico Dictaminador

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de becas, institucionales que ofrece la Universidad Politécnica de Tulancingo, se cuenta con un Comité de Becas Institucional, que es el responsable de controlar y vigilar la operación del Programa con el fin de maximizar sus resultados y logros.

El Comité de Becas Institucional es el órgano encargado de realizar el procedimiento correspondiente y aplicar los mecanismos necesarios para poder otorgar las becas institucionales según sea el tipo de solicitud del aspirante becario, de acuerdo con las facultades y obligaciones en las presentes Reglas de Operación, así como en el Reglamento de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo.

El Comité de Becas Institucional de la Universidad Politécnica de Tulancingo actuará conforme a los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir las brechas de género.

17.1.9 Integración del Comité de Becas:

Está conformado por 14 integrantes: 1 presidente, 1 secretario, 11 vocales y un observador que en este caso es un estudiante que verifica la transparencia en la asignación de becas. El cual sesiona tres veces al año. Los integrantes del Comité de Becas son:

Presidente: Rector de la Universidad Politécnica de Tulancingo.
Secretario: Director de Servicios Escolares y Gestión Educativa.
Vocales: Directores de Área.
Observador: Estudiante.



18.- Cobertura

18.1 Cobertura: Estatal

18.1.2 Especificación:

La Universidad Politécnica de Tulancingo recibe aspirantes de toda la República Mexicana, así como del extranjero, sin embargo su zona de influencia es la siguiente:

MUNICIPIO	DISTANCIA
Acatlán	15 Km
Acaxochitlán	29 Km
Agua Blanca	14 Km
Cuautepec de Hinojosa	14 Km
Santiago Tulantepec	11 Km
Singuilucan	15 Km
Tulancingo de Bravo	5 Km

Tabla 2. Zona de Influencia de Tulancingo de Bravo

Como se muestra en la Tabla 2, son los municipios del Estado de Hidalgo que recibimos más aspirantes que desean ingresar a cursar una Programa Educativo que oferta esta casa de estudios, sin embargo a nivel nacional recibimos de otros estados de la República Mexicana como Puebla, Veracruz, Oaxaca, etc.

19. Criterios de Focalización:

La Beca Académica consiste en el apoyo total o parcial del pago de inscripción o reinscripción, que cubrirán un periodo comprendido en el cuatrimestre en que se encuentra inscrita/o, de acuerdo al presente documento. Los apoyos se realizarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de apoyo de los pagos que correspondan a las/os alumnas/os beneficiadas/os con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2025.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos del beneficio. En caso de que las/os alumnas/os beneficiadas/os incumplan con algún requisito establecido en este acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Institucionales o Reglamento de Becas, no se les otorgara la beca.

19.1 Periodos de Vigencia: 2025-01-06 - 2025-12-19

20. Aspectos Financieros

Los recursos para la operación e implementación de las Becas Institucionales corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2025. Las becas otorgadas durante el ejercicio 2025, serán aplicables única y exclusivamente al ejercicio fiscal correspondiente, siempre y cuando la suficiencia presupuestal de la Universidad Politécnica de Tulancingo lo permita y la/el estudiante cumpla con los requisitos especificados en el apartado de Requisitos de cada uno de los Tipos de becas del presente acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Institucionales. En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os, que laboren en la Universidad Politécnica de Tulancingo. De acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Institución del ejercicio correspondiente 2025, se destinan recursos para las diversos Tipos de becas. Paso seguido, se realiza la asignación del recurso de acuerdo a la naturaleza de la beca; mediante transferencia bancaria a las y los estudiantes, por parte de la Universidad Politécnica de Tulancingo, misma que es responsable de integrar, ordenar, archivar, conservar y poner a disposición los documentos comprobatorios que servirán como evidencia a esta Institución ante instancias auditoras del correcto uso para el recurso; por lo que todo el recurso ejercido es devengado.



20.1 Periodo de Vigencia de la Beca Institucional

El periodo de vigencia de la beca institucional es de un cuatrimestre y no existe renovación, por lo que el aspirante debe realizar el proceso nuevamente como lo indica el actual acuerdo que emite el presente documento.

21. Componentes

Componente 1.- Beca de Excelencia de Nuevo Ingreso: dirigida a las y los estudiantes de Nuevo Ingreso de nivel Licenciatura con el mejor promedio de su generación que obtuvieron al concluir su bachillerato.

Componente 2.- Beca de Excelencia: para las y los estudiantes de nivel educativo Licenciatura con un promedio general mayor o igual a nueve y estatus académico de regular y para las y los estudiantes de nivel Posgrado con un promedio general mayor o igual a nueve punto cinco y estatus académico de regular.

Componente 3.- Beca de Aprovechamiento: dirigida para estudiantes de nivel educativo de Licenciatura con un promedio general mayor o igual a siete y menor que nueve, con estatus académico de regular y las y los estudiantes de nivel educativo de Posgrado con un promedio general igual o mayor a ocho punto cinco y menor a nueve punto cinco y estatus académico de regular.

Componente 4.- Beca de Fomento a la Superación Educativa de las/os Trabajadoras/es de la UPT: beneficia a las/os trabajadoras/es de la Universidad Politécnica de Tulancingo inscritas/os en un programa educativo con un promedio mayor o igual a ocho y estatus académico de regular.

Componente 5.- Son las Becas otorgadas por la Universidad Politécnica de Tulancingo, las cuales podrán beneficiar a las y los estudiantes con el apoyo total o parcial de las cuotas de acuerdo a las tarifas establecidas; correspondientes al concepto de reinscripción.

22. Derechos, Obligaciones y Causas de Suspensión

22.1 Derechos de los Beneficiarios:

Los Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales, establecidos por la Universidad Politécnica de Tulancingo garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las y los beneficiarios, estos aplican para todos los Tipos de becas.

Derechos Generales aplicables a todas/os las/los beneficiarias/os de una Beca Institucional.

1. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de las/os servidoras/es públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales.
2. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados.
3. Que las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales respeten la confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable.
4. Presentar ante la Contraloría Social las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de las/os servidoras/es públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional.
5. Recibir atención personalizada por parte de las/os Enlaces de Becas de sus Instituciones sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar.

22.1.2 Obligaciones de los Beneficiarios:

Obligaciones Generales de todas/os las/los beneficiarias/os de las becas.

1. Cumplir con cada uno de los procesos que marquen las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables en tiempo y forma.
2. Entregar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables y conducirse con veracidad.
3. Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar al pendiente de la publicación de resultados.
4. Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes de la Universidad Politécnica de Tulancingo.



5. Asistir a clases y cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación de la Universidad Politécnica de Tulancingo.
6. Observar una buena conducta dentro y fuera de la Universidad Politécnica de Tulancingo.
7. Acudir a las reuniones informativas sobre asesorías y pagos de las Becas Institucionales.
8. Participar en las encuestas, cuestionario y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos.
9. Asistir a los llamados que la Institución educativa determine.
10. Informar al Comité de Becas de cualquier cambio en su situación económica o académica

22.1.3 Causas de Suspensión de los Beneficiarios:

1. Presentar documentación apócrifa durante el proceso de selección.
2. Cuando la/el beneficiaria/o presente "Carta Renuncia" a la beca.
3. Fallecimiento de la/el beneficiaria/o.
4. Que se detecte que la/el beneficiaria/o cuente con otra Beca.
5. Cuando la/el beneficiaria/o cause baja escolar.
6. Cuando la/el beneficiaria/o incumpla en alguno de los supuestos del Código de Ética de la Universidad Politécnica de Tulancingo, así como cualquier conducta que sea considerada como falta académica.
7. Cuando la/el beneficiaria/o de la beca incumpla con alguna de las obligaciones que establece el presente acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales.

22.1.4 Criterios de Reactivación del Apoyo:

Al estudiante que se le suspenda el apoyo de la beca, tendrá que devolver el monto que recibió, de acuerdo a las indicaciones que proporcione la Dirección de Administración de la Universidad Politécnica de Tulancingo y su caso será sometido al Comité de Becas y serán ellos quien determinara si podrá nuevamente solicitar la beca.

22.1.5 Obligaciones de las Instancias Normativas o Coordinadoras:

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de becas institucionales que ofrece la Universidad Politécnica de Tulancingo, se cuenta con un Comité de Becas Institucional, que es el responsable de controlar y vigilar la operación del Programa con el fin de maximizar sus resultados y logros.

El Comité de Becas Institucional es el órgano encargado de realizar el procedimiento correspondiente y aplicar los mecanismos necesarios para poder otorgar las becas institucionales según sea el tipo de solicitud del aspirante becario, de acuerdo a las facultades y obligaciones en el presente acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales, así como en el Reglamento de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo.

El Comité de Becas Institucional de la Universidad Politécnica de Tulancingo actuará conforme a los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir las brechas de género.

23. Indicadores:

Nivel: Fin

Nombre: Porcentaje de eficiencia terminal en educación superior

Descripción: Mide el número de estudiantes que concluyen sus estudios de educación superior por cohorte generacional, con la finalidad de que los jóvenes puedan acceder a mejores oportunidades de empleo acordes a su perfil de egreso y de esta manera apoyar el bienestar familiar y el de la región.

Método de cálculo: $PETES = (EEC/ENIBC) * 100$ (Estudiantes egresados de una cohorte / estudiantes de nuevo ingreso base de la cohorte)

Frecuencia de medición: Anual

Nivel: Propósito

Nombre: Porcentaje de absorción en educación superior

Descripción: Mide la totalidad de estudiantes de nuevo ingreso a la educación superior, con la finalidad de conocer cuántos de los jóvenes egresados de educación media superior son aceptados para recibir educación pertinente y de calidad en las instituciones públicas de educación superior, sectorizadas a la secretaria de educación pública de hidalgo.



Método de cálculo: $PAES = (NENIEST) / (TEEMS T-1) * 100$ (número de estudiantes de nuevo ingreso a educación superior en ciclo ESCOLAR T/ total de estudiantes egresados de educación media superior en el ciclo escolar T-1)

Frecuencia de medición: Anual

Nivel: Componente

Nombre: Porcentaje de retención escolar

Descripción: Mide el número de estudiantes que concluyen en cada periodo escolar en la Universidad Politécnica de Tulancingo, con la finalidad de mejorar la eficiencia terminal y disminuir el abandono escolar en la institución.

Método de cálculo: $PRE = (NEC/MIA) * 100$. (número de estudiantes que concluyeron el periodo reportado (matrícula inicial atendida-bajas temporales y definitivas) / matrícula inicial atendida)

Frecuencia de medición: Trimestral

Nivel: Actividad

Nombre: Porcentaje de estudiantes con becas institucionales otorgadas

Descripción: Mide el número de estudiantes beneficiados con el otorgamiento de beca institucional, con la finalidad de apoyar su economía familiar, disminuir la deserción escolar y así promover la conclusión de su formación profesional

Método de cálculo: $PEB = (EB/TEB) * 100$ (estudiantes becados / total de estudiantes a becar)

Frecuencia de medición: Trimestral

23.1 Matriz de Indicadores:

Nivel del Indicador	Resumen Narrativo	Indicador	Medios de Verificación	Supuestos
FIN	Contribuir a la conclusión de la educación superior de los jóvenes inscritos en las instituciones públicas de educación superior, mediante el otorgamiento de servicios educativos con pertinencia y calidad.	Porcentaje de eficiencia terminal en educación superior	Cédula de evidencia de eficiencia terminal en educación superior, anual, generado y ubicado en la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo	Los estudiantes matriculados en educación superior se interesan en concluir satisfactoria y regularmente el plan de Estudios.
PROPOSITO	Alumnos egresados de la educación media superior cuentan con opciones para recibir educación superior con calidad y pertinencia en las instituciones públicas de educación superior	Porcentaje de absorción en educación superior	Cédula de evidencia de absorción en educación superior, anual, generado y ubicado en la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo	Jóvenes egresados de educación media superior se inscriben en educación superior
COMPONENTE	Estudiantes del nivel superior de educación en Instituciones Públicas formados.	Porcentaje de retención escolar	Estadística básica de la dirección general de Universidades Tecnológicas y Politécnicas generado por el departamento de servicios escolares y ubicado en el departamento de evaluación y estadística de la Universidad Politécnica de Tulancingo	El estudiantado de educación superior cumple con los requisitos de los planes educativos y programas de formación
ACTIVIDAD	Otorgamiento de becas institucionales a estudiantes de educación superior	Porcentaje de estudiantes con becas institucionales otorgadas	Lista de beneficiarios por tipo de beca institucional generado y ubicado en el área de becas adscrita a la Dirección de Servicios Escolares y Gestión Educativa de la Universidad Politécnica de Tulancingo.	El estudiantado cumple los requisitos para ser beneficiado por una beca

24. Enfoque de Derechos

La asignación de becas se alinea con los principios internacionales de derechos humanos, incluyendo la igualdad y no discriminación, la participación, la rendición de cuentas, y la transparencia, así como de promover la participación de todas las personas, especialmente de los grupos vulnerables, garantizando el acceso igualitario y justo a los beneficios del programa, sin discriminación por motivos de género, etnia, edad, discapacidad, orientación sexual, religión, o cualquier otra condición.

Se promoverá la participación de la población beneficiaria de las Becas Institucionales a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, la Universidad Politécnica de Tulancingo deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos emitidos para este fin por la Secretaría de Contraloría del Estado; para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación igualitaria de hombres y mujeres.

25. Interculturalidad:

Este enfoque promueve la convivencia y el sentido entre personas y comunidades que provienen de diferentes contextos culturales, por lo que la interculturalidad coadyuva a superar estereotipos, prejuicios y discriminación, creando espacios de diálogo y respeto mutuo, por lo que fomenta la empatía, el reconocimiento de los derechos culturales y el acceso a oportunidades equitativas, permitiendo a los individuos colaborar en la construcción de una sociedad más inclusiva y justa. Es clave para garantizar una educación que respete y celebre las identidades culturales de los estudiantes. Este enfoque promueve una pedagogía que valore tanto los saberes tradicionales como los conocimientos científicos y académicos, favoreciendo la creatividad y la innovación al integrar las diferentes perspectivas.

El estudiante de la Universidad Politécnica de Tulancingo pasa por una serie de filtros al momento de realizar proceso de inscripción por lo que se identifican las diferencias culturales que pudieran existir y para tal efecto darle las herramientas correspondientes con los especialistas que la Dirección de Servicios Escolares y Gestión Educativa cuenta; esto favorecerá la interpretación de las necesidades que el estudiante presente.

Con esto los aspirantes cuando ingresan a la Universidad Politécnica de Tulancingo se les realiza un estudio socioeconómico donde se registra si pertenecen a un grupo indígena, en este caso se le da una atención con el Departamento de Atención Compensatoria y seguimiento con su Tutor, por lo que se les invita a que soliciten algún tipo de beca, siendo un proceso transparente.

26. Perspectiva de Género

Es una herramienta clave para transformar las dinámicas de enseñanza y aprendizaje, garantizando que todos los estudiantes, independientemente de su género, tengan igualdad de oportunidades y puedan desarrollarse plenamente. La perspectiva de género que emplea la Universidad Politécnica de Tulancingo promueve la creación de un entorno educativo más inclusivo y respetuoso, donde se valoran la diversidad y se garantizan los derechos de todos los géneros. La enseñanza desde esta perspectiva contribuye a la formación de personas conscientes de la importancia de la igualdad y la justicia social, preparándolos para participar activamente en una sociedad más equitativa y libre de discriminación.

Por lo que al momento de que el estudiante realiza su proceso de inscripción se permite identificar a través del estudio socioeconómico, la entrevista con los diferentes coordinadores de programa educativo y el examen psicométrico las necesidades que el estudiante presenta, una vez identificado se le orienta a poder obtener algún apoyo económico que esta casa de estudios oferta a través de los diferentes programas de beca que se encuentren en vigor. La inclusión de la perspectiva de género en la asignación de becas en la Universidad Politécnica de Tulancingo, se ha llevado a cabo iniciando con pláticas de equidad de género en los estudiantes, así como seguimiento por parte de los Tutores, en caso de que exista violencia y tienen una necesidad económica se les 11.2 apoya con una beca.

27. Pertinencia de Género:

Es de suma importancia para esta casa de estudios el poder incorporar enfoques y prácticas que promuevan la igualdad de género y eliminen las barreras basadas en estereotipos, discriminación o desigualdades que afectan el acceso, participación y resultados de aprendizaje garantizando que tanto hombres como mujeres tengan las mismas oportunidades de acceso y permanencia en la educación; esto a través de diferentes acciones que se practican a lo largo del ciclo escolar, beneficiando a la comunidad universitaria.

Dichas operaciones cubren las necesidades psicosociales, de salud, académicas y culturales en las que se ve involucrado el estudiante a lo largo de su formación académica, por lo que tienen un efecto positivo en el aprendizaje de habilidades socioemocionales para la resolución de conflictos y el respeto mutuo, disminuyendo los efectos de la desigualdad.

Dicho lo anterior podemos identificar que el enfoque de la Universidad Politécnica de Tulancingo es enriquecer la calidad de la educación, aportando una perspectiva más empática con la sociedad y esta sea más equitativa y sostenible. La pertinencia de género en la Universidad Politécnica de Tulancingo, se ha trabajado con los estudiantes con la finalidad de lograr la igualdad entre mujeres y hombres, por lo que las canalizaciones de los



Tutores son de suma importancia en Área de Atención Compensatoria, ya que se les apoya en cuestiones psicológicas y médicas, académicas o económicas.

28. Corresponsabilidad, Productividad y Sostenibilidad

Existe un trabajo en conjunto entre los beneficiarios, la Universidad Politécnica de Tulancingo, así como con la Coordinación de Becas Estatales, en donde todos tienen obligaciones y derechos, por lo que algunas de estas actividades son:

1. Asistir a las reuniones de becarias/os a las que les sean convocados
2. Informar al Comité de Becas de cualquier cambio en su situación económica o académica;

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo, excepto los reglamentos de Becas Institucionales vigentes.

TERCERO. - El Comité deberá remitir al Consejo Estatal de los Programas del Pueblo la o las resoluciones que determinen a las personas beneficiarias del programa al día hábil siguiente de su emisión, para que este valide en forma definitiva la resolución del Comité y se proceda a su posterior notificación en los términos previstos en las presentes Reglas de Operación.

CUARTO. - El Consejo Estatal de los Programas del Pueblo tendrá facultad para emitir acuerdos y lineamientos vinculantes a las presentes Reglas de Operación.

Dado en las oficinas de la Universidad Politécnica de Tulancingo, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veinte y cinco, en la Ciudad de Tulancingo, Estado de Hidalgo.

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO

MTRO. FELIPE OLIMPO DURÁN ROCHA
RÚBRICA



L.C.P. MIGUEL ÁNGEL ACOSTA SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 15 FRACCIONES I, II Y XII DE LA LEY DE ENTIDADES PARA ESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I Y XII DEL DECRETO QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREO A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 01 DE AGOSTO 2016, CON LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS

CONSIDERANDO

Primero.- Que el artículo 49 del Decreto Número 47, el Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado el 31 de diciembre del 2024, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, previa autorización de la Secretaría de Hacienda del Estado, así como de la Secretaría de Educación Pública como Dependencia Coordinadora de Sector.

Segundo. - Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 con enfoque prospectivo al 2040, ha sido concebido como un instrumento estratégico, con visión de largo plazo y bajo una perspectiva inclusiva y solidaria, en la cual el desarrollo integral y la mejora de las condiciones de bienestar de la población son el centro de las acciones de Gobierno, 3.6 . Educación para el Futuro de Hidalgo, garantizar el derecho a una educación de calidad, competitiva, equitativa e incluyente priorizando siempre a las y los estudiantes, los cuerpos académicos, padres y madres de familia, 3.6.4.1 Apoyar y focalizar las becas y otros apoyos directos a las y los estudiantes hidalguenses en la continuación de sus estudios, reduciendo el abandono por cuestiones económicas.

Tercero. - Que con estas acciones Hidalgo se suma a la estrategia del Gobierno Federal para impulsar la educación superior en el país a través de la entrega de apoyos económicos a los estudiantes y sus familias.

Cuarto.- Que la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, creado mediante Decreto Gubernamental del Titular del Poder Ejecutivo de fecha 21 de abril de 1997, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de abril de 1997, se ha actualizado dicho instrumento jurídico de creación, atendiendo a las exigencias que demanda la prestación del servicio educativo de nivel superior, con modificación al diverso que creó a la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, mediante decreto de fecha 03 de agosto de 2001, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de octubre de 2001, reformado el día 16 de junio de 2005, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 20 de junio de 2005, y con Fe de Erratas publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 10 de agosto de 2005; modificado con fecha 31 de julio de 2006, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 21 de agosto de 2006; reformado con fecha 24 de junio de 2011 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 04 de julio de 2011; modificación realizada fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo con fecha 23 de junio de 2014 y la última reforma y adición realizada de fecha 19 de julio de 2016 y publicada en el Alcance Uno del Periódico Oficial del Estado de fecha 01 de agosto de 2016.

Quinto. - Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

Sexto. - Las presentes Reglas se emiten por el titular del Organismo, en cumplimiento a la instrucción del H. Consejo Directivo de la Universidad, derivado del Acuerdo SE/XV/2024/03 en la XV Sesión Extraordinaria 2024, celebrada el 19 de diciembre del 2024.

En cumplimiento a lo anterior, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

1. Objetivos

1.1 General

Beneficiar a estudiantes inscritos en la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense con una beca institucional que les permita fortalecer el desarrollo de sus estudios de nivel superior.



1.2 Específicos

Los objetivos específicos de las Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense son:

- 1) Otorgar Becas Académicas a estudiantes con aprovechamiento académico destacado, con promedio de 10.
- 2) Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable.

2. Glosario

- a) Universidad.- Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense;
- b) Becas Institucionales.- Becas que otorga la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense;
- c) Beca Académica.- Es la beca que otorga la Universidad por tener promedio de 10;
- d) Beca Alimenticia.- Es la beca que otorga la Universidad a los alumnos que se encuentran en situación económica y de salud vulnerable;
- d) Beca Económica.-Es la beca que se otorga a los estudiantes que se encuentran en la Universidad en situación socioeconómica vulnerable; Y
- e) Padrón.- Sera el padrón de beneficiarios de las Becas Institucionales.

3. Aspectos generales

3.1. Población objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que se encuentren realizando estudios en la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, y que cumplan las especificaciones se encuentran en cada apartado por tipo de beca de estas Reglas de Operación.

3.2. Cobertura Geográfica

La cobertura Geográfica de las Becas Institucionales es el área demográfica de la Huasteca del Estado de Hidalgo.

3.3. Requisitos

Los requisitos para participar en las distintas becas otorgados por la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, se especifican de manera clara y son los mínimos indispensables en beneficio de los estudiantes/docentes que se encuentren realizando estudios, por tipo de beca en estas Reglas de Operación.

3.4. Procedimiento de selección

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de becas institucionales que ofrece la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, debe controlar y vigilar la operación del Programa con el fin de maximizar sus resultados y logros.

Las becas se entregarán conforme a los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir las brechas de género.

Los procedimientos a seguir por cada tipo de beca, se encuentran en el numeral 8 de las presentes reglas y contiene toda la información referente a Convocatoria, Documentos a entregar, Recepción de solicitudes y validación de expediente, Criterio de Compatibilidad y restricciones, Criterios de priorización y Publicación de resultados por tipo de beca.

La notificación y difusión de la autorización del apoyo se realizará en coordinación con la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social a través de los medios que establezca la convocatoria. Los solicitantes autorizados deberán presentarse en la fecha señalada para formalizar la recepción del apoyo y volverse beneficiarios. El personal de la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social en coordinación con la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense verificará la identidad de la persona autorizada y documentará el proceso de entrega-recepción, se podrá apoyar en herramientas de tecnología de la información para el seguimiento adecuado de la entrega La población beneficiaria deberá firmar la documentación correspondiente a la entrega-recepción del apoyo.

3.5. Características de los apoyos (tipo y monto)

Los apoyos consistirán en la entrega de recursos económicos, exención del pago de la reinscripción cuando aplique beca académica, otorgamiento de alimentos y se encuentran especificados en cada uno de los tipos de becas señalados en las presentes reglas y éstos tendrán que utilizarse para los fines que fueron establecidos.



3.6. Padrón de Beneficiarios

Padrón Único de Beneficiarios Se entiende por Padrón Único de Beneficiarios a la integración del registro oficial de todas las personas que fueron beneficiadas por el programa, adecuándose a lo establecido en el Artículo 30, fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo. La Secretaría recabará la información para el padrón de personas beneficiarias, misma que deberá ser entregada a la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social de acuerdo a sus atribuciones. La información del Padrón Único de Beneficiarios no puede ser usada para fines comerciales, electorales, políticos, ni para otra de índole distinta a la consulta ciudadana y a los fines establecidos de políticas públicas; su uso indebido será sancionado en términos de esta Ley y demás normas aplicables.

4. Aspectos Financieros.

Los recursos para la operación e implementación de las Becas Institucionales corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2025

Las becas otorgadas durante el ejercicio 2024, podrán renovarse siempre y cuando la suficiencia presupuestal de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense lo permita y el estudiante cumpla con los requisitos especificados en el apartado de Requisitos de cada uno de los tipos de becas de las presentes Reglas de Operación.

Cuando la beca sea en especie, las características de los apoyos se precisarán en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os, que laboren en la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.

5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.

Los Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales, establecidos por la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los beneficiarios, estos aplican para todos los tipos de becas.

5.1 Derechos Generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.

- I. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales.
- II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados.
- III. Que las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales respeten la confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable.
- IV. Presentar ante la Contraloría Social las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional.
- V. Recibir atención personalizada por parte de los Enlaces de Becas de sus Instituciones sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar.

5.2 Obligaciones Generales de todos los beneficiarios de las becas.

- I. Cumplir, con cada uno de los procesos que marque las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables en tiempo y forma.
- II. Entregar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables y conducirse con veracidad.
- III. Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar al pendiente de la publicación de resultados.
- IV. Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.
- V. Asistir a clases y cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.



- VI. Observar una buena conducta dentro y fuera de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.
- VII. Acudir a las reuniones informativas sobre asesorías y pagos de las Becas Institucionales.
- VIII. Participar en las encuestas, cuestionario y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos.

5.3 Causales Generales de cancelación.

- I. Presentar documentación apócrifa durante el proceso de selección.
- II. Cuando el beneficiario presente "Carta Renuncia" a la beca.
- III. Fallecimiento del beneficiario.
- IV. Que se detecte que el beneficiario cuente con otra Beca Institucional.
- V. Cuando el beneficiario cause baja escolar

6. Transparencia.

6.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión de las Becas Institucionales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de estas, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social".

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación de las Becas Institucionales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se publicará y mantendrá actualizada la información relativa a las presentes becas.

La difusión de las Becas Institucionales se realizarán en la página web de la Universidad uthh.edu.mx, así como en los tableros notificadores de cada edificio de la Universidad.

6.2. Contraloría social

Se promoverá la participación de la población beneficiaria de las Becas Institucionales a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos emitidos para este fin por la Secretaría de Contraloría del Estado; Para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación igualitaria de hombres y mujeres.

7. Quejas y denuncias.

Las quejas, dudas, aclaraciones, comentarios y denuncias de los estudiantes beneficiarios en general se atenderán de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello, y se podrán recibir vía escrita en la Dirección Académica de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, ubicada en la Carretera Huejutla-Chalahuiyapa, sin número, Colonia Tepoxteco, Huejutla de Reyes, Hidalgo, Código Postal 43000, Edificio "N", de manera telefónica al número 7898962088, por internet al correo servicios.escolares@uthh.edu.mx o directamente en las oficinas de la Dirección Académica de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense..

8. Tipos de becas

8.1 Beca académica.

Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense las cuales podrán beneficiar a los estudiantes con la exención del pago de la reinscripción e incluye el siguiente tipo:

De Aprovechamiento y de Excelencia. - dirigida a los estudiantes con situación académica sobresaliente con un promedio igual a 10.



8.1.1 Población Objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que se encuentren inscritos en la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, que cumplen con ser alumnos regulares con promedio igual a 10.

8.1.2 Características de la Beca:

La beca Académica consiste en la exención del pago de la reinscripción, que cubrirán un periodo comprendido de un cuatrimestre de \$1,541.69 para el nivel TSU y \$1,670.89 para nivel Licenciatura.

La Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de las exenciones del pago de la reinscripción que correspondan a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2025.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos del beneficio. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelará la beca.

8.1.3 Requisitos:

Para todas las modalidades el aspirante deberá:

- a) Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país.
- b) Ser Estudiante inscrito en un programa de licenciatura o TSU en la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.
- c) Los Estudiantes de Licenciatura y TSU deberán demostrar haber alcanzado un promedio de calificación general de 10 sin haber presentado ningún examen extraordinario en el cuatrimestre inmediato anterior.
- d) Este tipo de beca excluye al periodo de estadía, debido a que en éste no se registra calificación numérica.

8.1.4 Convocatoria:

No aplica convocatoria, se obtiene de manera automática al término del cuatrimestre. A través del Informe de Beca Académica que emite el Sistema Integral de Información, al alumnado que haya obtenido un promedio general de diez (10) al término del cuatrimestre.

8.1.5 Documentos a Entregar:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en el Departamento de Control Escolar de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, al término del cuatrimestre correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- a) Copia legible de la credencial escolar expedida por la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.
- b) El alumnado beneficiado firmará de recibido el Informe de Beca Académica.

8.1.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

- a) Este tipo de beca se obtiene de manera automática, una vez obtenido un promedio general de diez (10) al término del cuatrimestre.

8.1.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal.

8.1.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2025.



En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a) Estudiantes con promedio de diez (10) obtenido en el periodo escolar inmediato anterior.

8.1.9 Procedimiento:

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) El Departamento de Control Escolar emite los informes de Beca Académica a través del Portal Digital de Atención Integral a Estudiantes de la UTHH (PODAI).
- b) Los estudiantes que cumplan con un promedio general de diez (10) al término del cuatrimestre, deberán entregar una copia de su credencial escolar en el Departamento de Control Escolar y firmar de recibido el Informe de Beca Académica.

8.1.9.1 Procedimiento de Selección:

- a) El Departamento de Control Escolar realiza la reinscripción y envía el informe de beca académica a la Dirección de Finanzas.
- b) La Dirección de Finanzas resguarda la documentación de los beneficiados.

8.1.10 Publicación de Resultados:

La Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense al término de cada cuatrimestre publicará a través del Portal Digital de Atención Integral a Estudiantes de la UTHH (PODAI), el alumnado beneficiado con la beca Académica.

8.1.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

8.1.11.1 Derechos específicos

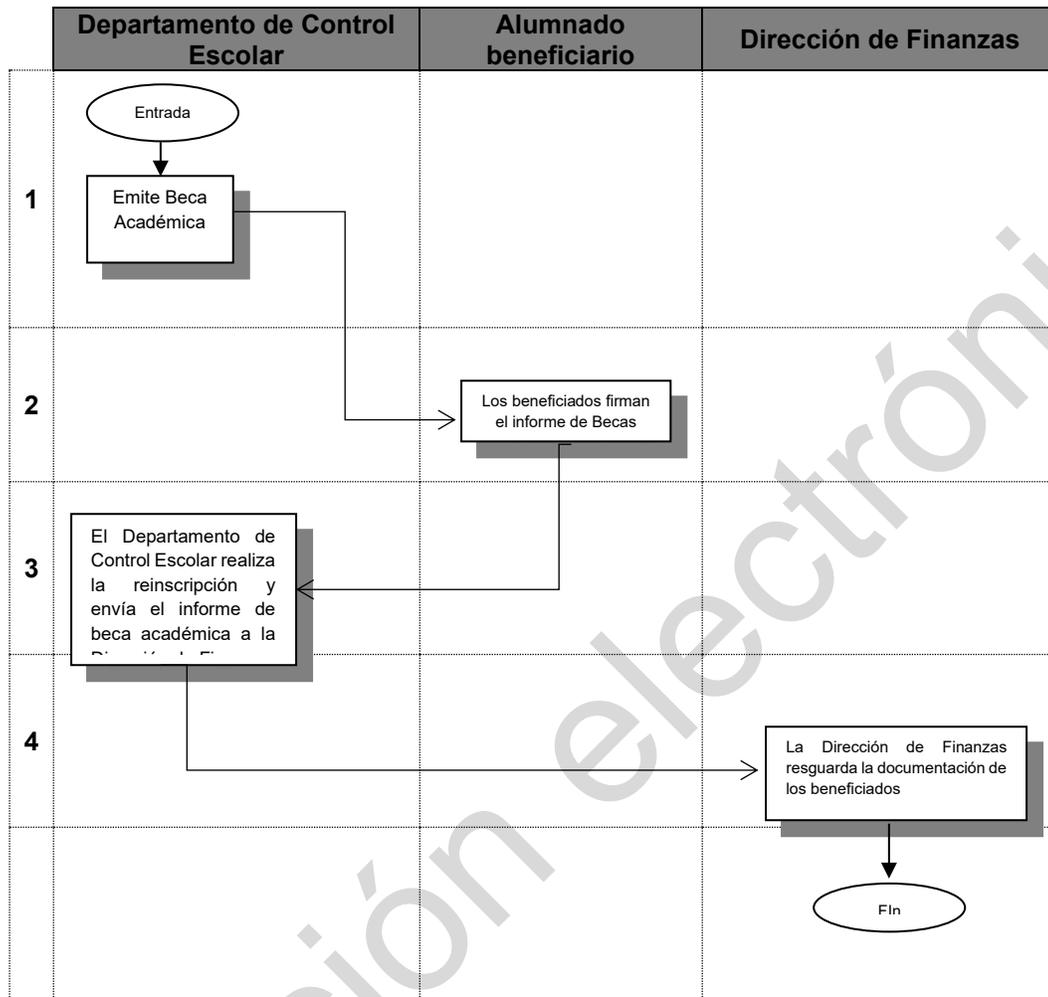
- a) Recibir de manera oportuna la beca otorgada.

8.1.11.2 Obligaciones específicas

- a) Presentar y conservar la documentación que formalice el otorgamiento de la beca;
- b) Proporcionar al Departamento la información que se le requiera en forma y tiempo, respecto a la beca;
- c) Cumplir y respetar las Reglas de operación, así como la normatividad universitaria y demás disposiciones aplicables;
- d) Asistir y participar en actividades extracurriculares que programe la universidad y apoyar en su organización cuando así se le solicite.



Diagrama de flujo



8.2 Beca alimenticia.

Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense las cuales podrán beneficiar a los estudiantes inscritos con el otorgamiento de una comida al día durante el periodo estipulado en la convocatoria o en el instrumento jurídico aplicable.

8.2.1 Población Objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que se encuentren realizando estudios en la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense y se encuentren en situación de salud vulnerable.

8.2.2 Características de la Beca:

La beca Alimenticia consiste en otorgar cuatrimestralmente vales de comida que se harán efectivos en la cafetería de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.

Los alimentos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

La Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de alimentos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2025.



Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de entrega de beneficios. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelará el apoyo subsecuente.

8.2.3 Requisitos:

- a) Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país.
- b) Ser Estudiante inscrito en un programa de licenciatura o TSU en la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.
- c) No gozar de un estado de salud óptimo, avalado por el diagnóstico nutricional emitido por el Departamento de Servicios Médicos.

8.2.4 Convocatoria:

Los primeros 15 días naturales después del inicio del cuatrimestre se emite la Convocatoria de Becas Interna, y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y Nombre de la Convocatoria)

La Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense con base al acuerdo por el que se emiten las reglas de operación de los programas becas institucionales de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense para el ejercicio fiscal 2025.

Convoca

Población objetivo

A estudiantes inscritos/as en el nivel Técnico Superior Universitario o nivel de Licenciatura del cuatrimestre escolar _____ **2025** a participar en el proceso de selección para asignar **Beca** _____, de acuerdo a las siguientes:

BASES

- PRIMERA. - REQUISITOS:
- SEGUNDA. - DOCUMENTOS A ENTREGAR:
- TERCERA. - REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:
- CUARTA. - CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:
- QUINTA. - CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:
- SEXTA. - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:
- SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO:
- OCTAVA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:
- NOVENA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:
 - Derechos
 - Obligaciones
- DÉCIMA. - CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de convocatoria	Los primeros 15 días naturales después del inicio del cuatrimestre
Recepción de Solicitudes	(por definir)
Publicación de Resultados	(por definir)

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse al Departamento de Control Escolar al teléfono 789 89 6 20 89 ext. 122 o al correo electrónico becas@uthh.edu.mx.

8.2.5 Documentos a Entregar:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en el Departamento de Servicios Médicos de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- a) Copia legible de la credencial escolar expedida por la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.
- b) Solicitud de Beca FDAC44.

8.2.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

- a) El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificado en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

8.2.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, son compatibles con las becas federales, estatales y becas institucionales.

8.2.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2025.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a) Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida.
- b) Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación.
- c) Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI). Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.

8.2.9 Procedimiento:

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) Emisión de la convocatoria de becas internas de acuerdo con la capacidad presupuestaria, dentro de los primeros quince días naturales de cada inicio de cuatrimestre.
- b) Para realizar el proceso de becas el alumnado deberá requisitar correctamente la Solicitud de Beca FDAC44, el formato estará disponible en la dirección que indique la convocatoria. Descargar la solicitud en la página www.uthh.edu.mx / Servicios Escolares / Control Escolar/ Programa de becas / Solicitud de beca.
- c) El alumnado deberá entregar al Departamento de Servicios Médicos la solicitud de beca FDAC44, donde se le realizará un diagnóstico nutricional. Derivado de los diagnósticos, en el Departamento de Servicios Médicos se elaborará un reporte de las personas interesadas donde establezcan las prioridades de necesidad y remitirá ambos documentos al Departamento de Control Escolar.

8.2.9.1 Procedimiento de Selección:

- a) Se convoca al Comité de Becas
- b) El Comité de Becas analiza, dictamina las solicitudes con base el reporte realizado por el Departamento de Servicios Médicos y se procede a la elaboración del acta correspondiente.
- c) El acta de becas se envía por correo electrónico a los miembros del comité y a la Direcciones de Programas Educativos

8.2.10 Publicación de Resultados:

La Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense publicará la lista de los/as alumnos/as que resulten beneficiados/as en el Acta del comité de Becas de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense y en página Web de la Universidad. (www.uthh.edu.mx).

8.2.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

8.2.11.1 Derechos específicos

- a) Recibir en forma oportuna la beca otorgada.

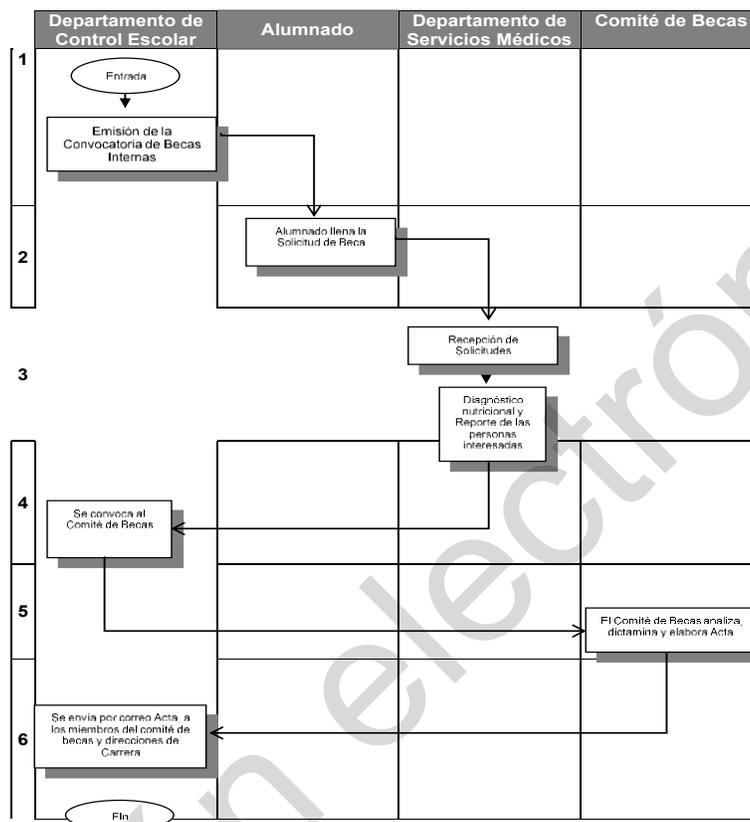
8.2.11.2 Obligaciones específicas

- a) Presentar y conservar la documentación que formalice el otorgamiento de la beca
- b) Proporcionar al Departamento la información que se le requiera en forma y tiempo respecto a la beca;
- c) Cumplir y respetar las Reglas de Operación, así como la normatividad universitaria y demás disposiciones aplicables;



d) Asistir y participar en actividades extracurriculares que programe la Universidad y apoyar en su organización cuando así se le solicite.

Diagrama de flujo



8.3 Becas Económicas.

Son las otorgadas por la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, que benefician a los estudiantes inscritos de vulnerabilidad, con un monto en efectivo mensual y que se encuentren en una condición que determine la convocatoria o instrumento jurídico aplicable, e incluye los siguientes conceptos:

De vulnerabilidad. - otorgadas a estudiantes inscritos, en situación económica vulnerable, bajo los términos que determine la convocatoria o instrumento jurídico aplicable.

8.3.1 Población Objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que se encuentren realizando estudios en la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.

8.3.2 Características de la Beca:

La beca económica consiste en \$1,200.00 por cuatrimestre, la cual se les otorgará al termino del cuatrimestre mediante el número de cuenta que el beneficiario indique.

La Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, es la instancia responsable de autorizar e instruir las transferencias de pagos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2025.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de pago. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelarán los pagos.

8.3.3 Requisitos:

- a) Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país.

- b) Ser Estudiante inscrito en un programa de Licenciatura o TSU en la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.
- c) Estar en situación económica vulnerable, bajo los términos que determine la convocatoria o instrumento jurídico aplicable.

8.3.4 Convocatoria:

Los primeros 15 días naturales después del inicio del cuatrimestre se emite la Convocatoria de Becas Interna, y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente.

(Número y Nombre de la Convocatoria)

A estudiantes inscritos/as en el nivel Técnico Superior Universitario o nivel de Licenciatura del cuatrimestre escolar _____ 2025 a participar en el proceso de selección para asignar Beca Económica, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

Derechos

Obligaciones

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de Convocatoria	Los primeros 15 días naturales después del inicio del cuatrimestre
Recepción de solicitudes	(por definir)
Publicación de Resultados	(por definir)

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse al Departamento de Control Escolar al teléfono 789 89 6 20 89 ext. 122 o al correo electrónico becas@uthh.edu.mx

8.3.5 Documentos a Entregar:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en el Departamento de Psicología de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- a) Solicitud de Beca.

8.3.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

- a) El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificado en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

8.3.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas de Educación Superior otorgadas por la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Federal y Estatal; y becas institucionales.

8.3.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2025.



En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida.
- b. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación.
- c. Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI). Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.

8.3.9 Procedimiento:

- a) Emisión de la convocatoria de becas internas de acuerdo con la capacidad presupuestaria, dentro de los primeros quince días naturales de cada inicio de cuatrimestre.
- b) Para realizar el proceso de becas el alumnado requisita correctamente la Solicitud de Beca, el formato estará disponible en la dirección que indique la convocatoria. Descargar la solicitud en la página www.uthh.edu.mx / Servicios Escolares / Control Escolar/ Programa de becas / Solicitud de beca.
- c) El alumnado deberá entregar al Departamento de Psicología la solicitud de beca, donde se le realizará una entrevista. Derivado de las entrevistas, en el Departamento de Psicología se elaborará un reporte de las personas interesadas donde establezcan las prioridades de necesidad y remitirá ambos documentos al Departamento de Control Escolar.

8.3.9.1. Procedimiento de Selección:

- a) Se convoca al Comité de Becas
- b) El comité de becas analiza y dictamina las solicitudes con base el reporte realizado por el Departamento de Psicología y se procede a la elaboración del acta correspondiente.
- c) El acta de becas se envía por correo electrónico a los miembros del comité y a la Direcciones de Programas Educativos.

8.3.10 Publicación de Resultados:

La Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense deberán emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los estudiantes inscritos, y/o por cualquier otro medio de difusión que autorice.

8.3.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

8.3.11.1 Derechos específicos

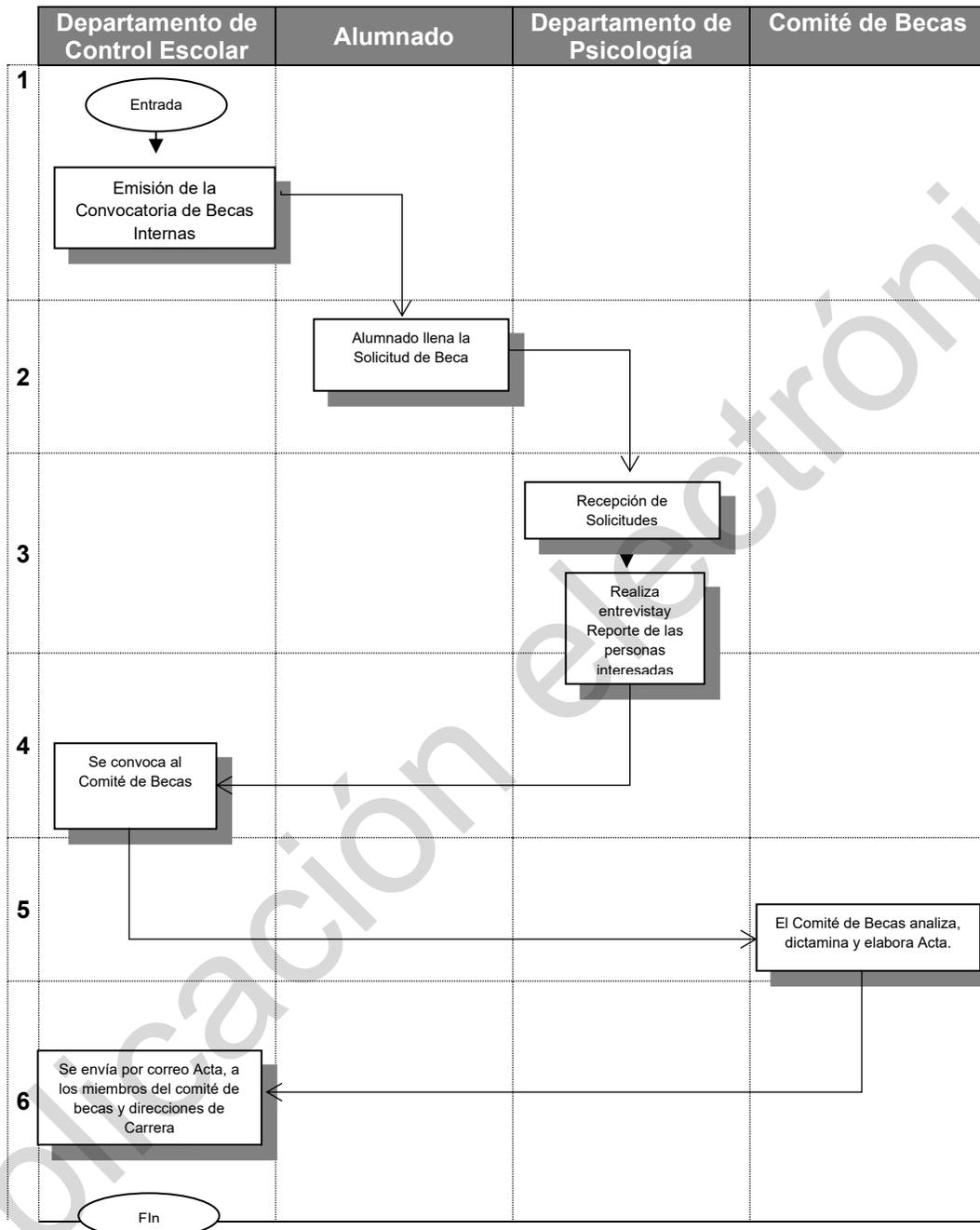
- a) Recibir en forma oportuna la beca otorgada.

8.3.11.2 Obligaciones específicas

- a) Presentar y conservar la documentación que formalice el otorgamiento de la beca;
- b) Proporcionar al Departamento la información que se le requiera en forma y tiempo, respecto a la beca;
- c) Cumplir y respetar las Reglas de operación, así como la normatividad universitaria y demás disposiciones aplicables;
- d) Asistir y participar en actividades extracurriculares que programe la Universidad y apoyar en su organización cuando así se le solicite.



Diagrama de Flujo



9. Entes Fiscalizadores.

Para efectos de fiscalización y transparencia de los recursos asignados al programa, podrán ser revisados por la instancia correspondiente que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control de la SEPH o por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo o por el Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.

La Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense dará todas las facilidades e información que le sea solicitada por los auditores en los procesos de revisión a los que sea sometidas las Becas Institucionales.

La Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense llevará un registro y control de todos los documentos y actas generadas por cada proceso del Programa, archivadas de manera cronológica observando la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.

La Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, a través de su enlace de becas, deberá reportar y actualizar mensualmente (primeros 5 días de cada mes), en el Sistema de Registro y Seguimiento de Becas de Educación Media Superior y Superior, coordinado por la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior, toda la información relativa a las becas que se otorgan.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongán a las presentes Reglas de Operación.

TERCERO. - El Comité deberá remitir al Consejo Estatal de los Programas del Pueblo la o las resoluciones que determinen a las personas beneficiarias del programa al día hábil siguiente de su emisión, para que este valide en forma definitiva la resolución del Comité y se proceda a su posterior notificación en los términos previstos en las presentes Reglas de Operación.

CUARTO. - El Consejo Estatal de los Programas del Pueblo tendrá facultad para emitir acuerdos y lineamientos vinculantes a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense ubicada en Carretera Huejutla-Chalahuiyapa, sin número, colonia tepoxteco, Huejutla de reyes, el 31 de enero del año dos mil veinticinco.

L.C.P. MIGUEL ÁNGEL ACOSTA SALAZAR
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE
RÚBRICA



MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO, EN MI CARÁCTER DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 15 FRACCIONES I, II Y XII DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN I, VI Y XIX, DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, PUBLICADO EL 04 DE JULIO DE 2011, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y SU ÚLTIMA REFORMA, DE FECHA 23 DE JUNIO 2014, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, que en relación con el artículo 1 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, establece disposiciones de orden público y de interés social, con el objeto de prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerza contra cualquier persona, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato, derivado de ello se promoverán programas al alcance de toda persona, eliminando obstáculos que limiten en los hechos de libertad y la igualdad de las personas que impidan su plena desarrollo.

SEGUNDO. - Que derivado de la **Agenda 2030**, acordada por los países miembros de las Naciones Unidas, donde se contempla **17 objetivos**, para cerrar las brechas que separan a personas y garantizar una vida sostenible, pacífica, próspera y justa para todos, ahora y en el futuro, se destacan los siguientes: Objetivo 1. Fin de la pobreza; Objetivo 3. Vida Sana y Bienestar, Objetivo 4. Educación Igualitaria, Objetivo 5. Igualdad de Género, Objetivo 16. Sociedad Justa e Inclusiva.

TERCERO.- Que el artículo 3º de la Constitución Política del Estado de Hidalgo establece que, en el Estado de Hidalgo, todas las personas tienen el derecho a una buena administración pública y a sus derechos derivados, que consiste en recibir un trato imparcial, objetivo y justo en el despacho de sus asuntos de carácter público; artículo 71º apartado XLVII, que establece al Titular del Ejecutivo a conducir y promover el desarrollo integral del Estado, de conformidad con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo estatal, así como elaborar planes y programas, para promover e impulsar el desarrollo regional; y, al artículo 86 que determina a la planeación como democrática, a través de la participación de los diversos sectores del Estado, se recogerán las aspiraciones y demandas de la sociedad, para incorporarlas al Plan y a los programas de desarrollo.

CUARTO.- Que dentro del artículo 7º de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, se determina que toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas sociales en los términos que establezca la normatividad de cada programa; artículo 10, donde se establecen los recursos necesarios a fin de cubrir las metas en materia de programas sociales, considerando las recomendaciones emitidas por el Consejo Estatal de Desarrollo, a fin de crear, modificar o eliminar Programas Estatales; artículo 13º, determina que la Política Social Estatal, tiene los objetivos de propiciar las condiciones que aseguren a toda persona el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas sociales y la igualdad de oportunidades, promoviendo la generación de empleo e ingreso, que fortalezcan el desarrollo regional, otorgando atención prioritaria a municipios del estado que cuenten con mayor porcentaje de población en pobreza extrema; el artículo 27º, fracción IV, determina que dentro de los criterios de ejecución del Programa Sectorial de Desarrollo Social se observara la elaboración y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de las reglas de operación de todos los programas de desarrollo social, así como de la metodología, normatividad y calendarización; artículo 27 BIS establece el contenido que deberán contener las reglas de operación de los programas de desarrollo social que formule el Gobierno del Estado y, en su caso, los ayuntamientos; el artículo 34º que se relaciona con el Presupuesto para el Desarrollo Social, y los Programas Sociales, se integrará procurando mantener siempre incrementos reales, privilegiando los sectores y localidades definidos como prioritarios en el marco de esta Ley; los artículos 50º y 51º sobre los derechos y obligaciones de los beneficiarios de los programas sociales; y el artículo 73º, sobre la elaboración y publicar en el Periódico Oficial de las reglas de operación de los Programas Sociales Estatales; y del artículo 75º acerca de la difusión masiva de las mismas, para que toda la población se entere del contenido, reglas de operación y beneficios de los programas sociales que se aplican en el Estado.

QUINTO.- Que en el artículos 12º de la Ley de Planeación y Prospectiva de Hidalgo, en donde se establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva de género en la definición y ejecución de los planes, programas y acciones de gobierno con carácter intersectorial y sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación estatal del desarrollo y la prospectiva, a fin de cumplir con la obligación de garantizar la igualdad real de oportunidades entre mujeres y

hombres, así como al derecho de una vida libre de violencia; artículo 20°, donde menciona la Unidad del Ejecutivo Estatal como responsable del proceso de Planeación y Prospectiva del Desarrollo del Estado, siendo responsable de coordinar el proceso de planeación institucional y las actividades que de él deriven, con base en las políticas determinadas por el Titular del Poder Ejecutivo y los acuerdos que se tomen en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo, en particular en cuanto a definir, instrumentar y conducir las políticas sobre las cuales se orientarán el Plan Estatal y los Programas para el Desarrollo de la Entidad y definir el marco metodológico para la formulación del Plan Estatal de Desarrollo, así como lineamientos generales para la formulación de planes municipales, Programa General de Gobierno y programas regionales, sectoriales, prospectivos e institucionales, así como de aquellos de carácter especial, que determine el Gobernador del Estado.

SEXTO. - Que el artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de dicha Ley, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las Reglas de Operación de los programas.

SÉPTIMO. - Que el Acuerdo 2 del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, denominado: Acuerdo para el Bienestar del Pueblo; Objetivo 2.3 Agenda del Bienestar "Primero los Pobres". Fomentar el acceso y beneficio de los programas de desarrollo social; Estrategia 2.3.1. Mejorar las condiciones de desarrollo social y bienestar de la población hidalguense, con base en programas, proyectos, acciones y transferencias directas y focalizadas; y, línea de acción, 2.3.1.1. Implementar programas sociales y de bienestar dando respuesta a las problemáticas sociales.

OCTAVO. - Que, en este marco, las dependencias son responsables de emitir las Reglas de Operación de los Programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda.

NOVENO.- Que el Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, autorizó mediante el Decreto Número 27- LXVI, el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado el 31 de diciembre de 2024, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, mismo que establece en su artículo 49 que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, previa autorización de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, así como de la Secretaría de Educación Pública como Dependencia Coordinadora de Sector.

DÉCIMO.- Que, en virtud de que una parte importante de la población de bajos ingresos no tiene acceso a la educación de nivel superior, aun cuando posean las capacidades cognitivas para iniciar y concluir con éxito estos estudios, la falta de recursos económicos en los hogares de los estudiantes de educación superior es una condición que impacta negativamente en la permanencia y aprovechamiento de sus estudios, por ello, de conformidad con el Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del Diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo de fecha 04 de julio de 2011 y su última reforma de fecha 23 de junio 2014, la Universidad Tecnológica de Tulancingo, otorga diversos tipos de apoyos a través de los Programas de Becas Institucionales, que buscan disminuir la deserción en los estudiantes por problemas económicos y abatir el rezago escolar.

DÉCIMO PRIMERO. - Las presentes Reglas se emiten por el titular del Organismo, en cumplimiento a la instrucción del H. Consejo Directivo de la Universidad, derivado del Acuerdo SE/XV/2024/03 en la XV Sesión Extraordinaria 2024, celebrada el 19 de diciembre del 2024.

En cumplimiento a lo anterior, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

1. Objetivos

1.1 Objetivo General

Beneficiar a estudiantes inscritos en la Universidad Tecnológica de Tulancingo y estudiantes extranjeros que han sido aceptados para realizar estudios en la Universidad, a través de un Convenio de Colaboración con la Institución de Educación Superior de origen (extranjera), con una Beca Institucional, que les permita continuar y fortalecer el



desarrollo de sus estudios de nivel superior, contribuyendo con ello a disminuir el rezago educativo y desarrollar a nuestra población como mejores seres humanos y como personas competitivas.

1.2 Objetivos Específicos

Los objetivos específicos de las Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, son:

1.2.1 Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que hayan sido aceptados, para realizar estudios en la Universidad, a través de un Convenio de Colaboración con la Institución de Educación Superior de origen;

1.2.2 Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que acrediten ser hijos de trabajadores de la Universidad; y,

1.2.3 Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable;

2. Glosario de Términos.

2.1. Alumno/a inscrito/a.- Es el educando que se registra en un plantel educativo y es aceptado oficialmente por éste para asistir a clases en cualquier nivel educativo.

2.2 Autoridad escolar. - Personal que lleva a cabo funciones de dirección o supervisión en los sectores, zonas o centros escolares.

2.3 Beca. - Subsidio, apoyo monetario o estímulo económico en beneficio de los/as alumnos/as de Educación Superior cuya manutención no está a cargo de alguna institución pública, privada o de la sociedad civil, que cubren los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

2.4 Becario/a.- Educando cuya manutención no está a cargo de alguna institución pública, privada o de la sociedad civil y que cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación, por lo que fue seleccionado/a e incorporado/a al padrón del Programa y, por lo tanto, es considerado/a beneficiario/a del mismo.

2.5 Beneficiario/a.- Personas físicas que, conforme a los criterios y requisitos de elegibilidad previstos en las Reglas de Operación, son susceptibles de recibir los apoyos de este Programa.

2.6 Comité. - Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

2.7 Igualdad de género. - Situación en la que mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

2.8 Institución Pública de Educación Superior (IPES). - Escuela de control público que imparte los niveles de Ingeniería, Licenciatura, Técnico Superior Universitario y/o Profesional Asociado en modalidad escolarizada.

2.9 Matricula. - Conjunto de alumnos/as inscritos/as durante un periodo escolar en un plantel educativo.

2.10 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). - Son los compromisos adoptados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, están formulados para erradicar la pobreza, promover la prosperidad y el bienestar para todos, proteger el medio ambiente y hacer frente al cambio climático a nivel mundial. En su conjunto, los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, son de carácter integrado e indivisible, de alcance mundial y de aplicación universal, tienen en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país y respetan sus políticas y prioridades nacionales.

2.11 Padrón. - Relación oficial de becarios/as que incluye a las personas atendidas por el Programa cuyos requisitos y criterios de selección y/o priorización se establece en las presentes Reglas de Operación.

2.12 Permanencia escolar. - Indica que la o el educando continúa activo/a e inscrito/a en el siguiente grado escolar, de acuerdo con las normas de control escolar aplicables.

2.13 Queja. - Manifestación de hechos presuntamente irregulares de quien resiente o dice resentir una afectación en sus derechos, atribuidos a servidores públicos en ejercicio de sus funciones, o en contra de personas que manejen o apliquen recursos públicos federales, que se hacen del conocimiento de la autoridad competente para investigarlos.

2.14 Reglamento. - Reglamento de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

2.15 Reglas de Operación. - Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

2.16 SEP.- Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal.

2.17 Técnico superior universitario o profesional asociado. - Nivel educativo de la Educación Superior orientado a desarrollar competencias profesionales basadas en habilidades y destrezas específicas en funciones y procesos de los sectores productivos de bienes y servicios, preparando a las y los estudiantes para el mercado laboral. La conclusión de los créditos de este nivel educativo se reconoce mediante el título de técnico superior universitario o profesional asociado. Esta formación puede ser considerada como parte del plan de estudios de una licenciatura, de conformidad con el artículo 11, fracción I de la Ley General de Educación Superior.

2.18 Universidad: Universidad Tecnológica de Tulancingo.

3. Cobertura Geográfica.



Las presentes Reglas de Operación tendrán cobertura en todo el territorio del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

3.1 Especificación

Zona de influencia de la Universidad Tecnológica de Tulancingo; Tulancingo, Singuilucan, Santiago Tulantepec, Cuauhtepac de Hinojosa, Acatlán, Acaxochitlán, Metepec, Aguablanca, Tenango de Doria, San Bartolo Tutotepec y Huehutla.

3.2 Criterios de focalización:

Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU) de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, de algunas de las zonas de influencia de la Institución, de manera enunciativa más no limitativa; Tulancingo, Singuilucan, Santiago Tulantepec, Cuauhtepac de Hinojosa, Acatlán, Acaxochitlán, Metepec, Aguablanca, Tenango de Doria, San Bartolo Tutotepec y Huehutla y estudiantes extranjeros que participen en los Programas de Movilidad Internacional de la Universidad.

4. Población

4.1 Población Potencial

Jóvenes en Educación de Nivel Superior en situación de vulnerabilidad económica que están en riesgo de abandono escolar.

Jóvenes extranjeros en Educación de Nivel Superior, que hayan sido aceptados para realizar estudios en la Universidad Tecnológica de Tulancingo, a través de un Convenio de Colaboración de Movilidad Académica.

4.2 Población Objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU) de la Universidad Tecnológica de Tulancingo y estudiantes extranjeros que participen en los programas de movilidad internacional de la Universidad, que cumplan las especificaciones de cada tipo de beca de estas Reglas de Operación.

5. Beneficiarias y Beneficiarios

Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU) de la Universidad Tecnológica de Tulancingo y estudiantes extranjeros que participen en los Programas de Movilidad Internacional de la Universidad, que soliciten el acceso a cualquiera de las becas institucionales ofertadas en las presentes, y que reúnan las especificaciones de cada tipo de beca.

6. Características de los apoyos.

6.1 Componentes

Los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, para el Ejercicio Fiscal 2025, están conformados por:

6.1.1 Becas de Movilidad Académica; Son las Becas Institucionales otorgadas a los estudiantes extranjeros que han sido aceptados para realizar estudios en la Universidad, a través de un Convenio de Colaboración con la Institución de Educación Superior de origen, y consiste en el otorgamiento de un monto mensual, durante el cuatrimestre y dos comidas al día, durante su estancia en días hábiles.

Consiste en 1 (un) pago de \$3,500.00 (Tres mil Quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, durante un cuatrimestre y 2 (dos) comidas al día durante su estancia en días hábiles.

Los pagos se entregarán mediante cheque el primer viernes de cada mes en Tesorería de la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad.

El Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, es la instancia responsable de autorizar las becas y la tesorería de la Dirección de Administración y Finanzas, de los pagos correspondientes a estudiantes beneficiarios con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2025.

En caso de que el estudiante beneficiario incumpla con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación o incumpla con el Convenio de Colaboración, se cancelarán los pagos subsecuentes.



6.1.2 Becas a Hijos de Trabajadores; Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Tecnológica de Tulancingo que consiste en la devolución de la inscripción o reinscripción cuatrimestral, según sea el caso, a los estudiantes hijos de trabajadores de la Universidad.

Consiste en la devolución de la inscripción o reinscripción cuatrimestral y dependiendo de la suficiencia presupuestal, se otorgará un porcentaje de la inscripción o reinscripción, según sea el caso, a los estudiantes hijos de trabajadores de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, quienes deberán acreditar el lazo consanguíneo con el trabajador y tener un promedio mínimo de 8.5.

El Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, es la instancia responsable de autorizar e instruir las devoluciones correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2025.

6.1.3 Becas de Equidad. Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Tecnológica de Tulancingo a sus estudiantes que consisten en la devolución de la inscripción o reinscripción cuatrimestral, según sea el caso, a estudiantes en situación económica difícil que pone en riesgo su permanencia.

Consiste en la devolución de la inscripción o reinscripción cuatrimestral y dependiendo de la suficiencia presupuestal, se otorgará un porcentaje de la inscripción o reinscripción, según sea el caso, a los estudiantes hijos de trabajadores de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, quienes deberán acreditar el lazo consanguíneo con el trabajador y tener un promedio mínimo de 8.5.

El Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, es la instancia responsable de autorizar e instruir las devoluciones correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2025.

6.1.4 Modalidad de entrega de los apoyos

Monetario y en especie.

6.1.5 Periodicidad

Cuatrimestral y mensual, según corresponda.

6.1.6 Periodo de Vigencia:

El periodo durante el cual estará vigente el Programa es del **01 de febrero de 2025 al 31 de diciembre de 2025**, sin existir la posibilidad de extender su vigencia.

6.2 Requisitos y Documentación:

6.2.1 Beca de Movilidad Académica

6.2.1.1 Requisitos Específicos

6.2.1.1.1 Ser estudiante extranjero perteneciente a una Institución de Educación Superior con la cual, la Universidad haya celebrado Convenio de Colaboración Interinstitucional;

6.2.1.1.2 Realizar estudios en la Universidad Tecnológica de Tulancingo; y

6.2.1.1.3 Entregar en tiempo y forma la documentación requerida, de acuerdo con la convocatoria respectiva, en la Dirección de Vinculación y Comunicación Social.

6.2.1.1.4 Documentos a entregar

Los estudiantes deberán entregar en tiempo y forma la documentación requerida, de acuerdo a la Convocatoria respectiva y otras disposiciones aplicables en el Área de Movilidad Internacional de la Dirección de Vinculación y Comunicación Social de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, conforme a lo especificado en la sección de "Procedimiento".

6.2.2 Beca a hijos de trabajadores.

Requisitos Específicos

6.2.2.1 Promedio mínimo de aprovechamiento de 8.5.

6.2.2.2 Para el caso de estudiantes de primer cuatrimestre, se considerará el promedio del nivel de estudios inmediato anterior.

6.2.2.3 Acreditar el lazo consanguíneo con el trabajador de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.



6.2.2.4 Documentos a entregar

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en el Departamento de Servicios Estudiantiles, de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimiento".

6.2.2.4.1 Dos copias de Identificación Oficial;

6.2.2.4.2 Dos copias del Registro Federal de Contribuyentes;

6.2.2.4.3 Dos copias del CURP;

6.2.2.4.4 Historial Académico;

6.2.2.4.5 Documento que acredite parentesco con el trabajador de la Universidad.

6.2.3 Becas de Equidad

6.2.3.1 Requisitos Específicos

6.2.3.1.1 Promedio de aprovechamiento mínimo de 8.5; y

6.2.3.1.2 Estudio socioeconómico emitido por el Departamento de Psicopedagogía y Tutorías.

6.2.3.2 Documentos a entregar

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en el Departamento de Servicios Estudiantiles, de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimiento".

6.2.3.2.1 Dos copias de Identificación Oficial;

6.2.3.2.2 Dos copias del Registro Federal de Contribuyentes;

6.2.3.2.3 Dos copias del CURP;

6.2.3.2.4 Historial Académico;

6.2.3.2.5 Estudio Socioeconómico, emitido por el Departamento de Psicopedagogía y Tutorías.

6.3 Restricciones:

Las becas otorgadas por la Universidad Tecnológica de Tulancingo, no son compatibles con todas las becas que otorga el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas, salvo resolución de Comité de Becas.

6.4 Unidad Administrativa ante quien se realiza el trámite:

El Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, es la instancia responsable de autorizar las becas y la tesorería de la Dirección de Administración y Finanzas, de los pagos correspondientes a estudiantes beneficiarios con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2025.

7. Derechos, Obligaciones y Causas de Suspensión

7.1 Derechos de los beneficiarios:

Los estudiantes becarios, tendrán los siguientes derechos, previstos en el Reglamento de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo:

7.1.1 Recibir en forma oportuna la beca que se le haya otorgado;

7.1.2 Recibir la información relativa a su condición de becario;

7.1.3 En el caso de cancelación de beca, podrá ser oído por el Comité, para exponer su caso;

7.1.4 Contar con un tutor, quien dará acompañamiento y seguimiento para la conservación de la beca; y,

7.1.5 Disfrutar de la beca en las condiciones señaladas en las Reglas de Operación.

7.2 Obligaciones de los Beneficiario

Los estudiantes becarios, tendrán las obligaciones siguientes:

7.2.1 Mantener buena conducta;

7.2.2 Presentar y conservar la documentación que formalice el otorgamiento de la beca;

7.2.3 Informar por escrito al Departamento sobre cualquier cambio que se produzca en su situación escolar y económica que se relacione y tenga consecuencias con la beca;

7.2.4 Proporcionar al Departamento la información que se le requiera respecto a la beca;



7.2.5 Cumplir y respetar lo establecido en este Reglamento, así como en la normatividad universitaria y demás disposiciones aplicables;

7.2.6 Asistir y participar en actividades que programe la Universidad y apoyar en su organización cuando así se le solicite;

7.2.7 En el caso de becas de apoyo alimenticio, deberán seguir las recomendaciones del Departamento de Servicios Médicos; y

7.2.8 Mantener el promedio de aprovechamiento mínimo requerido.

Los estudiantes que incumplan con lo establecido en el Reglamento perderán la beca, previo seguimiento por el Departamento de Psicopedagogía y Tutorías y presentación del caso ante el Comité, quien decidirá lo conducente.

7.3 Causas de suspensión:

El Comité, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento, podrá cancelar la beca, cuando el estudiante:

7.3.1 Proporcione información falsa o entregue documentación alterada;

7.3.2 Deje de cumplir con los requisitos y obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación o el Reglamento;

7.3.3 Renuncie por escrito a los beneficios de la beca;

7.3.4 Por haber sido sancionado por causa grave; y

7.3.5 Cause baja temporal o definitiva o bien egrese de la Universidad.

8. Participantes

8.1 Instancia Normativa

El Mtro. José Antonio Zamora Guido, en su carácter de Rector de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, con fundamento en el artículo 15 fracciones I, II y XII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; así como en el artículo 14 fracción I, VI y XIX del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado el 04 de julio de 2011, en el Periódico Oficial del Estado y su última Reforma, de fecha 23 de junio 2014, cuenta con la facultad de emitir las Reglas de Operaciones de los Programas de Becas Institucionales.

8.2 Instancia Ejecutora

Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

9. Proceso de Selección y Descripción de las Etapas.

9.1 Criterios de Selección de Beneficiarios

9.1.1 Criterios de Elegibilidad:

Los criterios de priorización para este Programa son:

9.1.1.1 Estudiantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;

9.1.1.2 Estudiantes con promedio mínimo de 8.5 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación, atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca.

9.1.1.3 Estudiantes que sean Madres o padres de familia y estudiantes mujeres en periodo de gestación;

9.1.1.4 Estudiantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígena establecidos en los catálogos del: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI); y su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.

9.1.1.5 Estudiantes que hayan sido o que sean víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo lo autorice.

9.2 Publicación de Convocatoria:

9.2.1 Beca de Movilidad Académica



Convocatoria: Se emitirán hasta 2 (dos) convocatorias anuales, a las oficinas de Relaciones Internacionales de las Instituciones de Educación Superior de origen, con las cuales la Universidad tiene Convenios de Colaboración, informando el número de becas otorgadas y periodos para recibir estudiantes extranjeros. (Número y Nombre de la Convocatoria), Bases, Primera. – Requisitos, Segunda. - Documentos a Entregar, Tercera. - Registro y Recepción de Expedientes, Cuarta. - Características de la Beca, Quinta. - Criterio de Compatibilidad, Sexta. - Criterios de Priorización, Séptima. – Procedimiento, Octava. - Publicación de Resultados, Novena. - Derechos y Obligaciones de los Becarios, Décima. - Calendario General.

A Estudiantes extranjeros que realicen estudios de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), en la Universidad Tecnológica de Tulancingo con el objeto de apoyar a su educación superior, de acuerdo a lo siguiente:

Actividad	Fechas
Registro de la solicitud	Periodo II (febrero-marzo), Periodo III (mayo-junio),
Recepción de documentos	Periodo II (febrero-marzo), Periodo III (mayo-junio),
Publicación de resultados	Periodo II (marzo-junio), Periodo III (junio-julio),

El Periodo I, correspondiente al cuatrimestre enero – abril, no se calendariza por la disponibilidad presupuestal, por lo que, se considera a partir del Periodo II correspondiente al cuatrimestre mayo – agosto y el Periodo III correspondiente al cuatrimestre septiembre – diciembre.

Las fechas antes mencionadas están sujetas a la temporalidad para que los estudiantes extranjeros realicen trámites migratorios, en caso de ser necesarios.

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la Dirección de Vinculación y Comunicación Social, al teléfono 7756890060 ext. 1500 o al correo electrónico vinculacion@utectulancingo.edu.mx, Camino a Ahuehuetitla, No. 301, Col. Las Presas C.P. 43645, Tulancingo Hgo.

9.2.2 Beca a hijos de trabajadores.

Convocatoria: Se emitirán hasta 3(tres) convocatoria(s) cuatrimestrales, previamente autorizadas por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y Nombre de la Convocatoria), Bases, Primera. – Requisitos, Segunda. - Documentos a Entregar, Tercera. - Registro y Recepción de Expedientes, Cuarta. - Características de la Beca, Quinta. - Criterio de Compatibilidad, Sexta. - Criterios de Priorización, Séptima. – Procedimiento, Octava. - Publicación de Resultados, Novena. - Derechos y Obligaciones de los Becarios, Décima. - Calendario General.

A Estudiantes de la Universidad Tecnológica de Tulancingo con el objeto de apoyar a su educación superior, de acuerdo a lo siguiente:

Actividad	Fechas
Registro de la solicitud	Cada Cuatrimestre
Recepción de documentos	Cada Cuatrimestre
Publicación de resultados	Cada Cuatrimestre

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse en el Departamento de Servicios Estudiantiles, al teléfono 7756890060 ext. 1700 o al correo electrónico servicios_estudiantiles@utectulancingo.edu.mx.

9.2.3 Becas de Equidad

Convocatoria: Se emitirán hasta 3(tres) convocatoria(s) cuatrimestrales, previamente autorizadas por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:



(Número y Nombre de la Convocatoria), Bases, Primera. – Requisitos, Segunda. - Documentos a Entregar, Tercera. - Registro y Recepción de Expedientes, Cuarta. - Características de la Beca, Quinta. - Criterio de Compatibilidad, Sexta. - Criterios de Priorización, Séptima. – Procedimiento, Octava. - Publicación de Resultados, Novena. - Derechos y Obligaciones de los Becarios, Décima. - Calendario General.

A Estudiantes de la Universidad Tecnológica de Tulancingo con el objeto de apoyar a su educación superior, de acuerdo a lo siguiente:

Actividad	Fechas
Registro de la solicitud	Cada cuatrimestre
Recepción de documentos	Cada cuatrimestre
Publicación de resultados	Cada cuatrimestre

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse en el Departamento de Servicios Estudiantiles, al teléfono 7756890060 ext. 1700 o al correo electrónico servicios_estudiantiles@utectulancingo.edu.mx.

9.3 Proceso de registro y/o recepción de solicitudes

9.3.1 Beca de Movilidad Académica

9.3.1.1 Suscripción de Convenio de Colaboración;

9.3.1.2 Envío de convocatoria anual, a las oficinas de Relaciones Internacionales de las Instituciones de Educación Superior de origen, con la cuales la Universidad tiene Convenios de Colaboración, informando el número de becas otorgadas y periodos para recibir estudiantes extranjeros;

9.3.1.3 Recepción de documentación de los estudiantes extranjeros; y

9.3.1.4 Recepción de estudiantes extranjeros;

9.3.1.5 Procedimiento de selección

9.3.1.5.1 Suscripción de Convenio de Colaboración;

9.3.1.5.2 Envío de convocatoria anual, a las oficinas de Relaciones Internacionales de las Instituciones de Educación Superior de origen, con la cuales la Universidad tiene Convenios de Colaboración, informando el número de becas otorgadas y periodos para recibir estudiantes extranjeros;

9.3.1.5.3 Recepción de documentación de los estudiantes extranjeros;

9.3.1.5.4 Recepción de estudiantes extranjeros; y

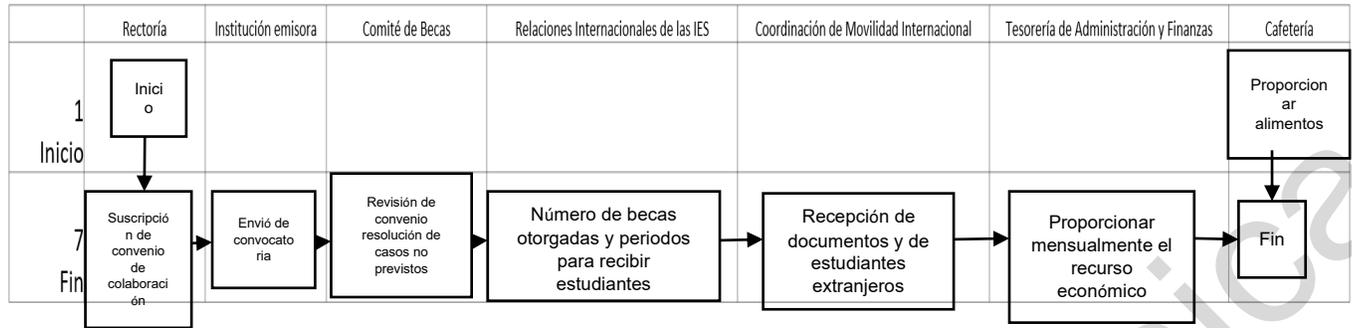
9.3.1.5.5 La Tesorería de la Dirección de Administración y Finanzas, proporciona mensualmente el recurso económico y el prestador de servicios de cafetería proporcionar el servicio de alimentos.

9.3.1.6 Publicación de Resultados

La Universidad recibe documentación de los estudiantes extranjeros seleccionados por la Institución de Educación Superior de origen que fueron becados.



9.3.7 DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN



9.3.2 Beca a hijos de trabajadores.

9.3.2.1 Proceso de registro y/o recepción de solicitudes

9.3.2.1.1 El Departamento de Servicios Estudiantiles, publica la convocatoria de becas y proporciona formatos;

9.3.2.1.2 El Estudiante consulta la convocatoria e inicia el trámite correspondiente;

9.3.2.1.3 El estudiante llena los formatos correspondientes.

9.3.2.2 Procedimiento de selección

9.3.2.2.1 Secretaría Académica convoca a sesión de Comité de Becas, para el otorgamiento de las mismas;

9.3.2.2.2 Secretaría Académica publica los resultados de la convocatoria; y

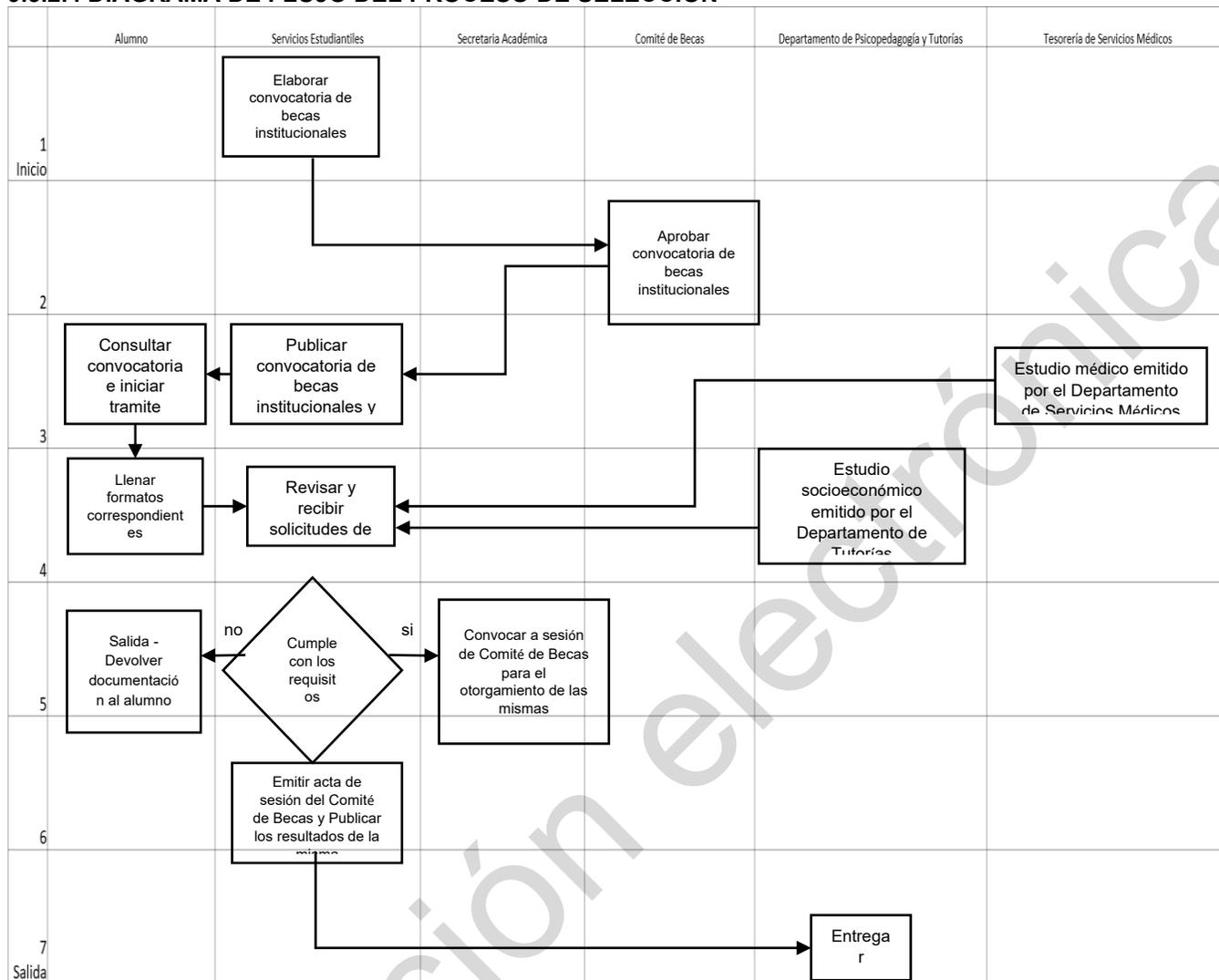
9.3.2.2.3 Tesorería de la Dirección de Administración y Finanzas realiza la devolución correspondiente.

9.3.2.3 Publicación de Resultados

La Secretaría Académica, publicará los resultados de la convocatoria, en la página electrónica oficial de la Universidad y de manera impresa al interior de la Institución.



9.3.2.4 DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN



9.3.3 Becas de Equidad.

9.3.3.1 Proceso de registro y/o recepción de solicitudes

9.3.3.1.1 El Departamento de Servicios Estudiantiles, publica la convocatoria de becas y proporciona formatos;

9.3.3.1.2 El Estudiante consulta la convocatoria e inicia el trámite correspondiente;

9.3.3.1.3 El estudiante llena los formatos correspondientes;

9.3.3.1.4 El Departamento de Servicios Estudiantiles recibe solicitudes y revisa que cumplan con los requisitos de la beca, en caso contrario, se devuelve la solicitud con documentos anexos al estudiante;

9.3.3.2 Procedimiento de selección

9.3.3.2.1 Secretaría Académica convoca a sesión de Comité de Becas para el otorgamiento de las mismas;

9.3.3.2.2 Secretaría Académica publica los resultados de la convocatoria; y

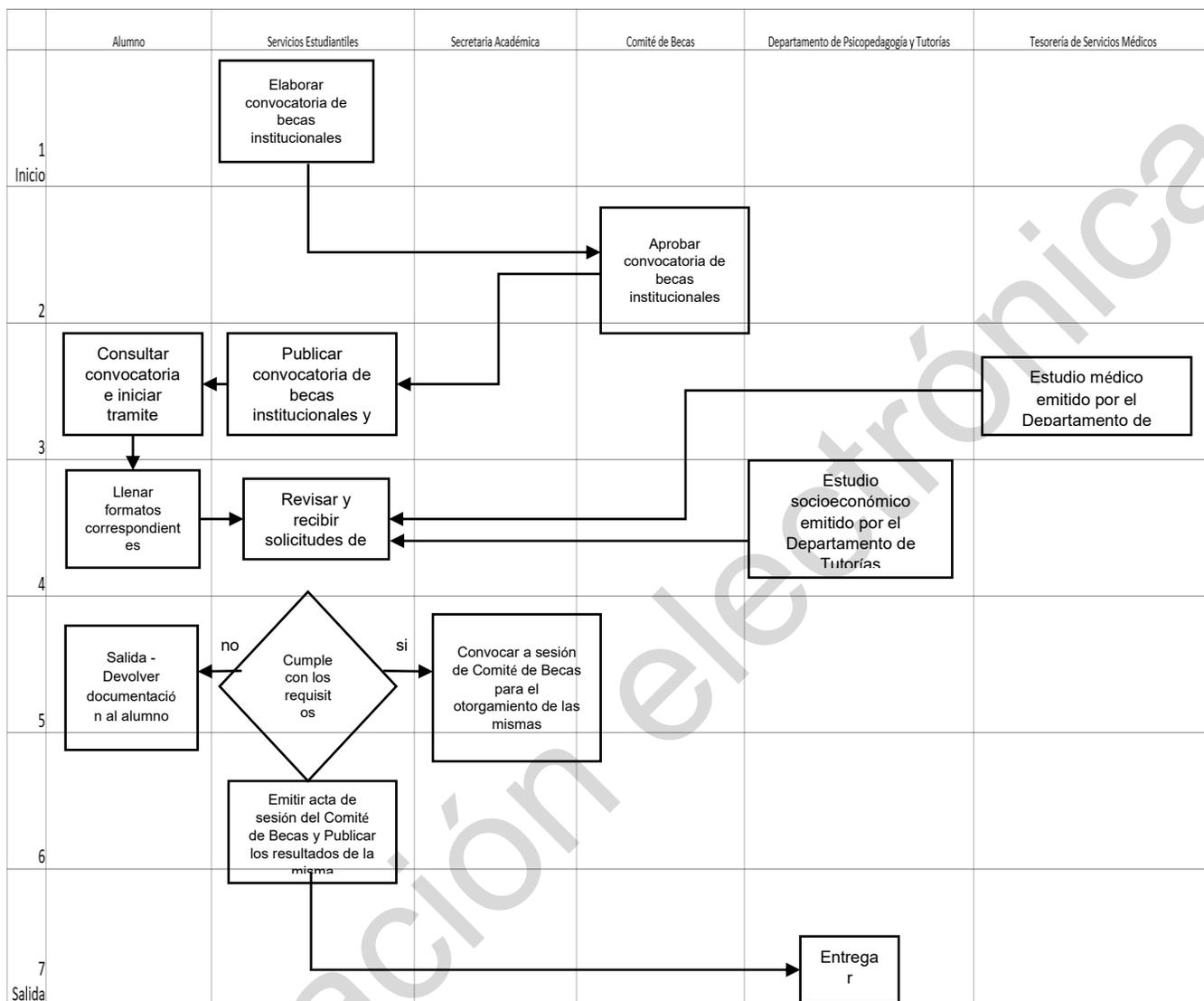
9.3.3.2.3 Tesorería realiza la devolución correspondiente.

9.3.3.3 Publicación de Resultados

Secretaría Académica, publicará los resultados de la convocatoria, en la página electrónica oficial de la Universidad y de manera impresa al interior de la Institución.



9.3.3.4 DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN



10. Comité Técnico Dictaminador.

10.1 Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo

Es el encargado de organizar, difundir, promover, apoyar y dar seguimiento al procedimiento administrativo del programa de becas.

10.2 Integración.

El Comité es el encargado de seleccionar, otorgar y cancelar becas al estudiante de la Universidad y se integrará por:

10.2 .1 El Secretario Académico, quien la presidirá.

10.2 .2 El Departamento de Servicios Estudiantiles, o su equivalente, quien fungirá como Secretario Técnico.

10.2 .3 Seis Vocales:

10.2 .3.1 Dirección de Planeación y Evaluación;

10.2 .3.2 Dirección de Vinculación y Extensión Universitaria;

10.2 .3.3 Dirección de Administración y Finanzas;



- 10.2 .3.4 Departamento de Servicios Médicos;
- 10.2 .3.5 Departamento de Servicios Escolares; y
- 10.2 .3.6 Departamento de Tutorías.
- 10.2 .3.7 El Departamento Jurídico, quien participará con voz, pero sin voto.

Las decisiones del Comité son inapelables.

10.3 Facultades

Son facultades del Comité:

- 10.3.1 Establecer los requisitos y condiciones para el otorgamiento de becas, previa autorización del Rector;
- 10.3.2 Emitir la convocatoria de becas cada cuatrimestre, estableciendo el número y tipo de becas que se otorgarán;
- 10.3.3 Para el caso de las becas de movilidad académica, validará el monto mensual que cubra hospedaje y transporte;
- 10.3.4 Cancelar o suspender temporalmente las becas por mal uso de éstas o incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento; y
- 10.3.5 Las demás necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

11. Entes Fiscalizadores.

11.1 Contraloría

Se promoverá la participación de la población beneficiaria de las Becas Institucionales a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, la Universidad Tecnológica de Tulancingo, deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos emitidos para este fin por la Secretaría de Contraloría del Estado; para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación igualitaria de hombres y mujeres.

12. Quejas y Denuncias.

Las quejas, dudas, aclaraciones, comentarios y denuncias de los estudiantes beneficiados en general; se atenderán de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello, y se podrán recibir vía telefónica al número 7716890060 ext. 1700, por internet al correo servicios_estudiantiles@utectulancingo.edu.mx. o vía escrita directamente en las oficinas del Departamento de Servicios Estudiantiles, Edificio "I", de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, ubicada en Camino a Ahuehuetitla No. 301, Col. Las Presas, C.P 43645, Tulancingo Hidalgo.

13. Mecanismos de Verificación y Evaluación de Resultados.

13.1 Auditoría

Para efectos de fiscalización y transparencia de los recursos asignados al programa, podrán ser revisados por la instancia correspondiente que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control de la SEPH o por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo o por el Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

La Universidad Tecnológica de Tulancingo dará todas las facilidades e información que le sea solicitada por los auditores en los procesos de revisión a los que sean sometidas las Becas Institucionales.

14. Control y Seguimiento.

La Universidad Tecnológica de Tulancingo, llevará un registro y control de todos los documentos y actas generadas por cada proceso del programa, archivadas de manera cronológica observando la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.

La Universidad Tecnológica de Tulancingo, a través de su enlace de becas, deberá reportar y actualizar mensualmente (primeros 5 días de cada mes), en el Sistema de Registro y Seguimiento de Becas de Educación Media Superior y Superior, coordinado por la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior, toda la información relativa a las becas que se otorgan.

15. Monitoreo y Evaluación.

15.1 Monitoreo continuo de la cobertura y población atendida



15.1.1 Seguimiento del Progreso: Durante el ciclo de la beca, realizar un seguimiento regular del progreso de los estudiantes. Esto puede incluir la revisión de los resultados académicos, la asistencia, la participación en actividades de desarrollo personal, entre otros aspectos.

15.1.2 Retroalimentación: Proveer retroalimentación a los estudiantes becados sobre su desempeño y cualquier área de mejora.

15.1.3 Identificación de Problemas: Detectar posibles problemas que puedan afectar el rendimiento o la continuidad de la beca, como dificultades académicas o personales.

15.2 Generación de informes de monitoreo

15.2.1 Informe: Elaborar un informe detallado que contenga los resultados del monitoreo y la evaluación, incluyendo tanto los logros como las áreas que necesitan mejoras.

15.3 Reporte trimestral de metas de indicador

15.3.1 Indicadores de Desempeño: Definir indicadores cuantitativos y cualitativos para medir los resultados. Por ejemplo, tasa de retención escolar, promedio de calificaciones, participación en actividades extracurriculares, etc.

15.3.2 Frecuencia del Monitoreo: Determinar la frecuencia con la que se hará el monitoreo (por ejemplo, trimestral, semestral o anual).

15.3.3 Fuentes de Información: Identificar las fuentes de datos, como registros académicos, encuestas, entrevistas o informes de los beneficiarios.

15.4 Reporte anual de metas del indicador

15.4.1 Indicadores de Desempeño: Definir indicadores cuantitativos y cualitativos para medir los resultados. Por ejemplo, tasa de retención escolar, promedio de calificaciones, participación en actividades extracurriculares, etc.

15.4.2 Frecuencia del Monitoreo: Determinar la frecuencia con la que se hará el monitoreo (por ejemplo, trimestral, semestral o anual).

15.4.3 Fuentes de Información: Identificar las fuentes de datos, como registros académicos, encuestas, entrevistas o informes de los beneficiarios.

15.5 Evaluación Final

15.5.1 Evaluación de Resultados: Al final del ciclo de la beca, llevar a cabo una evaluación final para determinar si los objetivos del programa se cumplieron. Esto puede incluir el análisis de tasas de graduación, desempeño académico, y el impacto en la comunidad o en la vida de los beneficiarios.

15.5.2 Comparación de Resultados: Comparar los resultados obtenidos con los objetivos iniciales para verificar el impacto real del programa de becas.

15.6 Rendición de Cuentas y Transparencia

15.6.1 Presentación a los Actores Clave: Presentar los resultados de la evaluación a los actores clave, como patrocinadores, entidades gubernamentales, o el público en general, para asegurar la transparencia en el uso de los recursos.

15.6.2 Recomendaciones para Mejorar: Proponer cambios o mejoras basadas en los resultados obtenidos en la evaluación.

15.7 Toma de Decisiones para Futuras Convocatorias

15.7.1 Ajustes en el Diseño del Programa: Basado en los resultados de la evaluación, realizar ajustes en el diseño del programa para optimizar la asignación de recursos y mejorar los resultados en futuras ediciones.

15.7.2 Apertura a la Retroalimentación de los Beneficiarios: Consultar con los beneficiarios sobre su experiencia en el programa y considerar sus sugerencias para mejoras.

16. Indicadores

Nivel: Fin
 Nombre: Porcentaje de Eficiencia Terminal en Educación Superior
 Descripción: Contribuir a la conclusión de la Educación Superior de los jóvenes inscritos en las Instituciones Públicas de Educación Superior, mediante el otorgamiento de servicios educativos con pertinencia y calidad.
 Método de Medición: Anual. de Cálculo: Porcentaje

Nivel: Propósito

Nombre: Porcentaje de Absorción en Educación Superior
 Descripción: Alumnos egresados de la Educación Media Superior cuentan con opciones para recibir Educación Superior con calidad y pertinencia en las Instituciones Públicas de Educación Superior.
 Método de Cálculo: Porcentaje
 Frecuencia de Medición: Anual

Nivel: Componente Escolar
 Nombre: Porcentaje de Retención
 Descripción: Estudiantes del Nivel Superior de Educación en Instituciones Públicas formado
 Método de Cálculo: Porcentaje
 Frecuencia de Medición: Anual

Nivel: Actividad
 Nombre: Porcentaje de Estudiantes con Becas Institucionales otorgadas
 Descripción: Mide el número de estudiantes beneficiados con el otorgamiento de Beca Institucional, con la finalidad de apoyar su economía familiar, disminuir la Deserción Escolar y así promover la conclusión de su formación profesional
 Método de Cálculo: Porcentaje
 Frecuencia de Medición: Trimestral

16.1 Matriz de Indicadores

Matriz de Indicadores para Resultados Ejercicio Fiscal 2025				
	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	5. Contribuir a la conclusión de la educación superior de los jóvenes inscritos en las instituciones públicas de educación superior, mediante el otorgamiento de servicios educativos con pertinencia y calidad	5. Porcentaje de eficiencia terminal en educación superior	Cédula de evidencia de eficiencia terminal en educación superior anual, generado y ubicado en la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo	Los estudiantes matriculados en educación superior se interesan en concluir satisfactoria y regularmente el plan de estudios
Propósito	5. Alumnos egresados de la educación media superior cuentan con opciones para recibir educación superior con calidad y pertinencia en las instituciones públicas de educación superior.	5. Porcentaje de absorción en educación superior	Cédula de evidencia de absorción en educación superior, anual, generado y ubicado en la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo	Jóvenes egresados de educación media superior se inscriben en educación superior.
Componente	1. Estudiantes del nivel superior de educación en instituciones públicas formado	Porcentaje de retención escolar	Estadística Básica de educación superior, anual, generada y ubicada en la Universidad Tecnológica de Tulancingo.	El estudiantado de educación superior cumple con los requisitos de los planes educativos y programas de formación.
Actividad	1.6 Otorgamiento de becas institucionales a estudiantes de educación superior	Porcentaje de estudiantes con becas institucionales otorgadas	Lista trimestral de beneficiarios por tipo de beca institucional generado y ubicado en la Universidad Tecnológica de Tulancingo.	El estudiantado cumple los requisitos para ser beneficiado por una beca.

17. Transparencia

17.1 Transparencia y Acceso a la Información



Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión de las Becas Institucionales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de estas, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social".

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se publicará y mantendrá actualizada la información relativa a las presentes becas.

17.2 Difusión

Los Programas de Becas Institucionales, se deberán difundir en la página institucional: <https://www.utectulancingo.edu.mx/index.html> y redes sociales de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

Redes sociales:

- Facebook: Universidad Tecnológica de Tulancingo.

Instagram: utec_tgo

17.3 Protección de Datos Personales

De conformidad en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, fundamentado en los artículos 67 y 114, así como en su reglamento en los artículos 24 y 25, la Universidad Tecnológica de Tulancingo, a través de sus unidades administrativas, son las responsables del uso, protección y tratamiento de datos personales, los cuales serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Protección de Datos Personales correspondiente, con conocimiento y autorización del interesado, con el único objetivo de llevar a cabo la ejecución de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, además de otras transmisiones previstas en la Ley. Los artículos referidos son enunciativos y no limitativos de la propia Ley.

18. Padrón Único de Beneficiarios

Se entiende por Padrón Único de Beneficiarios a la integración del registro oficial de todas las personas que fueron beneficiadas por el programa, adecuándose a lo establecido en el Artículo 30, fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo. La Secretaría recabará la información para el padrón de personas beneficiarias, misma que deberá ser entregada a la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social de acuerdo a sus atribuciones.

La información del Padrón Único de Beneficiarios no puede ser usada para fines comerciales, electorales, políticos, ni para otra de índole distinta a la consulta ciudadana y a los fines establecidos de políticas públicas; su uso indebido será sancionado en términos de esta Ley y demás normas aplicables.

19. Enfoque de Derechos

Enfoque de Derechos Humanos, Interculturalidad, Perspectiva de Género, Pertinencia de Género.

Se establecen como prioridad para la ejecución de los Programas, a las personas que tengan algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida; se garantiza el acceso en equidad de género a la Beca; a Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación; personas provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígena establecidos en los catálogos del: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI); y su equivalente estatal en contextos urbanos marginados y víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial, con lo cual se garantiza el respeto a los derechos fundamentales de todas las personas.

20. Corresponsabilidad, Productividad y Sostenibilidad

Con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos del Programa, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Asegurar la correcta aplicación de la normatividad en la asignación de Becas;
- Supervisar las actividades relacionadas con el trámite de Becas;
- Garantizar que los servidores públicos de la Universidad, ejerzan sus funciones con ética y responsabilidad;
- Cumplimiento de los periodos establecidos y los requisitos previstos en la Convocatoria respectiva;
- Realizar evaluaciones periódicas donde los beneficiarios participen activamente proporcionando retroalimentación sobre los resultados del programa, las dificultades encontradas y las soluciones propuestas. Esto permite ajustar las intervenciones para mejorar la efectividad del programa;



- Establecer mecanismos para que los beneficiarios tengan un papel activo en el seguimiento y evaluación de las actividades del programa. Esto puede incluir la creación de comités de monitoreo que trabajen junto con las autoridades de la Universidad, para evaluar el progreso, identificar problemas y sugerir mejoras.

21. Procedimiento de ejecución

La notificación y difusión de la autorización del apoyo se realizará en coordinación con la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social a través de los medios que establezca la convocatoria.

Los solicitantes autorizados deberán presentarse en la fecha señalada para formalizar la recepción del apoyo y volverse beneficiarios. El personal de la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social en coordinación con la Universidad Tecnológica de Tulancingo, verificará la identidad de la persona autorizada y documentará el proceso de entrega-recepción, se podrá apoyar en herramientas de tecnología de la información para el seguimiento adecuado de la entrega. La población beneficiaria deberá firmar la documentación correspondiente a la entrega-recepción del apoyo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Estas Reglas de Operación estarán vigentes a partir de su publicación y hasta el 31 de diciembre del 2025. En caso necesario, serán objeto de revisión y modificación conforme a la estructura o necesidades del proyecto y debiendo ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, a fin de que surtan sus efectos.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo, excepto lo establecido en el Reglamento de Becas y Reglamento de Estudios a Nivel Técnico Superior Universitario, y Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

CUARTO. - El Comité deberá remitir al Consejo Estatal de los Programas del Pueblo la o las resoluciones que determinen a las personas beneficiarias del programa al día hábil siguiente de su emisión, para que este valide en forma definitiva la resolución del Comité y se proceda a su posterior notificación en los términos previstos en las presentes Reglas de Operación.

QUINTO. - El Consejo Estatal de los Programas del Pueblo tendrá facultad para emitir acuerdos y lineamientos vinculantes a las presentes Reglas de Operación.

En la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a los 19 días de diciembre de 2024.

Mtro. José Antonio Zamora Guido
Rector
Rúbrica



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
DE BECAS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA

Dr. Francisco Marroquín Gutiérrez, en su carácter Rector de la Universidad Politécnica de Pachuca, con fundamento en el Artículo 15 Fracciones I, II y XII de la Ley de Entidades Paraestatales para el Estado de Hidalgo; Así como en el Artículo 26 Fracciones II y XII del decreto que modifica diversas disposiciones del diverso que abrogó al que creó a la Universidad Politécnica de Pachuca, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de Marzo del 2004, cuya publicación en el Periódico Oficial Del Estado de Hidalgo fue en fecha 04 de febrero del 2008, con las facultades que le han sido conferidas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, que en relación con el artículo 1 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, establece disposiciones de orden público y de interés social, con el objeto de prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerza contra cualquier persona, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato, derivado de ello se promoverán programas al alcance de toda persona, eliminando obstáculos que limiten en los hechos de libertad y la igualdad de las personas que impidan su plena desarrollo.

SEGUNDO. Que el artículo 3º de la Constitución Política del Estado de Hidalgo establece que, en el Estado de Hidalgo, todas las personas tienen el derecho a una buena administración pública y a sus derechos derivados, que consiste en recibir un trato imparcial, objetivo y justo en el despacho de sus asuntos de carácter público; artículo 71º apartado XLVII, que establece al Titular del Ejecutivo a conducir y promover el desarrollo integral del Estado, de conformidad con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo estatal, así como elaborar planes y programas, para promover e impulsar el desarrollo regional; y, al artículo 86 que determina a la planeación como democrática, a través de la participación de los diversos sectores del Estado, se recogerán las aspiraciones y demandas de la sociedad, para incorporarlas al Plan y a los programas de desarrollo.

TERCERO. Que dentro del artículo 7º de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, se determina que toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas sociales en los términos que establezca la normatividad de cada programa; artículo 10, donde se establecen los recursos necesarios a fin de cubrir las metas en materia de programas sociales, considerando las recomendaciones emitidas por el Consejo Estatal de Desarrollo, a fin de crear, modificar o eliminar Programas Estatales; artículo 13º, determina que la Política Social Estatal, tiene los objetivos de propiciar las condiciones que aseguren a toda persona el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas sociales y la igualdad de oportunidades, promoviendo la generación de empleo e ingreso, que fortalezcan el desarrollo regional, otorgando atención prioritaria a municipios del estado que cuenten con mayor porcentaje de población en pobreza extrema; el artículo 27º, fracción IV, determina que dentro de los criterios de ejecución del Programa Sectorial de Desarrollo Social se observara la elaboración y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de las reglas de operación de todos los programas de desarrollo social, así como de la metodología, normatividad y calendarización; artículo 27 BIS establece el contenido que deberán contener las reglas de operación de los programas de desarrollo social que formule el Gobierno del Estado y, en su caso, los ayuntamientos; el artículo 34º que se relaciona con el Presupuesto para el Desarrollo Social, y los Programas Sociales, se integrará procurando mantener siempre incrementos reales, privilegiando los sectores y localidades definidos como prioritarios en el marco de esta Ley; los artículos 50º y 51 sobre los derechos y obligaciones de los beneficiarios de los programas sociales; y el artículo 73º, sobre la elaboración y publicar en el Periódico Oficial de las reglas de operación de los Programas Sociales Estatales; y del artículo 75º acerca de la difusión masiva de las mismas, para que toda la población se entere del contenido, reglas de operación y beneficios de los programas sociales que se aplican en el Estado.

CUARTO. Que en el artículos 12º de la Ley de Planeación y Prospectiva de Hidalgo, en donde se establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva de género en la definición y ejecución de los planes, programas y acciones de gobierno con carácter intersectorial y sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación estatal del desarrollo y la prospectiva, a fin de cumplir con la obligación de garantizar la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres, así como al derecho de una vida libre de violencia; artículo 20º, donde menciona la Unidad del Ejecutivo Estatal como responsable del proceso de Planeación y Prospectiva del Desarrollo del Estado, siendo responsable de coordinar el proceso de planeación institucional y las actividades que de él deriven, con base en las políticas



determinadas por el Titular del Poder Ejecutivo y los acuerdos que se tomen en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo, en particular en cuanto a definir, instrumentar y conducir las políticas sobre las cuales se orientarán el Plan Estatal y los Programas para el Desarrollo de la Entidad y definir el marco metodológico para la formulación del Plan Estatal de Desarrollo, así como lineamientos generales para la formulación de planes municipales, Programa General de Gobierno y programas regionales, sectoriales, prospectivos e institucionales, así como de aquellos de carácter especial, que determine el Gobernador del Estado;

QUINTO. Que el artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de dicha Ley, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las Reglas de Operación de los programas;

SEXTO. Que el Acuerdo 2 del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, denominado: Acuerdo para el Bienestar del Pueblo; Objetivo 2.3 Agenda del Bienestar “Primero los Pobres”. Fomentar el acceso y beneficio de los programas de desarrollo social; Estrategia 2.3.1. Mejorar las condiciones de desarrollo social y bienestar de la población hidalguense, con base en programas, proyectos, acciones y transferencias directas y focalizadas; y, línea de acción, 2.3.1.1. Implementar programas sociales y de bienestar dando respuesta a las problemáticas sociales.

SÉPTIMO. Que, en este marco, las dependencias son responsables de emitir las Reglas de Operación de los Programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda;

Las presentes reglas se emiten por el titular del Organismo en cumplimiento a la instrucción de la H. Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Pachuca, derivado del Acuerdo 14 SE/2024/3 en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el 19 de diciembre del 2024.

Del Padrón Único de Beneficiarios de Programas

De conformidad con lo establecido en el Artículo 30, Capítulo II de las Secretarías del Gabinete de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, específicamente en la Fracción XVIII, se señala que corresponde a la Secretaría del Bienestar e Inclusión Social la facultad de concentrar, administrar y actualizar los padrones de beneficiarios de los programas sociales, así como evaluarlos, conforme a la normatividad aplicable. En virtud de esta disposición, resulta indispensable que las Reglas de Operación de los Programas Sociales contemplen herramientas y mecanismos que garanticen el cumplimiento efectivo de dichas atribuciones. Entre estos mecanismos, la implementación de la “Plataforma Electrónica del Padrón Único de Beneficiarios” se establece como el instrumento para estandarizar la recopilación de datos, asegurar la calidad de la información, facilitar el análisis para la evaluación de los programas y garantizar la actualización constante y eficiente de los padrones de beneficiarios.

De las Visitas Domiciliarias

De conformidad con lo establecido en el Artículo 30, la Fracción V Capítulo II de las Secretarías del Gabinete de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, específicamente en, se señala que corresponde a la Secretaría del Bienestar e Inclusión Social la facultad de planear, formular, normar, instrumentar, coordinar, supervisar, promover y evaluar los programas de desarrollo social y humano, por lo cual esta podrá designar al personal necesario para efectuar visitas a los domicilios señalados por los solicitantes y beneficiarios a fin de aplicar los instrumentos de validación, recopilación de información y seguimiento.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA

1. OBJETO

1. OBJETIVO GENERAL

Beneficiar a estudiantes inscritos en la Universidad Politécnica de Pachuca con una beca institucional que les permita fortalecer el desarrollo de sus estudios de nivel superior. Contribuir a la protección del derecho a la Educación y al desarrollo humano, disminuyendo el nivel de deserción escolar mediante el otorgamiento de Becas educativas a los jóvenes y adultos que se encuentren inscritos en la institución y en una situación de vulnerabilidad.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS



Los objetivos específicos de las Becas Institucionales en la Universidad Politécnica de Pachuca son:

- Otorgar *Becas Alimenticias* a estudiantes inscritos con el apoyo de un desayuno o comida al día, durante el periodo estipulado en la convocatoria o el instrumento jurídico aplicable, que les beneficie en su alimentación y economía para disminuir el riesgo de deserción escolar y en una situación de vulnerabilidad.
- Otorgar *Becas de Representación cultural, académica y/o deportiva* a estudiantes que representen a la institución en un ámbito competitivo cultural, deportivo y/o académico, que les permita apoyar su economía y que sirva de incentivo al representar a la institución.
- Otorgar *Becas de Equidad Social* a estudiantes inscritos para facilitar la estancia en la Institución a aquellas o aquellos estudiantes que por situación socioeconómica se encuentra en riesgo de deserción escolar y en una situación de vulnerabilidad.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. **Auditoría:** Revisión y fiscalización de los recursos asignados al programa que garanticen su correcta aplicación y cumplimiento de los objetivos.
2. **Beca Alimenticia:** Apoyo otorgado por la Universidad Politécnica de Pachuca, consistente en una comida diaria o un apoyo económico, dirigido a estudiantes en situación de vulnerabilidad económica.
3. **Beca de Representación Institucional Cultural, Deportiva y/o Académica:** Apoyo otorgado por la Universidad Politécnica de Pachuca, a los estudiantes inscritos que representan a la institución en el ámbito competitivo cultural, deportivo y/o académico.
4. **Beca de Equidad Social:** Apoyo que otorga la Universidad Politécnica de Pachuca a estudiantes que por situación socioeconómica se encuentra en riesgo de deserción escolar, y que consiste en el otorgamiento de un porcentaje de la cuota de reinscripción.
5. **Cancelación:** Condiciones concretas por las cuales se anulará el apoyo otorgado.
6. **Contraloría Social:** Unidad de participación de los beneficiarios que permite supervisar el cumplimiento y ejecución del programa, garantiza la transparencia y el uso adecuado de los recursos.
7. **Convocatoria:** Publicación oficial que detalla requisitos, criterios y proceso para solicitar una beca.
8. **Criterios de Priorización:** Consideraciones para la selección de beneficiarios cuando los recursos son insuficientes.
9. **Derechos:** Garantías que protegen a los estudiantes beneficiarios.
10. **Interculturalidad:** Enfoque que reconoce y respeta la diversidad cultural en la ejecución del programa.
11. **Obligaciones:** Responsabilidades que se deben cumplir al ser beneficiarios del programa.
12. **Población Objetivo:** Estudiantes activos de la Universidad Politécnica de Pachuca, que presenten situación de vulnerabilidad económica.
13. **Quejas y Denuncias:** Derecho mediante los cuales los beneficiarios pueden presentar inconformidades y resolver situaciones del programa.
14. **Transparencia:** Asegura que la información relacionada con el programa sea pública y accesible, promoviendo la rendición de cuentas.
15. **Universidad:** Universidad Politécnica de Pachuca.

3. LINEAMIENTOS

1. INTRODUCCIÓN

Para el actual gobierno del Estado de Hidalgo, la Educación es un tema estratégico, la inversión en educación es la mejor acción que se pueda realizar para mejorar las condiciones de vida de las familias y generar desarrollo económico y social.

Estos ideales se rescatan en el Plan Estatal de Desarrollo que establece:

El acuerdo 3 del Plan Estatal del Desarrollo indica: “disminuir el rezago educativo, educar con más calidad y acceder a becas en una educación que desarrolle a nuestra población como mejores seres humanos y como personas competitivas”.

Los recursos económicos que se entregan son una ayuda para subsanar los gastos correspondientes al desempeño escolar, sin embargo una parte importante de la población de bajos ingresos no tiene acceso a la educación de nivel superior, aun cuando posean las capacidades cognitivas para iniciar y concluir con éxito estos estudios, la falta de recursos económicos en los hogares de los estudiantes de educación superior es una condición que impacta negativamente en la permanencia y aprovechamiento de sus estudios.

2. ANTECEDENTES



Los Programas de Becas Institucionales de Educación Superior, es una iniciativa del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en la Universidad Politécnica de Pachuca, estamos convencidos de que es fundamental apoyar a los estudiantes, por ello contamos con becas que fortalecen el desarrollo de los estudios de educación superior como Becas Alimenticias, Becas de Representación Institucional Cultural, Deportiva y/o Académica y Becas de Equidad Social, dirigidas a estudiantes inscritos que presenten alguna característica específica, tales como: estudiantes de escasos recursos o que representen a su institución en un ámbito de competencia cultural, deportiva y académica, que hayan sido aceptados en algún programa de intercambio tanto nacional como internacional así como estudiantes que se encuentren realizando su estadia/prácticas profesionales, internado de pregrado o servicio social dentro o fuera del país, entre otras.

3. **DIAGNÓSTICO**

El actual gobierno del estado de Hidalgo busca generar oportunidades en todos los niveles escolares y avanza en el mejoramiento de los apoyos que se entregan a los estudiantes para que se cumpla el objetivo de concluir una carrera profesional.

4. **DEFINICIÓN DEL PROBLEMA - NECESIDAD**

Es importante apoyar a quienes con un esfuerzo mayor realizan estudios superiores y que tienen un origen indígena, alguna discapacidad, o viven en una situación de pobreza o son madres o padres solteros, pero también es justo reconocer el talento y sacrificio de quienes obtienen los mejores promedios de sus carreras.

5. **TIPOS DE APOYO
BECAS**

6. **MARCO NORMATIVO FEDERAL**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Agenda 20-30.

7. **MARCO NORMATIVO ESTATAL**

- Constitución Política del Estado de Hidalgo.
- Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo.
- Ley de Planeación y Prospectiva de Hidalgo.
- Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.
- Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028.
- Reglamento de Becas Institucionales.

8. **ALINEACIÓN AL PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO
ACUERDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO**

9. **ALINEACIÓN A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE
OBJETIVO 4. EDUCACIÓN IGUALITARIA**

4. **COBERTURA**

El programa tiene cobertura con todos los estudiantes inscritos de la Universidad Politécnica de Pachuca.

5. **POBLACIÓN OBJETIVO**

1. **POBLACIÓN POTENCIAL**

Estudiantes inscritos de la Universidad Politécnica de Pachuca.

2. **POBLACIÓN OBJETIVO**

Estudiantes de nivel TSU, Licenciatura y Posgrado, que se encuentren inscritos en la Universidad Politécnica de Pachuca, y que cumplan los requisitos de cada tipo de beca de estas Reglas de Operación.

6. **PROCEDIMIENTO DE ACCESO**

Convocatoria de la **Beca Alimenticia**: Se emitirán 2 convocatorias en el año (Abril y Agosto), previamente autorizadas por el Presidente del Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca, será publicada en página de Facebook: <https://www.facebook.com/becasuppachuca/>



Convocatoria: La **Beca de Representación Institucional cultural, deportiva y/o académica** no maneja convocatoria, la asignación de la Beca se otorga según la selección de estudiantes por la Secretaría Académica en función al evento de representación.

Convocatoria de la **Beca de Equidad Social**: Se emitirá 1 convocatoria (Diciembre) de acuerdo a las necesidades de la institución, previamente autorizadas por el Presidente del Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca, será publicada en página de Facebook: <https://www.facebook.com/becasuppachuca/>

7. JUSTIFICACIÓN

Una parte importante de la población de bajos ingresos no tiene acceso a la educación de nivel superior, aun cuando posean las capacidades cognitivas para iniciar y concluir con éxito estos estudios, la falta de recursos económicos en los hogares de los estudiantes de educación superior es una condición que impacta negativamente en la permanencia y aprovechamiento de sus estudios.

Es por ello que se busca apoyar a quienes con un esfuerzo mayor realizan estudios superiores y que tienen un origen indígena, alguna discapacidad, o viven en una situación de pobreza o son madres o padres solteros, pero también es justo reconocer el talento y sacrificio de quienes obtienen los mejores promedios de sus carreras.

8. SELECCIÓN

Procedimiento de la **Beca Alimenticia**:

1. Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, se propone, aprueba y da a conocer la convocatoria de la beca alimenticia;
2. Las y los estudiantes que se quieran postular deben reunir y cumplir con los requisitos que indican en las presentes reglas de operación;
3. Una vez que el/la estudiante reúne su documentación y realiza su postulación, quedará en espera de los resultados;
4. El Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca, en sesión ordinaria determinará por orden de criterios de priorización a las y los beneficiarios de acuerdo a las presentes reglas de operación;
5. El Comité de Becas a través del Área de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca da a conocer los resultados de la beca alimenticia mediante la publicación de los mismos en la página de Facebook del Área de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca (<https://www.facebook.com/becasuppachuca/>);
6. Las decisiones del Comité de Becas no constituirán instancia y tendrán carácter de definitivas e inapelables; y
7. En la publicación de resultados se especificará el procedimiento para la entrega de los apoyos.

Procedimiento de la **Beca de Representación Institucional cultural, deportiva y/o académica**:

1. El Secretario Académico deberá presentar por escrito ante el Comité de Becas el listado de las y/o los estudiantes que participarán en eventos estatales, regionales, nacionales e internacionales en los ámbitos académicos, culturales, deportivos o de participación comunitaria, en representación de la Universidad;
2. El Secretario Académico deberá entregar un oficio donde especifique que los estudiantes beneficiados no tienen ningún tipo de adeudo con la Universidad;
3. Será determinada en función de la disponibilidad presupuestal del proyecto en la Universidad y con estricto cumplimiento de los requisitos fiscales y administrativos aplicables; y
4. Mediante el acta del Comité de Becas, se darán a conocer los resultados de los montos y nombres de los becados seleccionados.

Procedimiento de la **Beca de equidad Social**:

1. Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, se propone, aprueba y da a conocer la convocatoria de la beca de Equidad Social;
2. Las y los estudiantes que se quieran postular deben reunir y cumplir con los requisitos que indican en las presentes reglas de operación;
3. Una vez que el/la estudiante reúne su documentación y realiza su postulación, queda en espera de los resultados;



4. El Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca, en sesión ordinaria o extraordinaria, determinará por orden de criterios de priorización a las y los beneficiarios de acuerdo a las presentes reglas de operación;
5. El Comité de Becas a través del Área de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca dará a conocer los resultados de la beca de equidad social mediante la publicación de los mismos en la página de Facebook del Área de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca (<https://www.facebook.com/becasuppachuca/>);
6. Las decisiones del Comité de Becas no constituirán instancia y tendrán carácter de definitivas e inapelables; y
7. En la publicación de resultados se especificará el procedimiento para la entrega de los apoyos.

2. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

1. DERECHOS

- Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales;
- Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados;
- Que las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales respeten la confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable;
- Presentar ante la Contraloría Social las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional; y
- Recibir atención personalizada por parte de los Enlaces de Becas de sus Instituciones sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar.

2. OBLIGACIONES

- Cumplir con cada uno de los procesos que marquen las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables en tiempo y forma;
- Entregar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables y conducirse con veracidad;
- Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar al pendiente de la publicación de resultados;
- Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes de la Universidad Politécnica de Pachuca;
- Asistir a clases y cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación la Universidad Politécnica de Pachuca;
- Observar una buena conducta dentro y fuera de la Universidad Politécnica de Pachuca;
- Acudir a las reuniones informativas sobre asesorías y pagos de las Becas Institucionales; y
- Participar en las encuestas, cuestionarios y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos.

3. OBLIGACIONES

1. DE LAS INSTANCIAS NORMATIVAS O COORDINADORAS

- Verificar el cumplimiento de requisitos que integran los expedientes respectivos de cada beca.
- Revisar y verificar los mecanismos de control y transparencia en la ejecución de recursos.
- Verificar el padrón de beneficiarios que cumpla con los datos de apoyos otorgados.
- Aprobar las becas que cumplan los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

2. DE LAS INSTANCIAS EJECUTORAS

- Publicación de Convocatorias de Becas Institucionales.
- Recibir documentación necesaria.
- Verificar y evaluar el cumplimiento de requisitos para integrar los expedientes respectivos de cada beca.
- Convocar al Comité de Becas para la aprobación de la beca a los estudiantes.
- Gestionar el recurso económico ante las áreas correspondientes para la ejecución de las becas.
- Seguimiento y control de los beneficiarios, así como reportes necesarios para las instancias que lo requieran.



- Implementar mecanismos de control y transparencia en la ejecución de recursos, los cuales constan de: Listas de asistencia y boletos con fecha y folio de los estudiantes, para **beca alimenticia**, Listado de participantes y convocatoria para **Beca de representación institucional cultural, académica y/o deportiva** y Listados de estudiantes de apoyos a los estudiantes seleccionados que obtuvieron la **Beca de Equidad Social**, así como reportar el padrón de becados de manera trimestral para la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, que contengan el nombre del becado, tipo de beca, monto asignado, CURP, RFC, Sexo, Teléfono, Domicilio, Fecha de entrega.
- El seguimiento se realiza para la Beca Alimenticia mediante la supervisión diaria (de acuerdo con el calendario académico) del listado de asistente al consumo de su beca y reporte respectivo; para la **Beca de representación institucional cultural, académica y/o deportiva, a través de la Secretaría Académica mediante reporte fotográfico, constancias de participación, convocatorias y/o pago de inscripción del evento; y finalmente para la Beca de Equidad Social se verifica con un reporte de parte de la Secretaría Administrativa de que se hayan entregado los apoyos a los estudiantes becados.**
- Supervisar y vigilar el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

1. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
 2. Madres o padres de familia solteros;
 3. Aspirantes hijos de migrantes y provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);
 - Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI); y
 - Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
 4. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial;
 5. De acuerdo a la priorización de la actividad motivo de esta beca; y
- Los alumnos que se encuentren en el estatus de prelación podrán ser considerados en el programa con base a la disponibilidad presupuestal de la Universidad Politécnica de Pachuca.

2. RESTRICCIONES

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin por el periodo de ejecución de la beca, o alguna otra cuyo objetivo sea diferente, pero bajo el principio de temporalidad no sea compatible, al amparo de las otorgadas por las dependencias de la administración pública federal, estatal, municipal y la Universidad Politécnica de Pachuca, con excepción de la Beca de Representación Institucional y Beca Alimenticia.

5. REQUISITOS

Requisitos de la Beca Alimenticia:

1. Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país;
2. Presentar la solicitud de Beca por escrito, con una breve exposición de motivos, avalando su buena conducta y necesidad económica por su docente tutora o docente tutor, para las o los estudiantes de nuevo ingreso será suficiente con la solicitud de beca con exposición de motivos;
3. Comprobante de inscripción o reinscripción con sello y firma del banco del cuatrimestre/semestre en tránsito;
4. Presentar registro de datos socioeconómicos en el formato para tal efecto establecido por la Universidad Politécnica de Pachuca;
5. Aceptar sujetarse a una posible visita domiciliaria por parte de integrantes del Comité de Becas quienes definirán su procedencia.

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en el Área de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca, conforme a los periodos establecidos:

1. Solicitud de Beca por escrito (https://www.upp.edu.mx/zstf/becas/2410/F-PL_BC-16-SOLICITUD_DE_BECA.pdf);
2. Constancia de No adeudo con la Universidad Politécnica de Pachuca (https://www.upp.edu.mx/zstf/becas/2410/F-PL_BC-10-CONSTANCIA-DE-NO-ADEUDO.pdf);



3. Estudio socioeconómico (https://www.upp.edu.mx/zstf/becas/2410/F-PL_BC-11-ESTUDIO-SOCIOECONOMICO.pdf).
4. Historial académico con promedio mínimo de 8.0.
5. Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte y credencial escolar expedida por la institución, así como CURP.

Requisitos de la Beca de representación institucional cultural, académica y/o deportiva:

1. Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país;
2. El Secretario Académico deberá presentar por escrito ante el Comité de Becas el listado y expedientes completos de las y/o los estudiantes que participaran en eventos estatales, regionales, nacionales e internacionales en los ámbitos académicos, culturales, deportivos o de participación comunitaria, en representación de la Universidad;
3. El Secretario Académico deberá presentar oficio con lista de estudiantes seleccionados de no tener ningún tipo de adeudo con la Universidad, este requisito se exime para las y los estudiantes de nuevo ingreso;
4. Tener el estatus de REGULAR en su Historial Académico; y
5. Será determinada en función de la disponibilidad presupuestal del proyecto en la Universidad y con estricto cumplimiento de los requisitos fiscales y administrativos aplicables.

Los estudiantes deberán entregar a la Secretaría Académica de la Universidad Politécnica de Pachuca, la siguiente documentación, conforme a los periodos establecidos de la participación:

1. Convocatoria o invitación donde indique lugar, fechas y condiciones específicas del evento.
2. Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte y credencial escolar expedida por la institución, así como CURP;
3. Listado de las y/o los estudiantes que participaran en eventos regionales, estatales, nacionales e internacionales en los ámbitos académicos, culturales, deportivos o de participación comunitaria; y
4. Oficio de No adeudo con la Universidad emitido por parte del Secretario Académico; e
5. Historial Académico que avale que el estudiante tiene el estatus de REGULAR.

Requisitos de la Beca de Equidad Social:

1. Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país;
2. Presentar la solicitud de Beca por escrito, con una breve exposición de motivos, avalando su buena conducta y necesidad económica por su docente tutora o docente tutor; para las o los estudiantes de nuevo ingreso será suficiente con la solicitud de beca con exposición de motivos;
3. Presentar constancia de no tener ningún tipo de adeudo con la Universidad Politécnica de Pachuca, este requisito se exime para las y los estudiantes de nuevo ingreso;
4. Presentar comprobante de domicilio actual en copia y original, una vez cotejado dicho documento le será devuelto el original;
5. Presentar registro de datos socioeconómicos en el formato para tal efecto establecido por la Universidad Politécnica de Pachuca;
6. Aceptar sujetarse a una posible visita domiciliaria por parte de integrantes del Comité de Becas quienes definirán su procedencia; y
7. Cubrir los demás requisitos de inscripción o reinscripción que establezca la normatividad aplicable de la Universidad Politécnica de Pachuca.

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en el Área de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente:

1. Solicitud de Beca por escrito (https://www.upp.edu.mx/zstf/becas/2410/F-PL_BC-16-SOLICITUD_DE_BECA.pdf);
2. Comprobante de inscripción o reinscripción con sello y firma del banco del cuatrimestre/semestre en tránsito;
3. Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte y credencial escolar expedida por la institución, así como CURP y
4. Estudio socioeconómico (https://www.upp.edu.mx/zstf/becas/2410/F-PL_BC-11-ESTUDIO-SOCIOECONOMICO.pdf).

2. TRÁMITE

Beca Alimenticia: El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito. La documentación será entregada en el Área de Becas de la Dirección de Planeación, ubicada en Carretera Pachuca - Ciudad Sahagún km 20, Ex-Hacienda de Santa Bárbara, Zempoala, Hidalgo. C.P. 43830, Tel: 771 5477 510 ext. 2273.



Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en el Área de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca, conforme a los periodos establecidos en las reglas de operación:

1. Solicitud de Beca por escrito (https://www.upp.edu.mx/zstf/becas/2410/F-PL_BC-16-SOLICITUD_DE_BECA.pdf);
2. Constancia de No adeudo con la Universidad Politécnica de Pachuca (https://www.upp.edu.mx/zstf/becas/2410/F-PL_BC-10-CONSTANCIA-DE-NO-ADEUDO.pdf);
3. Estudio socioeconómico (https://www.upp.edu.mx/zstf/becas/2410/F-PL_BC-11-ESTUDIO-SOCIOECONOMICO.pdf).
4. Historial académico con promedio mínimo de 8.0.
5. Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte y credencial escolar expedida por la institución, así como CURP

Beca de representación institucional cultural, deportiva y/o académica: El trámite de solicitud de la beca es gratuito y el Área de Becas de la Dirección de Planeación ubicada en Carretera Pachuca - Ciudad Sahagún km 20, Ex-Hacienda de Santa Bárbara, Zempoala, Hidalgo. C.P. 43830, Tel: 771 5477 510 ext. 2273, recibirá los documentos a través de la Secretaría Académica, por medio de correo electrónico a becas@upp.edu.mx y de manera física.

Los estudiantes deberán entregar a la Secretaría Académica de la Universidad Politécnica de Pachuca, la siguiente documentación, conforme a los periodos establecidos en las reglas de operación:

1. Convocatoria o invitación donde indique lugar, fechas y condiciones específicas del evento.
2. Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte y credencial escolar expedida por la institución, así como CURP;
3. Listado de las y/o los estudiantes que participaran en eventos regionales, estatales, nacionales e internacionales en los ámbitos académicos, culturales, deportivos o de participación comunitaria; y
4. Oficio de No adeudo con la Universidad emitido por parte del Secretario Académico; e
5. Historial Académico que avale que el estudiante tiene el estatus de REGULAR.

Beca de Equidad Social: El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito. La documentación será entregada en el Área de Becas de la Dirección de Planeación, ubicada en Carretera Pachuca - Ciudad Sahagún km 20, Ex-Hacienda de Santa Bárbara, Zempoala, Hidalgo. C.P. 43830, Tel: 771 5477 510 ext. 2273.

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en el Área de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca, conforme a los periodos establecidos en las reglas operación correspondiente:

1. Solicitud de Beca por escrito (https://www.upp.edu.mx/zstf/becas/2410/F-PL_BC-16-SOLICITUD_DE_BECA.pdf);
2. Comprobante de inscripción o reinscripción con sello y firma del banco del cuatrimestre/semestre en tránsito;
3. Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte y credencial escolar expedida por la institución, así como CURP;
4. Estudio socioeconómico (https://www.upp.edu.mx/zstf/becas/2410/F-PL_BC-11-ESTUDIO-SOCIOECONOMICO.pdf).

CAUSAS DE SUSPENSIÓN

Cuando en las visitas de validación, recopilación de información y seguimiento se identifique que la información proporcionada por este para el acceso al programa no es congruente con los criterios de elegibilidad del mismo.

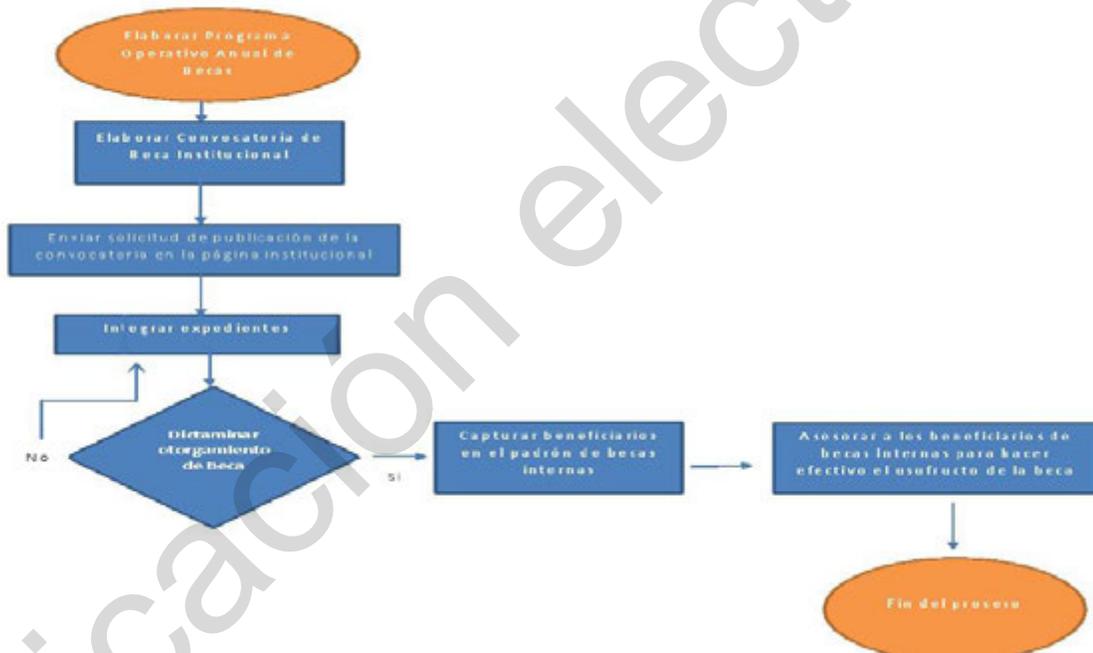


2. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO EN ESPECIE

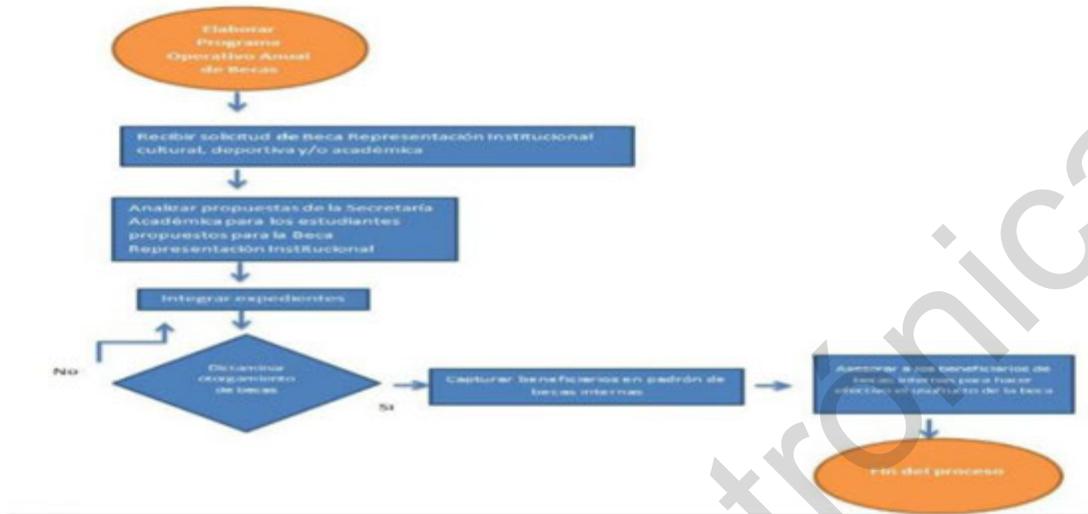
NO. OFICIO	RECURSO DESTINADO	TIPO DE APOYO	PERIODICIDAD
SH_0083_2025	<p>Para efectos de fiscalización y transparencia de los recursos asignados al programa, podrán ser revisados por la instancia correspondiente, que para tal efecto será determinado por el Órgano Interno de Control de la Universidad Politécnica de Pachuca, así mismo por la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, por ser un recurso de Ingresos Propios con los que se otorgará el beneficio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Beca alimenticia 264 anuales. • Beca de representación institucional cultural, deportiva y/o académica 212 anuales. • Beca de Equidad Social 124 anuales. 	ESPECIE	ÚNICA ENTREGA

3. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

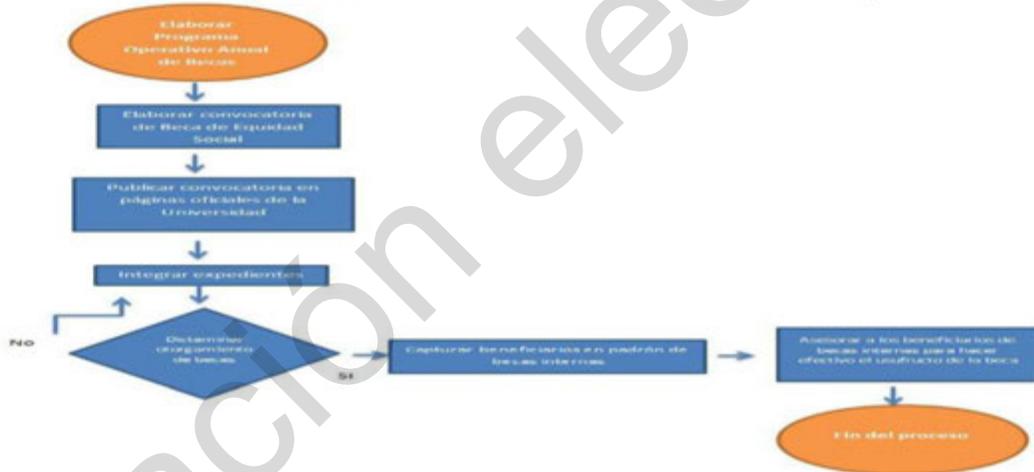
FLUJOGRAMA BECA ALIMENTICIA



FLUJOGRAMA BECA DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL CULTURAL, DEPORTIVA Y/O ACADÉMICA



FLUJOGRAMA BECA DE EQUIDAD SOCIAL



**4. TRANSPARENCIA
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión de las Becas Institucionales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de estas, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social"*.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación de las Becas Institucionales.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Universidad Politécnica de Pachuca resguardará la información y únicamente podrá compartirla con las instancias que lo requieran de acuerdo con lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos artículo 69.

MONITOREO Y EVALUACIÓN

La Universidad Politécnica de Pachuca realiza un reporte mensual sobre las metas realizadas del Programa de Becas Institucionales, que se ve reflejado en el reporte de cumplimiento de las metas



alcanzadas en el periodo evaluado y que forma parte de la Matriz de Indicadores de Resultados del Sistema Integrador de Ingresos, Programación, Presupuesto y Evaluación del Desempeño (SIIPPED), Dicha acción forma parte del informe trimestral que se presenta ante la H. Junta directiva de la Institución.

Las presentes Reglas de Operación garantizan los derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición.

5. QUEJAS, DUDAS, ACLARACIONES Y SUGERENCIAS

Las quejas, dudas, aclaraciones, comentarios y denuncias de los estudiantes beneficiarios en general se atenderán de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello, y se podrán recibir vía escrita, telefónica, por internet o directamente en las oficinas de la Dirección de Planeación de la Universidad Politécnica de Pachuca al teléfono 771 547 7510 ext.2228, correo electrónico: dirplaneacion@upp.edu.mx y/o a través de la página de Facebook <https://www.facebook.com/becasuppachuca/>

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO: Los recursos asignados a los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de Pachuca, para el ejercicio fiscal 2025, serán ejercidos con la autorización de su H. Junta Directiva.

TERCERO: Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

CUARTO. - El Comité deberá remitir al Consejo Estatal de los Programas del Pueblo la o las resoluciones que determinen a las personas beneficiarias del programa al día hábil siguiente de su emisión, para que este valide en forma definitiva la resolución del Comité y se proceda a su posterior notificación en los términos previstos en las presentes Reglas de Operación.

QUINTO. - El Consejo Estatal de los Programas del Pueblo tendrá facultad para emitir acuerdos y lineamientos vinculantes a las presentes Reglas de Operación.

Dado en Carretera Pachuca – Cd. Sahagún Km 20, Ex – Hacienda de Santa Bárbara, Zempoala, Hidalgo, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

“Una Universidad para la Investigación”

Dr. Francisco Marroquín Gutiérrez
Rector
Rúbrica



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

